

PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS

COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS

*28º período de sesiones*  
*Sede de la FAO, Roma, 4 - 9 de julio de 2005*

Informe



---

**RESUMEN**

---

**La Comisión:**

- a) Adoptó enmiendas al Reglamento y otras enmiendas al Manual de Procedimiento, y recomendó enmiendas a los Estatutos de la Comisión del Codex Alimentarius para su ratificación por la Conferencia de la FAO y por la Asamblea Mundial de la Salud.
- b) Adoptó más de 20 normas o textos afines nuevos o revisados del Codex, incluido el Código de Prácticas de Higiene para la Carne.
- c) Adoptó varias nuevas propuestas de trabajos así como propuestas para la suspensión de trabajos.
- d) Pidió a la FAO y la OMS que continuaran atribuyendo elevada prioridad, en los presupuestos ordinarios, al Codex y a las actividades relacionadas con el Codex, expresando al mismo tiempo grave preocupación sobre las previsiones presupuestarias de la OMS respecto de la financiación del asesoramiento científico en el bienio 2006-2007.
- e) Llegó a un acuerdo sobre la estructura y el calendario para la preparación de un nuevo Plan Estratégico para 2008-2013.
- f) Refrendó varias recomendaciones formuladas a raíz del Examen de la estructura de comités del Codex y de los mandatos de los comités y grupos de acción del Codex.
- g) Aplazó la decisión sobre si debía iniciar la elaboración de una norma para el queso Parmesano a una reunión futura (sin fijar fecha), y aplazó a su 29ª reunión la decisión sobre el establecimiento de un grupo de acción propuesto del Codex sobre la resistencia a los antimicrobianos.
- h) Acogió complacida el hecho de que el Fondo Fiduciario estuviera funcionando, expresó su aprecio a los países donantes, y pidió que se mantuvieran en examen los criterios aplicados para la distribución de los fondos.
- i) Expresó su aprecio a la FAO y la OMS por sus actividades en curso en apoyo del Codex, concretamente por la prestación de asesoramiento científico y creación de capacidad en materia de inocuidad y calidad de los alimentos.
- j) Eligió a los siguientes miembros de la Mesa de la Comisión:
  - **Presidente:** Sr. Claude Mosha (República Unida de Tanzania).
  - **Vicepresidentes:** Sra. Karen Hulebak (Estados Unidos de América), Sra. Noraini Mohd. Othman (Malasia) y Sr. Wim van Eck (Países Bajos).
- k) Eligió a los siguientes miembros del Comité Ejecutivo sobre base geográfica:
  - **África:** Camerún
  - **Asia:** India
  - **América Latina y el Caribe:** México
  - **Europa:** Bélgica
  - **Cercano Oriente:** Egipto
  - **América del Norte:** Canadá
  - **Pacífico Sudoccidental:** Nueva Zelanda
- l) Nombró coordinadores a los países siguientes:
  - **África:** Marruecos
  - **Asia:** República de Corea
  - **Europa:** Suiza
  - **América Latina y el Caribe:** Argentina
  - **Cercano Oriente:** Jordania
  - **América del Norte y Pacífico Sudoccidental:** Samoa

---

**ÍNDICE**


---

|   | Páginas |
|---|---------|
| INTRODUCCIÓN  | 1       |
| APROBACIÓN DEL PROGRAMA (Tema 1 del programa)   | 1       |
| INFORME DEL PRESIDENTE SOBRE LAS REUNIONES 55ª Y 56ª DEL COMITÉ EJECUTIVO (Tema 2 del programa)   | 1       |
| INFORMES DE LOS COMITÉS COORDINADORES REGIONALES FAO/OMS (Tema 3 del programa)  | 2       |
| ENMIENDAS AL MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE LA COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS (Tema 4 del programa)  | 3       |
| Enmiendas propuestas al Reglamento  | 3       |
| Enmiendas propuestas a los Estatutos de la Comisión del Codex Alimentarius  | 5       |
| Propuestas para enmendar otras secciones del Manual de Procedimiento  | 6       |
| Proyecto de criterios revisados para el establecimiento de las prioridades de los trabajos  | 7       |
| Proyecto de Directrices para los Grupos de Trabajo Basados en la Presencia Física y Proyecto de directrices para los Grupos de Trabajo Electrónicos                   | 7       |
| Proyecto de Principios revisados para la participación de las organizaciones no gubernamentales internacionales en los trabajos de la Comisión del Codex Alimentarius | 7       |
| Proyecto de Directrices para la Cooperación con las Organizaciones Intergubernamentales Internacionales   | 7       |
| PROYECTOS DE NORMAS Y TEXTOS AFINES EN EL TRÁMITE 8 DEL PROCEDIMIENTO (Tema 5 del programa)   | 7       |
| Pescado y productos pesqueros   | 8       |
| Sistemas de inspección y certificación de importaciones y exportaciones de alimentos  | 8       |
| Grasas y aceites  | 8       |
| Higiene de la Carne   | 8       |
| Nutrición y alimentos para regímenes especiales   | 8       |
| Residuos de plaguicidas   | 9       |
| Residuos de medicamentos veterinarios en los alimentos  | 9       |
| Zumos (jugos) de frutas y hortalizas  | 10      |
| ANTEPROYECTOS DE NORMAS Y TEXTOS AFINES EN EL TRÁMITE 5 (Tema 6 del programa)   | 11      |
| Asia  | 12      |
| Aditivos alimentarios y contaminantes de los alimentos  | 12      |
| Etiquetado de los alimentos   | 13      |
| Residuos de plaguicidas   | 13      |
| Residuos de medicamentos veterinarios en los alimentos  | 14      |
| Alimentos congelados rápidamente  | 14      |
| RETIRADA O REVOCACIÓN DE NORMAS Y TEXTOS AFINES DEL CODEX VIGENTES (Tema 7 del programa)  | 14      |
| Aditivos alimentarios y contaminantes de los alimentos  | 14      |
| Residuos de plaguicidas   | 15      |
| PROPUESTAS PARA LA ELABORACIÓN DE NUEVAS NORMAS Y TEXTOS AFINES Y PARA LA INTERRUPTIÓN DE TRABAJOS (Tema 8 del programa)  | 15      |
| Comisión del Codex Alimentarius/Etiquetado de los Alimentos   | 15      |
| Grasas y aceites  | 15      |
| Pescado y productos pesqueros   | 16      |

|   |    |
|---|----|
| Frutas y hortalizas frescas   | 16 |
| Frutas y hortalizas elaboradas  | 17 |
| CUESTIONES FINANCIERAS Y PRESUPUESTARIAS (Tema 9 del programa)  | 17 |
| PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS<br>(Tema 10 del programa)   | 18 |
| PROYECTO DE CALENDARIO DE LAS REUNIONES DEL CODEX PARA 2005-2007<br>(Tema 11 del programa)  | 19 |
| APLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN CONJUNTA FAO/OMS DE LA LABOR DEL CODEX<br>ALIMENTARIUS Y OTROS TRABAJOS DE LA FAO Y LA OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS<br>(Tema 12a del programa) | 19 |
| EXAMEN DE LA ESTRUCTURA DE COMITÉS DEL CODEX Y DE LOS MANDATOS DE LOS<br>COMITÉS Y GRUPOS DE ACCIÓN DEL CODEX (Tema 12b del programa)                                       | 21 |
| CUESTIONES PLANTEADAS EN INFORMES DE LOS COMITÉS Y GRUPOS DE ACCIÓN DEL<br>CODEX (Tema 13 del programa)   | 24 |
| 27° período de sesiones de la Comisión del Codex Alimentarius   | 25 |
| 55ª reunión del Comité Ejecutivo  | 26 |
| Enmienda a la Norma para las Sardinas y Productos Análogos en Conserva  | 27 |
| Sistemas de Inspección y Certificación de Importaciones y Exportaciones de Alimentos  | 28 |
| Comité sobre Métodos de Análisis y Toma de Muestras   | 28 |
| Comité sobre Aditivos Alimentarios y Contaminantes de los Alimentos   | 28 |
| Comité sobre Etiquetado de los Alimentos  | 29 |
| Comité sobre Frutas y Hortalizas Frescas  | 29 |
| RELACIONES ENTRE LA COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS Y OTRAS ORGANIZACIONES<br>INTERNACIONALES (Tema 14 del programa)  | 29 |
| A. Organizaciones intergubernamentales internacionales  | 29 |
| B. Organizaciones internacionales no-gubernamentales  | 31 |
| PROYECTO Y FONDO FIDUCIARIO FAO/OMS PARA AUMENTAR LA PARTICIPACIÓN EN EL<br>CODEX (Tema 15 del programa)  | 31 |
| OTRAS CUESTIONES PLANTEADAS POR LA FAO Y LA OMS (Tema 16 del programa)  | 32 |
| Parte I: Resultados de las recientes reuniones FAO/OMS de expertos  | 32 |
| Parte II: Informe sobre la marcha del proceso consultivo FAO/OMS relativo a la prestación de<br>asesoramiento científico al Codex y a los Estados Miembros                  | 33 |
| Parte III: Situación de las peticiones de asesoramiento científico  | 33 |
| Parte IV: Creación de capacidad en materia de inocuidad y calidad de los alimentos  | 33 |
| Estrategia mundial de la OMS sobre régimen alimentario, actividad física y salud  | 34 |
| Reglamento Sanitario Internacional  | 34 |
| Resolución de la Asamblea Mundial de la Salud sobre Nutrición del lactante y del niño pequeño   | 35 |
| NOMBRAMIENTO DE LOS COORDINADORES REGIONALES (Tema 17 del programa)   | 35 |
| ELECCIÓN DE LA MESA DE LA COMISIÓN Y DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ EJECUTIVO<br>(Tema 18 del programa)   | 36 |
| DESIGNACIÓN DE PAÍSES ENCARGADOS DE NOMBRAR A LOS PRESIDENTES DE LOS<br>COMITÉS Y GRUPOS DE ACCIÓN ESPECIALES DEL CODEX (Tema 19 del programa)                              | 36 |
| OTROS ASUNTOS (Tema 20 del programa)  | 36 |

**APÉNDICES**

|   | <b>Página</b> |
|---|---------------|
| I. Lista de Participantes   | 37            |
| II. Enmiendas al Reglamento de la Comisión del Codex Alimentarius   | 85            |
| III. Enmiendas a los Estatutos de la Comisión del Codex Alimentarius  | 89            |
| IV. Enmiendas al Manual de Procedimiento  | 90            |
| V. Lista de Normas y textos afines adoptados por la Comisión del Codex Alimentarius en su 28° Período de Sesiones                           | 121           |
| VI. Lista de proyecto de Normas y Textos afines adoptados al Trámite 5 por la Comisión del Codex Alimentarius en su 28° Período de Sesiones | 124           |
| VII. Lista de Normas y Textos afines revocados por la Comisión del Codex Alimentarius en su 28° Período de Sesiones                         | 126           |
| VIII. Lista de Trabajos Nuevos aprobados por la Comisión del Codex Alimentarius en su 28° Período de Sesiones                               | 128           |
| IX. Lista de Trabajos suspendidos aprobada por la Comisión del Codex Alimentarius en su 28° Período de Sesiones                             | 129           |
| X. Presidencias Actuales de los Órganos Auxiliares del Codex  | 130           |

## INTRODUCCIÓN

1. La Comisión del Codex Alimentarius celebró su 28° período de sesiones en la sede de la FAO, en Roma (Italia), del 4 al 9 de julio de 2005. Presidió la reunión el Dr. Stuart Slorach (Suecia), Presidente de la Comisión, con la colaboración de los Vicepresidentes Dr. Claude J. S. Mosha (República Unida de Tanzania), Dr. Hiroshi Yoshikura (Japón) y el Sr. Paul Mayers (Canadá). Asistieron al período de sesiones 492 delegados, suplentes y asesores de 121 Estados Miembros y representantes de 41 organizaciones gubernamentales y no gubernamentales internacionales, incluidos los organismos de las Naciones Unidas. En el Apéndice I del presente informe figura la lista de participantes, incluida la Secretaría.
2. Inauguraron la reunión el Sr. David Harcharik, Director General Adjunto de la FAO, y la Dra. Kerstin Leitner, Subdirectora General del Departamento de Desarrollo Sostenible y Ambientes Saludables de la OMS.

## APROBACIÓN DEL PROGRAMA (Tema 1 del programa)<sup>1</sup>

3. La Comisión aprobó el programa provisional como programa de su período de sesiones, en el entendimiento de que el tema 17 “Nombramiento de los Coordinadores regionales” se examinaría inmediatamente después del tema 3 “Informes de los comités coordinadores regionales FAO/OMS”.
4. La Comisión tomó nota de la división de competencias entre la Comunidad Europea y sus Estados Miembros, según la información presentada por la delegación de la Comunidad Europea en los documentos LIM 3 y LIM 3 Add.1 de conformidad con el Artículo. II.5 del Reglamento. La delegación de la Comunidad Europea informó a la Comisión de que las posiciones adoptadas por la Comunidad Europea contaban asimismo con el apoyo de Bulgaria y Rumania, respecto de los cuales se había firmado y publicado oficialmente el tratado de adhesión.

## INFORME DEL PRESIDENTE SOBRE LAS REUNIONES 55ª Y 56ª DEL COMITÉ EJECUTIVO (Tema 2 del programa)<sup>2</sup>

5. De conformidad con el Artículo IV.5 del Reglamento, el Presidente informó a la Comisión acerca de los resultados de las reuniones 55ª y 56ª del Comité Ejecutivo, que se exponen a continuación.
6. En su 55ª reunión, el Comité Ejecutivo había examinado en particular la planificación estratégica de la Comisión, los progresos realizados en la aplicación de las recomendaciones formuladas como resultado de la *Evaluación conjunta FAO/OMS del Codex Alimentarius y otros trabajos de la FAO y la OMS sobre normas alimentarias*, y el Informe preliminar de los consultores sobre el examen de la estructura de comités del Codex y de los mandatos de sus comités y grupos de acción.
7. En su 56ª reunión, el Comité Ejecutivo había proporcionado asesoramiento a la Comisión en particular con relación a las siguientes cuestiones: las propuestas de nuevos trabajos y de suspensión de trabajos, la aplicación de las recomendaciones formuladas como resultado de la *Evaluación conjunta FAO/OMS*, el examen de la estructura de comités del Codex, cuestiones financieras y presupuestarias, y cuestiones planteadas por los comités del Codex, la FAO y la OMS.
8. La Comisión hizo suyas las recomendaciones del Comité Ejecutivo en relación con la distribución de documentos<sup>3</sup> y acordó que las propuestas de Nueva Zelandia sobre el procedimiento de elaboración de normas basadas en riesgos para peligros microbiológicos se remitieran al Comité sobre Higiene de los Alimentos para que éste las examinara<sup>4</sup>.

---

<sup>1</sup> ALINORM 05/28/1, ALINORM 05/28/1A, ALINORM 05/28/1B, CAC/28 LIM 3, CAC/28 LIM 3 Add. 1 (Declaración de competencias y derechos de voto presentada por la Comunidad Europea y sus Estados Miembros).

<sup>2</sup> ALINORM 05/28/3 y ALINORM 05/28/3A.

<sup>3</sup> ALINORM 05/28/3A, párrs. 88-89.

<sup>4</sup> ALINORM 05/28/3A, párrs. 90-92.

9. Con respecto a los trabajos futuros del Codex sobre la resistencia a los antimicrobianos, la Comisión debatió la propuesta del Comité Ejecutivo de que se convocara una reunión de un grupo de trabajo durante el período de sesiones de la Comisión, con objeto de continuar examinando el ámbito y el mandato contenidos en los documentos de trabajo y de presentar sus conclusiones a la Comisión.

10. Varias delegaciones expresaron su preocupación por el establecimiento de un grupo de trabajo durante el período de sesiones en curso, ya que los integrantes de dichas delegaciones no eran expertos en la esfera de la resistencia a los antimicrobianos y no podrían participar de forma provechosa en un debate detallado en el grupo de trabajo propuesto. La Comisión acordó que no se estableciera formalmente un grupo de trabajo durante el período de sesiones en curso, pero señaló que los miembros podrían celebrar conversaciones oficiosas en caso necesario, dado que la cuestión llevaba examinándose desde hacía algún tiempo en el Codex.

### **INFORMES DE LOS COMITÉS COORDINADORES REGIONALES FAO/OMS (Tema 3 del programa)<sup>5</sup>**

11. La Comisión tomó nota de los informes de las últimas reuniones de los comités coordinadores, presentados por sus respectivos coordinadores. Los comités coordinadores expresaron su gratitud por las actividades de fortalecimiento de la capacidad realizadas por la FAO y la OMS y su aprecio respecto del Fondo Fiduciario del Codex. Asimismo expresaron la esperanza de que se ampliara la utilización del Fondo Fiduciario, a fin de abarcar actividades de capacitación y de asistencia técnica. Los comités coordinadores debatieron también la legislación en materia de alimentación y los sistemas de control de los alimentos en sus regiones, el Código de Ética para el Comercio Internacional de Alimentos, la participación de los consumidores en las actividades del Codex y el papel de los comités coordinadores en el Codex.

12. La delegación de Marruecos señaló que el Comité Coordinador para África había pedido aclaraciones sobre las funciones de los comités coordinadores regionales y de los miembros del Comité Ejecutivo elegidos sobre base geográfica. Estaba previsto que en su siguiente reunión el Comité Coordinador adoptara un Plan Estratégico del Comité Coordinador para África.

13. El delegado de la República de Corea indicó que el Comité Coordinador para Asia estaba elaborando varios anteproyectos de normas, y que conjuntamente con la última reunión del Comité se había celebrado un taller FAO/OMS sobre alimentos funcionales, que había proporcionado una ocasión para un útil intercambio de información.

14. La delegación de la República Eslovaca señaló que el Comité Coordinador para Europa había examinado, entre otras cosas, cuestiones relacionadas con la compatibilidad de los sistemas de presentación de datos para la evaluación de riesgos. Se expresó reconocimiento por el seminario organizado por los Países Bajos en cooperación con el Gobierno de la República Eslovaca, así como por los esfuerzos de la FAO y la OMS con miras a facilitar la participación de los países en transición de la región en los trabajos del Codex.

15. La delegación de la Argentina indicó que el Comité Coordinador para América Latina y el Caribe estaba aplicando un Plan Estratégico Regional. Se había distribuido una circular para determinar si el Comité debería proseguir la elaboración de Directrices sobre Inocuidad de los Alimentos en las Zonas Turísticas. El Comité había observado que el Instituto de Inocuidad de los Alimentos de las Américas, recientemente establecido, podría ofrecer actividades útiles de capacitación y de creación de capacidad en la región.

16. La delegación de Jordania señaló que el Comité Coordinador para el Cercano Oriente había presentado el Anteproyecto de Directrices Regionales para los Comités Nacionales del Codex y los Puntos de Contacto del Codex para su adopción por la Comisión. Asimismo, el Comité había remitido tres anteproyectos de normas regionales para su adopción por la Comisión en el Trámite 5.

17. La delegación de Samoa informó a la Comisión de que el Comité Coordinador para América del Norte y el Pacífico Sudoccidental había aprobado un plan estratégico para la región. El Comité había apoyado una ampliación del Comité Ejecutivo, a fin de incluir en él a los coordinadores regionales como miembros de pleno derecho, y había señalado la necesidad de aclarar las funciones de los coordinadores regionales y las de los miembros del Comité Ejecutivo elegidos sobre base geográfica.

---

<sup>5</sup> ALINORM 05/28/15, ALINORM 05/28/19, ALINORM 05/28/28, ALINORM 05/28/32, ALINORM 05/28/36 y ALINORM 05/28/40.



## ENMIENDAS AL MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE LA COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS (Tema 4 del programa)<sup>6</sup>

### Enmiendas propuestas al Reglamento

18. La Comisión recordó que, tras las recomendaciones formuladas en su 26º período de sesiones relativas al seguimiento de la *Evaluación conjunta FAO/OMS*, el Comité sobre Principios Generales había propuesto varias enmiendas al Reglamento. Sin embargo, la Comisión no había podido aprobar dichas enmiendas en su 27º período de sesiones por falta de quórum.

19. La Comisión determinó que existía el quórum especificado en el Artículo V.6 del Reglamento a efectos de la adopción de enmiendas al Reglamento<sup>7</sup>. De conformidad con los Artículos VII.7 y XIV.1 del Reglamento de la Comisión y con el Artículo XII.7 del Reglamento General de la FAO, la Comisión realizó una votación nominal para cada enmienda al Reglamento. Respecto de cada enmienda se exponen los resultados de la correspondiente votación, dado que se examinaron por separado.

### *Enmiendas a los Artículos III y IV.1 vigentes relativos a la ampliación del Comité Ejecutivo y al Artículo XII vigente sobre presupuesto y gastos.*

20. La Comisión tomó nota de que existía un apoyo general para las enmiendas al Artículo III vigente, “Mesa”, que incluía un nuevo Artículo IV, “Coordinadores” y el Artículo IV.1 vigente, por las que se permitía la participación de los Coordinadores en calidad de miembros del Comité Ejecutivo, y al Artículo XII vigente, «Presupuesto y Gastos», y procedió a la votación nominal con los siguientes resultados.

**Votos a favor:** Alemania, Arabia Saudita, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Bélgica, Botswana, Brasil, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camerún, Canadá, Chile, China, Colombia, Costa Rica, Cuba, Dinamarca, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Eslovaquia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Etiopía, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Georgia, Ghana, Guinea, Guinea Bissau, Hungría, India, Indonesia, Irán, Irlanda, Islandia, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, Lesotho, Lituania, Malasia, Malí, Marruecos, Mauricio, México, Nueva Zelandia, Níger, Nigeria, Noruega, Países Bajos, Paraguay, Polonia, Portugal, Reino Unido, República de Corea, República Eslovaca, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Rumania, Rwanda, Samoa, Serbia y Montenegro, Singapur, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Suiza, Suriname, Tailandia, Túnez, Turquía, Uganda, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Vietnam, Zambia, Zimbabwe

**Votos en contra:** Ninguno

**Abstenciones:** Ninguna

**Recuento:** 92 votos emitidos, 92 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones (mayoría requerida, 61)

**Resultado:** Quedó aprobada la enmienda

### *Enmiendas al Artículo IV.2 vigente sobre la ampliación del Comité Ejecutivo, las funciones del mismo y enmiendas consiguientes al Artículo X vigente.*

21. La delegación de la India, remitiéndose a sus observaciones por escrito (LIM 16), manifestó la opinión de que las funciones y responsabilidades del Comité Ejecutivo en el Artículo V propuesto (Artículo IV.2 vigente) iban más allá de las recomendaciones formuladas por la Comisión en su 26º período de sesiones como seguimiento de la *Evaluación FAO/OMS*, en el sentido de que el Comité Ejecutivo no podría hacerse cargo de ellas por sí solo y sería preciso delegar sus responsabilidades a diferentes subcomités, lo cual daría lugar a una menor transparencia, alcance y eficiencia. La delegación propuso, por

<sup>6</sup> ALINORM 05/28/4, ALINORM 05/28/4A (observaciones de Australia, Brasil, Comunidad Europea, Estados Unidos de América), CAC/28 LIM 13 (observaciones de Canadá, Japón, CE), CAC/28 LIM 16 (observaciones de la India), CAC/28 LIM 27 (observaciones de Malasia).

<sup>7</sup> El número de Estados Miembros del Codex [171] / 2 + 1 = 86,5 redondeado a la baja a 86.

tanto, que se suprimieran del Artículo V.2 las responsabilidades referentes a i) orientación general y ii) estudio de problemas específicos, y que la función del Comité Ejecutivo en la gestión del programa de elaboración de normas de la Comisión se limitara al examen crítico de los nuevos trabajos, conforme a los criterios adoptados por la Comisión para el establecimiento de las prioridades de los trabajos.

22. Esta propuesta recibió el apoyo de la delegación de Malasia y de varias otras delegaciones que señalaron que aclararía las funciones del Comité Ejecutivo. Varias delegaciones manifestaron su preocupación respecto de la creación de subcomités, ya que ello supondría una nueva carga para el Comité Ejecutivo y podría limitar su eficiencia y su transparencia. Se propuso también dejar claro que los subcomités solo se crearían con carácter temporal.

23. Varias otras delegaciones apoyaron la aprobación de las enmiendas propuestas por el Comité sobre Principios Generales, ya que eran el resultado de un amplio debate y fortalecerían y aclararían la función del Comité Ejecutivo. A este respecto, la Comisión tomó nota de que el Comité sobre Principios Generales había acordado examinar en su siguiente reunión un documento de debate que había de preparar la India sobre el Reglamento y el Procedimiento para la elaboración de normas y textos afines del Codex, así como sobre la noción de consenso.

24. Tras algún debate más, la Comisión acordó proceder a una votación nominal sobre la propuesta de enmendar el Artículo V.2 presentado por el Comité sobre Principios Generales y las consiguientes enmiendas al Artículo X, con los resultados que figuran a continuación:

**Votos a favor:** Alemania, Arabia Saudita, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Bélgica, Botswana, Brasil, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camerún, Canadá, Chile, China, Colombia, Costa Rica, Cuba, Chipre, Dinamarca, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, España, Estados Unidos de América, Estonia, Etiopía, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Georgia, Ghana, Guinea, Guinea Bissau, Hungría, Irlanda, Islandia, Italia, Japón, Jordania, Kenya, Lesotho, Lituania, Malí, Mauricio, México, Marruecos, Países Bajos, Nueva Zelandia, Níger, Noruega, Paraguay, Polonia, Portugal, República de Corea, República Eslovaca, República Unida de Tanzania, Reino Unido, Rumania, Rwanda, Samoa, Serbia y Montenegro, Sudán, Suecia, Suiza, Túnez, Turquía, Uganda, Uruguay, Vietnam, Zambia

**Votos en contra:** Bhután, India, Indonesia, Jamaica, Kuwait, Malasia, Nigeria, Sudáfrica, Tailandia

**Abstenciones:** Irán, Singapur, Vanuatu, Venezuela

**Recuento:** 87 votos emitidos, 78 a favor, 9 en contra, 4 abstenciones (mayoría requerida, 59)

**Resultado:** Quedó aprobada la enmienda

25. La delegación de Zimbabwe expresó más tarde su apoyo a favor de la enmienda.

***Enmienda al Artículo VIII.5 vigente “Observadores”***

26. La Comisión recordó que, de acuerdo con la petición que había formulado en su 26º período de sesiones, el Comité sobre Principios Generales había examinado en su 20ª reunión una enmienda al Artículo VIII referente al asesoramiento del Comité Ejecutivo sobre la participación de ONG en la labor de la Comisión. Esta enmienda había sido objeto de examen también por parte del Comité de Asuntos Constitucionales y Jurídicos de la FAO en su 76º período de sesiones. La Comisión apoyó la enmienda y procedió a la votación nominal con los siguientes resultados.

|                         |   |
|-------------------------|---|
| <b>Votos a favor:</b>   | Alemania, Arabia Saudita, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Bélgica, Bhután, Botswana, Brasil, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camerún, Canadá, Chile, China, Chipre, Colombia, Costa Rica, Cuba, Dinamarca, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, España, Estados Unidos de América, Estonia, Etiopía, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Georgia, Ghana, Guinea, Guinea Bissau, Hungría, India, Indonesia, Irlanda, Islandia, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, Lesotho, Lituania, Malasia, Malí, Marruecos, Mauricio, México, Nueva Zelanda, Níger, Nigeria, Noruega, Países Bajos, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Reino Unido, República de Corea, República Eslovaca, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Rumania, Rwanda, Samoa, Senegal, Serbia y Montenegro, Singapur, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Suiza, Suriname, Tailandia, Túnez, Turquía, Uganda, Uruguay, Vietnam, Zambia, Zimbabwe |
| <b>Votos en contra:</b> | Ninguno   |
| <b>Abstenciones:</b>    | Vanuatu, Venezuela  |
| <b>Recuento:</b>        | 93 votos emitidos, 93 a favor, 0 en contra, 2 abstenciones (mayoría requerida, 63)  |
| <b>Resultado:</b>       | Quedó aprobada la enmienda  |

***Enmienda al Artículo V vigente, “Períodos de sesiones”, sobre el derecho a dirigirse a la Presidencia***

27. La Comisión apoyó esta enmienda y procedió a la votación nominal con los siguientes resultados.

|                         |  |
|-------------------------|--|
| <b>Votos a favor:</b>   | Alemania, Arabia Saudita, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Bélgica, Bhután, Botswana, Brasil, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camerún, Canadá, Chile, China, Chipre, Colombia, Costa Rica, Cuba, Dinamarca, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, España, Estados Unidos de América, Estonia, Etiopía, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Georgia, Ghana, Guinea, Guinea Bissau, Hungría, India, Indonesia, Irán, Irlanda, Islandia, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, Lesotho, Lituania, Malasia, Malí, Marruecos, Mauricio, México, Nueva Zelanda, Níger, Nigeria, Noruega, Países Bajos, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Reino Unido, República de Corea, República Eslovaca, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Rumania, Rwanda, Samoa, Serbia y Montenegro, Singapur, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Suiza, Suriname, Tailandia, Túnez, Turquía, Uganda, Uruguay, Vietnam, Zambia, Zimbabwe |
| <b>Votos en contra:</b> | Ninguno  |
| <b>Abstenciones:</b>    | Senegal, Vanuatu, Venezuela  |
| <b>Recuento:</b>        | 94 votos emitidos, 94 a favor, 0 en contra, 3 abstenciones (mayoría requerida, 48)   |
| <b>Resultado:</b>       | Quedó aprobada la enmienda   |

28. La Comisión tomó nota de que las enmiendas al Reglamento solo entrarían en vigor tras su aprobación por los Directores Generales de la FAO y de la OMS (Artículo XIV.1). Las enmiendas al Reglamento aprobadas por la Comisión figuran en el Apéndice II del presente informe.

Enmiendas propuestas a los Estatutos de la Comisión del Codex Alimentarius

29. La Comisión determinó que se había constituido el quórum especificado en el Artículo V.6 del Reglamento a efectos de la adopción de enmiendas a los Estatutos.

30. La Comisión acordó por consenso proponer la supresión de la referencia al Procedimiento de aceptación contenida en el Artículo 1 d) y e) de los Estatutos de la Comisión del Codex Alimentarius y recomendar la aprobación de esta enmienda por parte de la Conferencia de la FAO y de la Asamblea Mundial de la Salud.

31. La Comisión tomó nota de que las enmiendas a los Estatutos solo entrarían en vigor tras su aprobación por la Conferencia de la FAO y la Asamblea Mundial de la Salud. Las enmiendas propuestas figuran en el Apéndice III del presente informe.

#### Propuestas de enmendar otras secciones del Manual de Procedimiento

#### ***Enmiendas a los Procedimiento para la elaboración de normas y textos afines del Codex, a los Principios Generales del Codex Alimentarius, a las Directrices para el procedimiento de aceptación de normas del Codex y a los mandatos de los órganos auxiliares***

32. La delegación de Australia, tras apoyar la supresión del procedimiento de aceptación, manifestó la opinión de que en el párrafo 4 de las Directrices para el procedimiento de aceptación se formulaban principios importantes del Codex Alimentarius y se proporcionaba orientación a los Estados Miembros sobre la manera de aplicar o de tener en cuenta las normas del Codex al elaborar reglamentos nacionales. La delegación propuso, en consecuencia, mantener el párrafo, con la supresión de la frase relativa a la aceptación, como nuevo párrafo de los Principios Generales del Codex Alimentarius, a continuación del párrafo 3, Naturaleza de las Normas del Codex. Esta posición contó con el apoyo de varias delegaciones.

33. La delegación del Reino Unido, interviniendo en nombre de los Estados Miembros de la Comunidad Europea presentes en la reunión, manifestó el parecer de que este párrafo se refería a un procedimiento en curso de supresión; implicaba que el Codex no debía ocuparse de cuestiones relativas a la salud humana, lo que no resultaba congruente con la importancia atribuida a las actividades del Codex en el campo de la inocuidad de los alimentos y de la nutrición, y consideraba que el Codex no se ocuparía de las cuestiones de importación, lo que no resultaba congruente con el mandato del Comité sobre Sistemas de Inspección y Certificación de Importaciones y Exportaciones de Alimentos. Por consiguiente, la delegación propuso que se suprimiera el párrafo completo conforme a la propuesta inicial del Comité sobre Principios Generales.

34. Tras algún debate, la Comisión acordó suprimir todas las secciones referentes a la aceptación y pedir al Comité sobre Principios Generales que examinara los Principios Generales del Codex, con el fin de estudiar en qué forma los principios reflejados en el párrafo 4 podrían integrarse en los Principios Generales del Codex, teniendo en cuenta las observaciones escritas formuladas por Australia y otros Miembros.

35. La delegación de Chile, apoyada por otras delegaciones, expresó la opinión de que se debería realizar un seguimiento de la utilización de las normas del Codex para proporcionar una información útil sobre la forma en que las normas del Codex se adoptaban o tenían en cuenta a nivel nacional, como alternativa al Procedimiento de aceptación. Se propuso también que la Secretaría trabajara con la Secretaría de la OMC para estudiar la forma de realizar un seguimiento de la información relativa a la utilización de las normas del Codex.

36. La Comisión aprobó las enmiendas propuestas por el Comité sobre Principios Generales referentes a la supresión del Procedimiento de aceptación, con una enmienda adicional al párrafo h) de los mandatos de los comités coordinadores, según la propuesta contenida en las observaciones escritas de la Comunidad Europea, sustituyendo la referencia a los "Estados Miembros" con la palabra «Miembros».

#### ***Proyecto de Principios de análisis de riesgos aplicados por el Comité sobre Aditivos Alimentarios y Contaminantes de los Alimentos***

37. La Comisión se declaró de acuerdo con la propuesta de la delegación de Malasia, apoyada por varias delegaciones, en el sentido de añadir las palabras «en la medida en que lo apruebe la Comisión» al final de la segunda frase del párrafo 1 a) del Ámbito de aplicación y aprobó el Proyecto de Principios de Análisis de Riesgo con dicha enmienda.

***Proyecto de Política del CCFAC para la evaluación de la exposición a contaminantes y toxinas presentes en alimentos y grupos de alimentos***

38. La Comisión tomó nota de la posición de la Comunidad Europea de que, si bien no se oponía a la inclusión del párrafo 8 en el Proyecto de Política del CCFAC, solo en ciertos casos tales evaluaciones comparativas de la exposición a niveles máximos propuestos proporcionaban una información útil que permitía al CCFAC poner en práctica una política coherente para la prevención y la reducción de la contaminación en la cadena alimentaria. La Comisión aprobó el Proyecto de Política del CCFAC tal como se había propuesto.

Proyecto de criterios revisados para el establecimiento de las prioridades de los trabajos

39. La delegación de los Estados Unidos de América, si bien no se oponía a la adopción de los criterios revisados, señaló que el establecimiento de un conjunto claro y conciso de criterios y su aplicación estricta resultaban fundamentales para la gestión de la labor del Codex. La delegación manifestó que el examen de la estructura y de los mandatos de los comités del Codex podría conducir a cambios importantes en los órganos auxiliares y en las prioridades de los trabajos, y que, en consecuencia, debería suspenderse la revisión de los Criterios hasta que no se hubiera completado el examen. Esta posición contó con el apoyo de la delegación del Japón, que reservó su posición sobre la adopción de los criterios revisados en esta fase, proponiendo que se continuara el examen de la cuestión en el Comité sobre Principios Generales.

40. La Comisión aprobó el Proyecto de Criterios Revisados propuesto y tomó nota de que los Criterios podrían examinarse nuevamente más adelante, si era necesario, a la luz del examen de la estructura y de los mandatos de los Comités del Codex.

Proyecto de Directrices para los Grupos de Trabajo Basados en la Presencia Física y Proyecto de Directrices para los Grupos de Trabajo Electrónicos

41. La Comisión aprobó ambos Proyectos de Directrices tal como se habían propuesto.

Proyecto de Principios revisados para la participación de las organizaciones no gubernamentales internacionales en los trabajos de la Comisión del Codex Alimentarius

42. La Comisión aprobó el Proyecto de Principios revisados según se había propuesto y tomó nota de que entraría en vigor en el momento en que lo hiciera el Artículo VIII revisado.

Proyecto de Directrices para la Cooperación con las Organizaciones Intergubernamentales Internacionales

43. La Comisión aprobó las Directrices con los siguientes cambios de redacción propuestos por algunas delegaciones para obtener mayor claridad: en el párrafo 3, introducir una referencia a la entidad u organización intergubernamental «internacional», y en los párrafos 5 y 6, así como en el subtítulo anterior, una referencia a la «organización colaboradora intergubernamental internacional».

44. Las enmiendas al Manual de Procedimiento aprobadas por la Comisión figuran en el Apéndice IV del presente informe.

**PROYECTOS DE NORMAS Y TEXTOS AFINES EN EL TRÁMITE 8 DEL PROCEDIMIENTO (Tema 5 del programa)<sup>8</sup>**

45. La Comisión **aprobó** los proyectos de normas y textos afines presentados por sus órganos auxiliares en el Trámite 8 (incluidos los presentados en el Trámite 5 con la recomendación de que se omitieran los Trámites 6 y 7 y los presentados en el Trámite 5 del Procedimiento acelerado) que figuran en el Apéndice V del presente informe.

<sup>8</sup> ALINORM 05/28/5; ALINORM 05/28/5A (observaciones de Argentina, Australia, Brasil, Canadá, Cuba, Egipto, Estados Unidos de América, Guatemala, México, Reino Unido, Venezuela, el CRN, la IADSA y la NHF); ALINORM 05/28/5, Add.1; ALINORM 05/28/5, Add. 2; CAC/28 LIM 4 (observaciones de Australia, Brasil, China, Estados Unidos de América, Israel, Japón, Nueva Zelandia, Rusia y la FIJUG); CAC/28 LIM 8 (observaciones de la Comunidad Europea); CAC/28 LIM 11 (observaciones de la Comunidad Europea); CAC/28 LIM 15 (observaciones del Líbano); CAC/28 LIM 21 (observaciones de la EPHM); CAC/28 LIM 22 (observaciones de Tailandia); CAC/28 LIM 25 (observaciones de Indonesia); CAC/28 LIM 27 (observaciones de Malasia); CAC/28 LIM 28 (observaciones de Tailandia); CAC/28 LIM 29 (observaciones de la NHF); CAC/28 LIM 30 (observaciones de la Argentina).

46. En los siguientes párrafos se presenta información adicional sobre las observaciones formuladas y las decisiones adoptadas sobre determinados temas.

#### Pescado y productos pesqueros

##### ***Anteproyecto de Código de Prácticas para el Pescado y los Productos Pesqueros (Camarones y Langostinos, Cefalópodos, Transporte, Venta al por Menor y Definiciones Pertinentes)***<sup>9</sup>

47. La Comisión **aprobó** las secciones del Anteproyecto con las enmiendas a la sección relativa a los camarones y langostinos propuestas por el Comité sobre Higiene de los Alimentos, así como las enmiendas propuestas en las observaciones escritas del Brasil y el Reino Unido, apoyado por la Comunidad Europea.

#### Sistemas de inspección y certificación de importaciones y exportaciones de alimentos

##### ***Anteproyecto de Principios para la Certificación Electrónica***<sup>10</sup>

48. La Comisión **aprobó** el Anteproyecto de Principios propuesto por el Comité y señaló que la aplicación de la certificación electrónica no era obligatoria y que los Principios estaban destinados a proporcionar orientaciones a los países que desearan aplicar un sistema de certificación electrónica. La Comisión **acordó** adjuntar los Principios, como Apéndice, a las *Directrices del Codex para Modelos Genéricos de Certificados Oficiales y para la Preparación y Expedición de Certificados* (CAC/GL 38-2001).

#### Grasas y aceites

##### ***Anteproyecto de Enmiendas a la Norma para Aceites Vegetales Especificados; Enmienda al Aceite de Semillas de Sésamo***<sup>11</sup>

49. La Comisión señaló que la propuesta de enmiendas al ámbito de aplicación y el contenido de ácidos grasos en el Anteproyecto de Enmienda presentada por la delegación de China en el actual período de sesiones no había sido examinada anteriormente por el Comité sobre Grasas y Aceites. La Comisión **aprobó** el Anteproyecto de Enmienda al Aceite de Semillas de Sésamo propuesto por el Comité y convino en que la propuesta de China sería examinada en la siguiente reunión del Comité sobre Grasas y Aceites.

#### Higiene de la Carne

##### ***Proyecto de Código de Prácticas de Higiene para la Carne***<sup>12</sup>

50. La Comisión **aprobó** el Proyecto de Código con las siguientes enmiendas recomendadas por el Presidente del Comité del Codex sobre Higiene de la Carne:

- El 5º bolo del cuadro del párrafo 111 debería decir lo siguiente:  
“Objetivos relativos al comportamiento microbiológica o criterios de comportamiento, criterios del proceso o criterios microbiológicos que sean requisitos reglamentarios”.
- El 2º bolo del cuadro del párrafo 118 debería decir lo siguiente:  
“La vigilancia del cumplimiento de los objetivos de comportamiento o los criterios de comportamiento”.

#### Nutrición y alimentos para regímenes especiales

##### ***Proyecto de Directrices para Complementos Alimentarios de Vitaminas y Minerales***<sup>13</sup>

51. La delegación de China propuso que se incluyera una definición específica del término “provitaminas” en las Directrices y que se añadiera la siguiente frase tras el párrafo 3.1.1 “Los Estados Miembros podrían establecer también categorías de vitaminas/provitaminas y minerales que deberían contener los complementos alimentarios en función de los hábitos alimentarios de las poblaciones, sobre la base de las disposiciones anteriormente mencionadas”. No obstante, la Comisión hizo notar que no existían límites numéricos específicos en las Directrices y que los Estados examinarían la posibilidad de establecer límites inocuos superiores, según procediera, teniendo en cuenta las evaluaciones de riesgos.

<sup>9</sup> ALINORM 05/28/18, Apéndice III.

<sup>10</sup> ALINORM 05/28/30, Apéndice II.

<sup>11</sup> ALINORM 05/28/17, Apéndice III.

<sup>12</sup> ALINORM 05/28/16, Apéndice II; CAC/28 LIM 31 (Modificaciones al Proyecto de Código de Prácticas de Higiene para la Carne recomendadas por el Presidente del CCMH).

<sup>13</sup> ALINORM 05/28/26, Apéndice II.

52. Un observador propuso que se devolviera el Proyecto de Directrices al Comité sobre Nutrición y Regímenes Especiales, debido a que ni en el ámbito de aplicación ni en el preámbulo se indicaban la finalidad de las Directrices, conforme estaba prescrito en el Manual de Procedimiento; el Proyecto de Directrices se remitía a una lista de vitaminas y minerales reconocidos por la FAO/OMS que no existía; las Directrices no se aplicaban a los ordenamientos jurídicos que regulaban las vitaminas y minerales como medicamentos; y las modificaciones solicitadas por la delegación de China eran sustanciales y requerían que el Proyecto volviera al Comité, conforme a las disposiciones del Manual de Procedimiento.

53. Otro observador señaló que se venía trabajando en el Proyecto de Directrices desde hacía más de diez años, lo que proporcionaba una base sólida para la reglamentación internacional sobre esta compleja cuestión y alentó a la Comisión a aprobar las Directrices propuestas.

54. Tras algún debate, la Comisión acordó añadir el término “solamente” en la tercera frase del Ámbito de aplicación con vistas a una mayor claridad y **aprobó** las Directrices.

#### Residuos de plaguicidas

##### ***Proyectos y anteproyectos de límites máximos para residuos de plaguicidas (LMR)<sup>14</sup>***

55. La Comisión tomó nota de las preocupaciones manifestadas por la delegación de la Comunidad Europea respecto del proyecto de LMR para el deltametrin (135) en las hortalizas de hoja en relación con la ingestión aguda, y del proyecto de LMR para el carbosulfan (145) en las mandarinas, naranjas y patatas (papas), que deberían ser objeto de una nueva evaluación por la JMPR teniendo en cuenta la opinión de la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria sobre los factores de variabilidad. La Comisión decidió devolver dichos LMR al Trámite 6, para que el Comité sobre Residuos de Plaguicidas los examinara, y **aprobó** todos los demás proyectos de LMR propuestos por el Comité.

56. La delegación de Cuba manifestó sus reservas respecto del proyecto de LMR para el carbofuran (096) en el maíz por razones de inocuidad y del proyecto de LMR para el clorpirifos (017) en las patatas (papas), que era superior a su norma nacional.

##### ***Anteproyectos de LMR provisionales adelantados para su adopción en el Trámite 8 (I)<sup>15</sup>***

57. Sobre la cuestión planteada por una delegación respecto del valor jurídico de los LMR provisionales del Codex en el marco de la OMC, el representante de dicha Organización indicó que los LMR provisionales elaborados por el Codex podrían ayudar a los miembros cuando adoptasen medidas provisionales de conformidad con el Artículo 5.7 del Acuerdo MSF. Sin embargo, esta cuestión estaba sujeta a la interpretación del Órgano de Solución de Diferencias y los Comités de la OMC.

58. La Comisión **aprobó** los anteproyectos de LMR provisionales propuestos por el Comité, quedando entendido que dichos LMR serían válidos para un período de cuatro años. La delegación de la Comunidad Europea reservó su posición.

#### Residuos de medicamentos veterinarios en los alimentos

##### ***Anteproyecto de Código de Prácticas para Reducir al Mínimo y Contener la Resistencia a los Antimicrobianos<sup>16</sup>***

59. Las delegaciones de Túnez y Cuba propusieron suprimir de la sección “Distribución de los medicamentos veterinarios antimicrobianos en la medicina veterinaria” la referencia a “otra persona debidamente capacitada y autorizada conforme a las leyes nacionales”, argumentando que sólo los veterinarios deberían encargarse de la prescripción de los medicamentos veterinarios antimicrobianos. Sin embargo, la Comisión reconoció que, en algunos países, la legislación autorizaba a personas que no eran veterinarios a ejercer esta función y **aprobó** el Anteproyecto de Código propuesto por el Comité. Las delegaciones de Túnez y Cuba reservaron su posición sobre esta decisión.

<sup>14</sup> ALINORM 05/28/24, Apéndices II y III.

<sup>15</sup> ALINORM 05/28/24, Apéndice V.

<sup>16</sup> ALINORM 05/28/31, Apéndice VIII.

## Zumos (jugos) de frutas y hortalizas

### ***Proyecto de Norma General para Zumos (Jugos) y Néctares de Frutas<sup>17</sup>***

60. Al examinar la Norma para su aprobación en el Trámite 8, la Comisión reconoció la necesidad de abordar o aclarar las siguientes cuestiones relativas a la ratificación de determinadas disposiciones y observaciones técnicas planteadas por algunos miembros:

#### Secciones 3.4 y 9 – Métodos de análisis

61. La Comisión aprobó la propuesta del Comité sobre Métodos de Análisis y Toma de Muestras<sup>18</sup> de incluir un párrafo adicional en la sección 3.4 “Verificación de la composición, calidad y autenticidad”, que permitiera la ratificación de los métodos de análisis para determinar la composición, calidad y autenticidad indicados en la sección 9<sup>19</sup>. Dichos métodos no formarían parte de la Norma aprobada en esta fase, pero la Comisión las incluiría posteriormente en la Norma tras su ratificación por el Comité sobre Métodos de Análisis y Toma de Muestras.

#### Sección 4 – Aditivos alimentarios

62. La Comisión acordó trasladar la lista de disposiciones sobre aditivos alimentarios ratificados de la Norma General para Zumos (Jugos) y Néctares de Frutas a la Norma General para los Aditivos Alimentarios e incluir una referencia a esta última Norma en la sección sobre aditivos alimentarios de la Norma, indicando que existía una correspondencia perfecta entre los productos contemplados por la Norma y el sistema de clasificación de alimentos de la Norma General para los Aditivos Alimentarios.

63. Asimismo, la Comisión señaló que ello era coherente con la elaboración de la Norma General para los Aditivos Alimentarios, si bien tal vez no era el caso de otros productos, para los cuales podría ser necesario mantener la lista de disposiciones sobre aditivos en la norma para el producto en cuestión, hasta que se completara la elaboración de la NGAA. Por consiguiente, la Comisión acordó pedir al CCFAC que examinara la forma de incorporar sistemáticamente la lista ratificada de disposiciones sobre aditivos de las normas para productos a la Norma General para los Aditivos Alimentarios.

#### Sección 5 – Coadyuvantes de elaboración

64. La Comisión señaló que los tres coadyuvantes de elaboración que podían ser alergénicos, a saber la ictiocola y el caseinato de sodio/potasio, habían sido ratificados por el CCFAC a condición de que figurasen en el etiquetado en la declaración de ingredientes. Dado que en la Norma General para el Etiquetado de los Alimentos Preenvasados los coadyuvantes de elaboración estaban exentos del requisito de declaración en el etiquetado, este requisito adicional de etiquetado debía ser refrendado también por el Comité sobre Etiquetado de los Alimentos. La Comisión indicó que estos tres coadyuvantes de elaboración se incluirían en la Norma aprobada tras su ratificación por el CCFL.

65. La delegación de Cuba observó que podría ser necesario aclarar mejor a qué zumos (jugos) y néctares de fruta se aplicaban las notas a pie de página relativas al dióxido de azufre.

#### Sección 6.1 – Residuos de plaguicidas

66. El observador de la FIJUG indicó que la mayor parte de los límites máximos de residuos de plaguicidas establecidos por el Comité sobre Residuos de Plaguicidas se aplicaban a productos agrícolas brutos. Además, sólo existía un número limitado de zumos (jugos) de fruta para los que se habían establecidos límites máximos en relación con determinados residuos de plaguicidas. El observador indicó asimismo que el CCPR debería aclarar mejor cómo se podrían aplicar los límites máximos de residuos de plaguicidas para los productos agrícolas brutos a sus correspondientes productos elaborados. La Comisión acordó pedir al CCPR que examinara la oportunidad de establecer orientaciones o principios de aplicación general en este ámbito.

<sup>17</sup> ALINORM 05/28/39, Apéndice II.

<sup>18</sup> ALINORM 05/28/9D-Add.1, párr. 6.

<sup>19</sup> ALINORM 04/27/23, párrs. 85-91 y Apéndice VI.



Anexo a la Norma – Notas a pie de página relativas al nivel de grados Brix para los zumos (jugos) de manzana, piña y naranja

67. La Comisión acordó hacer referencia a los “países” en vez de a las “zonas geográficas” y el “origen”, y modificó en consecuencia las notas a pie de página aplicables a los zumos (jugos) de manzana, piña y naranja. La Comisión se mostró de acuerdo con las propuestas de la delegación de los Estados Unidos de América de añadir “y” entre “11,8-1,2” y “coherente” en la columna “Nivel mínimo de grados Brix para zumo (jugo) de fruta reconstituido y puré reconstituido” para las naranjas, conforme a la decisión original del Grupo de Acción.

Nivel mínimo de grados Brix para el zumo (jugo) de piña

68. La delegación de Tailandia señaló que los niveles de grados Brix variaban mucho de un país a otro y, por consiguiente, sería más adecuado establecer una gama de valores que oscilaran de 11,00 a 12,8, como en el caso del zumo (jugo) de naranja. La delegación, que acordó mantener el actual valor de 12,8 grados Brix en la Norma, propuso trasladar al cuadro del Anexo la nota a pie de página que permitía a los países productores habituales de zumo (jugo) de piña aplicar un nivel de grados Brix por debajo de 12,8 pero no inferior a 10. La Comisión aceptó esta propuesta y formuló las correspondientes enmiendas a las notas a pie de página aplicables a los zumos (jugos) de manzana y naranja para fines de coherencia.

69. La Comisión **aprobó** el Proyecto de Norma General para Zumos (Jugos) y Néctares de Frutas con las enmiendas a la sección 3.4 y las notas a pie de página aplicables a los zumos (jugos) de manzana, piña y naranja, señalando al mismo tiempo que las disposiciones pendientes de ratificación serían examinadas por la Comisión en su 29º período de sesiones.

*Proyectos de niveles mínimos de grados Brix para zumos (jugos) reconstituidos y purés reconstituidos y contenido mínimo de zumo (jugo) y/o puré para néctares de frutas (% v/v) – zumos (jugos) y néctares de uva, guayaba, mandarina/tangerina, mango, granadilla y tamarindo (dátil indio)<sup>20</sup>*

*Anteproyectos de niveles mínimos de grados Brix para zumos (jugos) reconstituidos y purés reconstituidos y contenido mínimo de zumo (jugo) y/o puré para néctares de frutas (% v/v) – zumos (jugos) y néctares de naranja, limón, lima y piña<sup>21</sup>*

70. La Comisión **aprobó** los proyectos y anteproyectos de niveles mínimos de grados Brix para zumos (jugos) reconstituidos y purés reconstituidos y contenido mínimo de zumo (jugo) y/o puré con las enmiendas a las notas a pie de página relativas a los zumos (jugos) de piña y naranja (véanse los párrafos 67-68) con vistas a su inclusión en el Anexo a la Norma General para Zumos (Jugos) y Néctares de Frutas.

**ANTEPROYECTOS DE NORMAS Y TEXTOS AFINES EN EL TRÁMITE 5 (Tema 6 del programa)<sup>22</sup>**

71. La Comisión **adoptó** los anteproyectos de normas y textos afines en el Trámite 5 que le habían presentado sus órganos auxiliares y que figuran en el Apéndice VI del presente informe, y los adelantó al Trámite 6. La Comisión señaló que las observaciones técnicas formuladas durante el período de sesiones se transmitirían a los comités pertinentes para que las examinaran. La Comisión alentó a los miembros y observadores que habían presentado observaciones por escrito o en forma oral durante el período de sesiones a que las presentaran en el Trámite 6 del Procedimiento.

72. En los párrafos siguientes se proporciona información adicional sobre las observaciones formuladas y las decisiones adoptadas respecto de determinadas cuestiones.

<sup>20</sup> ALINORM 05/28/39, Apéndice III.

<sup>21</sup> ALINORM 05/28/39, Apéndice IV.

<sup>22</sup> ALINORM 05/28/6; ALINORM 05/28/6A (Observaciones de Brasil, Canadá, Egipto, Estados Unidos de América, Guatemala, Líbano, la IADSA); CAC/28 LIM 5 (Observaciones de Australia, China, Comunidad Europea, Cuba, Estados Unidos de América, Indonesia, Japón, Kenya, IACFO, ICBA, ICGMA, IFAC, ELC, OEITFL, WPTC); CAC/28 LIM 10 (Observaciones de la Argentina); CAC/28 LIM 22 (Observaciones de Tailandia); CAC/28 LIM 24 (Observaciones de la Comunidad Europea); CAC/28 LIM 25 (Observaciones de Indonesia); CAC/28 LIM 26 (Observaciones de la Argentina); CAC/28 LIM 27 (Observaciones de Malasia); CAC/28 LIM 28 (Observaciones de la República de Corea).

## Asia

### *Anteproyecto de Norma para los Productos a Base de Ginseng*<sup>23</sup>

73. Las delegaciones de la India, Malasia y Tailandia expresaron su oposición a la adopción del Anteproyecto de Norma para los Productos a Base de Ginseng en el Trámite 5. Con referencia a la orientación proporcionada por la Comisión en su 27º período de sesiones, dichas delegaciones señalaron que las actuales disposiciones del Anteproyecto de Norma rebasaban el ámbito de los alimentos, ya que se referían también al ginseng extraído y concentrado que requerían que se abordara la cuestión de las elevadas concentraciones de componentes activos y, por consiguiente, deberían volver a redactarse de manera que la norma abarcara únicamente los alimentos. La delegación de la India declaró que el actual proyecto de norma no era genérico y que los tipos de ginseng incluidos en la sección 2.1 no deberían limitarse a una única variedad de *Panax ginseng*. La delegación de la República de Corea señaló que las preocupaciones expresadas se habían examinado ya en la 14ª reunión del Comité Coordinador para Asia, y subrayó que sería más eficaz redactar una norma para productos a base de ginseng dando prioridad al *Panax ginseng* C. A. Meyer y se elaborara luego una norma para otras especies de ginseng basándose en la experiencia y los conocimientos que se acumularan en el futuro.

74. La Comisión **acordó** devolver el Anteproyecto de Norma al Trámite 3 para recabar nuevas observaciones y pidió al Comité Coordinador para Asia que abordara las cuestiones anteriormente mencionadas en su siguiente reunión.

### Aditivos alimentarios y contaminantes de los alimentos

### *Anteproyecto de nivel máximo para el contenido total de aflatoxinas en almendras, avellanas y pistachos elaborados y sin elaborar*<sup>24</sup>

75. La delegación de Noruega expresó sus reservas sobre el anteproyecto de nivel máximo, que era más alto que el previsto en su legislación (10 µg/kg). Indicó además que Noruega seguiría aplicando este nivel más bajo por las siguientes razones: el efecto sumamente carcinógeno y genotóxico de las aflatoxinas requería la aplicación del principio ALARA (el nivel más bajo que pueda alcanzarse razonablemente); el Código de Prácticas para la Prevención y la Reducción de la Contaminación de las Nueces de Árbol por Aflatoxinas permitiría reducir aún más el nivel de contaminación; la difusión de los valores nutricionales de estos productos podría conducir a un mayor consumo de los mismos; y la selección y elaboración de los pistachos y las avellanas, al contrario que en el caso del maní (cacahuete), no reducía de forma significativa los niveles de aflatoxinas.

76. La Comisión **adoptó** el anteproyecto de nivel máximo en el Trámite 5 tal como había propuesto el Comité y lo adelantó al Trámite 6. La delegación de la Comunidad Europea señaló que su posible aceptación en el futuro de este nivel dependería del resultado de los debates en curso sobre el nivel máximo para el contenido total de aflatoxinas en almendras, avellanas y pistachos elaborados.

### *Anteproyectos de niveles máximos para el cadmio en los moluscos bivalvos marinos (excluidas las ostras y el peine) y los cefalópodos (sin vísceras) y en el arroz pulido*<sup>25</sup>

77. La Comisión **adoptó** los anteproyectos de niveles máximos para el cadmio en el Trámite 5 tal como había propuesto el Comité y los adelantó al Trámite 6. La Comisión tomó nota de las reservas expresadas por las delegaciones de China, la Comunidad Europea, Egipto, Nigeria, Noruega, Singapur y Suiza en relación con los niveles máximos para el cadmio en el arroz pulido. La Comisión tomó nota de la preocupación manifestada por las delegaciones de Chile, Sudáfrica y Tailandia, a las que se sumaron varias delegaciones más, en relación con los niveles máximos para el cadmio en los moluscos bivalvos marinos, por considerarlos demasiado bajos para ser aplicables, y en el caso de los cefalópodos y gasterópodos, por lo que deberían establecerse con arreglo al principio ALARA. Asimismo señalaron la necesidad de definir mejor la variedad de especies a las que se aplicaban los niveles máximos, con objeto de evitar los obstáculos comerciales creados por los niveles establecidos en las legislaciones nacionales, y el uso de estos niveles para los productos elaborados, tales como los moluscos secos. Las citadas delegaciones sugirieron que estas cuestiones debían ser examinadas más a fondo por el CCFAC.

<sup>23</sup> ALINORM 05/28/15, Apéndice II.

<sup>24</sup> ALINORM 05/28/12, Apéndice XXII.

<sup>25</sup> ALINORM 05/28/12, Apéndice XXVI.

Etiquetado de los alimentos***Anteproyecto de Enmienda a la Norma General para el Etiquetado de Alimentos Preenvasados: Declaración Cuantitativa de Ingredientes***<sup>26</sup>

78. La delegación de los Estados Unidos de América expresó su objeción a la adopción del Anteproyecto de Enmienda en el Trámite 5, ya que cuatro disposiciones importantes seguían estando entre corchetes. Asimismo señaló que seguía habiendo opiniones diferentes sobre varias cuestiones de principio que requerirían debates considerables, por lo que propuso que se devolviera el Anteproyecto al Trámite 3, para que el Comité volviera a examinarlo. Esta posición recibió el apoyo de varias delegaciones y algunos observadores.

79. La delegación de Malasia apoyó la adopción del Anteproyecto de Enmienda en el Trámite 5, dado que en el Comité se había alcanzado un consenso sobre la decisión de adelantar el Anteproyecto al Trámite 5; se habían hecho considerables progresos en el texto tras extensos debates; y las cuestiones pendientes podrían abordarse en nuevos debates en el Comité. Esta posición recibió el apoyo de varias delegaciones y algunos observadores.

80. Tras un extenso debate, la Comisión reconoció que no había consenso respecto de la adopción del Anteproyecto de Enmienda en el Trámite 5 y **acordó** devolverlo al Trámite 3, para que el Comité sobre Etiquetado de los Alimentos volviera a examinarlo.

Residuos de plaguicidas***Anteproyectos de límites máximos para residuos (LMR)***<sup>27</sup>

81. El Presidente del Comité del Codex sobre Residuos de Plaguicidas (CCPR) informó a la Comisión de que varios LMR de trifloxistrobin propuestos por la Reunión Conjunta FAO/OMS sobre Residuos de Plaguicidas en 2004 y presentados en el proyecto de informe del Comité se habían omitido por descuido en el Apéndice VI del documento ALINORM 05/28/24. La Comisión adoptó los LMR propuestos, incluidos los relativos al trifloxistrobin, en el Trámite 5 y los adelantó al Trámite 6.

***Anteproyectos de niveles máximos de residuos en el interior o la superficie de los pimientos picantes desecados y las especias***<sup>28</sup>

82. La Comisión **adoptó** los anteproyectos de LMR para los pimientos picantes desecados, incluidos los relativos a las especias, en el Trámite 5 y los adelantó al Trámite 6. La Comisión señaló que los LMR relativos a monocrotofos (054) y pirimifos-metilo (086) habían sido suprimidos por el CCPR y que la lista de LMR que figuraba en el Apéndice VII del documento ALINORM 05/28/24 debería corregirse en consecuencia.

***Anteproyecto de Directrices sobre la Estimación de la Incertidumbre de los Resultados***<sup>29</sup>

83. La delegación de China expresó su preocupación respecto de la estimación de la incertidumbre e indicó que el comercio mundial de alimentos se veía dificultado por la ausencia de valores internacionalmente acordados de los niveles de confianza y de cumplimiento y propuso que este problema fuera examinado por el Comité cuando prosiguiera la elaboración de las Directrices. La delegación de la Argentina propuso que se revisaran las secciones 5.2.1 y 5.2.2 en relación con los niveles de confianza establecidos respecto de los productos de exportación y de los productos comercializados en el mercado interno, a fin de evitar la creación de una doble norma para los alimentos en función de su destinación.

84. La Comisión **adoptó** el Anteproyecto de Directrices en el Trámite 5, tal como lo había propuesto el Comité y lo adelantó al Trámite 6, en el entendimiento de que las observaciones antes citadas serían examinadas por el Comité en su siguiente reunión.

---

<sup>26</sup> ALINORM 05/28/22, Apéndice II.

<sup>27</sup> ALINORM 05/28/24, Apéndice VI.

<sup>28</sup> ALINORM 05/28/24, Apéndice VII.

<sup>29</sup> ALINORM 05/28/24, Apéndice XII.

***Anteproyecto de Principios para el análisis de riesgos aplicados por el Comité del Codex sobre Residuos de Plaguicidas***<sup>30</sup>

85. La Comisión señaló que la preocupación relativa a la incoherencia entre el principio propuesto para la selección de los expertos de la JMPR y el principio pertinente para la selección de los expertos presentado en los Principios de aplicación práctica para el análisis de riesgos aplicables en el marco del Codex Alimentarius sería examinada cuando se prosiguiera la elaboración del documento y **adoptó** el Anteproyecto de Principios para el Análisis de Riesgos en el Trámite 5, tal como lo había propuesto el Comité.

**Residuos de medicamentos veterinarios en los alimentos*****Anteproyecto de límites máximos para residuos de medicamentos veterinarios***<sup>31</sup>

86. La Comisión **adoptó** los anteproyectos de límites máximos para residuos en el Trámite 5, tal como había lo había propuesto el Comité, adelantándolo al Trámite 6, y tomó nota de las reservas manifestadas por la delegación de los Estados Unidos de América en relación con el límite máximo de residuos de pirlimicina en la leche de vaca.

**Alimentos congelados rápidamente*****Código Internacional Recomendado de Prácticas para la Elaboración y Manipulación de Alimentos Congelados Rápidamente***<sup>32</sup>

87. La Comisión observó que la labor sobre las disposiciones del Código relativas a la calidad se había realizado por correo, coordinada por la Secretaría de los Estados Unidos de América. La Comisión observó asimismo que se habían eliminado todas las disposiciones relativas a la calidad que figuraban entre corchetes, aunque había unas pocas observaciones de este tipo pendientes que todavía debían abordarse. La Comisión señaló además que algunas disposiciones que tenían que ver tanto con la calidad como con la inocuidad requerían ulteriores trabajos o aclaraciones para hacer posible la finalización de las disposiciones sobre la calidad. A este respecto, algunos países expresaron su preocupación en relación con la aplicación del análisis en puntos de corrección de defectos (PCD) frente al sistema de análisis de peligros y puntos críticos de control (APPCC).

88. La Comisión **hizo suya** la recomendación del Comité Ejecutivo<sup>33</sup> de que se devolviera el Código al Trámite 3 para hacerla circular nuevamente a fin de recabar observaciones y finalizarlo por correo en lo referente a las disposiciones sobre calidad señaladas en las secciones que contenían disposiciones relativas tanto a la inocuidad como a la calidad, con miras a su adopción en el Trámite 5 en el 29º período de sesiones de la Comisión. Se **acordó** que la Secretaría del Codex cooperara con la de los Estados Unidos de América en la preparación de la circular mediante la cual se solicitarían observaciones en el Trámite 3. Los trabajos subsiguientes en relación con el Código se encomendarían al Comité sobre Higiene de los Alimentos para que finalizara las disposiciones relativas a la higiene y la inocuidad.

**RETIRADA O REVOCACIÓN DE NORMAS Y TEXTOS AFINES DEL CODEX VIGENTES**  
**(Tema 7 del programa)**<sup>34</sup>

89. La Comisión **aprobó** la revocación, del *Codex Alimentarius*, de los textos adoptados anteriormente que se resumen en el Apéndice VII del presente informe. En los párrafos siguientes se proporciona información adicional sobre las decisiones adoptadas respecto de determinadas cuestiones.

**Aditivos alimentarios y contaminantes de los alimentos*****Lista de niveles máximos individuales y niveles de orientación del Codex para contaminantes y toxinas***<sup>35</sup>.

90. La Comisión observó que los niveles máximos y los niveles de orientación del Codex para los contaminantes y las toxinas estaban incluidos en la Lista I de la Norma General del Codex para los Contaminantes y las Toxinas Presentes en los Alimentos (NGCTA), que no había sido remitida oficialmente

<sup>30</sup> ALINORM 05/28/24, Apéndice XIII.

<sup>31</sup> ALINORM 05/28/31, Apéndice V.

<sup>32</sup> ALINORM 05/28/6-Add.1.

<sup>33</sup> ALINORM 05/28/3A, párrs. 19-21.

<sup>34</sup> ALINORM 05/28/7, CAC/28 LIM 8 (observaciones de la Comunidad Europea); y CAC/28 LIM 10 (observaciones de la Argentina)

<sup>35</sup> ALINORM 05/28/12, párr. 124 y Apéndice XVIII.

a la Comisión para su adopción. Por consiguiente, la Comisión **acordó** aplazar hasta su siguiente período de sesiones la revocación de los niveles máximos individuales y los niveles de orientación que había propuesto el Comité, en espera de que el CCFAC presentara la Lista I de la Norma General del Codex para los Contaminantes y las Toxinas Presentes en los Alimentos (NGCTA) a la Comisión.

***Principios Generales para el Uso de Aditivos Alimentarios (CAC/MISC 1-1972)***<sup>36</sup>

91. La Comisión, tras **aprobar** la revocación de los Principios Generales para el Uso de Aditivos Alimentarios (CAC/MISC 1-1972), **acordó** eliminar la referencia a dichos Principios en los párrafos 3, 4 y 6 de la parte del Manual de Procedimiento titulada “Relaciones entre los comités del Codex sobre productos y los comités de asuntos generales – Aditivos alimentarios y contaminantes”, tal como lo había propuesto el Comité.

Residuos de plaguicidas

***Límites máximos del Codex para residuos de plaguicidas cuya revocación se recomienda***<sup>37</sup>

92. La Comisión observó que el proyecto de LMR para el deltametrin (135) relativo a las hortalizas de hoja, de 2 mg/kg, no había sido adoptado en el Trámite 8, por lo que se devolvió al Trámite 6 para que fuera examinado nuevamente (véase el párrafo 55) y **acordó** revocar los LMR con arreglo a lo propuesto por el Comité, con la excepción del LMR del Codex para el deltametrin (135) relativo a las hortalizas de hoja (0,5 mg/kg).

**PROPUESTAS PARA LA ELABORACIÓN DE NUEVAS NORMAS Y TEXTOS AFINES Y PARA LA INTERRUPCIÓN DE TRABAJOS (Tema 8 del programa)**<sup>38</sup>

**ELABORACIÓN DE NUEVAS NORMAS Y TEXTOS AFINES**

93. La Comisión **aprobó** la elaboración de las nuevas normas y textos afines que se resumen en el Apéndice VIII del presente informe. En los párrafos que siguen se proporciona información adicional sobre las observaciones formuladas y las decisiones adoptadas respecto de determinadas cuestiones.

27º período de sesiones de la Comisión del Codex Alimentarius/Etiquetado de los Alimentos

***Revisión de las Directrices para la Producción, Elaboración, Etiquetado y Comercialización de Alimentos Producidos Orgánicamente***<sup>39</sup>

94. La Comisión recordó que en su último período de sesiones no había ratificado la propuesta de nuevo trabajo relativa a la revisión de las Directrices, y había acordado examinar más a fondo esta cuestión en el 28º período de sesiones. La Comisión **ratificó** la propuesta del Comité Ejecutivo de que la cuestión de la revisión de las Directrices se devolviera al Comité sobre Etiquetado de los Alimentos para que volviera a examinarla, teniendo en cuenta su programa general de trabajo<sup>40</sup>.

Grasas y aceites

***Anteproyecto de Enmienda a la Norma del Codex para Aceites Vegetales Especificados; Aceites de Bajo Contenido de Ácido Linoleico; Aceite de Soja de Contenido Medio de Ácido Oleico***<sup>41</sup>

95. La Comisión ratificó la recomendación del Comité Ejecutivo y no aprobó esta propuesta como nuevo trabajo<sup>42</sup>. Asimismo **acordó** pedir al Comité sobre Grasas y Aceites que analizara cuál era el criterio general que permitiría responder mejor a las peticiones actuales y futuras con eficiencia y continuidad, sin que ello comportara la iniciación de nuevos trabajos.

<sup>36</sup> ALINORM 05/28/12, párr. 55 y Apéndice VI.

<sup>37</sup> ALINORM 05/28/24, Apéndice VIII.

<sup>38</sup> ALINORM 05/28/8; ALINORM 05/28/8, Add. 1; ALINORM 05/28/3A, párrs. 7-16 y Apéndice II; CAC/28 LIM 23 (observaciones de China); CAC/28 LIM 25 (observaciones de Indonesia); CAC/28 LIM 27 (observaciones de Malasia).

<sup>39</sup> ALINORM 04/27/41, párr. 102.

<sup>40</sup> ALINORM 05/28/3A, párr. 9.

<sup>41</sup> ALINORM 05/28/8, Apéndice V.

<sup>42</sup> ALINORM 05/28/3A, párr. 13.

***Anteproyecto de Enmienda a la Norma del Codex para Aceites Vegetales Especificados; Enmienda de la Composición de Carotenoides Totales para el Aceite de Palma no Blanqueado***<sup>43</sup>

96. La delegación de Malasia, con el apoyo de la de Indonesia, pidió que el proyecto de enmienda se ampliara a los carotenoides totales de la oleína de palma no blanqueada. Sin embargo, la Comisión **ratificó** la recomendación del Comité Ejecutivo<sup>44</sup> y aprobó el proyecto de enmienda original como nuevo trabajo.

***Anteproyecto de Enmiendas a la Norma del Codex para Aceites Vegetales Especificados: Estearina de Almendra de Palma y Oleína de Almendra de Palma***<sup>45</sup>

97. Varios miembros apoyaron la aprobación de esta propuesta como nuevo trabajo, en vista de la importancia comercial de los aceites en cuestión y del hecho de que el Comité sobre Grasas y Aceites no se reuniría antes de 2007. Sin embargo, la Comisión **ratificó** la recomendación del Comité Ejecutivo de que esta propuesta debía presentarse en primera instancia al Comité sobre Grasas y Aceites para su examen<sup>46</sup>.

Pescado y productos pesqueros

***Anteproyecto de Código de Prácticas para la Elaboración de la Carne de Peine***<sup>47</sup>

98. La delegación de Australia señaló a la atención de la Comisión una cuestión conexas que se había planteado en el seno del Comité Ejecutivo, y destacó que en las normas para productos, los factores relativos a la descripción, la composición y la calidad deberían reflejar las variaciones naturales de estos factores a escala mundial para asegurar que las normas fueran aplicables a escala mundial y se asegurara también que no limitaran el comercio más de lo necesario para que cumplieran su objetivo. Se observó que el criterio adoptado por el Comité sobre Pescado y Productos Pesqueros, con arreglo al cual en el Anteproyecto de Norma para la Carne de Músculo Aductor del Peine Congelada Rápidamente se incluía una declaración de principios en lugar de un valor numérico, podría utilizarse para facilitar el proceso de elaboración de normas. La Comisión **apoyó** este punto de vista.

Frutas y hortalizas frescas

***Anteproyecto de Revisión de la Norma para la Yuca (Mandioca) Dulce***<sup>48</sup>

99. La Comisión tomó nota de la petición del Comité sobre Frutas y Hortalizas Frescas de que en la Norma para la Yuca (Mandioca) Dulce se revisaran la sección I - Definición del producto y la sección 3 - Disposiciones relativas a la clasificación por calibres, a fin de poder incluir otras variedades de yuca (mandioca) idóneas para el consumo humano, introduciéndose también toda otra modificación que se hiciera necesaria como consecuencia de la enmienda de las secciones 1 y 3.

100. La Comisión tomó nota de que existían opiniones divergentes sobre la manera de proceder para la normalización de variedades de yuca (mandioca) distintas de las incluidas en la Norma. La delegación de Costa Rica, apoyada por varias delegaciones expresaron su preocupación de que la inclusión de variedades amargas de yuca (mandioca) pudiera tener consecuencias importantes para las disposiciones relativas a las variedades comprendidas actualmente en la Norma. Asimismo hicieron notar que la coexistencia en esta última de ambos productos, utilizados para fines diferentes, podría generar confusión. Algunas delegaciones observaron que en la normalización de las variedades amargas debía tenerse en cuenta la preocupación de índole sanitaria relacionada con el nivel de cianuro de hidrógeno que contenían dichas variedades. La delegación de Nigeria así como otras delegaciones se manifestaron a favor de que el Codex realizara un trabajo relativo a las variedades amargas de yuca (mandioca) a efectos de evitar o reducir los posibles obstáculos técnicos al comercio.

101. La Comisión **acordó** iniciar un nuevo trabajo sobre la normalización de las variedades amargas de yuca (mandioca), como norma aparte, en el entendimiento de que en una fase sucesiva el Comité podría examinar la posibilidad de disponer de una única norma aplicable a ambos tipos de yuca (mandioca) de conformidad con el criterio del Codex de elaborar normas más horizontales y amplias en la medida de lo posible.

<sup>43</sup> ALINORM 05/28/8, Apéndice VI.

<sup>44</sup> ALINORM 05/28/3A, párr. 8 y Apéndice II.

<sup>45</sup> CAC/28 LIM 18 (Anteproyecto de Enmiendas a la Norma del Codex para Aceites Vegetales Especificados: Estearina de Almendra de Palma y Oleína de Almendra de Palma. Preparado por Malasia).

<sup>46</sup> ALINORM 05/28/3A, párr. 14.

<sup>47</sup> ALINORM 05/28/18, párr. 114.

<sup>48</sup> ALINORM 05/28/35, párr. 94 y Apéndice VIII.

## INTERRUPCIÓN DE TRABAJOS

102. La Comisión **aprobó** la interrupción de los trabajos que se resumen en el Apéndice IX del presente informe. En los párrafos que siguen se proporciona información adicional sobre las observaciones formuladas y las decisiones adoptadas respecto de determinadas cuestiones.

### Frutas y hortalizas elaboradas

#### *Anteproyecto de Norma para la Salsa de Soja*<sup>49</sup>

103. La Comisión tomó nota de las opiniones favorables y contrarias a la normalización de este producto y reconoció que de momento no había consenso para proseguir la labor relativa a una norma del Codex para la salsa de soja. Observó también que el ámbito de aplicación y la definición del producto variaban considerablemente entre las legislaciones nacionales, que actualmente no había riesgos importantes para la salud relacionados con este producto y que las cuestiones de inocuidad se podían abordar, o ya se estaban abordando, en los comités horizontales correspondientes.

104. La Comisión **ratificó** la recomendación del Comité Ejecutivo<sup>50</sup> de interrumpir el trabajo relativo a la salsa de soja en el marco del Codex, en el entendimiento de que esta decisión no impediría a la Comisión volver a examinar este asunto en el futuro y considerar nuevamente la posibilidad de proceder a la normalización del producto; observó asimismo que la protección de los consumidores contra las prácticas fraudulentas era uno de los factores que debían tenerse en cuenta al reevaluar la necesidad de elaborar una norma para este producto.

## CUESTIONES FINANCIERAS Y PRESUPUESTARIAS (Tema 9 del programa)<sup>51</sup>

105. La Comisión tomó nota del presupuesto del Codex propuesto para 2006-2007 que figuraba en el Cuadro 1 del documento de trabajo. La Secretaría señaló a la atención de la Comisión el hecho de que la propuesta de presupuesto se basaba en la hipótesis presupuestaria de crecimiento real cero (CRC) de la FAO, una de las hipótesis que habrían de examinar los órganos rectores de la FAO, incluida la Conferencia de la FAO en noviembre de 2005. Si la Conferencia de FAO aprobara la propuesta de presupuesto de CRC, el Codex podría mantener básicamente el mismo nivel de actividades que en el bienio 2004-2005 haciendo algunas economías adicionales.

106. La Comisión tomó nota asimismo de un informe sobre los presupuestos de la FAO y la OMS para la prestación de apoyo científico al Codex, preparado por ambas organizaciones, que se había presentado como documento de información en respuesta a la petición formulada por el Comité Ejecutivo en su 54ª reunión<sup>52</sup>.

107. El representante de la FAO señaló a la atención de la Comisión el esfuerzo realizado por los órganos rectores de la FAO para asignar una elevada prioridad a la prestación de asesoramiento científico al Codex incrementando a tal fin los recursos asignados a esas actividades con cargo al presupuesto ordinario. El representante de la FAO hizo referencia también a las actividades de la Organización destinados a ayudar a los países en desarrollo a reforzar su capacidad para participar con mayor eficacia en las labores del Codex.

108. El representante de la OMS informó a la Comisión de que la contribución al presupuesto del Codex con cargo al presupuesto ordinario de la OMS en 2004-2005 había aumentado un 26 por ciento con respecto a la contribución hecha en 2002-2003, al igual que la de la FAO, como consecuencia de las conclusiones a las que se había llegado en la Evaluación del Codex, que ponían de relieve la importancia de las actividades del Codex para la salud humana. Con respecto al presupuesto de la OMS para la prestación de asesoramiento científico, el representante de la OMS indicó que su organización había concedido mayor prioridad a las actividades destinadas a promover el asesoramiento de expertos en relación con los alimentos producidos por medios biotecnológicos y la evaluación de riesgos microbiológicos en los alimentos.

109. Muchas delegaciones expresaron su grave preocupación en relación con las previsiones presupuestarias de la OMS respecto de las actividades relacionadas con la prestación de asesoramiento científico durante el siguiente bienio, con particular referencia al JECFA, la JMPR y las JEMRA. Los miembros y los observadores declararon unánimemente que las organizaciones patrocinadoras deberían asignar una elevada prioridad al Codex y a las actividades relacionadas con éste, y que dichas actividades

<sup>49</sup> ALINORM 05/28/8-Add.1; ALINORM 05/28/8-Add.3 (observaciones del Japón)

<sup>50</sup> ALINORM 05/28/3A, párr. 16

<sup>51</sup> ALINORM 05/28/9; CAC/28 INF 15.

<sup>52</sup> ALINORM 04/27/4, párr. 44.

deberían protegerse integralmente de cualquier recorte presupuestario. La FAO y la OMS deberían financiar esas actividades en cuantía suficiente para satisfacer la demanda de los miembros del Codex, principalmente por medio de los presupuestos ordinarios, en vez de mediante la utilización de recursos extrapresupuestarios.

110. En respuesta a la preocupación expresada por muchas delegaciones, el representante de la OMS instó a los miembros a potenciar la coordinación entre los distintos ministerios y departamentos a nivel nacional, con vistas a plantear esta cuestión ante los órganos rectores de la OMS para que éstos reconocieran el problema existente y adoptaran las medidas apropiadas para hacerle frente.

111. La Comisión tomó nota de las opiniones expresadas por varias delegaciones de países en desarrollo en el sentido de que se pudiera disponer oportunamente de la traducción de los documentos del Codex, de manera que los países miembros pudieran prepararse a fondo para las deliberaciones en las reuniones del Codex, y que debería prestarse la debida atención a los países cuya infraestructura no les permitiera recibir los documentos del Codex por medios electrónicos solamente.

### **PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS (Tema 10 del programa)<sup>53</sup>**

112. La Comisión recordó que, en su 27º período de sesiones, había acordado iniciar la preparación de un nuevo Plan Estratégico para el período 2008-2013<sup>54</sup> y que el Comité Ejecutivo, en su 55ª reunión, había examinado la estructura y la forma de presentación del Plan, así como las posibles modalidades para proseguir la elaboración del Plan.

113. La Comisión tomó nota de las recomendaciones formuladas por el Comité Ejecutivo en su 55ª reunión<sup>55</sup>, a saber:

- que el nuevo Plan Estratégico comprendiera tres partes: en la primera (Parte 1) se expusieran en términos generales los objetivos de la Comisión en conjunto, en la segunda (Parte 2) se indicaran productos viables que abarcaran las esferas de acción prioritarias para los órganos auxiliares y en la tercera (Parte 3) se establecieran los calendarios de trabajo de cada órgano auxiliar con indicación de los plazos para cada una de las actividades que se emprendieran, la frecuencia prevista de las reuniones del órgano auxiliar y su pertinencia en relación con los productos indicados en la Parte 2;
- que la Parte 3 del Plan se actualizara periódicamente mediante una aportación adecuada de los órganos auxiliares y se organizara de tal manera que se facilitara la función de gestión de las normas que desempeña el Comité Ejecutivo; y
- que el proyecto de Plan que había de preparar el Comité Ejecutivo se presentara a la Comisión tras su examen por los comités y comités coordinadores del Codex según fuera necesario, para su adopción final para 2007.

114. La Comisión observó que se había enviado una circular<sup>56</sup> para solicitar la presentación temprana de aportaciones de los miembros y los observadores del Codex, con plazo hasta el 10 de julio de 2005.

115. La delegación de los Estados Unidos de América apoyó resueltamente la aprobación de la estructura del Plan y del proceso para su preparación propuestos, habida cuenta del considerable impulso que el Plan daría a la labor de la Comisión.

116. La delegación del Reino Unido, hablando en nombre de los Estados Miembros de la Comunidad Europea, se mostró favorable a la recomendación del Comité Ejecutivo respecto de la estructura del Plan y el plazo para su preparación propuestos y señaló que el nuevo Plan Estratégico debería tener en cuenta la capacidad de la FAO y la OMS para proporcionar asesoramiento científico en apoyo del Codex, el fortalecimiento de la cooperación con otras organizaciones internacionales de normalización y la necesidad de delimitar claramente el trabajo que correspondería realizar al Codex y el que correspondería a otras organizaciones internacionales pertinentes.

<sup>53</sup> ALINORM 05/28/9B, CAC/28 LIM 24 (observaciones de la Comunidad Europea).

<sup>54</sup> ALINORM 04/27/41, párrs. 120-123.

<sup>55</sup> ALINORM 05/28/3 párrs. 8-14.

<sup>56</sup> CL 2005/9-EXEC.



117. La Comisión aprobó la estructura del Plan Estratégico para el período 2008-2013 y el calendario de preparación propuestos. Asimismo, se acordó que un grupo de trabajo, integrado por el Presidente y tres Vicepresidentes de la Comisión, se reuniera en septiembre de 2005, con objeto de preparar un proyecto preliminar del Plan Estratégico para el período 2008-2013 para presentarlo al Comité Ejecutivo en su 57ª reunión, teniendo en cuenta las observaciones recibidas de los miembros y observadores.

#### **PROYECTO DE CALENDARIO DE LAS REUNIONES DEL CODEX PARA 2005-2007 (Tema 11 del programa)<sup>57</sup>**

118. La Comisión examinó el calendario indicativo que se había establecido teniendo en cuenta su decisión, adoptada en el 26º período de sesiones, de celebrar un período de sesiones de la Comisión y dos reuniones del Comité Ejecutivo cada año, así como la información facilitada por los países hospedantes de los comités y grupos de acción del Codex. La Comisión tomó nota de los cambios introducidos en las fechas y lugares propuestos por algunos países hospedantes y también de que podrían efectuarse algunos cambios más en el calendario.

119. La delegación del Reino Unido, hablando en nombre de los Estados Miembros de la Comunidad Europea, observó que había una concentración de reuniones en el período marzo-mayo y preguntó si la Secretaría y los países hospedantes podrían tratar de distribuir esas reuniones de manera más uniforme a lo largo del año.

120. La Comisión ratificó el calendario de reuniones, teniendo entendido que éste se distribuiría como documento informativo después de una nueva confirmación de la fecha y del lugar de las reuniones del Codex y que se actualizaría permanentemente en el sitio web del Codex.

#### **APLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN CONJUNTA FAO/OMS DE LA LABOR DEL CODEX ALIMENTARIUS Y OTROS TRABAJOS DE LA FAO Y LA OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS (Tema 12a del programa)<sup>58</sup>**

##### Estado general de aplicación

121. La Comisión tomó nota del estado de aplicación de las recomendaciones formuladas como resultado de la Evaluación y debatió si era preciso adoptar nuevas medidas en relación con algunas recomendaciones o confirmar las decisiones anteriores.

##### **Propuesta 12: Participación de observadores en el Comité Ejecutivo**

122. La Comisión recordó que el Comité sobre Principios Generales había acordado no proceder al examen de la participación activa de los observadores en el Comité Ejecutivo, sino examinar en cambio las posibilidades de difundir las deliberaciones por medio de Internet. La Secretaría informó a la Comisión de que estaba estudiando la viabilidad de difundir las grabaciones sonoras de las deliberaciones de la Comisión a través del sitio web del Codex con carácter experimental. Una vez resueltos todos los aspectos financieros y prácticos, podría examinarse la posibilidad de ampliar estas disposiciones, con objeto de grabar también las deliberaciones del Comité Ejecutivo.

##### **Propuesta 19: Recurso a promotores**

123. La Comisión refrendó la conclusión a que llegó el Comité sobre Principios Generales en su 21ª reunión de que los comités deberían examinar la posibilidad de recurrir a promotores con carácter experimental.

##### **Propuesta 32: Copresidencia**

124. La Comisión acordó que la copresidencia debería ensayarse caso por caso y alentó a los comités a examinar la posibilidad de aplicar esta práctica. La Comisión tomó nota del resultado positivo de la aplicación de la fórmula de la copresidencia en la última reunión del Comité sobre Higiene de los Alimentos (organizada conjuntamente por la Argentina y los Estados Unidos de América) y en la última reunión del Comité sobre Pescado y Productos Pesqueros (organizada conjuntamente por Noruega y Sudáfrica).

<sup>57</sup> ALINORM 05/28/8B CAC/28 LIM 24 (observaciones de la Comunidad Europea).

<sup>58</sup> ALINORM 05/28/9C Parte I, ALINORM 05/28/3A, párrs. 30-49.

**Propuesta 34: Determinación del consenso**

125. La delegación de Chile, apoyada por otras delegaciones, expresó la opinión de que debería examinarse nuevamente la definición del término “consenso”, ya que era esencial para facilitar las decisiones y velar por la coherencia del proceso de decisión. La Comisión observó que el Comité sobre Principios Generales, en su 22ª reunión, había acordado examinar las propuestas presentadas por la delegación de la India, que incluían la definición de consenso, en su siguiente reunión.

**Propuesta 35: Celebración de reuniones (informes)****Propuesta 36: Agrupaciones de países**

126. Tal como había propuesto el Comité Ejecutivo, la Comisión acordó que no procedía recomendar una nueva revisión del Manual de Procedimiento.

**Otras decisiones adoptadas en el 26º período de sesiones de la Comisión (Cuadro 2)**

127. La Comisión examinó las propuestas presentadas en el Cuadro 2 del documento de trabajo relativas a otras recomendaciones formuladas por la Comisión en su 26º período de sesiones respecto de la Evaluación. La Comisión convino en que, habida cuenta de que en el período de sesiones en curso se había decidido suprimir el procedimiento de aceptación, el Comité sobre Principios Generales emprendiera en su siguiente reunión un examen de las otras tres secciones del Manual de Procedimiento mencionadas en el Cuadro 2, sobre la base de un documento que había de preparar la Secretaría.

Examen de los comités coordinadores regionales

128. La Comisión recordó que, de conformidad con las recomendaciones que había formulado en su 27º período de sesiones, se había remitido una circular a los miembros del Codex solicitando observaciones sobre la función y la pertinencia de los comités coordinadores regionales, que fueron examinadas seguidamente por todos los comités coordinadores. La Comisión examinó el documento de trabajo, que incluía un breve resumen de las deliberaciones de los comités coordinadores y propuestas sometidas al examen de la Comisión, así como las recomendaciones del Comité Ejecutivo.

**Función de los comités coordinadores regionales en la consecución de los objetivos de la Comisión del Codex Alimentarius**

129. La Comisión acordó reafirmar la importante función que desempeñaban los comités coordinadores en la consecución de los objetivos de la Comisión y alentar a los países a participar de manera más activa y eficaz en la labor de dichos comités. La Comisión acordó también alentar a los comités coordinadores a examinar cualesquiera cuestiones concretas relativas a problemas derivados del control de los alimentos, la inocuidad de los alimentos y los métodos para reforzar los sistemas de reglamentación alimentaria, de conformidad con el mandato de los comités y preferiblemente en consulta con las oficinas regionales de la FAO y la OMS.

**Mandato de los comités coordinadores regionales con arreglo a lo estipulado en el Manual de Procedimiento, incluida la pertinencia de la elaboración de normas regionales**

130. La Comisión señaló que el Comité Coordinador para América Latina y el Caribe había propuesto que se enmendara su mandato, con objeto de incluir “la adopción de posiciones regionales sobre cuestiones estratégicas”. La delegación de la India apoyada por algunas otras delegaciones expresaron la opinión de que la enmienda propuesta se extendía al mandato de otros comités coordinadores, señalando que ello no contradecía en absoluto el mandato vigente, sino que constituía únicamente una expresión más precisa del mismo. Otras delegaciones señalaron que deberían pedirse más aclaraciones sobre las consecuencias de una enmienda de ese tipo y que la propuesta ya estaba contemplada en el mandato vigente. La Comisión acordó, por consiguiente, remitir al Comité sobre Principios Generales la enmienda propuesta del mandato del CCLAC y su posible ampliación a los demás comités coordinadores, para que la examinaran más detenidamente.

131. La Comisión acordó invitar a los comités coordinadores a mantener en examen su programa de trabajo, teniendo en cuenta las prioridades de los trabajos de los distintos comités.

**Composición de los comités coordinadores regionales, incluida su cobertura geográfica actual**

132. La Comisión convino en que no era preciso adoptar otras medidas en relación con esta cuestión.

**Eficacia de los comités coordinadores regionales en lo que respecta a la participación de los países y a los lugares de celebración y la frecuencia de las reuniones**

133. La Comisión acordó confirmar la frecuencia actual de las reuniones de los comités coordinadores e invitó a éstos a examinar la posibilidad de utilizar mecanismos complementarios que permitieran mejorar la comunicación y coordinación regional o subregional.

**Funciones respectivas del Coordinador Regional en cuanto Presidente nato del Comité Coordinador Regional y del miembro o los miembros del Comité Ejecutivo elegidos con arreglo al criterio geográfico**

134. La Comisión reconoció la necesidad de aclarar las funciones respectivas del Coordinador y del miembro elegido con arreglo al criterio geográfico, especialmente en vista de la nueva condición del Coordinador en cuanto miembro del Comité Ejecutivo. La Comisión acordó, por consiguiente, recomendar al Comité sobre Principios Generales que examinara esta cuestión en su siguiente reunión y que elaborara propuestas para someterlas al examen de la Comisión en su 29º período de sesiones.

**Otros asuntos**

135. La Comisión convino en alentar a los coordinadores regionales, así como a la FAO y la OMS a que estudiaran la posibilidad de organizar actividades regionales pertinentes, tales como seminarios o talleres, conjuntamente con las reuniones de los comités coordinadores.

**EXAMEN DE LA ESTRUCTURA DE COMITÉS DEL CODEX Y DE LOS MANDATOS DE LOS COMITÉS Y GRUPOS DE ACCIÓN DEL CODEX (Tema 12b del programa)<sup>59</sup>**

136. La Comisión recordó que en aplicación de una de las recomendaciones formuladas como resultado de la Evaluación conjunta FAO/OMS del Codex Alimentarius y de otros trabajos de la FAO y la OMS sobre normas alimentarias, realizada en 2002, un equipo de consultores había emprendido un examen de la estructura de comités del Codex y de los mandatos de sus comités y grupos de acción<sup>60</sup>.

137. El informe final de los consultores se había enviado en forma de circular a todos los miembros y observadores para recabar observaciones. El Comité Ejecutivo, en su 56ª reunión, examinó las recomendaciones formuladas en el informe final de los consultores a la luz de las observaciones recibidas de los miembros y observadores en respuesta a la circular.

138. La Comisión, teniendo en cuenta las recomendaciones del Comité Ejecutivo<sup>61</sup>, hizo suyas las siguientes recomendaciones<sup>62</sup>:

**[1] Debería emprenderse una clasificación formal de las prioridades respecto de todas las propuestas de nuevos trabajos, antes de asignar los recursos.**

**[2] Deberían adoptarse medidas para incrementar la proporción de trabajos realizados por correspondencia.**

**[3] Debería establecerse un plazo para la terminación de cada nuevo proyecto.**

**[8] Deberían apoyarse las medidas que se están adoptando para estimular el trabajo en colaboración en la Secretaría del Codex.**

<sup>59</sup> ALINORM 5/28/9C, Parte II (observaciones de Australia, la Comunidad Europea, Japón, Nueva Zelandia, Consumers International, 49th Parallel Biotechnology Consortium, International Council of Beverages Associations, Federación Internacional de Lechería, International Federation of Environmental Health, la Federación Internacional de los Productores de Jugos de Frutas y la Organización Mundial de Sanidad Animal); ALINORM 5/28/9C, Parte II Add.1 (observaciones de Canadá y los Estados Unidos de América); CAC/28 LIM 9 (observaciones del Brasil, Cuba y la India); CAC 28/LIM 20 (observaciones de la República de Corea); CAC/28 LIM 23 (observaciones de China); CAC/28 LIM 24 (observaciones de la Comunidad Europea); CAC/28 LIM 27 (observaciones de Malasia).

<sup>60</sup> ALINORM 03/25/3, párrs. 108-110.

<sup>61</sup> ALINORM 05/28/3A, párrs. 50-67.

<sup>62</sup> La numeración con que se presentan las recomendaciones corresponde a la utilizada en la sección 13 del informe final de los consultores (CL-2005/12-CAC).

**[9] Debería recurrirse en la mayor medida posible a grupos de trabajo, así como a contactos bilaterales o de otros niveles de alcance reducido, en los intervalos entre reuniones, para reducir el tiempo necesario para lograr el consenso en las reuniones plenarias.**

139. La delegación de Malasia subrayó que la clasificación de las prioridades respecto de las propuestas de nuevos trabajos y la asignación de recursos para la elaboración de normas debería llevarse a cabo teniendo en cuenta los intereses de los países en desarrollo.

140. La Comisión acordó que cuando se realizaran trabajos por correo o por medio de grupos de trabajo, se prestara la debida atención a la cobertura lingüística, el equilibrio geográfico de los participantes y las condiciones de acceso a Internet, especialmente en los países en desarrollo. Algunos miembros indicaron que los grupos de trabajo electrónico eran más eficientes para las etapas iniciales de elaboración de normas que en las etapas finales.

141. Algunas delegaciones hicieron hincapié en que los plazos deberían aplicarse con cierta flexibilidad y que no debería ponerse en peligro el fundamento científico de los textos del Codex así como el proceso de creación de consenso.

142. La Comisión hizo suyas también las siguientes recomendaciones:

**[13] Debería alentarse a todos los comités a que adopten un enfoque más sistemático de autogestión.**

**[14] El CCFAC debería dividirse en dos comités que se encarguen respectivamente de aditivos alimentarios y de contaminantes.**

**[15] La Norma General para los Aditivos Alimentarios (NGAA) debería ser el único punto de referencia autorizado para los aditivos alimentarios y ello debería indicarse claramente en todas las normas para productos.**

143. La delegación de los Países Bajos, en su calidad de Gobierno hospedante del CCFAC, señaló que el volumen de trabajo actual del Comité era demasiado pesado y que el gran número de grupos de trabajo que debían funcionar con arreglo al presente marco suscitaba preocupación en lo referente a la transparencia. La delegación apoyó la recomendación de dividir el Comité en dos y se ofreció a hospedar el Comité sobre Contaminantes de los Alimentos. La delegación del Brasil expresó también su interés en hospedar dicho Comité. La Comisión pidió a la Secretaría que preparara el mandato de los dos nuevos comités y lo presentara al CCGP y al CCFAC en sus siguientes reuniones, con vistas a su adopción y a la designación de los países hospedantes en el siguiente período de sesiones de la Comisión.

144. Varios miembros pidieron aclaraciones sobre la recomendación 15. La Comisión señaló que con arreglo a las normas y los procedimientos vigentes del Codex, los comités sobre productos tenían el mandato de elaborar las listas de aditivos teniendo en cuenta las necesidades tecnológicas, y de presentarlas al CCFAC para su ratificación. La Comisión reconoció que la NGAA, aún en fase de elaboración, se convertiría en el único punto de referencia autorizado en relación con los aditivos alimentarios una vez completada, y elogió la labor en curso del CCFAC en este sentido.

145. La Comisión hizo suyas las siguientes recomendaciones del Comité Ejecutivo tras modificarlas:

**[16] Todas las peticiones de órganos auxiliares del Codex sobre asesoramiento en materia de aditivos y contaminantes dirigidas al JECFA deberían encauzarse exclusivamente por conducto de los comités encargados de los aditivos o de los contaminantes, mientras que las peticiones de asesoramiento del JECFA en materia de residuos de medicamentos veterinarios deberían encauzarse por conducto del Comité sobre Residuos de Medicamentos Veterinarios en los Alimentos.**

**[7] Debería fomentarse la celebración de reuniones oficiosas periódicas de los presidentes y vicepresidentes de comités y la Comisión del Codex conjuntamente con las reuniones del Codex. Podría examinarse la posibilidad de proporcionar apoyo de secretaría para producir un resumen de los principales puntos examinados que podría facilitarse a todos los Miembros del Codex. Se alienta a la Secretaría del Codex a estudiar el empleo de tecnologías relacionadas con Internet para facilitar la comunicación continua entre los presidentes de los órganos del Codex.**

146. Con respecto a la recomendación 16, la Comisión señaló que estaba facultada para pedir asesoramiento científico a la FAO y la OMS sobre cualquier cuestión de importancia. En relación con la recomendación 7, un observador expresó su preocupación acerca de la posible falta de transparencia. La Comisión tomó nota de que los resultados de estas reuniones se facilitarían a todos los miembros y observadores.

147. La Comisión convino con la opinión del Comité Ejecutivo y no refrendó las siguientes recomendaciones presentadas en el informe final de los consultores:

**[10] Toda la labor de establecimiento de normas debería someterse a un mayor grado de supervisión de la gestión. Concretamente, debería establecerse un nuevo comité de gestión de productos para administrar la preparación y actualización de normas para productos.**

**[12] La Comisión debería examinar atentamente las circunstancias en que el Comité Ejecutivo, o algún otro órgano, debería desempeñar una función análoga de gestión respecto de los otros comités.**

**[17] Debería examinarse la cuestión de reformular el mandato del Comité sobre Análisis y Toma de Muestras y reasignar la responsabilidad respecto de los métodos de análisis y muestreo al comité que especifique los límites correspondientes.**

**[20] Debería eliminarse en el mandato de los Comités Coordinadores Regionales la disposición relativa a la elaboración de normas regionales.**

148. La Comisión convino en que el Comité Ejecutivo debería desempeñar una función decisiva en lo relativo a la supervisión de la gestión de las normas. Si bien acordó mantener el mandato vigente del Comité sobre Métodos de Análisis y Toma de Muestras, la Comisión coincidió con la opinión del Comité Ejecutivo de que el mandato del Comité sobre Higiene de los Alimentos debería establecer claramente que el Comité podía abordar los métodos relacionados con las especificaciones microbiológicas, actualmente mencionadas en una nota a pie de página del Manual de Procedimiento.

149. La Comisión se mostró de acuerdo con la opinión del Comité Ejecutivo de que la elaboración de normas regionales debería mantenerse en el mandato de los comités coordinadores, aunque observó que debería procurarse que las propuestas de conversión de normas regionales en normas mundiales no entorpeciera la gestión del programa de trabajo de los comités sobre productos.

150. La Comisión convino en que no era necesario adoptar medidas concretas respecto de las siguientes recomendaciones:

**[5] El Codex debería examinar sus funciones para asegurar que se conformen más estrechamente a las expectativas actuales de sus Miembros, teniendo en cuenta sobre todo las disposiciones de los acuerdos de la OMC.**

**[19] El Comité sobre Higiene de la Carne debería ser disuelto. El Comité sobre Higiene de los Alimentos debería examinar la posibilidad de elaborar una serie de directrices generales para ayudar a racionalizar las disposiciones de higiene en las normas para productos.**

151. La Comisión señaló que en su período de sesiones en curso había adoptado el Proyecto de Código de Prácticas de Higiene para la Carne y que el Comité sobre Higiene de la Carne se aplazarían sus actividades *sine die*.

152. En relación con la recomendación 5, muchas delegaciones subrayaron que el Codex debería mantener su independencia respecto de la OMC y seguir persiguiendo su doble objetivo de proteger la salud de los consumidores y velar por la aplicación de prácticas leales en el comercio de alimentos, basando su labor en sólidos fundamentos científicos.

153. La Comisión recordó que había revisado sus relaciones con la OMC con ocasión de la Conferencia FAO/OMS sobre Normas Alimentarias, Sustancias Químicas en los Alimentos y Comercio Alimentario de 1991, la Evaluación del Codex de 2002 y el trabajo de revisión en curso del Código de Ética para el Comercio Internacional de Alimentos.

154. La Comisión concluyó que la recomendación de que el Codex examinara sus funciones no había recibido apoyo, aunque reconoció la necesidad de mantener una colaboración estrecha con los Comités MSF y OTC, habida cuenta del carácter de las normas del Codex como punto de referencia internacional en el marco de estos Acuerdos, así como la necesidad de mantener la independencia respecto de la OMC.

155. La Comisión convino en que era preciso seguir examinando las siguientes recomendaciones:

**[4] En la medida de lo posible, a los comités debería otorgárseles únicamente un mandato de habilitación. Los comités deberían reactivarse en función de las necesidades, para emprender determinadas tareas y aplazar sus actividades *sine die* una vez terminada la tarea.**

**[6] Debería determinarse la importancia de la labor de otros órganos encargados de establecer normas internacionales, e indicar claramente a todos los participantes las líneas de demarcación.**

**[11] Deberían establecerse simplemente mandatos habilitadores para todos los comités de productos y grupos de acción, que se revisarían para un período limitado solamente, en función de las tareas específicas que se asignen al comité en cuestión.**

**[18] La Comisión debería examinar atentamente si la nutrición deberá desempeñar una función en el Codex y, en tal caso, cuál debería ser dicha función.**

156. La Comisión convino en que la función del Codex en relación con la nutrición debería considerarse a la luz de la función que el Codex podía desempeñar en la aplicación de la Estrategia mundial sobre régimen alimentario, actividad física y salud de la OMS (véanse los párrs. 228-233).

157. La delegación de la Argentina expresó la opinión de que sería necesario convocar un taller FAO/OMS conforme a las mismas pautas que el convocado sobre la prestación de asesoramiento científico al Codex, cuyo tema sería el de examinar a fondo y sobre base amplia los cambios estructurales necesarios para responder a los desafíos futuros. La delegación señaló que sería importante que la Secretaría del Codex diera también su opinión al respecto basándose en su experiencia.

158. La Comisión acordó que se enviara una circular a los miembros y observadores para solicitar observaciones sobre las recomendaciones 4, 6 y 11 *supra*, especialmente en el contexto de la posible reorganización de los trabajos del Codex sobre productos, incluida la combinación de comités y el ajuste de la frecuencia/intervalo de las reuniones, analizando al mismo tiempo con mayor detalle el volumen de trabajo de los comités sobre productos así como la relación entre los comités verticales y los comités horizontales. La Comisión convino en examinar esta cuestión en su siguiente período de sesiones a la luz de las observaciones que recibiera.

159. La Comisión señaló que debería estudiarse la posibilidad de convocar un taller conjuntamente con la siguiente reunión del Comité sobre Principios Generales para permitir a los países intercambiar opiniones sobre esta cuestión en un contexto amplio.

### **CUESTIONES PLANTEADAS EN INFORMES DE LOS COMITÉS Y GRUPOS DE ACCIÓN DEL CODEX (Tema 13 del programa)<sup>63</sup>**

160. La Comisión **tomó nota** de varias cuestiones planteadas en informes de los comités y grupos de acción del Codex, incluidos los asuntos dimanantes del anterior período de sesiones de la Comisión y en la última reunión del Comité Ejecutivo, que figuraban en los documentos de trabajo ALINORM 04/27/10D y ALINORM 04/27/10D-Add.1.

161. En los párrafos que siguen se proporciona información adicional sobre las observaciones formuladas y las decisiones adoptadas respecto de determinadas cuestiones.

<sup>63</sup> ALINORM 05/28/9D; ALINORM 05/28/9D-Add.1; CAC/28 LIM 7 (observaciones de la Comunidad Europea); CAC/28 LIM 19 (observaciones de la República de Corea); CAC/28 LIM 24 (observaciones de la Comunidad Europea); CAC/28 LIM 30 (observaciones de la Argentina).

27º período de sesiones de la Comisión del Codex Alimentarius***Trabajos futuros en relación con la alimentación animal***<sup>64</sup>

162. La Comisión reconoció en términos generales el valor que tenía para el Codex la continuación del trabajo en materia de alimentación animal, debido a su importancia para la protección de la salud de los consumidores. Sin embargo, no pudo llegar a un acuerdo sobre la recomendación formulada por el Comité Ejecutivo en su 55ª reunión de que el examen de nuevos trabajos se aplazara hasta 2008.

163. Algunas delegaciones apoyaron resueltamente esta recomendación, con objeto de permitir a los gobiernos y a la industria aplicar los requisitos del Código de Prácticas del Codex sobre Buena Alimentación Animal (CAC/GL 54-2004) y adquirir experiencia, con el fin de determinar mejor los sectores en que se requerían trabajos adicionales.

164. Otras delegaciones consideraron urgente que el Codex prosiguiera su trabajo sobre la alimentación animal y asegurara la inocuidad de los productos de origen animal, señalando que la postergación del examen de nuevos trabajos hasta 2008 provocaría un retraso excesivo en la labor del Codex. Además, se declaró que el mecanismo preferido para reunir las competencias técnicas disponibles con carácter prioritario era el del grupo de trabajo, en contraposición al empleo de los comités del Codex existentes.

165. La Comisión tomó nota de la voluntad del Gobierno de Dinamarca de hospedar nuevamente el Grupo de Acción en caso de que volviera a establecerse, así como de la propuesta de la delegación de Suiza de comenzar los trabajos sobre la aplicación del Sistema de análisis de peligros y de puntos críticos de control (APPCC) a los piensos e ingredientes de piensos. Asimismo la Comisión tomó nota de que la OIE estaba dispuesta a colaborar con el Codex en trabajos futuros en este sector.

166. La Comisión no pudo llegar a una conclusión en cuanto al momento en que había de comenzar la labor futura sobre la alimentación animal. Por consiguiente, **convino** en aplazar el examen de esta cuestión hasta su siguiente período de sesiones.

***Propuesta de una nueva norma para el queso Parmesano***<sup>65</sup>

167. La Comisión recordó que esta cuestión se había remitido en su 27º período de sesiones y convino en la necesidad de avanzar en este asunto más allá del debate mantenido en esa oportunidad, focalizando los elementos que permitieran tomar una decisión sobre el tema y teniendo en cuenta los argumentos expuestos previamente a favor y en contra de la elaboración de una nueva norma para el Parmesano<sup>66</sup>. La Comisión tomó nota de que seguía existiendo diversidad de opiniones respecto de esta cuestión.

168. La delegación de la Comunidad Europea, con el apoyo de numerosas delegaciones, declaró que se oponía a la elaboración de una norma del Codex para el queso Parmesano, subrayando que la denominación “Parmesano” no debería considerarse como un nombre genérico, puesto que era una indicación geográfica relativa a un territorio de la Comunidad Europea. La delegación subrayó que no pretendía utilizar los procedimientos del Codex para impedir el uso de la denominación “Parmesano” como término genérico en los países en que este fuera el caso. La delegación propuso, en cambio, que se revisara la Norma del Codex para el Queso Extra Duro para Rallar (CODEX STAN C 35-1978). La delegación declaró que la Comisión no estaría en condiciones de lograr el consenso mientras en la norma se utilizara el nombre “Parmesano”.

169. Muchas otras delegaciones, que se pronunciaron a favor de un nuevo trabajo relativo a una norma para el Parmesano, tras subrayar que el Codex debía funcionar como organización que se rige por normas, declararon que la propuesta de tal nueva Norma para el Queso Parmesano satisfacía los Criterios para el establecimiento de las prioridades de los trabajos del Codex así como los criterios del CCMMP para la elaboración y/o revisión de las normas para los quesos. Estas delegaciones reconocieron que la denominación “Parmesano” debería considerarse como término genérico. Mencionaron la opinión de las Oficinas Jurídicas de la FAO y la OMS de que “desde un punto de vista estrictamente legal, no existen requisitos en el sentido de que los aspectos de la protección de la propiedad intelectual (...) deban considerarse criterios que el Codex tiene que tomar en consideración al decidir si aceptar o no nuevos trabajos o si adoptar o no normas”.

<sup>64</sup> ALINORM 04/27/41, párr. 171; ALINORM 05/28/3A, párrs. 68-69; CL 2004/33-CAC “Solicitud de observaciones acerca de los futuros ámbitos de trabajo sobre la alimentación animal”.

<sup>65</sup> ALINORM 04/27/41, párrs. 146-150 y Apéndice X; CAC 28 INF 16 “Cuestiones planteadas por el Comité del Codex sobre la Leche y los Productos Lácteos”.

<sup>66</sup> ALINORM 04/27/41, párrs. 148 y 149.

170. El representante de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), haciendo referencia al intercambio de correspondencia entre la OMPI y la Oficina Jurídica de la FAO señaló que la opinión de las Oficinas Jurídicas de la FAO y la OMS habían suscitado preocupación en la comunidad internacional de derechos de la propiedad intelectual y declaró que las obligaciones internacionales en lo relativo a la protección de los derechos de la propiedad intelectual en general, y de la propiedad industrial en particular, estaban estipuladas en una serie de tratados internacionales administrados por la OMPI.

171. Tras un extenso debate, el Presidente de la Comisión resumió el debate, en el sentido de que se consideraba que la petición de elaborar una nueva norma para el queso Parmesano satisfacía los criterios del CCMMP para la elaboración y/o revisión de normas para quesos y que, de conformidad con el asesoramiento proporcionado por las Oficinas Jurídicas de la FAO y la OMS, no existían impedimentos jurídicos para elaborar una tal norma.

172. La delegación de la Comunidad Europea expresó sus reservas acerca del resumen del Presidente, declarando que, desde su punto de vista, la opinión jurídica de la FAO y la OMS era incompleta. La delegación de Italia, apoyada por la delegación de la Comunidad Europea, declaró que en su opinión no se cumplían los criterios del CCMMP.

173. Muchas delegaciones apoyaron el resumen del Presidente. La delegación de los Estados Unidos de América declaró que no debería menoscabarse la credibilidad del Codex.

174. Tras reconocer que no estaba en condiciones de llegar a una decisión sobre si se debía o no iniciar un nuevo trabajo relativo a la elaboración de una norma para el Parmesano, la Comisión **convino** en dejar la cuestión en suspenso para un posible examen futuro. Alentó a las partes interesadas en el tema a que siguieran manteniendo consultas oficiosas entre ellas para determinar si debía llegarse a una decisión al respecto y de qué manera. La Comisión observó que este asunto podría plantearse en un período de sesiones futuro en caso de que algún Miembro así lo deseara.

175. En respuesta a la pregunta del Presidente del CCMMP respecto de la situación del debate sobre este tema en el seno del Comité, se aclaró que el informe de la Comisión se sometería a la atención de dicho Comité y que, si bien la Comisión había decidido dejar la cuestión en suspenso y no proporcionar instrucciones específicas al CCMMP, nada impediría a los Miembros de la Comisión plantear el asunto en reuniones futuras del mencionado Comité.

176. La delegación de los Estados Unidos de América se reservó su posición respecto de la conclusión del debate.

#### 55ª reunión del Comité Ejecutivo

#### ***Trabajos futuros sobre la resistencia a los antimicrobianos<sup>67</sup>***

177. La Comisión recordó que la resistencia a los antimicrobianos constituía un tema de debate del Codex desde hacía algún tiempo, y reafirmó la importancia y urgencia de que el Codex comenzara los trabajos sobre la resistencia a los antimicrobianos en relación con el uso no humano de estas sustancias. La Comisión recordó que a petición suya, en 2003 y 2004, se habían celebrado dos talleres FAO/OIE/OMS de expertos sobre el tema<sup>68</sup>.

178. La Comisión observó que otras organizaciones internacionales ya estaban trabajando sobre el tema de la resistencia a los antimicrobianos, en particular: la OMS para los aspectos relacionados con los usos clínicos y no clínicos de los antimicrobianos y la salud humana, y la OIE para los relativos a la salud animal. Se señaló asimismo que la Comisión había adoptado en el período de sesiones el Código de Prácticas para Reducir al Mínimo y Contener la Resistencia a los Antimicrobianos<sup>69</sup> (véase el párrafo 59). La delegación de Suiza propuso que se completara la circular con la petición de datos sobre proyectos en curso, con el fin de evitar toda duplicación de trabajos y acelerar los progresos.

<sup>67</sup> ALINORM 05/28/3, párrs. 42-52; ALINORM 05/28/3A, párrs. 70-74; CAC/28 LIM. 32 (Resumen del intercambio de ideas oficioso sobre el proyecto de mandato para un futuro trabajo del Codex sobre la resistencia a los antimicrobianos).

<sup>68</sup> Taller OMS/FAO/OIE de expertos sobre usos no humanos de los antimicrobianos y resistencia a estas sustancias, Ginebra, 1-5 de diciembre de 2003; 2º Taller FAO/OIE/OMS de expertos sobre usos no humanos de los antimicrobianos y resistencia a estas sustancias: Opciones en materia de gestión, Oslo, Noruega, 15-18 de marzo de 2004.

<sup>69</sup> ALINORM 05/28/31, Apéndice VIII.



179. La Comisión reafirmó que todo trabajo del Codex sobre la resistencia a los antimicrobianos debía mantenerse dentro de los límites del mandato de la Comisión, tener un fundamento científico sólido y seguir los principios del análisis de riesgos, así como tener plenamente en cuenta la labor de otras organizaciones, con objeto de evitar toda duplicación de trabajos y reconocer la importancia de un enfoque holístico para resolver la cuestión en examen.

180. Muchas delegaciones, favorables al establecimiento de un nuevo grupo de acción, eran de la opinión de que los trabajos debían comenzarse lo antes posible. Sin embargo, se observó que el calendario de reuniones del Codex para 2006-2007 podría no permitir la inclusión de una reunión adicional antes de 2007.

181. El Director General de la OIE destacó la importancia de la resistencia a los antimicrobianos y reiteró su apoyo a una acción conjunta del Codex y la OIE con miras a establecer normas internacionales para contener la resistencia a los antimicrobianos. Informó a la Comisión de que en la 73ª Sesión General de la OIE (mayo de 2005) se habían adoptado normas internacionales sobre la resistencia a los antimicrobianos, y de que estaban previstas una serie de reuniones para preparar textos adicionales que habían de someterse a la OIE en su siguiente Sesión General que había de celebrarse en 2006. El Director General expresó la voluntad de la OIE de colaborar con la FAO, la OMS y el Codex en relación con este asunto.

182. La Comisión tomó nota del resumen de un “intercambio de ideas oficioso sobre el proyecto de mandato para un futuro trabajo del Codex sobre la resistencia a los antimicrobianos” que figuraba en el documento CAC/28 LIM 32. La Comisión se mostró favorable a la propuesta en general, por considerar que proporcionaba una base adecuada para determinar los trabajos futuros del Codex en relación con la resistencia a los antimicrobianos. No obstante, indicó que la labor futura del Codex debía centrarse claramente en la salud pública y adoptar un enfoque holístico para resolver la cuestión; debía ocuparse de los antimicrobianos en general, abarcando el uso de plaguicidas y aditivos, y no limitarse exclusivamente a los medicamentos antimicrobianos; por último, debía abarcar también los piensos. Debían incluirse asimismo los trabajos en curso de otras organizaciones internacionales, en particular la OIE, y respetar los Principios de aplicación práctica para el análisis de riesgos aplicables en el marco del Codex Alimentarius.

183. La Comisión observó que, de conformidad con los “Criterios para el establecimiento de órganos auxiliares de la Comisión del Codex Alimentarius”<sup>70</sup>, antes de que la Comisión pudiera establecer un grupo de acción era necesario: que acordara un nombre para el grupo de acción en cuestión; que definiera su mandato, que había de limitarse a la tarea inmediata en cuestión e indicar claramente los objetivos que debían alcanzarse, con la especificación ya sea de i) el número de reuniones que habían de convocarse o ii) el plazo (año) en que se preveía terminar el trabajo.

184. La Comisión **acordó**, en principio, establecer un Grupo de Acción Intergubernamental Especial que se ocupara de la cuestión de la resistencia a los antimicrobianos. Se **convino** en que la decisión final sobre su establecimiento se adoptaría en el siguiente período de sesiones. A fin de facilitar esta decisión, la Comisión acordó que la Secretaría del Codex, en colaboración con la FAO y la OMS, preparara una circular basada en la propuesta que figuraba en el documento LIM 32, teniendo en cuenta el debate mencionado, a fin de solicitar informaciones respecto del mandato específico que había de tener dicho grupo de acción.

185. Muchas delegaciones acogieron con agrado el ofrecimiento de la República de Corea de hospedar el Grupo de Acción en caso de que éste se estableciera. La Comisión se congratuló también por la participación activa propuesta de la OIE en los trabajos futuros del Codex sobre esta cuestión.

186. La delegación de la Argentina, aunque no tenía objeciones respecto de esta conclusión, declaró que, para adoptar una decisión definitiva sobre el establecimiento de un grupo de acción especial, la Comisión debería prestar la debida consideración a las consecuencias de establecer un nuevo órgano del Codex en vista de los limitados recursos a disposición de los países en desarrollo, y que era importante analizar detenidamente si las actividades propuestas no podían ser realizadas por órganos auxiliares del Codex ya existentes.

#### Enmienda a la Norma para las Sardinias y Productos Análogos en Conserva

187. La Comisión tomó nota de las opiniones expresadas por el CCNASWP y el CCLAC respecto de la inclusión de *Clupea bentincki* en la Norma para las Sardinias y Productos Análogos en Conserva. La delegación de Chile expresó su preocupación por el retraso en el proceso de establecimiento de la Norma iniciado en 1996, tras haber satisfecho todos los requisitos establecidos por el Comité sobre Pescado y

<sup>70</sup>

Comisión del Codex Alimentarius, Manual de Procedimiento (páginas 85-87) – 14ª edición.

Productos Pesqueros, y pidió a la Comisión que diera prioridad a la cuestión de la inclusión de *Clupea bentincki* como especie análoga a las sardinias, con objeto de realizar progresos. La delegación de Marruecos recordó que esta cuestión era todavía objeto de examen en el CCFFP e informó a la Comisión de que, por iniciativa del Presidente del Comité, se estaban emprendiendo contactos oficioso con la delegación de Chile con el fin de hallar una solución conciliatoria para esta cuestión para la siguiente reunión de dicho Comité. La Comisión tomó nota de que esta cuestión era objeto de examen en el Comité sobre Pescado y Productos Pesqueros y recomendó que el Comité la abordara con carácter prioritario.

#### Sistemas de Inspección y Certificación de Importaciones y Exportaciones de Alimentos

##### ***Aclaración de la referencia a “un período razonable de tiempo” en las Directrices del Codex sobre Sistemas de Control de las Importaciones de Alimentos***<sup>71</sup>

188. La Comisión **aprobó** la adición de una nota a pie de página en la referencia a la “decisión WT/MIN (01)17” de la OMC, en el párrafo 35 de las Directrices del Codex sobre Sistemas de Control de las Importaciones de Alimentos (CAC/GL 47-2003), según había propuesto el Comité.

#### Comité sobre Métodos de Análisis y Toma de Muestras

##### ***Año de publicación***<sup>72</sup>

189. La Comisión **estuvo de acuerdo** con la propuesta del Comité de incluir en los Métodos Recomendados de Análisis (CAC/STAN 234) una nota a pie que indicara que “debería utilizarse la versión más actualizada del método, en aplicación de la norma ISO/IEC 17025: 1999”, ya que se requería que los analistas utilizaran la versión más actualizada de los métodos de análisis en aplicación de la norma ISO/IEC 17025:1999, mencionada en las Directrices para Evaluar la Competencia de los Laboratorios de Ensayo que participan en el Control de las Importaciones y Exportaciones de Alimentos (CAC/GL 27).

190. La delegación del Japón señaló que los Principios para el establecimiento o la selección de directrices del Codex para el muestreo, que figuraban en el Manual de Procedimiento, se referían a los Planes de Muestreo para Alimentos Preenvasados (CAC/STAN 233), que habían sido reemplazados por las Directrices Generales sobre Muestreo adoptadas en 2004. Por consiguiente, la delegación propuso que el Comité sobre Principios Generales y el Comité sobre Métodos de Análisis y Toma de Muestras consideraran la posibilidad de examinar y actualizar toda la sección para tener en cuenta la adopción de las nuevas Directrices. La Comisión **convino** en que esta cuestión debía examinarse en la siguiente reunión del Comité sobre Principios Generales.

#### Comité sobre Aditivos Alimentarios y Contaminantes de los Alimentos

##### ***Mandato del CCFAC***<sup>73</sup>

191. La Comisión **convino** en que la propuesta del Comité de que se revisara su mandato en relación con los planes de muestreo se tendría en cuenta al redactar el mandato de los Comités sobre Aditivos Alimentarios y sobre Contaminantes y Toxinas presentes en los Alimentos (véase el párrafo 143).

##### ***Norma General para los Aditivos Alimentarios***

192. la Comisión acordó enmendare el Anexo B (Sistema de clasificación de los alimentos) de la Norma General para los Aditivos Alimentarios incluyendo el agua de coco como ejemplo en la descripción de la categoría de alimentos 14.1.2.1 (Zumos (jugos) de frutas), tal como lo había propuesto el CCFAC.

##### ***Norma General para los Contaminantes y las Toxinas presentes en los Alimentos (NGCTA)***<sup>74</sup>

193. La Comisión **acordó** revocar los niveles máximos para el plomo incluidos en las normas específicas del Codex para productos cárnicos elaborados, con arreglo a lo propuesto por el Comité.

##### ***Prestación de asesoramiento científico***<sup>75</sup>

194. La Comisión **tomó nota** de la inquietud manifestada por el CCFAC con respecto a la grave situación presupuestaria de la OMS en lo relativo a las actividades del JECFA (véase también el párr. 109).

<sup>71</sup> ALINORM 05/28/30, párr. 114.

<sup>72</sup> ALINORM 05/28/23, párrs. 84-88.

<sup>73</sup> ALINORM 05/28/12, párr. 9 y Apéndice II.

<sup>74</sup> ALINORM 05/28/12, párr. 119 y Apéndice XVII.

<sup>75</sup> ALINORM 05/28/12, párr. 224.

Comité sobre Etiquetado de los Alimentos***Etiquetado del país de origen***<sup>76</sup>

195. La Comisión **tomó nota** de que el Comité sobre Etiquetado de los Alimentos había convenido en no emprender nuevos trabajos sobre el etiquetado del país de origen carácter y que debería suspenderse el examen de este tema del programa.

***Referencia a la aceptación en la Norma del Codex***<sup>77</sup>

196. La Comisión **acordó** que se suprimieran las referencias a la aceptación en la Norma General del Codex para el Etiquetado de los Alimentos Preenvasados como consecuencia de la eliminación del Procedimiento de aceptación.

Comité sobre Frutas y Hortalizas Frescas***Notificación de la aceptación en las normas del Codex para frutas y hortalizas frescas***<sup>78</sup>

197. La Comisión **convino** en suprimir las notas a pie de página de las secciones 1 – Definición del producto y 7.2 – Envases no destinados a la venta al por menor, relativas a la notificación de la aceptación en todas las normas del Codex para frutas y hortalizas frescas, por coherencia con su decisión anterior de suprimir el Procedimiento de aceptación en el Manual de Procedimiento (véanse los párrafos 32-36).

***Revisiones (específicas) de Normas del Codex para Frutas y Hortalizas Frescas***<sup>79</sup>

198. La Comisión tomó nota de la petición del Comité respecto de la posibilidad de establecer un procedimiento más ágil para la revisión de las normas del Codex para frutas y hortalizas frescas cuando se examinaran cambios menores como la adición y/o supresión de determinadas disposiciones (por ej., la introducción de nuevas variedades), en cuyo caso tal vez no se consideraba indispensable presentar un documento de proyecto. La Comisión observó que podría plantearse una situación análoga con respecto a la actualización de otras normas para productos.

199. La Comisión **acordó** que esta cuestión debía examinarse en un contexto general y pidió al Comité de Principios Generales que la examinara en su siguiente reunión.

**RELACIONES ENTRE LA COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS Y OTRAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES (Tema 14 del programa)**<sup>80</sup>A. Relaciones entre la Comisión del Codex Alimentarius y otras organizaciones intergubernamentales internacionales***Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE)***<sup>81</sup>

200. El Director General de la OIE informó a la Comisión acerca de las actividades de esa Organización que revestían interés para la labor del Codex; de la reciente conclusión de dos nuevos acuerdos mutuos con la FAO y la OMS; de la actividad del Grupo de Trabajo de la OIE sobre la Seguridad Sanitaria de los Alimentos derivados de la Producción Animal, que incluía entre sus miembros a varios expertos con experiencia en el Codex, así como de la FAO y la OMS, y de la aprobación, en mayo de 2005, del Plan Estratégico para el período 2006-2010, que ponía el acento en la elaboración de normas y métodos científicamente fundados para la prevención, el control y la erradicación de las enfermedades de los animales. El representante indicó que debía proseguir la colaboración entre la OIE y el Codex en esferas tales como la identificación y rastreabilidad de los animales; el ensayo, inspección y certificación; la prevención de la resistencia a los antimicrobianos; las buenas prácticas de cría, y el control de *salmonella* y otros patógenos transmitidos por los alimentos.

<sup>76</sup> ALINORM 05/28/22, párr. 85.

<sup>77</sup> ALINORM 05/28/22, párr. 28.

<sup>78</sup> ALINORM 05/28/9D-Add.1 párr. 22.

<sup>79</sup> ALINORM 05/28/9D-Add.1 párr. 30.

<sup>80</sup> ALINORM 05/28/9E; CAC/28 INF 1 ( Organizaciones internacionales no-gubernamentales que gozan de la calidad de observador en la Comisión del Codex Alimentarius – Informe de la Secretaría del Codex), CAC/28 LIM 24 (observaciones de la Comunidad Europea)

<sup>81</sup> CAC/28 INF 3 (Información sobre las actividades de la Organización Mundial de Sanidad Animal, OIE, de interés para el Codex).

201. La Comisión manifestó su aprecio por la participación activa de la OIE en la labor del Codex y reiteró su interés por fortalecer esta cooperación. Se subrayó la importancia de una estrecha coordinación entre la OIE y el Codex a efectos de evitar duplicaciones, lagunas y conflictos en la labor de ambas organizaciones.

202. La Comisión **refrendó** la siguiente recomendación del Comité Ejecutivo en su 55ª reunión, referente a la colaboración entre el Codex y la OIE<sup>82</sup>, de que:

- se alentara a la OIE a seguir participando activamente en la labor de establecimiento de normas de la Comisión, concretamente por medio de la labor de los órganos auxiliares competentes de la Comisión;
- se invitara a la OIE a presentar periódicamente a los órganos auxiliares del Codex competentes los informes sobre sus actividades relacionadas con la labor de dichos órganos auxiliares, a la vez que éstos continuaran buscando formas de mejorar la cooperación con la OIE en sus respectivas esferas de actividad y continuaran informando al Comité Ejecutivo acerca de sus decisiones/recomendaciones consecuentemente;
- se invitase a la OIE a presentar un informe resumido en las reuniones ordinarias de la Comisión sobre sus actividades de interés para la labor de la Comisión, incluido el resultado del Grupo de Trabajo de la OIE sobre Seguridad Sanitaria de los Alimentos derivados de la Producción Animal.

203. La Comisión **tomó nota** asimismo de la recomendación del Comité Ejecutivo de que en el 30º período de sesiones de la Comisión (2007) se examinara la eficacia de los acuerdos de cooperación que se estaban concertando entre el Codex y la OIE con objeto de determinar la necesidad o conveniencia de establecer nuevos arreglos, con inclusión de las disposiciones mencionadas en el párrafo 13 del Proyecto de Directrices.

#### ***Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA)***<sup>83</sup>

204. El representante del OIEA informó a la Comisión acerca de las actividades de la División Mixta FAO/OIEA de Técnicas Nucleares en la Agricultura y la Alimentación que revestían interés para la labor del Codex. Estas actividades incluían el fomento de la preparación y respuesta ante emergencias nucleares que afectaran a la agricultura, así como esfuerzos realizados en colaboración con los comités del Codex, especialmente el Comité sobre Aditivos Alimentarios y Contaminantes de los Alimentos, en la elaboración de los niveles de referencia revisados del Codex para radionucleidos.

#### ***Organización Mundial del Comercio (OMC)***<sup>84</sup>

205. El representante de la OMC señaló a la atención de la Comisión el informe presentado por escrito por su Organización, y proporcionó información actualizada sobre las actividades impulsadas por el Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias de la OMC (Comité MSF) que incluían el examen del Acuerdo MSF, la cooperación constante con el Codex, la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF) y la OIE en el examen del tratamiento especial y diferenciado, así como ejemplos de problemas comerciales recientes y casos de solución de controversias. Asimismo el representante informó a la Comisión sobre las actividades de asistencia técnica de la OMC, en particular las realizadas en el marco del Servicio de Elaboración de Normas y Fomento del Comercio (STDF), con objeto de prestar asistencia a los Estados Miembros en desarrollo para la aplicación de las normas internacionales.

206. Algunas delegaciones subrayaron la necesidad de establecer mecanismos para el fortalecimiento de la comunicación entre el Codex y la OMC sobre cuestiones comprendidas tanto en el Acuerdo MSF como en el Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio (OTC). En este sentido se observó que la Secretaría del Codex representaba normalmente a la Comisión tanto en las reuniones de los Comités MSF y OTC y cooperaba con dicha Organización en actividades de capacitación a nivel regional. Por su parte, el representante de la OMC asistía a las reuniones principales del Codex en calidad de observador. Se indicó

<sup>82</sup> ALINORM 05/28/3, párrs. 97-98.

<sup>83</sup> CAC/28 INF 7 (Información sobre las actividades de la División Mixta FAO/OIEA de Técnicas Nucleares en la Agricultura y la Alimentación).

<sup>84</sup> CAC/28 INF 8 (Actividades del Comité MSF y otras actividades de la OMC relacionadas con la inocuidad realizada en 2004 y hasta la actualidad).

que la cuestión de cómo realizar el seguimiento de la aplicación de las normas del Codex por parte de los países era un aspecto que requería un estudio ulterior.

#### B. Relaciones entre la Comisión del Codex Alimentarius y las organizaciones internacionales no gubernamentales

207. De conformidad con el Artículo 6 de los Principios sobre la participación de las organizaciones no gubernamentales internacionales en los trabajos de la Comisión del Codex Alimentarius, la Secretaría informó a la Comisión de Cooperación con las ONG, según se exponía en los documentos ALINORM 5/28/9E y CAC/28 INF/1.

208. La delegación del Reino Unido, hablando en nombre de los Estados Miembros de la Comunidad Europea expresó su apoyo a la Oficina Europea de Uniones de Consumidores (BEUC) con vistas a obtener la calidad de observador.

#### ***Relaciones con la Organización Internacional de Normalización (ISO)***<sup>85</sup>

209. Se informó a la Comisión de que, en consonancia con las decisiones de ésta y del Comité Ejecutivo, se mantenían contactos para el intercambio de información entre la Secretaría del Codex y la ISO, y de que en el documento CAC/28 INF/2 se proporcionaba información detallada sobre las actividades de la Organización Internacional de Normalización.

210. El observador de la ISO informó a la Comisión de que el Plan Estratégico de esa Organización para 2005-2010, que se había aprobado recientemente, solicitaba, en sus objetivos 4 y 5 una mayor colaboración entre la ISO y los órganos internacionales de establecimiento de normas como el Codex. El observador puso de relieve la labor de la ISO en esferas de interés, y especialmente la del Comité Técnico 34 (Productos alimenticios), que comprendía tres temas pertinentes para el Codex: la irradiación de alimentos (ISO/AWI22810), la rastreabilidad en la cadena de piensos y alimentos (ISO/CB 22519) y los sistemas de gestión de la inocuidad de los alimentos (ISO/DIS 22000). Además, la ISO elaboraba normas horizontales de carácter general, con objeto de documentar procedimientos acordados para la evaluación de la conformidad que podían resultar pertinentes para la labor del CCFICS. La ISO también había formulado un plan de acción para los países en desarrollo y llevaba a cabo actividades de cooperación técnica con la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI) y el Centro de Comercio Internacional UNCTAD/OMC (CCI). El observador destacó que las actividades del Codex y la ISO eran complementarias y manifestó su interés por que prosiguiera la cooperación con la Comisión.

211. Varias delegaciones subrayaron la importancia de la labor de la ISO para proporcionar normas que pudieran aplicarse a nivel nacional, y se manifestaron a favor de una mayor cooperación con la ISO en las esferas de actividad pertinentes.

212. La delegación de los Estados Unidos de América, con el apoyo de otras delegaciones, manifestó su inquietud por la posible duplicación de trabajos o la elaboración de normas contradictorias entre la ISO y el Codex, por lo que propuso que los comités del Codex competentes siguieran de cerca los trabajos de la ISO en sus respectivos ámbitos de actividad, con miras a lograr una utilización óptima de los recursos y evitar duplicaciones.

213. La Comisión **apoyó** el proseguimiento de la cooperación y la coordinación con la ISO, y convino en que la Secretaría del Codex debería mantener sus contactos con dicha Organización e informar periódicamente a la Comisión acerca de las actividades de la ISO de interés para la labor del Codex.

#### **PROYECTO Y FONDO FIDUCIARIO FAO/OMS PARA AUMENTAR LA PARTICIPACIÓN EN EL CODEX (Tema 15 del programa)**<sup>86</sup>

214. La Comisión, tomando nota del informe anual del Fondo Fiduciario relativo a 2004 y del documento informativo que incorporaba el quinto informe sobre la marcha de los trabajos preparado por la FAO y la OMS, manifestó su agradecimiento por los progresos realizados en el funcionamiento del Fondo, por los esfuerzos que la FAO y la OMS están realizando y ante las aportaciones financieras efectuadas por los donantes. La Comisión alentó a los actuales donantes a seguir contribuyendo al Fondo Fiduciario e invitó a otros países a que examinaran la posibilidad de contribuir al Fondo, con el fin de asegurar su sostenibilidad.

<sup>85</sup> CAC/28 INF 2 (Comunicación de de la ISO – Informe sobre las actividades de interés para el Codex).

<sup>86</sup> ALINORM 05/28/9F, CAC/28 INF/12.

215. Algunos miembros manifestaron su deseo de que el Fondo Fiduciario se utilizara también para prestar asistencia a otras actividades de importancia a nivel regional, entre las que cabe citar la creación de capacidad, la capacitación y los talleres, con especial referencia al refuerzo de los puntos de contacto y a los comités nacionales del Codex. Otros miembros subrayaron que el Fondo Fiduciario debería utilizarse exclusivamente para ayudar a los países en desarrollo a participar en las reuniones del Codex, incluidas las reuniones de grupos de trabajo. La delegación de Suiza propuso que se ampliara este tema del programa en el futuro, y señaló que la lista de aportaciones al Fondo Fiduciario y otros fines contribuiría a establecer prioridades y a motivar a posibles donantes.

216. Algunos miembros declararon que los criterios para determinar las agrupaciones de países beneficiarios deberían ser objeto de reconsideración. Algunos miembros añadieron la propuesta de elaborar unas directrices para el funcionamiento del Fondo Fiduciario, con el fin de conferir mayor transparencia al proceso.

217. En respuesta a estas cuestiones, el representante de la OMS aclaró que el Fondo Fiduciario se había concebido para asegurar una participación efectiva de los países en desarrollo en la labor del Codex y que el Fondo cubriría también actividades de capacitación, conforme a las peticiones específicas de algunos donantes a tal efecto. El representante indicó que los proyectos de creación de capacidad deberían, en general, financiarse a través de otros recursos, tales como los Mecanismos para la elaboración de normas y el desarrollo del comercio, a cuyo funcionamiento contribuían varias organizaciones internacionales, entre ellas la FAO y la OMS, pero no el Fondo Fiduciario.

218. La Comisión tomó nota de que una reunión informativa sobre el Fondo Fiduciario convocada por la FAO y la OMS para el 8 de julio y abierta a todos los delegados representaría una oportunidad para intercambiar opiniones entre los países y con la secretaría del Fondo Fiduciario, así como para ayudar a resolver determinados problemas administrativos y logísticos que se habían planteado a raíz del funcionamiento del Fondo.

## **OTRAS CUESTIONES PLANTEADAS POR LA FAO Y LA OMS (Tema 16 del programa)<sup>87</sup>**

### ***Parte I: Resultados de las recientes reuniones FAO/OMS de expertos***

219. El representante de la FAO, hablando también en nombre de la OMS, informó a la Comisión acerca de los principales resultados de las reuniones de expertos de la FAO y la OMS y actividades conexas realizadas desde el último período de sesiones de la Comisión, tales como las del Comité Mixto FAO/OMS de Expertos en Aditivos Alimentarios (JECFA), las Consultas mixtas FAO/OMS de expertos sobre evaluación de riesgos microbiológicos (JEMRA), la Reunión Conjunta FAO/OMS sobre Residuos de Plaguicidas (JMPR), las reuniones especiales, otras consultas y los proyectos conexas. Destacó la nueva forma de presentación (véase el documento ALINORM 05/28/9G) del informe, en el que se proporcionaba un breve resumen del resultado de cada reunión y un enlace electrónico al informe correspondiente. Asimismo informó a la Comisión de que en breve se publicaría el informe del Taller conjunto FAO/OMS de evaluación del riesgo de nutrientes: modelo para establecer límites máximos de ingesta de nutrientes y sustancias afines, celebrado en mayo de 2005.

220. Con relación al Taller Técnico FAO/OMS sobre residuos de medicamentos veterinarios sin IDA/LMR especificados, la Comisión tomó nota de la petición de la delegación de la India de que se aplicaran con carácter prioritario las recomendaciones de la última reunión del CCRVDF sobre esta cuestión (ALINORM 05/28/31, párrs. 173-176)

---

<sup>87</sup> ALINORM 05/28/9G, CAC/28 LIM 6 (Aplicación de la Estrategia mundial sobre régimen alimentario, actividad física y salud de la OMS: medidas que podría adoptar el Codex, presentado por la OMS), CAC/28 INF 4 (Portal internacional sobre inocuidad de los alimentos y sanidad animal y vegetal, presentado por la FAO), CAC/28 INF 5 (Fortalecimiento de la capacidad en relación con la calidad y la inocuidad de los alimentos: actividades específicas de la FAO y la OMS, julio de 2004 a junio de 2005), CAC/28 INF 13 (Informe sobre el foro electrónico de debate del tercer Foro Mundial), CAC/28 INF 13-Add.1, CAC/28 INF 14 (Antecedentes de la resolución de la Asamblea Mundial de la Salud sobre el Reglamento Sanitario Internacional), ALINORM 05/28/3A, ALINORM 05/28/9C, Parte II (observaciones de los Estados Unidos de América), CAC/28 LIM 24 (observaciones de la Comunidad Europea), CAC/28 LIM 27 (observaciones de Malasia).

221. El representante de la FAO informó además a la Comisión sobre una reunión de expertos FAO/OMS prevista para examinar la utilización del sistema de la lactoperoxidasa para la leche y los productos lácteos (Roma, noviembre de 2005) y de la consulta de expertos FAO/OMS sobre estrategias prácticas de gestión de riesgos basadas en los resultados de la evaluación de riesgos microbiológicos.

***Parte II: Informe sobre la marcha del proceso consultivo FAO/OMS relativo a la prestación de asesoramiento científico al Codex y a los Estados Miembros***

222. El representante de la FAO presentó un informe sobre los progresos realizados al respecto, incluidas las actividades siguientes:

- la elaboración de un proyecto de directrices de procedimiento en las que se recopilarían todos los procedimientos escritos que siguen la FAO y la OMS en materia de prestación de asesoramiento científico;
- el establecimiento de un grupo de acción interno FAO/OMS encargado de examinar las opciones de gestión y estudiar la mejora de la coordinación;
- la preparación de documentos de examen para abordar los procedimientos de selección de expertos, examinar factores asociados con la situación de mayor transparencia de las reuniones, y para mejorar los procedimientos relativos al uso de los datos;
- el estudio de nuevos enfoques para aumentar la participación de expertos y el uso de datos de países en desarrollo en la preparación del asesoramiento científico internacional.

223. La última fase del proceso consultivo se llevaría a cabo en 2006 por medio de una consulta de expertos o una reunión intergubernamental, con objeto de preparar recomendaciones viables para someterlas al examen de la FAO y la OMS.

***Parte III: Situación de las peticiones de asesoramiento científico***

224. El representante de la FAO hizo referencia a la lista de peticiones de asesoramiento científico pendientes, que se presentaban en el Cuadro 1 del Anexo del documento ALINORM 05/28/9G. Se informó a la Comisión de que la lista no se presentaba en orden de prioridad y que la FAO y la OMS seguirían aplicando los criterios establecidos por el Comité Ejecutivo del Codex en su 55ª reunión para establecer la prioridad de estas peticiones.

225. La delegación de los Países Bajos expresó su preocupación por los efectos en la labor del Comité sobre Aditivos Alimentarios y Contaminantes de los Alimentos debidos a la falta de recursos en la OMS para convocar reuniones periódicas del JECFA en el futuro. La delegación de Malasia pidió que se corrigiera la información proporcionada en el cuadro respecto de la consulta de expertos sobre problemas de inocuidad y reglamentación relacionados con los alimentos funcionales, a fin de incluir también la procedencia de la petición, esto es, el Comité Coordinador para Asia en su 13ª reunión.

226. En respuesta a la petición de que se añadiera un criterio adicional a los ya existentes para el establecimiento de prioridades con objeto de tener en cuenta las necesidades específicas de los países en desarrollo, la Comisión señaló que los criterios vigentes abarcaban de forma adecuada dicha cuestión y que dichos criterios podrían ser revisados más adelante, si fuera necesario, a la luz de la experiencia que se adquiriera con la aplicación de los criterios vigentes.

227. La Comisión expresó su reconocimiento a la FAO y a la OMS por sus constantes esfuerzos destinados a proporcionar asesoramiento científico al Codex de manera oportuna y eficaz.

***Parte IV: Creación de capacidad en materia de inocuidad y calidad de los alimentos***

228. Se informó a la Comisión sobre las actividades de creación de capacidad en materia de inocuidad y calidad de los alimentos de la FAO y la OMS (CAC/28/INF 5), que abarcaban tres esferas principales, a saber: i) la organización de conferencias, talleres y seminarios mundiales y regionales o subregionales sobre cuestiones relacionadas con la inocuidad de los alimentos; ii) proyectos de campo; y iii) orientación e instrumentos de capacitación.

### *Estrategia mundial de la OMS sobre régimen alimentario, actividad física y salud*

229. El representante de la OMS señaló a la atención del Comité el hecho de que la Estrategia mundial sobre régimen alimentario, actividad física y salud se había preparado a petición de los Estados Miembros de la OMS con objeto de reducir la morbilidad y la mortalidad provocadas por enfermedades no transmisibles, e indicó que el documento LIM-6 se había preparado a petición del Comité Ejecutivo en su 55ª reunión<sup>88</sup>. El representante de la OMS señaló que en la Resolución 57.17 de la Asamblea Mundial de la Salud (WHA) se había ratificado la estrategia mencionada y se había pedido a la Comisión del Codex Alimentarius que siguiera “examinando exhaustivamente, en el marco de su mandato operacional, las medidas de base científica que se podrían adoptar para mejorar las normas sanitarias aplicables a los alimentos en consonancia con la meta y los objetivos de la Estrategia”. El representante de la OMS, refiriéndose a los posibles trabajos que deberían llevar a cabo el Comité sobre Etiquetado de los Alimentos y el Comité sobre Nutrición y Alimentos para Regímenes Especiales, hizo hincapié en que para aplicar la Estrategia mundial sería preciso coordinar dichas labores.

230. La delegación del Reino Unido, hablando en nombre de los Estados Miembros de la Comunidad Europea presentes en el período de sesiones, señaló que la presentación de información clara y comprensible sobre nutrición en las etiquetas podría ayudar a los consumidores a hacer elecciones más saludables. Debería prestarse una atención general a la integración de las cuestiones relativas a la nutrición en la labor del Codex y, en ese contexto, se acogería con satisfacción el informe mencionado en el párr. 14 del documento de debate de la OMS.

231. La delegación de los Estados Unidos de América expresó la opinión de que esta cuestión debería abordarse atentamente, en vista de los numerosos factores que influían en las enfermedades no transmisibles, entre ellos los modelos dietéticos utilizados a lo largo de toda la vida, que varias recomendaciones de la Estrategia mundial deberían aplicarse en el plano nacional, como por ejemplo la educación de los consumidores, pero no estaban comprendidas en el mandato del Codex, y que la labor del Codex en materia de nutrición y etiquetado debería realizarse en el marco de su mandato.

232. Varios observadores, si bien apoyaron la aplicación de la Estrategia mundial de la OMS sobre régimen alimentario, actividad física y salud, propusieron que se recabara el parecer de los interesados directos, incluidas las organizaciones de consumidores, sobre la necesidad de que la OMS preparara un documento más específico. Un observador expresó la opinión de que el mandato del Codex podía abarcar también las cuestiones nutricionales planteadas en la Estrategia mundial que había de integrarse en los trabajos del Codex.

233. El representante de la OMS reafirmó que los interesados directos participarían en el seguimiento de la Estrategia mundial que había de emprender la OMS, así como en la preparación de un documento revisado de la OMS que había de presentarse a la Comisión en su siguiente período de sesiones.

234. La Comisión observó que las posibles esferas de acción por parte del Codex señaladas en el documento LIM eran pertinentes principalmente para la labor del Comité sobre Etiquetado de los Alimentos y el Comité sobre Nutrición y Alimentos para Regímenes Especiales, y tras debatir la cuestión **convino** con la recomendación formulada por el Comité Ejecutivo en su 56ª reunión de que se pidiera a la OMS que, en cooperación con la FAO, preparara un documento más específico para someterlo al examen de los citados comités, que incluyera propuestas concretas de nuevos trabajos. La Comisión acordó que en su siguiente período de sesiones examinaría nuevamente la aplicación de la Estrategia mundial, teniendo en cuenta las opiniones y propuestas presentadas por esos comités.

### *Reglamento Sanitario Internacional*

235. El representante de la OMS informó a la Comisión de que en mayo de 2005 la Asamblea Mundial de la Salud había aprobado una revisión a fondo del Reglamento Sanitario Internacional que entraría en vigor en junio de 2007, tal como se exponía en el documento INF 14.

236. Dicho representante indicó que el ámbito de aplicación más amplio era un cambio fundamental con respecto al Reglamento en vigor, en el que se hacía referencia únicamente a tres enfermedades, ya que el nuevo Reglamento (2005) proporcionaba un marco jurídico para la detección de emergencias en la esfera de la salud pública de alcance internacional y la respuesta a las mismas, independientemente del origen o la fuente de dichas emergencias.

<sup>88</sup> ALINORM 05/28/3, párr. 90.



237. El mismo representante señaló que el Reglamento (2005) hacía hincapié en el establecimiento de las capacidades nacionales necesarias tanto para la detección y la respuesta eficaces a las emergencias sanitarias públicas como a la aplicación de medidas en materia de salud pública en los puntos de entrada.

**Resolución de la Asamblea Mundial de la Salud sobre Nutrición del lactante y del niño pequeño**

238. El representante de la OMS informó a la Comisión de que la Asamblea Mundial de la Salud, en su 58° período de sesiones había aprobado una resolución sobre la nutrición del lactante y del niño pequeño (WHA 58.32) en la que se refrendaba la Estrategia Mundial de la OMS para la Alimentación del lactante y del niño pequeño. En la resolución se instaba a los gobiernos a velar por que las personas que se ocupan de cuidar a los niños estuvieran informadas de que los preparados en polvo para lactantes pueden contener microorganismos y de que los preparados para lactantes deben prepararse y utilizarse de forma apropiada para reducir al mínimo los riesgos; y, cuando proceda, esta información debía transmitirse mediante una advertencia explícita en el envase. En la Resolución se instaba asimismo a los Estados Miembros a colaborar estrechamente con las entidades competentes, entre ellos los fabricantes, para continuar reduciendo la contaminación por patógenos, incluido el *Enterobacter sakazakii*, en los preparados en polvo para lactantes. En la Resolución se pedía a la OMS que, en colaboración con la FAO elaborara directrices específicas sobre esta cuestión. Asimismo, se instaba a los gobiernos a velar por que no se permitieran las declaraciones de propiedades nutricionales y de propiedades saludables en los sucedáneos de la leche materna, salvo cuando así lo disponga específicamente la legislación nacional.

239. El representante indicó que en la resolución se pedía también a la Comisión del Codex Alimentarius que tuviera plenamente en cuenta, al establecer normas, directrices y recomendaciones, las resoluciones de la Asamblea Mundial de la Salud atinentes a su mandato operacional y que ultimara urgentemente sus trabajos en curso destinados a hacer frente al riesgo de contaminación microbiológica de los preparados en polvo para lactantes; que estableciera criterios microbiológicos adecuados respecto del *E. sakazakii* y otros microorganismos que puedan contaminar los preparados en polvo para lactantes; y que proporcionara asesoramiento sobre la manipulación inocua del producto.

240. El representante de la OMS indicó que la Asamblea Mundial de la Salud había pedido también al Director General de la OMS que, junto con sus informes sobre el estado de aplicación del Código Internacional de Comercialización de Sucedáneos de la Leche Materna, presentara informe a la Asamblea Mundial de la Salud todos los años pares sobre los progresos realizados en el examen de las cuestiones remitidas a la Comisión del Codex Alimentarius para que adoptara las medidas oportunas.

**NOMBRAMIENTO DE LOS COORDINADORES REGIONALES (Tema 17 del programa)**

241. De conformidad con los apartados a) y b) del Artículo III.4 del Reglamento de la Comisión, y sobre la base de las candidaturas presentadas por los comités coordinadores<sup>89</sup>, los siguientes miembros de la Comisión fueron nombrados coordinadores para que desempeñaran el cargo desde el final del período de sesiones en curso hasta el final del segundo período de sesiones ordinario sucesivo de la Comisión.

|   |                    |
|---|--------------------|
| África:                                     | Marruecos          |
| Asia:                                       | República de Corea |
| Europa:                                     | Suiza              |
| América Latina y el Caribe:                 | Argentina          |
| Cercano Oriente:                            | Jordania           |
| América del Norte y Pacífico Sudoccidental: | Samoa              |

<sup>89</sup> ALINORM 05/28/15, párrs.104-110; ALINORM 05/28/19, párrs. 73-79; ALINORM 05/28/28, párrs. 129-138; ALINORM 05/28/32, párr. 95; ALINORM 05/28/36, párr. 99; ALINORM 05/28/40, párr. 156.

## ELECCIÓN DE LA MESA DE LA COMISIÓN Y DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ EJECUTIVO (Tema 18 del programa)<sup>90</sup>

242. La Comisión **eligió** a las siguientes personas para que desempeñaran sus cargos desde el final del período de sesiones en curso hasta el final del siguiente período de sesiones ordinario de la Comisión.

Presidente: Dr. Claude J. S. MOSHA (República Unida de Tanzania)  
 Vicepresidentes: Dra. Karen HULEBAK (Estados Unidos de América)  
 Sra. NORAINI Mohd Othman (Malasia)  
 Dr. Wim VAN ECK (Países Bajos)

243. Asimismo se **eligió** a los siguientes miembros del Comité Ejecutivo con arreglo al criterio geográfico, para que desempeñaran su cargo desde el final del período de sesiones en curso hasta el final del segundo período de sesiones ordinario sucesivo de la Comisión.

África: Camerún  
 Asia: India  
 América Latina y el Caribe: México  
 Europa: Bélgica  
 Cercano Oriente: Egipto  
 América del Norte: Canadá  
 Pacífico Sudoccidental: Nueva Zelanda

## DESIGNACIÓN DE PAÍSES ENCARGADOS DE NOMBRAR A LOS PRESIDENTES DE LOS COMITÉS Y GRUPOS DE ACCIÓN ESPECIALES DEL CODEX (Tema 19 del programa)<sup>91</sup>

244. La Comisión **confirmó** la designación de los países hospedantes que figuran en el **Apéndice X** del presente informe. También confirmó la disolución del Grupo de Acción Intergubernamental Especial del Codex sobre Zumos (Jugos) de Frutas y Hortalizas, que había concluido sus trabajos,<sup>92</sup> y felicitó al Brasil por el trabajo realizado. Además, la Comisión acordó suspender *sine die*<sup>93</sup> las reuniones del Comité sobre Higiene de la Carne y confirmó al Japón como país hospedante del Grupo de Acción Intergubernamental Especial sobre Alimentos Obtenidos por Medios Biotecnológicos.

245. La delegación del Reino Unido informó a la Comisión de que su país no aspiraría a continuar como país hospedante del Comité sobre Azúcares, cuyos trabajos se esperaba concluir pronto por correspondencia, y del Comité sobre Grasas y Aceites, después de su siguiente reunión en 2007. La delegación de Malasia manifestó su interés por hospedar las reuniones del Comité sobre Grasas y Aceites después de 2007. La delegación de los Países Bajos informó a la Comisión de que su país no tenía el deseo de hospedar el Comité sobre Aditivos Alimentarios tras la subdivisión del actual Comité sobre Aditivos Alimentarios y Contaminantes de los Alimentos, así como el Comité sobre Residuos de Plaguicidas, tras la siguiente reunión de éste en 2006.

## OTROS ASUNTOS (Tema 20 del programa)

246. La Comisión tomó nota de que su 29º período de sesiones se celebraría en Ginebra del 3 al 8 de julio de 2006, a reserva de su confirmación posterior.

<sup>90</sup> ALINORM 05/28/2.

<sup>91</sup> ALINORM 05/29/9H

<sup>92</sup> ALINORM 05/28/39; CAC/28 LIM 2 (Informe del Presidente del Grupo de Acción Intergubernamental Especial del Codex sobre Zumos (Jugos) de Frutas y Hortalizas).

<sup>93</sup> ALINORM 05/28/16.

**LIST OF PARTICIPANTS  
LISTE DES PARTICIPANTS  
LISTA DE PARTICIPANTES**

**Chairperson  
Président  
Presidente**

Dr Stuart Alexander Slorach  
Deputy Director-General  
National Food Administration  
PO Box 622  
SE-75126 Uppsala  
Sweden  
**Phone:** +46.18.175594  
**Fax:** +46.18.105848  
**Email:** [stuart.slorach@slv.se](mailto:stuart.slorach@slv.se)

**ALBANIA - ALBANIE**

Mr Maksim DELJANA  
Director of Food Research  
Institut Tirana Rruga "Muhamet Gjollësja" Nr 56  
Phone: +355426770  
Fax: +355429160  
Email: [madeliana@albnet.net](mailto:madeliana@albnet.net)

**ALGERIA - ALGÉRIE - ARGELIA**

M Ali ABDA  
Sous-Directeur du Contrôle Sanitaire et de l'Hygiène  
Alimentaire  
Ministère de l'agriculture et du développement rural  
12, boulevard Colonel Amirouche  
Alger  
Fax: 213 21 746333  
Email: [dsvol@wissal.dz](mailto:dsvol@wissal.dz)

M Ouali MOHAMED-YAHIAOUI  
Directeur Général de la Régularisation et de  
l'Organisation des activités  
Ministère du Commerce  
46, boulevard Mohamed V  
Alger  
Phone: 213 21 631188  
Fax: 213 21 643257

Mme Baya CHETTOUF  
Sous-Directeur de la Réglementation et de la  
normalisation des produits alimentaires  
Ministère du commerce  
46, boulevard Mohamed V  
Alger  
Phone: 213 21 631280  
Email: [chettouf@mincom-dz.org](mailto:chettouf@mincom-dz.org)

**ANGOLA**

Dr Gomes CARDOSO  
Président du Comité National pour le Codex  
Alimentarius- Angola  
Directeur National du commerce intérieur  
Ministère du commerce  
Av. 4 de Fevereiro, 7 Palacio de vidro  
3 Andar-Caixa Postal 1337/8  
Luanda  
Phone: +244 922 507105/244 912 502957  
Fax: +244 222 2310658  
Email: [minco.dncigc@netangola.com](mailto:minco.dncigc@netangola.com)

M Kiala Kia MATEVA  
Conseiller  
Représentant permanent adjoint auprès de la FAO  
Ambassade de la République d'Angola  
Via Filippo Bernardini 21  
Rome  
Phone: +39 06 39366902  
Fax: +39 06 39388221  
Email: [kiala2002@libero.it](mailto:kiala2002@libero.it)  
[nsengalu@hotmail.com](mailto:nsengalu@hotmail.com)

M Carlos Alberto AMARAL  
Conseiller  
Représentant permanent suppléant auprès de la FAO  
Ambassade de la République d'Angola  
Via Filippo Bernardini 21  
Rome  
Phone: +39 06 39366902  
Fax: +39 06 39388221  
Email: [ambasciatangola@libero.it](mailto:ambasciatangola@libero.it)

Dra Maria Pedro António Gaspar SOBRINHO  
Coordenadora do Sub-Comité Técnico de Gelo  
Comestível e Água Mineral Natural  
Luanda  
Phone: +00244 923520950  
Email: [mpg2002@yahoo.com.br](mailto:mpg2002@yahoo.com.br)

Dra Avelina CORREIA VICTOR  
Coordenadora do Sub-Comité Técnico de Pescado e  
Productos de Pesca  
Luanda  
Phone: +002244 912 510867  
Email: [avevictor@hotmail.com](mailto:avevictor@hotmail.com)

**ANTIGUA AND BARBUDA –  
ANTIGUA-ET-BARBUDA –  
ANTIGUA Y BARBUDA**

Mrs Paula Roxanne SKERRITT  
Manager, Technical Services  
Antigua and Barbuda Bureau of Standards  
P.O. Box 1550  
Redcliffe Street and Corn Alley  
St. John's  
Antigua  
Phone: (268) 562 4011  
Fax: (268) 462 1625  
Email: abbs@antigua.gov.ag  
paula.skerritt@antigua.gov.ag

**ARGENTINA - ARGENTINE**

Ing. Gabriela CATALANI  
Coordinadora Técnica Codex  
Dirección Nacional de Mercados Agroalimentarios  
Subsecretaría de Política Agropecuaria y Alimentos  
Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y  
Alimentos  
Paseo Colón 922, of.29  
1063 Buenos Aires  
Phone: +54 11 43492549  
Fax: +54 11 43492549  
Email: gcatal@mecon.gov.ar

Dra. Carolina PADRÓ  
Asesora Técnica del Punto Focal del Codex  
Paseo Colón 922, of 29  
1063 Buenos Aires  
Phone: +54 11 43492747  
Fax: + 54 11 43492549  
Email: cpadro@mecon.gov.ar

**ARMENIA - ARMÉNIE**

Mr Zohrab V. MALEK  
Ambassador  
Permanent Representative to FAO  
Permanent Representation of the Republic of  
Armenia to FAO  
Via Camillo Sabatini 102  
Rome  
Phone: +39 06 520 924  
Email: armambfao@virgilio.it

Mrs Gayane NASOYAN  
Agrounit Associate Manager  
Ministry of Agriculture  
Government Building #3  
Republic Square  
Yerevan 375010  
Phone: +374 10 529231  
Fax: +374 10 524610  
Email: Agrounit@xter.net

**AUSTRALIA - AUSTRALIE**

Mr Steve MCCUTCHEON  
Executive Manager  
Product Integrity, Animal and Plant Health  
Australian Government Department of Agriculture,  
Fisheries and Forestry  
GPO Box 858  
CANBERRA ACT 2601  
Australia  
Phone: +61 2 6272 4316  
Fax: +61 2 6272 5697  
Email: steve.mccutcheon@daff.gov.au

Mr Greg READ  
Executive Manager, Exports  
Australian Quarantine and Inspection Service  
Australian Government Department of Agriculture,  
Fisheries and Forestry  
GPO Box 858  
CANBERRA ACT 2601  
Australia  
Phone: +61 2 6272 3594  
Fax: +61 2 6272 4114  
Email: greg.read@daff.gov.au

The Hon Rob KNOWLES  
Chair  
Food Standards Australia New Zealand  
GPO Box 1245  
MELBOURNE VIC 3001  
Australia  
Phone: +61 3 9665 8033  
Fax: +61 3 9663 7369  
Email: rob.knowles@health.gov.au

Ms Ann BACKHOUSE  
Manager, Codex Australia  
Australian Government Department of Agriculture,  
Fisheries and Forestry  
GPO Box 858  
CANBERRA ACT 2601  
Australia  
Phone: +61 2 6272 5692  
Fax: +61 2 6272 3103  
Email: ann.backhouse@daff.gov.au

Mr Graham PEACHEY  
Chief Executive Officer  
Food Standards Australia New Zealand  
PO Box 7186  
CANBERRA BC ACT 2610  
Australia  
Phone: +61 2 6271 2200  
Fax: +61 2 6271 2261  
Email: graham.peachey@foodstandards.gov.au

Dr Melanie O'FLYNN  
Executive Director  
Technical Market Access strategy  
Department of Agriculture Fisheries and Forestry  
PO Box 858  
CANBERRA ACT 2601  
Phone: +61 2 6272 3619  
Fax: +61 2 6272 4568  
Email: melanie.oflynn@daff.gov.au

**AUSTRIA - AUTRICHE**

Dr Alexander ZILBERSZAC  
Head of the Unit IV/B/11  
Federal Ministry for Health and Women  
IV/B/11 Novel Food, FAO/WHO Codex  
Alimentarius  
Food Additives and Non-Food-Articles  
1030 Wien, Radetzkystraße 2  
Austria  
Phone: +43-1 71100 4617  
Fax: +43-1 713 7952  
Email: alexander.zilberszac@bmfng.gv.at

Dr Dieter JENEWEIN  
Head of Business Area Food Control, AGES  
Austrian Agency for Health and Food Safety  
Federal Ministry for Health and Women's issues  
Spargelfeldstrasse 191  
1226 Vienna  
Phone: +43 50 555-35000  
Fax: +43 50 555-25802  
Email: dieter.jenewein@ages.at

Dr Erhard HÖBAUS  
Head of Division "Nutrition and Quality Assurance"  
Federal Ministry of Agriculture, Forestry,  
Environment and Water Management  
A-1012 Vienna, Stubenring 12  
Phone: +431 71100-2855  
Fax: +431 71100-2901  
Email: erhard.hoebaus@lebensministerium.at

**BANGLADESH**

Mrs Nasrin AKHTER  
Counsellor (Economic Affairs)  
Alternate Permanent Representative to FAO  
Embassy of the People's Republic of Bangladesh  
Via Antonio Bertoloni 14  
00197 Rome

**BELGIUM - BELGIQUE - BÉLGICA**

M Charles CRÉMER  
Directeur  
SPF Santé Publique  
Sécurité de la Chaîne alimentaire et Environnement  
Service Denrées alimentaires  
Place Victor Horta, 40 Boîte 10  
1060 Bruxelles  
Phone: +32 2 5247371  
Fax: +32 1 5247399  
Email: charles.cremer@health.fgov.be

M Marc CORNELIS  
Conseiller général  
Agence fédérale pour la Sécurité de la Chaîne  
alimentaire  
DG Politique de contrôle - Relations internationales  
Avenue Simon Bolivar, 30  
1000 Bruxelles  
Phone: +32 2 2083834  
Fax: +32 2 2083823  
Email: marc.cornelis@favv.be

M Johan HALLAERT  
Conseiller  
Fédération belge des Industries alimentaires (FEVIA)  
Avenue des Arts, 43  
1040 Bruxelles  
Phone: +32 2 55011760  
Fax: +32 2 5501754  
Email: jh@fevia.be

M Guido KAYAERT  
Vice-president  
Relations with the European Institutions  
Nestle Coordination Center  
Rue de Birmingham, 221  
1070 Bruxelles  
Phone: +32 2 5295330  
Fax: +32 2 5295667  
Email: guido.kayaert@be.nestle.com

M Luc OGIERS  
Directeur  
SPF Economie  
City Atrium C  
Rue de Progrès 50  
1210 Bruxelles  
Phone: 0032 2 2777481  
Fax: 0032 2 277 5304  
Email: luc.ogiers@mineco.fgov.be

**BHUTAN - BHOUTAN - BHUTÁN**

Mr Kaling DORJI  
Head of the Thimphu City Service Office  
Bhutan Agriculture and Food Regulatory Authority  
Ministry of Agriculture  
P.O. Box 1071  
Thimphu  
Phone: +975 17612225  
Fax: +975 2328353  
Email: kalingdorji@yahoo.com

Mr Thuji TSHERING  
Chief Regulatory and Quarantine Officer  
Ministry of Agriculture  
Bhutan Agriculture and Food Regulatory Authority  
P.O. Box 1071  
Thimphu  
Phone: +975 2 327031/325790  
Fax: +975 2 327032  
Email: t\_tshering@moa.gov.bt

**BOLIVIA - BOLIVIE**

Sra. Moira PAZ ESTENSSORO CORTÉS  
Embajadora  
Representante Permanente ante la FAO  
Embajada de la República de Bolivia  
Via Brenta 2a - Int. 28  
Roma  
Phone: +39 06 8841001  
Fax: +39 06 8840740  
Email: embolroma@rmnet.it

**BOTSWANA**

Mr Hussein Hassan Tattue TARIMO  
Principal Scientific Officer and Head Food Control  
Food Control Unit, Community Health Services  
Division  
Ministry of Health  
Private Bag 00269  
Gaborone  
Phone: 267 3974351/771724779  
Fax: 267 3974354  
Email: nfcbabs@global.bw

**BRAZIL - BRÉSIL - BRASIL**

Mr Arnaldo DE BAENA FERNANDES  
Secretary  
Alternate Permanent Representative to FAO  
Permanent Representation of the Federative Republic  
of Brazil to FAO  
Via di Santa Maria dell'Anima 32  
Rome  
Phone: +39 06 68307576  
Fax: +39 06 68398802  
Email: rebrafao@brafao.it

Mr Victor Hugo COSTA TRAVASSOS DA ROSA  
Director  
Agência Nacional de vigilância Sanitária - ANVISA  
SEPN 515 Edifício Ômega Bloco "B" 3º Andar Sala  
3  
Brasília  
Phone: (61) 34481012  
Fax: (61) 34481137  
Email: divht@anvisa.gov.br

Mr Braz BARACUHY  
Secretary  
Ministry of External Relations  
Esplanada dos Ministérios  
Palacio do Itamaraty  
Anexo 1 - Bloco H -Sala 531  
70 1700900 Brasilia, DF  
Brazil  
Phone: 00 55 61 34116369  
Fax: 00 55 61 32263255  
Email: braz@mre.gov.br

Mr Guilherme Antonio DA COSTA JUNIOR  
Coordinator for WTO Negotiations  
Department of SPS Matters  
Secretariat of Agribusiness International Relations  
Ministry of Agriculture, Livestock and Food Supply  
Esplanada dos Ministérios-Bloco D-3º andar-Sala340  
Brasília 70043-900  
Phone: +55 61 32182834  
Fax: +55 61 32254738  
Email: guilherme@agricultura.gov.br  
ggguilherme@hotmail.com

Mrs Antonia Maria DE AQUINO  
Manager of Special products  
SEPN 511, Bloco A, Ed. Bittar II  
70750-541 Brasília, DF  
Brazil  
Phone: 55 61 3448-6289  
Fax: 3448-6274  
Email: antonia.maria@anvisa.gov.br

Mr Antonio MANTOAN  
Regulatory Affairs Manager  
Confederacao Nacional da Industria  
Rua Sto arcadio 290/304  
São Paulo, 04707-110  
Brazil  
Phone: 55 11553 62851  
Fax: 55 11553 62923  
Email: amantoan@cni.org.br

Mrs Maria Aparecida MARTINELLI  
Coordinator of Brazilian Codex Committee  
National Institute for Metrology, Standardization and  
Industrial Quality - Inmetro  
SEPN 511, Bloco B, Ed. Bittar III, 4º Andar,  
70 750-542 Brasília, DF  
Brazil  
Phone: 55 61 3340-2211  
Fax: 3347 3284  
Email: codexbrasil@inmetro.gov.br

Mr Odilson RIBEIRO E SILVA  
Director of Sanitary and Phytosanitary Matters  
Department  
Ministry of Agriculture, Livestock and Food Supply -  
MAPA  
Esplanada dos Ministérios  
Bloco D, sala 344  
Brasília-DF- Brazil 70043-900  
Phone: (61) 3218-2308/ 218-2834  
Fax: (61) 3225-4738  
Email: odilson@agricultura.gov.br

Mr Cleber SANTOS FERREIRA  
Food General Manager  
National Health Surveillance Agency  
SEPN 511 Ed. Bittar II - 2º andar Asa Norte  
70750-541 Brasilia, DF  
Brazil  
Phone: 55 61 3448-6274  
Fax: 55 61 3448-6274  
Email: cleber.ferreira@anvisa.gov.br

**BULGARIA - BULGARIE**

Ilia KRASTELNIKOV  
Ambassador  
Permanent Representative to FAO  
Permanent Representation of the Republic of  
Bulgaria to FAO  
Via Pietro Paolo Rubens, 21  
Rome  
Phone: +39 06 3224640/43  
Fax: +39 06 3226122  
Email: prbul.fao@virgilio.it

**BURKINA FASO**

M Boubakar CISSÉ  
Conseiller économique  
Représentant permanent adjoint auprès de la FAO  
Ambassade du Burkina Faso  
Via XX Settembre, 86  
Rome  
Phone: +39 06 42013335  
Fax: +39 06 42391063  
Email: bkar\_cisse@yahoo.fr

**BURUNDI**

Mr Nestor BIKORIMANA  
Directeur  
Bureau Burundais de Normalisation et Contrôle de la  
qualité  
Point de contact du codex alimentarius  
21 Blvd de l'indépendance  
B.P. 3535, Bujumbura  
Phone: 221577-221815  
Fax: 2572334535  
Email: bbn@onatel.bi

**CAMEROON - CAMEROUN - CAMERÚN**

M MOUNGUI MÉDI  
Deuxième Conseiller  
Représentant permanent adjoint auprès de la FAO  
Ambassade de la République du Cameroun  
Via Siracusa 4-6  
Rome  
Phone: +39 06 44291285  
Fax: +39 06 44291323

Dr Alexandre François NGATCHOU  
Chef de service de la santé publique vétérinaire  
Ministère de l'élevage, des pêches et des industries  
animales  
Yaoundé

M Marcel Prosper BAKAK  
Ingénieur général d'agriculture  
Chef de la Station de la quarantaine végétale  
MINADER  
Yaoundé  
Phone: +237 996 1337/2310269  
Fax: +237 2310268  
Email: mandjek4@yahoo.fr

**CANADA - CANADÁ**

Mr Paul MAYERS  
Director General, Food Directorate  
Health Canada  
Building #7 Postal Locator (0701A5)  
Tunney's Pasture  
Ottawa, Ontario, K1A 0L2  
Phone: + 613 952 1821  
Fax: + 613 957 1784  
Email: paul\_mayers@hc-sc.gc.ca

Mr Ron BURKE  
Codex Contact Point for Canada  
Director, Bureau of Food Regulatory, International  
and Interagency Affairs  
Food Directorate,  
Health Canada  
Building #7, Room 2395 (0702C1)  
Tunney's Pasture  
Ottawa, Ontario, K1A 0L2  
Phone: + 613 957-1748  
Fax: +613 941-3537  
Email: ronald\_burke@hc-sc.gc.ca

Mr Allan MC CARVILLE  
Senior Advisor, Codex  
Bureau of Food Regulatory, International and  
Interagency Affairs  
Food Directorate,  
Health Canada  
Building #7, Room 2394 (0702C1)  
Tunney's Pasture  
Ottawa, Ontario, K1A 0L2  
Phone: + 613 957-0189  
Fax: +613 941-3537  
Email: allan\_mccarville@hc-sc.gc.ca

Ms Debra BRYANTON  
Executive Director, Food Safety  
Canadian Food Inspection Agency  
159 Cleopatra Drive  
Ottawa, Ontario, K1A 0Y9  
Phone: +613 221-7155  
Fax: + 613 221-7295  
Email: dbryanton@inspection.gc.ca

Dr Anne MACKENZIE  
Senior Science Advisor  
Canadian Food Inspection Agency  
159 Cleopatra Drive, Room 113  
Ottawa, Ontario, K1A 0Y9  
Phone: +613 221-7084  
Fax: + 613 221-7010  
Email: amackenzie@inspection.gc.ca

Mr Bertrand GAGNON  
Manager, International Coordination  
Canadian Food Inspection Agency  
159 Cleopatra Drive  
Ottawa, Ontario, K1A 0Y9  
Phone: + 613 221-7161  
Fax: + 613 221-7295  
Email: bgagnon@inspection.gc.ca

Dr Réjean BOUCHARD  
Assistant Director  
Policy and Dairy Production  
Dairy Farmers of Canada  
75 Albert Street, Suite 1101  
Ottawa, Ontario, K1P 5E7  
Phone: + 613 236-9997  
Fax: + 613 236-0905  
Email: rejeanb@dfc-plc.ca

Mr Trueman TUCK  
Friends of Freedom International  
199 North Front Street, Suite 104 & 105  
Belleville, Ontario  
K8N 5H5  
Phone: + 613 968-2613  
Fax: +613 968-3215  
Email: advocate-esther@taxtyranny.ca

Mr Peter HELGASON  
Friends of Freedom International  
199 North Front Street, Suite 104&105  
Belleville, Ontario  
K8N 5H5  
Phone: + 613 968-2613  
Fax: + 613 968-3215  
Email: advocate-esther@taxtyranny.ca

#### CHILE - CHILI

Don Eduardo ARAYA ALEMPARTE  
Embajador  
Representante Permanente ante la FAO  
Embajada de la República de Chile  
Via Po, 23  
Roma  
Phone: +39 06844091  
Fax: +39 06 85304552  
Email: missionfao@chile.it

Sr Sergio INSUNZA  
Attaché  
Representante Permanente Alterno ante la FAO  
Embajada de la República de Chile  
Via Po, 23  
Roma  
Phone: +39 06 844091  
Fax: +39 06 85304552  
Email: missionfao@chile.it

Sra. Velia ARRIAGADA  
Jefa División Asuntos Internacionales  
Servicio Agrícola y Ganadero  
Ministerio de Agricultura  
Avenida Bulnes N° 140, 5° piso  
Santiago  
Phone: 56-2-3451576  
Fax: 56-2-3451578  
Email: velia.arriagada@sag.gob.cl

Sr Gonzalo RÍOS KANTOROWITZ  
Encargado de Negociaciones Internacionales  
Servicio Agrícola y Ganadero  
Ministerio de Agricultura  
Avenida Bulnes N° 140, 5° piso  
Santiago  
Phone: 56-2-3451576  
Fax: 56-2-3451578  
Email: gonzalo.rios@sag.gob.cl

Sr. Edgardo Manuel GARCÍA BERNAL  
Gerente General  
Fiordo Austral S.A.  
Ruta 5 Sur, Km 1030-Sector Alto Bonito  
Puerto Montt  
Chile  
Phone: (56) 65 277260  
Fax: (56) 65 277281  
Email: egarcia@fiordoaustral.cl

Sra. Ruth ALARCON  
Encargada Normas Codex  
Servicio Nacional de Pesca  
Phone: (56) 32 819202  
Fax: (56) 32 819200  
Email: ralarcom@sernapesca.cl

Sr. Juan Francisco DE LA JARA  
Asistente Comercial  
Embajada de la República de Chile  
Via Po, 23  
Roma  
Phone: +39 06 844091  
Fax: +39 06 85304552  
Email: missionfao@chile.it

#### CHINA - CHINE

Mr SU ZHI  
Deputy Director-General  
Department of Health Law Enforcement and  
Supervision  
Ministry of Health  
1 South Road 1 Xizhimenwai  
Beijing, China 100044  
Phone: +86 10 68792382  
Fax: +86 10 68792387  
Email: suzhi@moh.gov.cn

Ms ZHANG LINGPING  
Director  
Division of Food and Cosmetic Administration  
Department of Health Law Enforcement and  
Supervision  
Ministry of Health  
1 South Road 1 Xizhimenwai  
Beijing, China 100044  
Phone: +86 10 68792403  
Fax: +86 10 68792408  
Email: zhanglp@moh.gov.cn

Dr LIU XIUMEI  
Chief Scientist  
National Institute of Nutrition and Food Safety China  
Chinese Center for Disease Control and Prevention  
Ministry of Health  
29 Nan Wei Road Beijing 100050  
Phone: +86 10-83132928  
Fax: +86 10-67711813  
Email: xmliu01@yahoo.com.cn  
linxm@chinaedc.net.cn



Mr ZHOU YUNLONG  
Director  
Department of Market and Economic Information  
Ministry of Agriculture  
11 Nongzhanguan Nanli  
Beijing 100026  
Phone: 86-10 64193156  
Fax: 86-10 64193315  
Email: scszlc@agri.gov.cn

Ms WANG WEIQIN  
Deputy Director  
Department of International Cooperation  
Ministry of Agriculture  
11 Nongzhanguan Nanli  
Beijing  
Phone: +86 10 64192429  
Fax: +86 10 65003621  
Email: wangweiqin@agri.gov.cn

Mr XU SHIXIN  
Director  
Bureau of Veterinary  
Ministry of Agriculture  
11 Nongzhanguan Nanli  
Beijing,100026  
Phone: +86 10 64192842  
Fax: +86 10 64191652  
Email: xushixin@ivdc.gov.cn  
xushixin@msn.com

Dr HE YIBING  
Senior Engineer  
Institute for the Control of Agrochemicals  
Ministry of Agriculture  
Maizidian Street, Chaoyang District  
Beijing  
Phone: 86 10 64194106  
Fax: 86 10 64194107  
Email: heyibing@agri.gov.cn

Ms ZHANG YAN  
Associate Research Fellow  
Yellow Sea Fishery Research Institute  
Chinese Academy of Fishery Sciences  
Beijing  
Phone: 86 532 5830494  
Fax: 86 532 5830494  
Email: zhangyan@ysfri.ac.cn

Mr XU XUEWAN  
Senior Staff Member  
Center for Science and Technology Development  
Ministry of Agriculture  
20 Maididian Street, Chaoyang District  
Beijing  
Phone: +86 10 64195082  
Fax: +86 10 64194550  
Email: xuxuewan@agri.gov.cn

Dr SHI JIEPING  
Director  
Department of Food Safety Coordination  
State Food and Drug Administration  
Beijing

Mr LI GANG  
Officer  
Department of Market System Development  
Ministry of Commerce  
Beijing  
Phone: 86-10 85226395  
Fax: 86-10 65121070  
Email: ligang@mofcom.gov.cn

Ms ZHANG LIJUN  
Director  
Department of Industrial Development  
China General Chamber of Commerce  
Beijing  
Phone: 86-10-68391814  
Fax: 86-10-68391814  
Email: zljun@163bj.com

Mr LI XIANGBO  
Officer  
China General Chamber of Commerce  
Beijing  
Phone: 86-10 68391807  
Fax: 86-10 68391807  
Email: LXB337@SINA.COM

Mr MA FU XIANG  
Senior Engineer  
Department of Supervision Product Quality of  
General Administration of Quality Supervision,  
Inspection and Quarantine of the People's Republic  
of China  
No. 9 Madian East road  
Haidian Dis.,  
Beijing  
Phone: 86-010-82262218  
Fax: 86-010-82260198  
Email: mafx@aqsiq.gov.cn

Mrs BAI LU  
Deputy Division Director  
General Administration of Quality Supervision  
Inspection and Quarantine  
Import and Export Food Safety Bureau  
No.9 Madiandonglu  
Haidian District  
Beijing  
Phone: 86-10-82262009  
Fax: 86-10-82260175  
Email: bail@aqsiq.gov.cn

Mrs XU LI YAN  
Assistant Consultant  
General Administration of Quality Supervision  
Inspection and Quarantine of the People's Republic  
of China  
Import and Export Food Safety Bureau  
No 9 Madian East Road  
Haidian District  
Beijing  
Phone: 86-10-82262006  
Fax: 86-010-82262017  
Email: xuly@aqsiq.gov.cn

Mrs LIAO XIAO QIAN  
General Director  
Standardization Administration of the People's  
Republic of China  
Department of Agriculture, Light Industry and Local  
Standardization  
No 9. Madian Donglu Haidian District  
Beijing 100088  
Phone: 86-010-82262652  
Fax: 86-010-82260686  
Email: liaoxq@sac.gov.cn

Mr WANG NAI LU  
Standardization Administration of the People's  
Republic of China  
Department of Agriculture, Light Industry and Local  
Standardization  
No 9 Madian Donglu Haidian District  
Beijing 100088  
Phone: 86-010-82262654  
Fax: 86-010-82260687  
Email: wangnl@sac.gov.cn

Mrs GE HONG MEI  
Senior Engineer/Deputy Director  
Department of Sci-Tech Standards  
Certification and Accreditation Administration of the  
People's Republic of China  
No.9 Ma Dian East Road, Haidian District  
Beijing  
100088  
Phone: +86-010-82262799  
Fax: +86-010-82260843  
Email: gehm@cnca.gov.cn

Mr WANG JING  
Engineer  
China National Institute of Standardization Food and  
Agriculture Standardization Sub-Institute  
Zhicun Road 4#  
Haidian District  
Beijing  
Phone: 86-10-58811650  
Fax: 86-10-58811655  
Email: wangjing@cnis.gov.cn

Mr ZHANG YIBING  
Director  
Food Supervision Division  
Shandong Entry-Exit Inspection and Quarantine  
Bureau  
No. 70 Qutangxia Road, Qingdao, Shandong  
Phone: 86-0532 82650682  
Fax: 86-0532 82650682  
Email: zhangyb@sdciq.gov.cn

Mr GUO HANDI  
First Secretary  
Alternate Permanent Representative to FAO  
Permanent Representation of the People's Republic  
of China to FAO  
Via degli Urali, 12  
Rome

Dr HO YUK-YIN  
Consultant (Community Medicine)  
Risk Assessment and Communication  
Food and Environmental Hygiene Department  
43/F, Queensway Government Offices  
66 Queensway  
Hong Kong  
Phone: +852 2867 5600  
Fax: +852 2526 8279  
Email: yyho@fehd.gov.hk

Ms YUEN LAI-SZE, IRIS  
Research Officer (Risk Assessment) 2  
Food and Environmental Hygiene Department  
43/F, Queensway Government Offices  
66 Queensway  
Hong Kong  
Phone: 852 2867 5611  
Fax: 852 2893 3547  
Email: ilsyuen@fehd.gov.hk

#### COLOMBIA - COLOMBIE

Dr Lenis Enrique URQUIJO VELASQUEZ  
Director General de Salud Pública  
Grupo de Promoción y Prevención  
Ministerio de la Protección Social  
Carrera 13 N° 32-76 Piso 14  
Bogotá D.C.  
Phone: 57-1-3365066 Ext. 1400  
Fax: 57-1-3365066 Ext. 1075  
Email: lurquijo@minproteccionsocial.gov.co

#### CONGO

M Emile ESSEMA  
Deuxième Conseiller  
Représentant permanent suppléant auprès de la FAO  
Ambassade de la République du Congo  
Via Ombrone, 8/10  
Rome

#### COSTA RICA

Sra. Victoria GUARDIA DE HERNÁNDEZ  
Embajador  
Representante Permanente ante la FAO  
Representación Permanente de la  
República de Costa Rica ante la FAO  
Viale Liegi, 2 int. 8  
Roma  
Phone: +39 06 84242853  
Fax: +39 06 85355956  
Email: misfao@tiscalinet.it

Sr Orlando MUÑOZ HERNÁNDEZ  
Secretaría Técnica del Comité Nacional  
Ministerio Economía, Industria y Comercio  
Edificio IFAM en Moravia, del Colegio Lincoln  
100 oeste, 100 Sur y 200 oeste  
10216-1000  
San José  
Phone: +506 235 2700 ext.248  
Fax: +506 297 1439  
Email: infocodex@meic.go.cr  
omunoz@meic.go.cr

Sra. Ligia QUIRÓS GUTIÉRREZ  
Jefe Departamento Zoonosanitario de Exportación  
Ministerio de Agricultura y Ganadería  
Lagunilla de Heredia, de Jardines del Recuerdo  
San José  
Phone: 00 (506) 260 8648  
Fax: 00(506) 260 8648  
Email: lquiros@proteconet.go.cr

Sra. Yolanda GAGO  
Ministro Consejero  
Representante Permanente Alterno ante la FAO  
Representación Permanente de la  
República de Costa Rica ante la FAO  
Viale Liegi, 2 int. 8  
Roma  
Phone: +39 06 84242853  
Fax: +39 06 85355956  
Email: misfao@tiscalinet.it

Sra. Laura MATTIOLI  
Asistente  
Representación Permanente de la  
República de Costa Rica ante la FAO  
Viale Liegi, 2 int. 8  
Roma  
Phone: +39 06 84242853  
Fax: +39 06 85355956  
Email: misfao@tiscalinet.it

Sra. Ursula PERSIANI  
Asistente  
Via del Casaleto n.63  
00151 Roma

#### **CROATIA - CROATIE - CROACIA**

Ms Zlata PENIK IVANKO  
First Secretary  
Alternate Permanent Representative to FAO  
Embassy of the Republic of Croatia  
Via Luigi Bodio, 74-76  
Rome

#### **CUBA**

Sra. Hortensia Nancy FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ  
Directora General  
Oficina Nacional de Normalización  
Calle E 261 esq a13  
Vedado  
La Habana  
Phone: (537) 830 0891  
Fax: (537)8368048  
Email: nc@ncnorma.cu

Sra. Teresa Déborah INFANTE FRÓMETA  
Directora Relaciones Internacionales  
Oficina Nacional de Normalización  
Calle E No.261 esq.a 13  
Vedado  
La Habana  
Phone: (573) 830 0022  
Fax: (573) 836 8048  
Email: nc@ncnorma.cu

Sr. René Antonio FERNÁNDEZ INFANTE  
Director de Normalización  
Oficina Nacional de Normalización  
Calle E 261 esq a 13  
Vedado  
La Habana  
Phone: (537) 8300732  
Fax: (537) 8368048  
Email: nc@ncnorma.cu

Sra. Juana VALLIN PLOUS  
Directora  
Centro Nacional de Inspección de la Calidad  
(CNICA)  
Ministerio de la Industria Alimenticia  
Boyeros Km 3½, Cerro  
La Habana  
Phone: (537) 577143  
Fax: (537) 6427166  
Email: juana@cnica.cu

Sr. Gabriel LAHENS ESPINOSA  
Jefe Departamento Independiente de Regulaciones  
Técnicas y Calidad  
Ministerio del Comercio Exterior  
Calle 23 e Infanta  
Vedado  
La Habana  
Phone: (537) 550454  
Fax: (537) 550461  
Email: Gabriel.lahens@mincex.cu

Dr José A. CARRERA VARA  
Asesor Inocuidad de los Alimentos  
Ministerio de Salud Pública  
23 Y.N. Edificio Soto  
La Habana  
Phone: (53-7) 5533384  
Fax: (53-7) 8332312  
Email: jose.carrera@infomed.sld.cu

#### **CYPRUS - CHYPRE - CHIPRE**

Dr Ioannis KARIS  
Cyprus Organization For Standardization  
Limassol Avenue and Kosta Anaxagora 30  
3rd Floor, 2014 Nicosia  
P.O. Box 16197, Nicosia  
Phone: +357 22 411411  
Fax: +357 22 411511  
Email: cystandards@cys.org.cy

Dr Phroso HADJILUCA  
Codex Contact Point  
Ministry of Commerce, Industry and Tourism  
Nicosia

**CZECH REPUBLIC –  
RÉPUBLIQUE TCHÈQUE –  
REPÚBLICA CHECA**

Mr Pavel SKODA  
Counsellor  
Permanent Representative to FAO  
Embassy of the Czech Republic  
Via dei Gracchi 322  
00192 Rome  
Phone: +39 06 36095758  
Fax: +39 06 3244466  
Email: rome@embassy.mzv.cz

**DEMOCRATIC PEOPLE'S REPUBLIC OF  
KOREA –  
RÉPUBLIQUE POPULAIRE DÉMOCRATIQUE  
DE CORÉE - REPÚBLICA POPULAR  
DEMOCRÁTICA DE COREA**

Mr YUN Su Chang  
Minister  
Deputy Permanent Representative to FAO  
Embassy of the Democratic People's Republic of  
Korea  
Viale dell'Esperanto, 26  
Rome  
Phone: +39 06 54220749  
Fax: +39 06 54210090  
Email: permrepun@hotmail.com

Mr RI Yong Ho  
Second Secretary  
Alternate Permanent Representative to FAO  
Embassy of the Democratic People's Republic of  
Korea  
Viale dell'Esperanto, 26  
Rome  
Phone: +39 06 54220749  
Fax: +39 06 54210090  
Email: permrepun@hotmail.com

**DENMARK - DANEMARK - DINAMARCA**

Mr Knud ØSTERGAARD  
Head of International Affairs  
Danish Veterinary and Food Administration  
Mørkhøj Bygade 19  
DK-2860 Søborg  
Phone: +45 33956000  
Fax: +45 33 956001  
Email: koe@fdir.dk

Ms Jytte KJÆRGAARD  
Consultant  
Danish Veterinary and Food Administration  
Mørkhøj Bygade 19  
DK-2860 Søborg  
Phone: +45 33 956000  
Fax: +45 33 956000  
Email: jk@fdir.dk

Ms Dr Karina BERGENHOLTZ  
Advisor  
Danish Agricultural Council  
Axeltorv 3  
DK-1609 Copenhagen V  
Phone: +45 33 394000  
Fax: +45 33 394150  
Email: kpb@agriculture.dk

Ms Linda JENSEN  
Head of Section  
Danish Bacon and Meat Council  
Axeltorv 3  
DK-1609 Copenhagen V  
Phone: +33 73 2568  
Fax: +33 93 1023  
Email: LMJ@danishmeat.dk

Mr Jørgen Hald CHRISTENSEN  
Head of Division  
Danish Dairy Board  
Frederiks Alle 22  
DK-8000 Århus C  
Phone: +45 87312000  
Fax: +45 87312001  
Email: jhc@mejeri.dk

Søren SKAFTE  
Minister  
Deputy Permanent Representative to FAO  
Royal Danish Embassy  
Via dei Monti Parioli, 50  
Rome  
Phone: +39 06 9774831  
Fax: +39 06 97748399  
Email: romamb@um.dk

**DOMINICAN REPUBLIC –  
RÉPUBLIQUE DOMINICAINE –  
REPÚBLICA DOMINICANA**

Sr. Mario ARVELO CAAMAÑO  
Embajador  
Representante Permanente ante la FAO  
Representación Permanente de la República  
Dominicana ante la FAO  
Via Marco Aurelio, 42  
Roma  
Fax: +39 06 97256408  
Email: rdfao@rdfao.com

Sra. Margarita CEDEÑO PÉREZ  
Ministro Consejero  
Representante Permanente Adjunto ante la FAO  
Representación Permanente de la República  
Dominicana ante la FAO  
Via Marco Aurelio, 42  
Roma  
Fax: +39 06 97256408  
Email: rdfao@rdfao.com

## ECUADOR - ÉQUATEUR

Don Emilio Rafael IZQUIERDO MIÑO  
Embajador  
Representante Permanente ante la FAO  
Embajada de la República del Ecuador  
Via Antonio Bertoloni, 8  
Roma  
Phone: +39 06 45439007  
Fax: +39 06 8068271  
Email: mecuroma@ecuador.it

Sra. Patricia BORJA  
Segundo Secretario  
Representante Permanente Alterno ante la FAO  
Embajada de la República del Ecuador  
Via Antonio Bertoloni, 8  
Roma  
Phone: +39 06 45439007  
Fax: +39 06 8068271  
Email: mecuroma@ecuador.it

## EGYPT - ÉGYPTE - EGIPTO

Prof. Mohammed Fahmy SADDIK  
Professor of Food Hygiene- National Nutrition  
Institute  
Ministry of Health and Population  
Cairo  
Phone: 2602457  
Fax: 4032318  
Email: ilsi@tedafa.net.eg

Prof. Salah Hussain ABOU-RAYA  
Professor of Food Science and Nutrition  
Regional Director  
AOAD Egypt Office  
Phone: 0123199931 (Mobile)  
Fax: 3365799  
Email: aborayaaoad@yahoo.com

Dr Zenaib Abdel HALEEM  
Director-General of Food Safety  
Ministry of Health and Population  
Cairo  
Phone: 202 7948152  
Fax: 202 7921077  
Email: zenaibhalim@yahoo.eg

Dr Ahmed Abdel-Aziz GABALLA  
Scientific and Regulatory Affairs Manager  
Atlantic Industries  
Nasr City  
Free Zone  
Cairo 11471  
Egypt  
Phone: +202 276 71 38  
Fax: +202 287 76 20  
Email: agaballa@mena.ko.com

Dr Maryam Moustafa MOUSSA  
Minister Plenipotentiary for Agricultural Affairs  
Deputy Permanent Representative to FAO  
Embassy of the Arab Republic of Egypt  
Via Salaria, 267 (Villa Savoia)  
Rome 00199  
Phone: +39 06 8548956  
Fax: +39 06 8542603  
Email: maryam.moussa@tiscali.it

## EL SALVADOR

Ing. Myrna Evelyn ALVAREZ DE VANEGAS  
Jefe Dpto. Normalización, Metrología, Certificación  
de la Calidad CONACYT  
Consejo Nacional de Ciencia y tecnología  
(CONACYT)  
Col. Médica Ave. Dr Emilio Alvarez Pje  
Dr Guillermo Rodríguez Pacas, San Salvador  
Phone: +503 226 2800  
Fax: +503 225 6255  
Email: evanegas@conacyt.gob.sv

Sra. María Edith RAMÍREZ DE ANDINO  
Miembro de la Junta Directiva del CONACYT  
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología  
(CONACYT)  
Colonia Medica Pasaje Dr. Guillermo Rodríguez  
Pacas y Avenida Dr emilio Alvarez N° 51  
San Salvador  
Phone: (503) 2226 2800 ext 211  
Fax: (503) 2225 6255  
Email: evanegas@conacyt.gob.sv

Sra. Maria Eulalia JIMÉNEZ  
Ministro Consejero  
Representante Permanente Adjunto ante la FAO  
Embajada de la República de El Salvador  
Via Gualtiero Castellini, 13  
Roma

## ERITREA - ÉRYTHRÉE

Mr Tekleab MESGHENA  
Director-General  
Regulatory Services Department  
Ministry of Agriculture  
P.O. Box 8195  
Asmara  
Phone: +29 11120395  
Fax: +29 11127508  
Email: mtekleab@eol.com.er

Mr Yohannes TENSUE  
First Secretary  
Alternate Permanent Representative to FAO  
Embassy of Eritrea  
Via Boncompagni, 16 - 3rd Floor  
Rome  
Phone: +39 06 42741293  
Fax: +39 06 42086806  
Email: segreteria@embassyoferitrea.it

**ESTONIA - ESTONIE**

Mrs Katrin LÕHMUS  
Senior Officer  
Food Safety Office of the Food and Veterinary  
Department  
Ministry of Agriculture  
39/41 Lai str.,  
15056 Tallinn  
Phone: +372 6 256 509  
Fax: +372 6 256 210  
Email: katrin.lohmus@agri.ee

**ETHIOPIA - ÉTHIOPIE - ETIOPIA**

Mr Mesai GIRMA  
Director-General  
Quality and Standards Authority of Ethiopia  
P.O. Box 2310  
Addis Ababa  
Phone: +251 12515736  
Fax: +2511460881  
Email: dgqsae@ethionet.et

**EUROPEAN COMMUNITY (MEMBER ORGANIZATION) –  
COMMUNAUTÉ EUROPÉENNE (ORGANISATION MEMBRE) –  
COMUNIDAD EUROPEA (ORGANIZACIÓN MIEMBRO)**

Mr Michael SCANNELL  
Principal Administrator  
European Commission  
B-1049 Brussels  
Phone: +32 2 299 3364  
Fax: +32 2 299 8566  
Email: Michael.scannell@cec.eu.int

Ms Maryse COUTSOURADIS  
Attaché  
Alternate Permanent Representative to FAO  
Via IV Novembre 149  
00187 Rome  
Phone: +39 06 679 7823  
Fax: +39 06 6797830  
Email: Maryse.Coutsouradis@cec.eu.int

Mr Alain DEHOVE  
Administrator  
European Commission  
B-1049 Brussels  
Phone: +32 2 295 2538  
Fax: +32 2 299 8566  
Email: Alain.dehove@cec.eu.int

Mr Frank FAY  
Deputy Head of Unit  
European Commission  
DG Agriculture  
B-1049 Bruxelles  
Phone: +32 2 2962974  
Fax: +32 2 2953676  
Email: francis.fay@cec.eu.int

Mr Jerome LEPEINTRE  
Administrator  
European Commission  
B-1049 Brussels  
Phone: +32 2 299 3701  
Fax: +32 2 299 8566  
Email: jerome.lepeintre@cec.eu.int

Mr Basil MATHIOUDAKIS  
Acting Head of Unit "Food Law and Biotechnology"  
Health and Consumer Protection Directorate-General  
European Commission  
B-1049 Brussels  
Phone: +32 2 2959182  
Fax: +32 2 2960951  
Email: basil.mathioudakis@cec.eu.int

Mr Willem PENNING  
Head of Unit  
European Commission  
Wetstraat, 200  
1049 Brussels  
Phone: +320 2029 55651  
Email: willem.penning@cec.eu.int

Mrs Almudena RODRIGUEZ  
Administrator  
European Commission  
Rue Froissart 101, 0/58  
Brussels B-1049  
Phone: +322 2961068  
Fax: +322 2963615  
Email: almudena.rodriguez@cec.eu.int

Mrs Cristina RUEDA CATRY  
Administrateur  
European Commission  
DG Agriculture  
200 Rue de la Loi  
B-1049 Brussels  
Phone: +32 22295893  
Fax: +32 22953676  
Email: Cristina.Rueda-Catry@cec.eu.int

Mr Vito SIGNATI  
Official in Exchange  
Delegation of the European Commission to FAO and  
to the UN Organizations  
Via IV Novembre 149  
00187 Rome  
Phone: +39 06 6797823  
Fax: +39 06 6797830  
Email: vsignati@centroestero.basilicata.it

**FIJI - FIDJI**

Mr YOK YEE CHAN  
Embassy of the Republic of the Fiji Islands  
92-92, Square Plasky  
5th Floor  
1030 Brussels  
Belgium

**FINLAND - FINLANDE - FINLANDIA**

Mr Matti AHO  
Chief Veterinary Officer, Director-General  
Food and Health Department  
Ministry of Agriculture and Forestry  
P.O. Box 30  
FIN-00023 Government,  
Helsinki  
Phone: +358-9-1605 3380  
Fax: +358-9-1605 4777  
Email: matti.aho@mmm.fi

Ms Anne HAIKONEN  
Counsellor  
Legal Affairs  
Ministry of Trade and Industry  
P.O. Box 32  
00023 Government, FINLAND  
Phone: +358-9-1606 3654  
Fax: + 358-9-1606 2670  
Email: anne.haikonen@ktm.fi

Ms Kaija HASUNEN  
Ministerial Adviser  
Ministry of Social Affairs and Health  
P.O. Box 33  
FI-00023 Government, FINLAND  
Phone: +358-9-1607 4035  
Fax: +358-9-1607 4144  
Email: kaija.hasunen@stm.fi

Ms Auli SUOJANEN  
Director  
National Food Agency  
P.O. Box 28  
00581 Helsinki, FINLAND  
Phone: +358-9-3931 513  
Fax: +358-9-3931 592  
Email: auli.suojanen@nfa.fi

**FRANCE - FRANCIA**

Mme Roseline LECOURT  
Chargée de Mission  
Ministère de l'Economie, des Finances et de  
l'Industrie  
DGCCRF - Télédoc 051  
59, boulevard Vincent Auriol  
75703 PARIS CEDEX 13  
Phone: (33) 01 44 973470  
Fax: (33) 01 44 973037  
Email: roseline.lecourt@dgccrf.finances.gouv.fr

M Pascal AUDEBERT  
Chargé de mission- Point de Contact du Codex  
Alimentarius en France  
Premier Ministre  
Comité interministériel pour les questions de  
coopération économique européenne  
Secrétariat général (SGCI)  
2, boulevard Diderot  
75572 PARIS cedex 12  
Phone: 33 1 44 871603  
Fax: 33 1 44 871604  
Email: sgci-codex-fr@sgci.gouv.fr  
pascal.audebert@sgci.gouv.fr

Mme Sandrine BLANCHEMANCHE  
Chercheur  
INRA Unité "Méthodologie d'Analyse du Risque"  
16 rue Claude Bernard  
75231 Paris cedex 05  
Phone: 01 44 088612  
Fax: 01 44 087276  
Email: blanchem@inapg.inra.fr

Mlle Catherine CHAPOUX  
Adjoint au chef de bureau  
Bureau des accords multilatéraux sanitaires et  
phytosanitaires  
Ministère de l'agriculture, de l'alimentation, de la  
pêche et de la ruralité  
251 rue de Vaugirard, 75732 Paris cedex 15  
Phone: 00 33 1 49558486  
Fax: 00 33 1 49554462  
Email: catherine.chapoux@agriculture.gouv.fr

Mme Dominique BUREL  
Association laitière française (ALF)  
CNIEL  
rue de Chateaudun  
75009 Paris

M Eric GRANDE  
Directeur de Affaires Réglementaires  
DANONE VITAPOLE  
RD 128  
91767 Paliseau Cedex  
France  
Phone: +33 616992796  
Fax: +33 169357696  
Email: eric.grande@danone.com

Mme Annie LOCH  
Directeur des Affaires Réglementaires  
Groupe DANONE  
17 Bd Haussmann 75009  
Paris  
Phone: 33 1 44 352432  
Fax: 33 1 44 352469  
Email: annie.loch@danone.com

**GABON - GABÓN**

M Louis Stanislas CHARICAUTH  
Conseiller  
Représentant permanent suppléant auprès de la FAO  
Ambassade de la République gabonaise  
Via San Marino, 36-36A  
Rome  
Phone: +39 06 85358970  
Fax: +39 06 8417278  
Email: lscharicauth@yahoo.fr

**GEORGIA - GÉORGIE**

Mrs Nino DEMETRASHVILI  
Head  
Division of State Sanitary Inspectorate  
Ministry of Health  
0161 128 Tsinamdzgvishvili Str  
Tbilisi  
Phone: +995 32 32 0195  
Fax: +995 32 990531  
Email: ninid@usa.com

Mr Levan CHITEISHVILI  
Head of Division of Relations  
Ministry of Agriculture  
0179, 41 Kostava Str.  
Tbilisi  
Phone: +995 32 990531  
Fax: +995 32 990531  
Email: levanch@maf.ge

**GERMANY - ALLEMAGNE - ALEMANIA**

Mr Bernhard KÜHNLE  
Director-General  
Food Safety and Veterinary Affairs  
Federal Ministry of Consumer Protection, Nutrition  
and Agriculture  
Rochusstraße 1  
D-53123 Bonn  
Phone: 49(0)228 - 529 3542  
Fax: 49(0)228 - 529 3341  
Email: AL3@bmvel.bund.de

Mr Gerhard BIALONSKI  
Federal Ministry of Consumer Protection, Food and  
Agriculture  
Rochusstraße 1  
D-53123 Bonn  
Phone: 49(0)228-529 4651  
Fax: 49(0)228-529 4943  
Email: 314@bmvel.bund.de

Mr Michael HAUCK  
Federal Ministry of Consumer Protection, Food and  
Agriculture  
Rochusstraße 1  
D-53123 Bonn  
Phone: +49 (0) 30 2006 3263  
Fax: 49(0)30 2006 3273  
Email: Codex.germany@bmvel.bund.de

Dr Rolf GROSSKLAUS  
Director and Professor  
Federal Institute for Risk Assessment (BfR)  
Thielallee 88-92  
D-14195 Berlin  
Phone: +49 (30) 8412 3230  
Fax: +49 (30) 8412 3715  
Email: r.grossklaus@bfr.bund.de

Mr Thomas KÜTZEMAIER  
Managing Director  
German Dairy Association  
Meckenheimer Allee 137  
53115 Bonn  
Email: th.kuetzemeier@vdm-deutschland.de

Ms Clara MEYNEN  
Verbraucherzentrale Bundesverband e v.  
Markgrafenstraße 66  
D-10696  
Phone: +49 (30) 25800444  
Fax: +49 (30) 25800418  
Email: meynen@vzbv.de

Dr Michael PACKERT  
Südzucker AG  
Zentralabteilung Lebensmittelqualität u. allg.  
Verbraucherpolitik  
Gottlieb-Daimler-Str.12  
D-68165 Mannheim  
Email: michael.packert@suedzucker.de

Dr Jörg W. RIEKE  
Milchindustrie-Verband e V.  
Godesberger Allee 157  
53175 Bonn  
Phone: 0049 228 9596922  
Fax: 0049 228 371535  
Email: rieke@milchindustrie.de

**GHANA**

Mr Francis KUNADU-AMPRATWUM  
Principal Veterinary Officer  
Veterinary Services Department  
Ministry of Food and Agriculture  
P.O. Box M 161  
Accra  
Phone: +23321500231  
Fax: +23321500092  
Email: kampratwumf@yahoo.co.uk

Mr Kwaku NICOL  
Minister Counsellor  
Alternate Permanent Representative to FAO  
Embassy of the Republic of Ghana  
Via Ostriana 4  
Rome  
Phone: +39 06 86219307  
Fax: +39 06 86325762  
Email: ghembrom@rdn.it



Mrs Kistina BIRITWUM  
Chemical Sciences Division  
Ghana Standards Board  
P.O. Box MB-245  
Accra  
Phone: 00233 021 501492  
Fax: 00233 021 500092/500231  
Email: kistinab@yahoo.com

Ms Genevieve BAAH  
Secretary, National Codex Committee  
Ghana Standards Board  
P.O. Box MB-245  
Accra  
Phone: 00233 021 500065/6  
Fax: 00233 021 500092  
Email: gsbnep@ghanastandards.org

Mr Kwamina VAN ESS  
Head of Food Division  
Food and Drugs Board  
P.O. Box CT 2783  
Cantonments  
Accra  
Phone: 00233 021 661248/660489  
Fax: 00233 021 660389  
Email: fdb@ghana.com

Mrs Yvonne Korkoi NKURUMAH  
Legal Officer  
Food and Drugs Board  
P.O. Box CT 2783  
Cantonments  
Accra  
Phone: 00233 021 661248/660489  
Fax: 00233 021 660389  
Email: fdb@ghana.com

Mr Emmanuel Kyeremateng AGYARKO  
Chief Executive  
Food and Drugs Board  
P.O. Box CT 2783  
Cantonments  
Accra  
Phone: 00233 021 661248/660489  
Fax: 00233 021 660389  
Email: fdb@ghana.com

Mr Samuel Kwaku KABO  
Chief Economics Officer  
Ministry of Finance and Economic Planning  
P.O. Box M40  
Accra  
Phone: 00233 021 663847  
Fax: 00233 021 667880  
Email: fdb@ghana.com

#### GREECE - GRÈCE - GRECIA

Mr Emmanuel MANOUSSAKIS  
Minister Plenipotentiary (Agricultural Affairs)  
Alternate Permanent Representative to FAO  
Embassy of Greece  
Viale G. Rossini, 4  
Rome  
Phone: +39 06 85375525  
Fax: +39 06 85375503  
Email: gremroma@tin.it

#### GUATEMALA

Sr. Francisco Eduardo BONIFAZ RODRÍGUEZ  
Embajador  
Representante Permanente ante la FAO  
Embajada de la República de Guatemala  
Via dei Colli della Farnesina, 128  
Roma  
Phone: +39 06 36381143  
Fax: +39 06 3291639  
Email: embaguete.italia@tin.it

Sra. Ileana RIVEIRA DE ANGOTTI  
Primer Secretario  
Representante Permanente Alterno ante la FAO  
Embajada de la República de Guatemala  
Via dei Colli della Farnesina, 128  
Roma  
Phone: +39 06 36381143  
Fax: +39 06 3291639  
Email: embaguete.italia@tin.it

#### GUINEA - GUINÉE

M Abdulaye TRAORE  
Conseiller économique  
Représentant permanent adjoint auprès de la FAO  
Ambassade de la République de Guinée  
Via Adelaide Ristori, 9b/13  
Rome  
Phone: +39 06 8078989  
Fax: +39 06 8077588  
Email: abdulayetraore05@yahoo.fr

#### GUINEA-BISSAU - GUINÉE-BISSAU

Mr Julio Malam INJAI  
Chef du Département de la Phytopatologie  
Service de la protection des végétaux  
Ministère du développement rural et de l'agriculture  
B.P. 844  
Bissau  
Bissau  
Phone: +245 221 200  
Fax: +245 221 019  
Email: julioinjai@hotmail.com

**HONDURAS**

Sra. Ana ALCERRO PERDOMO  
Ministro Consejero  
Encargada de Negocios a.i.  
Representante Permanente Adjunto ante la FAO  
Embajada de la República de Honduras  
Via Giambattista Vico 40, int. 8  
Roma  
Phone: +39 06 3207236  
Fax: +39 06 3207973  
Email: embhon@tin.it

Sra. Mayra REINA  
Consejero  
Representante Permanente Alterno ante la FAO  
Embajada de la República de Honduras  
Via Giambattista Vico 40, int. 8  
Roma

**HUNGARY - HONGRIE - HUNGRÍA**

Dr Károlyné SZERDAHELYI  
Senior Counsellor  
Department of Food Industry  
Ministry of Agriculture and Rural Development  
Kossuth Lajos-tér 11  
Postal Address: 1860 Budapest 55. PF 1  
Budapest  
Phone: +36 1 301-4110  
Fax: +36 1 301-4808  
Email: tanya.szerdahelyi@fvm.hu

Dr Mária VÁRADI  
Head of unit  
Central Food Research Institute  
Herman Otto ut 15  
H-1022 Budapest  
Hungary  
Phone: +36 1 3558982  
Fax: +36 1 2129853  
Email: m.varadi@cfri.hu

**ICELAND - ISLANDE - ISLANDIA**

Mr Thordur ASGEIRSSON  
Director of Fisheries  
Directorate of Fisheries  
Ingólfsstraeti 1  
101 Reykjavik  
Phone: +354 569 7900  
Fax: +354 569 7991  
Email: thordur@fiskistofa.is

**INDIA - INDE**

Mrs Rita TEAOTIA  
Joint Secretary  
Department of Health  
Ministry of Health and Family Welfare  
Nirman Bhavan  
Maulana Azad Road  
New Delhi-110011  
India  
Phone: +91 11 23061195  
Fax: +91 11 23061842  
Email: jsrt@nb.nic.in

Mr Rahul KHULLAR  
Joint Secretary  
Department of Commerce  
Ministry of Commerce and Industry  
Government of India  
Udyog Bhavan, Maulana Azad Road  
New Delhi-110011  
Phone: +91 11 23015215  
Fax: +91 11 23014418  
Email: rkhullar@ub.nic.in

Mr Tapes P AWAR  
Joint Secretary  
Department of Animal Husbandry, Dairying and Fisheries  
Ministry of Agriculture  
Government of India  
Krishi Bhavan  
New Delhi-110001  
India  
Phone: +91 11 23387804  
Fax: +91 11 23386115  
Email: tpawar@nic.in

Mr Shailendra AGARWAL  
Director  
Department of Commerce  
Ministry of Commerce and Industry  
Government of India  
Udyog Bhavan, Maulana Azad Road  
New Delhi 110011  
India  
Phone: +91 11 23012664  
Fax: +91 11 23014418  
Email: shailagarwal@ub.nic.in

Mr Arun Kumar SHRIVASTAV  
Deputy Assistant Director-General (PFA)  
Directorate General of Health Services  
Ministry of Health and Family Welfare  
New Delhi  
Phone: +91 11 23063030  
Fax: +91 11 23061968  
Email: dadgaks@nb.nic.in

**INDONESIA - INDONÉSIE**

Mr SUNARYA  
National Standardization Agency of Indonesia  
Mangala Wanabakti Building Block 4, 4th Floor  
JL. Jend. Gatot Subroto  
Senayan  
Jakarta 10270  
Phone: (62-21) 5747043  
Fax: (62-21) 5747045  
Email: sunarya@bsn.or.id

Prof. Dr Dedi FARDIAZ  
Deputy Chairman for Food Safety and Hazardous  
Substance Control  
National Agency for Drug and Food Control  
Republic of Indonesia  
Jl Percetakan Negara No 23  
Jakarta  
Phone: 62 21 4253257  
Fax: 62 21 4287701  
Email: d\_fardiaz@hotmail.com  
deputi3@pom.go.id

Prof.Dr F.G. WINARNO  
PT. Mbrio Biotekkindo  
Jl. Pajarin Indah V No1 c  
Bogor  
Phone: (62-251) 332403  
Fax: (62-251) 377973  
Email: fgw@mbrio-food.com

Mr Yamin RACHMAN  
Ministry of Industry  
Jl. Jenderal Gatot Subroto kav 52-52, 17th Floor  
Jakarta  
Phone: + (62-21) 5252709  
Fax: (62-21) 5252709  
Email: dira-ikahh@dprin.go.id

Mr Nyoman Oka TRIDJAJA  
Ministry of Agriculture  
Jl. Harsono RM No.3, Pasar Minggu  
Jakarta 12550  
Phone: (62-21) 78842572  
Fax: (62-21) 7818202  
Email: ntridjaja@yahoo.com

Mr Faiz ACHMAD  
Ministry of Industry  
Jl. Jenderal Gatot Subroto Kav 52-52, 17th Floor  
Jakarta  
Phone: (62-21) 5252709  
Fax: (62-21) 5252709  
Email: faizachmad@yahoo.com

Mr Derom BANGUN  
Indonesian Palm oil Producers Association  
Gabungan Pengusaha Kelapa Sawit Indonesia  
(GAPKI)  
40, JL. Murai II 2, Tomang Elok Complex  
Medan 20122  
Indonesia  
Phone: +62 61 8473331-2  
Fax: +62 61 8468851  
Email: gapki@indosat.net.id

Mr Sunggul SINAGA  
Agricultural Attaché  
Alternate Permanent Representative to FAO  
Embassy of the Republic of Indonesia  
Via Campania 55  
Rome  
Phone: +39 06 420 09434  
Fax: +39 06 488 0280  
Email: dr\_sunggulsinaga@yahoo.com

Mr Suhartuti SOETOPO  
Embassy of the Republic of Indonesia  
Via Campania 55  
Rome  
Phone: +39 06 42009434  
Fax: +39 06 4880280  
Email: indorom@uni.net

**IRAN (ISLAMIC REPUBLIC OF) –  
IRAN (RÉPUBLIQUE ISLAMIQUE D') –  
IRÁN (REPÚBLICA ISLÁMICA DEL)**

Mr Aminhadi DINDOOST  
Expert  
International and Regional Organizations Bureau  
(IROB)  
Ministry of Jihad-e-Agriculture  
Keshavarz Blv.  
Tehran

**IRAQ**

Mr Akram H. AL-JAFF  
Ambassador  
Permanent Representative to FAO  
Permanent Representation of the Republic of Iraq to  
FAO  
Via della Camilluccia, 355  
Rome  
Phone: +39 06 578 1523  
Fax: +39 06 578 1523  
Email: Iraqmission@yahoo.com  
akram\_jaff@hotmail.com

**IRELAND - IRLANDE - IRLANDA**

Mr Richard HOWELL  
Agricultural Inspector  
Department of Agriculture and Food  
7C Agriculture House  
Kildare Street  
Dublin 2

Ms Joan REGAN  
Assistant Principal  
Food Unit  
Department of Health and Children  
Hawkins House  
Hawkins Street  
Dublin 2

Mr Alan REILLY  
Deputy Chief executive  
Director of Food Science and Standards  
Food Safety Authority of Ireland  
Lr. Abbey Street  
Dublin1

Dr Leo BERTOZZI  
Direttore Consorzio del Formaggio Parmigiano  
Reggiano  
Via J.F. Kennedy, 18  
Phone: +39 0522307741  
Fax: +39 0522 307748  
Email: staff@parmigiano-reggiano.it

**ITALY - ITALIAE - ITALIA**

Dr.ssa Brunella LO TURCO  
Secretary General  
Italian Codex Committee  
Ministero delle Politiche Agricole e Forestali  
Via XX Settembre, 20  
Roma 00187  
Phone: +39 06 46636512  
Fax: +39 06 4880273  
Email: QTC@politicheagricole.it

M Luca COLOMBO  
Consiglio dei Diritti Genetici  
Via Panaro 14  
00199 Roma  
Phone: +39 06 45438276  
Fax: +39 06 8639 1315

M Pier Maria SACCANI  
Ministero delle Politiche Agricole e Forestali  
Via XX Settembre, 20  
Roma 00187

Dr Pier Giuseppe FACELLI  
Direttore Ufficio III  
Direzione Generale Sanità, Veterinaria e  
Alimentazione  
Ministero della Salute  
Lungotevere Ripa  
00153 Roma  
Phone: +39 06 59946613  
Fax: +39 06 5994 6555  
Email: pg.facelli@sanita.it

**JAMAICA - JAMAÏQUE**

Dr Omer THOMAS  
Executive Director  
Bureau of Standards Jamaica  
6 Winchester Road  
Kingston 10  
Jamaica  
Phone: +876-926 31405  
Fax: 876-929 4736  
Email: othomas@jbs.org.jm  
mdacres @jbs.org.jm

Dr Giuseppe DE GIOVANNI  
Ministero Attività Produttive  
Via Molise 2  
00187 Roma  
Phone: +39 06 47887729  
Fax: +39 06 47887797  
Email: giuseppe.degiovanni@minindustria.it

**JAPAN - JAPON - JAPÓN**

Mr Toshiro NAKAGAKI  
Director  
Standards and Evaluation Division  
Department of Food Safety  
Pharmaceutical and Food Safety Bureau  
Ministry of Health, Labour and Welfare  
1-2-2, Kasumigaseki, Chiyoda-ku  
Tokyo, 100-8916  
Japan  
Phone: +81-3 3595-2341  
Fax: +81-3 3501 4868  
Email: nakagaki-toshiro@mhlw.go.jp

Dr Ciro IMPAGNATIELLO  
Ministero delle Politiche Agricole e Forestali  
Via XX Settembre, 20  
Roma 00187  
Phone: +39 06 46656511  
Fax: +39 06 4880276  
Email: c.impagnatiello@politicheagricole.it

Dr Hikaru FUKUDA  
Deputy Director  
Food Safety Commission Secretariat  
Prudential Tower 6F  
2-13-10 Nagatacho, Chiyoda-ku  
Tokyo 100-8989  
Japan  
Phone: 81-3 5251 9138  
Fax: 81-3 3591 2236  
Email: hikaru.fukuda1@cao.go.jp

Dr.ssa Albina DE MARCO  
Ministero delle Politiche Agricole e Forestali  
Via XX Settembre, 20  
Roma 00187  
Phone: +39 06 46656520  
Fax: +39 06 4880273

Prof. Sergio VENTURA  
Avenue du Vieux Moutier, 18  
B-1640- Rhode-Saint Genèse  
Phone: 32 2 3805003  
Fax: 32 2 3804914  
Email: sylvie.corradi@brutele.be

Mr Ryuji AOKI  
Official  
Food Safety Commission Secretariat  
Prudential Tower 6F, 2-13-10 Nagatacho, Chiyoda-ku  
Tokyo 100-8989  
Japan  
Phone: 81-3 5251 9147  
Fax: 81-3 3591 2236  
Email: ryuji.aoki@cao.go.jp

Dr Tamami UMEDA  
Director  
International Food Safety Planning  
Department of Food Safety  
Pharmaceutical and Food Safety Bureau  
Ministry of Health, Labour and Welfare  
1-2-2 Kasumigaseki, Chiyoda-ku, Tokyo 100-8916  
Japan  
Phone: 81-3 3595 2326  
Fax: 81-3 3503 7965  
Email: umeda-tamami@mhlw.go.jp

Dr Koji NABAE  
Deputy Director  
International Food Safety Planning  
Department of Food Safety,  
Pharmaceutical and Food Safety Bureau  
Ministry of Health, Labour and Welfare  
1-2-2 Kasumigaseki, Chiyoda-ku  
Tokyo 100-8916  
Japan  
Phone: 81-3 3595 2326  
Fax: 81-3 3503 7965  
Email: nabae-koji@mhlw.go.jp

Dr Kazuko FUKUSHIMA  
Chief  
Standards and Evaluation Division  
Department of Food Safety  
Pharmaceutical and Food Safety Bureau  
Ministry of Health, Labour and Welfare  
1-2-2 Kasumigaseki, Chiyoda-ku  
Tokyo 100-8916  
Japan  
Phone: 81-3 3595 2341  
Fax: 81-3 3501 4868  
Email: fukushima-kazuko@mhlw.go.jp

Dr Eiichi YOKOTA  
Deputy Director  
Inspection and Safety Division  
Department of Food Safety  
Pharmaceutical and Food Safety Bureau  
Ministry of Health, Labour and Welfare  
1-2-2 Kasumigaseki, Chiyoda-ku  
Tokyo 100-8916, Japan  
Phone: 81-3 3595 2337  
Fax: 81-3 3503 7964  
Email: yokota-eiichi@mhlw.go.jp

Dr Hiroshi YOSHIKURA  
Adviser  
Department of Food Safety  
Pharmaceutical and Food safety Bureau  
Ministry of Health, Labour and Welfare  
1-2-2 Kasumigaseki, Chiyoda-ku  
Tokyo 100-8916  
Japan  
Phone: 81-3 3595 2326  
Fax: 81-3 3503 7965  
Email: codexj@mhlw.go.jp

Mr Yoshiaki MAEDA  
Officer  
International Affairs Division  
Minister's Secretariat  
Ministry of Health, Labour and Welfare  
1-2-2 Kasumigaseki, Chiyoda-ku  
Tokyo 100-8916  
Japan  
Phone: 81-3 3595 2403  
Fax: 81-3-3501 2532  
Email: maeda-yoshiaki@mhlw.go.jp

Mr Ryosuke OGAWA  
Director  
International Affairs Office  
Food Safety and Consumer Policy Division  
Food Safety and Consumer Affairs Bureau  
Ministry of Agriculture, Forestry and Fisheries  
1-2-1 Kasumigaseki, Chiyoda-ku  
Tokyo 100-8950  
Japan  
Phone: 81-3 5512 2291  
Fax: 81-3 3597 0329  
Email: ryosuke\_ogawa@nm.maff.go.jp

Mr Masahiro MIYAZAKO  
Deputy Director  
Food safety and Consumer Policy Division  
Food Safety and Consumer Affairs Bureau  
Ministry of Agriculture, Forestry and Fisheries  
1-2-1 Kasumigaseki, Chiyoda-ku  
Tokyo 100-8950  
Japan  
Phone: 81-3-5512 2291  
Fax: 81-3 3597 0329  
Email: masahiro\_miyazako@nm.maff.go.jp

Mr Masahiro SEGAWA  
Deputy Director  
Plant Products Safety Division  
Food Safety and Consumer Affairs Bureau  
Ministry of Agriculture, Forestry and Fisheries  
1-2-1 Kasumigaseki, Chiyoda-ku  
Tokyo 100-8950  
Japan  
Phone: 81-3 3502 5968  
Fax: 81-3 3580 8592  
Email: masahiro\_segawa@nm.maff.go.jp

Mr Yasuyuki NAGARA  
Technical Advisor  
Japan Food Industry Center  
1-9-13 Akasaka, Minato-ku  
Tokyo 107-0052  
Japan  
Phone: 81-3 3224 2361  
Fax: 81-3 3224 2398

**JORDAN - JORDANIE - JORDANIA**

Dr Yaseen Muhib KHAYYAT  
Director General  
Jordan Institution for Standards and Metrology  
P.O. Box 941287  
Amman  
Phone: +962 6 5680316  
Fax: +962 6 5681099  
Email: jism@jism.gov.jo

Dr Mahmoud Ali AL ZU'BI  
Secretary of National Codex Committee  
Jordan Institution for Standards and Metrology  
P.O. Box 941287  
Amman  
Phone: +962 6 5680139  
Fax: +962 6 5681099  
Email: mzoubi@jism.gov.jo

**KENYA**

Mrs Evah ODUOR  
General Manager  
Standards Development Division  
Kenya Bureau of Standards  
P.O. Box 54974-00200  
Nairobi  
Phone: (+254 020) 605506  
Fax: (+254 020) 609660  
Email: oduore@kebs.org

Mr Tom Kevin OLIELO  
Head of the Agrochemical Department  
Secretary of National Codex Committee  
Kenya Bureau of Standards  
P.O. Box 54974-00200  
Nairobi  
Phone: +254 20605506  
Fax: +254 020609660  
Email: tkolielo@kebs.org

Ms Gladys NJERI MAINA  
General Manager - Quality Assurance  
Kenya Plant Health Inspectorate Service  
P.O. Box 49592 - 00100  
Nairobi  
Phone: 254 020 884545  
Fax: +254-020-882265  
Email: kephisinfo@kephis.org  
gmaina@kephis.org

Dr Joseph MUSAA  
Assistant Director  
Department of Veterinary Services  
Nairobi  
Phone: 254 020 631289  
Fax: 254 20 631273  
Email: vetboard@iconnet.co.ke

Mr Joseph Kimani MBURU  
Attaché (Agricultural Affairs)  
Alternate Permanent Representative to FAO  
Embassy of the Republic of Kenya  
Via Archimede, 164  
Rome  
Phone: +39 06 8082717/8  
Fax: +39 06 8082707  
Email: kenroma@rdn.it

**KUWAIT - KOWEÏT**

Mr Hassan GHADAKI  
Interim Delegate of the State of Kuwait  
16 Saintfield Ave  
Toronto  
Ontario M3C2M5

Ms Siham NUSEIBEH  
Interim Delegate of the State of Kuwait  
P.O. Box 4536  
Viale Aventino 36  
00153 Rome  
Phone: +39 06 5757598

**LESOTHO**

Mr Cyprian Tihako MOKHORO  
Ministry of Trade and Industry, Cooperatives and  
Marketing  
LNDC Comple, Kingsway, PO Box 747  
Maseru 100  
Phone: +266 22 320695/17454  
Fax: +266 22 310326  
Email: lessqa@leo.co.ls

Mr Mamosala Semakaleng SHALE  
First Secretary  
Alternate Permanent Representative to FAO  
Embassy of the Kingdom of Lesotho  
Via Serchio, 8  
Rome  
Phone: +39 06 8542496  
Fax: +39 06 8542527  
Email: lesothoembassy.rome@tin.it

**LIBYAN ARAB JAMAHIRIYA –  
JAMAHIRIYA ARABE LIBYENNE –  
JAMAHIRIJA ÁRABE LIBIA**

Mr Abdalla Abdulrahman ZAIED  
Ambassador  
Permanent Representative to FAO  
Permanent Representation of the Libyan Arab  
Jamahiriya to FAO  
Via Nomentana, 365  
Rome

Mr Seraj Addin S.A. ESSA  
Counsellor  
Alternate Permanent Representative to FAO  
Permanent Representation of the Libyan Arab  
Jamahiriya to FAO  
Via Nomentana, 365  
Rome

**LITHUANIA - LITUANIE - LITUANIA**

Mr Albertas BARZDA  
National Nutrition Center  
Ministry of Health  
Kalvariju Str 153  
LT-08221  
Vilnius  
Lithuania  
Phone: +370 5 2778919  
Fax: +370 5 2778713  
Email: rmc@rmc.lt  
albertas@rmc.lt

**MADAGASCAR**

M MONJA  
Conseiller  
Représentant permanent adjoint auprès de la FAO  
Ambassade de la République de Madagascar  
Via Riccardo Zandonai, 84/A  
Rome  
Phone: +39 06307797/+39 06300183  
Fax: +39 063294306  
Email: e\_monja@yahoo.fr

**MALAYSIA - MALAISIE - MALASIA**

Dr.Hj. Abd. Rahim MOHAMAD  
Director  
Food Safety and Quality Division  
Ministry of Health Malaysia  
Level 3, Block E7, parcel E  
federal Government Administrative Centre  
62590 Putrajaya  
Malaysia  
Phone: +603 8883 3502  
Fax: +602 889 3815  
Email: abd\_rahim@moh.gov.my  
amohd42@yahoo.com

Mrs Dató Lily ZACHARIAH  
Ambassador  
Permanent Representative to FAO  
Embassy of Malaysia  
Via Nomentana, 297  
Rome  
Phone: +39 06 8415808  
Fax: +39 06 8555040  
Email: mw.rome@flashnet.it

Ms Noraini Mohd. OTHMAN  
Deputy Director (Codex)  
Ministry of Health Malaysia  
Level 3, Block E7, Parcel E  
Federal Government Administrative Centre  
62590 Putrajaya  
Malaysia  
Phone: + 603 8883 3500  
Fax: +603 8889 3815  
Email: noraini\_mohdothman@yahoo.co.uk  
noraini\_othman@moh.gov.my

Dr Mohd Basri WAHID  
Deputy Director-General 1 (R&D)  
Malaysian Palm oil Board (MPOB)  
Ministry of Primary Industries and Commodities  
P.O. Box 10620  
Kuala Lumpur 50720  
Malaysia  
Phone: +603 8925 2945  
Fax: + 603 8926 3984  
Email: basri@mpob.gov.my

Ms Noraini SUDIN  
Director of PDAS  
Malaysia Palm Oil Board (MPOB)  
Ministry of Primary Industries and Commodities  
P.O. Box 10620  
Kuala Lumpur 50720  
Phone: + 603 8925 9952  
Fax: + 603 8922 1742  
Email: noraini@mpob.gov.my

Mr Johari RAMLI  
Agricultural Attaché  
Alternate Permanent Representative to FAO  
Embassy of Malaysia  
Via Nomentana 297  
00162 Rome  
Rome  
Phone: + 39 06 841 9296/5764  
Fax: + 39 06 855 5040  
Email: johari5@hotmail.com  
malagirm@virgilio.it

**MALI - MALÍ**

Mr Ousmane TOURE  
Directeur Général  
Agence Nationale de la Sécurité Sanitaire des  
Aliments  
Ministère de la Santé  
BP. 232 Koulouba  
Bamako  
Phone: +223 222 0747  
Fax: +223 223 0203  
Email: oussou\_toure@hotmail.com

**MALTA - MALTE**

Mr Abraham BORG  
Ambassador  
Permanent Representative to FAO  
Permanent Representation of the Republic of Malta  
to FAO  
Via dei Somaschi, 1  
Rome  
Phone: +39 06 6879990  
Fax: +39 06 6892687  
Email: maltaembassy.unrome@gov.mt

**MAURITIUS - MAURICE - MAURICIO**

Mr Mooneeshwar RAMTOHUL  
Chief Agricultural Officer  
Ministry of Agriculture, Food Technology and  
Natural Resources, Reduit  
Mauritius  
Phone: (230) 464 3136  
Fax: (230) 464 8749  
Email: faomau@intnet.mu

**MEXICO - MEXIQUE - MÉXICO**

Sr. Carlos Ramón BERZUNZA SÁNCHEZ  
Director de Normalización Internacional  
Dirección General de Normas  
Secretaría de Economía  
Puente de Tecamachalco 6, Lomas de Tecamachalco  
Naucalpan, Estado de México, 53950, MEXICO  
Phone: +(52)(55) 57 29 94 80  
Fax: + (52)(55) 55 20 97 15  
E-mail: [cberzunz@economia.gob.mx](mailto:cberzunz@economia.gob.mx)

Sra. Aída de Lourdes ALBUERNE PIÑA  
Bióloga Comisionada de Operación Sanitaria  
Comision Federal para la Protección contra Riesgos  
Sanitarios (COFEPRIS)  
Monterrey 33 Piso 2 Colonia Roma  
Delegación Cuauhtémoc  
México, D.F. 06700  
Phone: +(52) (55) 111304/52 55 146457  
Fax: + (52) (55) 5080 5200 ext1005  
Email: [aalbuerne@salud.gob.mx](mailto:aalbuerne@salud.gob.mx)

Sr. Eduardo JARAMILLO NAVARRETE  
Director Ejecutivo de Operación Internacional  
Comisión Federal para la Protección contra  
Riesgos Sanitarios (COFEPRIS)  
Monterrey 33 Piso 2 Colonia Roma,  
Delegación Cuauhtémoc, México D.F. 06700

Sr. Alfonso MONCADA JIMÉNEZ  
Representante  
Consejo Agroempresarial de Mesoamerica y el caribe  
Av. División del Norte N° 1419 Sta.Cruz Atoyac.  
México, D.F. C.P. 03310 MEXICO  
Phone: +(52)(55) 55 90 79 61  
Fax: + (52)(55) 56 01 09 03  
E-mail: amoji@starmedia.com

Sr. Raúl PORTILLO ALDRETT  
SubDirector Soporte Técnico región Sur  
CANACINTRA  
Rubén Darío 115. Col. Bosques de Chapultepec.  
México D.F. MEXICO  
Phone: +(52)(55) 52-62-23-86  
Fax: + (52)(55) 52-62-20-05  
E-mail: rportillo@la.ko.com

Sra. Laura BONILLA REYES  
Gerente Corporativo de Asuntos Regulatorios  
Unilever México  
Calle 21-E No. 1 CIVAC  
Jiutepec, Morelos 62500, MÉXICO  
Phone: +(52)(777) 3 29 10 91 / + (52) (55) 5238  
2239  
Fax: +(52) (777) 3 29 12 32  
E-mail: laura.bonilla@unilever.co

Sr. Vladimir HERNÁNDEZ LARA  
Consejero  
Representante Permanente Alterno ante la FAO  
Embajad de los Estados Unidos Mexicanos  
Via Lazzaro Spallanzani, 16  
Roma

Sr. Mario Alberto PICASSO  
Embajada de los Estados Unidos Mexicanos  
Via Lázaro Spallanzani, 16  
Roma

**MOROCCO - MAROC - MARRUECOS**

M Mohamed MAJDI  
Coordonnateur des travaux du Codex pour l'Afrique  
Chef de la Division de la répression des fraudes  
(DPVCTRF)  
Ministère de l'agriculture, du développement rural et  
des pêches maritimes  
Rabat  
Phone: +212 3 7297543  
Fax: +212 3 729 7544  
Email: mmajdi@menara.ma

M El-Maati BENAZZOUZ  
Laboratoire Officiel d'Analyses et de Recherches  
Chimiques  
Ministère de l'agriculture, du développement rural et  
des pêches maritimes  
Place Abdallah Chefchaouni, Quartier Administratif  
Rabat Chellah



M Mohammed BACHAOUCH  
Directeur des Affaires Scientifiques et  
Réglementaires  
TCCEC  
B.P. 8062 OASIS  
Casablanca  
Phone: +21 222435107  
Fax: +21 222335800  
Email: mbachaouch@mena.ko.com

Mme Nezha HAFID  
Société Lesieur Cristal  
Ministère de l'agriculture, du développement rural et  
des pêches maritimes  
Place Abdallah Chefchaoui, Quartier Administratif  
Rabat Chellah

#### **MYANMAR**

Mr Hlaing MYINT OO  
Counsellor  
Alternate Permanent Representative to FAO  
Embassy of the Union of Myanmar  
Via della Camilluccia, 551  
Rome

#### **NETHERLANDS - PAYS-BAS – PAÍSES BAJOS**

Dr Rob J. DORTLAND  
Director  
Department for Nutrition, Health Protection and  
Prevention  
Ministry of Health, Welfare and Sport  
P.O. Box 20350 EJ The Hague  
The Netherlands  
Phone: +31 70-340 6966  
Fax: +31 70-340 6280  
Email: rj.dortland@minvws.nl

Mr Niek SCHELLING  
Senior Policy Officer  
International Food Safety Matters  
National Coordinator of Codex Alimentarius  
Department of Food Quality and Animal Health  
Ministry of Agriculture, Nature and Food Quality  
P.O. Box 20401  
2500 EK The Hague  
The Netherlands  
Phone: +31 70 378 4426  
Fax: +31 70 378 6141  
Email: n.schelling@minlnv.nl

Ms Sandra HEUMER  
Policy Officer  
International Communications  
Department of Food Quality and Animal Health  
Ministry of Agriculture, Nature and Food Quality  
P.O. box 20401  
2500 EK The Hague  
The Netherlands  
Phone: +31 70 3784045  
Fax: + 31 70 3786141  
Email: s.heumer@minlnv.nl

Dr Hans JEURING  
Chairperson CCPR  
Senior Public Health Officer  
Food and Consumer Product Safety Authority  
P.O. Box 19506  
2500 CM The Hague  
The Netherlands  
Phone: +31 70 4484808  
Fax: +31 70 4484061  
Email: hans.jeuring@vwa.nl

Mrs Annie DE VEER  
Chairperson CCFAC  
Department of Food Quality and Animal Health  
Ministry of Agriculture, Nature and Food Quality  
P.O. Box 20401  
2500 EK The Hague  
The Netherlands  
Phone: +31 70 378 5686  
Fax: +31 70 378 6141  
Email: a.de.veer@minlnv.nl

Mrs Anneke VAN DE KAMP  
Head of Department of Food and Nutrition  
Main Board for Arable Products  
P.O. Box 29739  
2502 LS The Hague  
The Netherlands  
Phone: +31 70 3708502  
Fax: +31 70 3708444  
Email: a.van.de.kamp@hpa.agro.nl

Dr Wim H. VAN ECK  
Chief Public Health Officer  
Food and Consumer Product Safety Authority  
P.O. Box 19506  
2500 CM The Hague  
The Netherlands  
Phone: +31 70 4484814  
Fax: +31 70 4484061  
Email: wim.van.eck@vwa.nl

#### **NEW ZEALAND – NOUVELLE-ZÉLANDE – NUEVA ZELANDIA**

Andrew McKENZIE  
Executive Director  
New Zealand Food Safety Authority  
Jervois Quay  
PO Box 2835  
Wellington  
NEW ZEALAND  
Telephone: +64 4 463 2502  
Fax: +64 4 463 2501  
Email: andrew.mckenzie@nzfsa.govt.nz

Dr Steve HATHAWAY  
Director (Science)  
New Zealand Food Safety Authority  
P.O. Box 646  
Gisborne  
New Zealand  
Phone: 64 6 867 1144  
Fax: 64 6 868 5207  
Email: steve.hathaway@nzfsa.govt.nz

Mr S. RAJASEKAR  
Programme Manager (Codex) and  
Codex Coordinator and Contact Point for New  
Zealand  
New Zealand Food Safety Authority  
86 Jervois Quay  
P.O. Box 2835  
Wellington  
New Zealand  
Phone: 64 4 463 2576  
Fax: 64 4 463 2583  
Email: rajasekars@nzfsa.govt.nz

Ms Melissa QUARRIE  
Policy Analyst (Codex)  
New Zealand Food Safety Authority  
Jervois Quay  
P.O. Box 2855  
Wellington  
New Zealand  
Phone: +64 4 463 3414  
Fax: +64 4 463 2583  
Email: melissa.quarrie@nzfsa.govt.nz

Mr Chris KEBBELL  
Counsellor Veterinary  
New Zealand Embassy  
Square de Meeus, 1 1000 Brussels  
Belgium  
Phone: +32 2 513 4856  
Fax: +32 2 550 1219  
Email: christopher.kebbell@mfat.govt.nz

#### NICARAGUA

Sra. Amelia SILVA CABRERA  
Ministro Consejero  
Representante Permanente Alterno ante la FAO  
Embajada de la República de Nicaragua  
Via Brescia, 16  
Roma  
Phone: +39 06 8413471  
Fax: +39 06 85304079  
Email: embanicitalia@hotmail.com

#### NIGER - NIGER

Mr Illiassou BAKO  
Directeur  
Bureau de la Normalisation, de la Qualité et de la  
Métrologie  
B.P. 480  
Niamey  
Phone: +227 73 6950  
Fax: +227 73 21 50  
Email: bako142002@yahoo.fr

#### NIGERIA - NIGÉRIA

Mr Louis Okechukwu NJOKU  
Deputy Director  
Standards Organization of Nigeria  
13/14, Victoria Arobieke Street,  
Lekki Phase I  
Lagos  
Phone: +234 1 2708230/+234 12708244  
Fax: +234 1 2708246  
Email: info@sononline-ng.org

Mrs Margaret Efiong ESHIETT  
Deputy Director  
Head Codex Contact Point  
Standards Organization of Nigeria  
Plot 13/14 Victoria Arobieke Str.  
P.M.b. 2102 Yaba, Lagos State  
Phone: +234 12708238/+234 12 708230  
Fax: +234 12708246  
Email: info@sononline-ng.org

Mr Mohammed ABDULAZZEZ KOLO  
Deputy Director  
Strategic Reserve Grains Department  
Federal Ministry of Agriculture and Rural  
Development  
Area 11, Garki - P.M.B. 135  
Abuja  
Phone: +234 9 2344827  
Fax: +234 9 2344832  
Email: faransgr@hotmail.com

Mr Gbolahan Adisa SOLABI  
Executive Director  
Rambigas Nigeria Limited  
44/45 Galaxy Shopping Complex, Jidah-Market  
Road  
Agabara Ogun State  
P.O. Box 563, OTO-ijanikin  
Lagos-Badagry Express way  
Abuja  
Phone: +234 1 712226  
Fax: 234 8033375457  
Email: adisas\_rambigas@yahoo.com

Mrs Margaret Obiageli OLELE  
Assistant General Manager  
West Africa Seasoning Company  
37 Creek Road, Apapa  
Lagos  
Phone: 01-5804923  
Fax: 01-5804927  
Email: margaretolele@hyperia.com

**NORWAY - NORVÈGE - NORUEGA**

Ms Bodil BLAKER  
Senior Adviser  
Department of Public Health  
Ministry of Health and Care Services  
P.O. Box 8011 Dep  
N-0030 Oslo  
Norway  
Phone: +42 22 248602  
Fax: +47 22 248656  
Email: bodil.blaker@hod.dep.no

Mr Stein Ivar ORMSETTRØ  
Director  
Department of Health and Hygiene  
Norwegian Food Safety Authority - Head Office  
P.O. Box 383  
N-2381 Brumunddal  
Norway  
Phone: +47 23 216804  
Fax: +47 23 216801  
Email: stein.ivar.ormsettro@mattilsynet.no

Mrs Tone Elisabeth MATHESON  
Senior Adviser/Codex Manager  
Section for International and Legal Coordination  
Department of Operations Policy  
Norwegian Food Safety Authority - Head Office  
P.O. Box 383  
N-2381 Brumunddal  
Norway  
Phone: +47 23 216651  
Fax: +47 23 216801  
Email: tone.elisabeth.matheson@mattilsynet.no

Mr Bjørn Røthe KNUDTSEN  
Regional Director  
Regional Office for Trøndelag, Møre and Romsdal  
Norwegian Food Safety Authority  
P.O. Box 383  
N-2381 Brumunddal  
Norway  
Phone: +47 74113200  
Fax: +47 74113201  
Email: bjrkn@mattilsynet.no

Mr Lennart JOHANSON  
Deputy Director-General  
Ministry of Fisheries and Coastal Affairs  
P.O. Box 8118 Dep  
N-0032 Oslo  
Norway  
Phone: +47 22 242665  
Fax: +47 22 249585  
Email: lennart.johanson@fk.d.dep.no

Ms Bente ODLO  
Adviser  
Department of Food Policy  
Ministry of Agriculture and Food  
P.O. Box 8007 Dep  
NO-0034 Oslo  
Norway  
Phone: +47 22 249138  
Fax: +47 22 249559  
Email: bente.odlo@lmd.dep.no

**PARAGUAY**

Dr Lilian MARTINEZ DE ALONSO  
Asesor Técnico del Ministro  
Ministerio de Industria y Comercio  
Avda. España 323  
Asunción  
Phone: +595 21 210261  
Fax: +595 21 204791  
Email: liandealsonso@hotmail.com

Sr. Roque LEGUIZAMÓN  
Ministerio de Agricultura y Ganadería  
Presidente Franco 479  
Asunción  
Phone: +595 21 582290  
Fax: +595 21 582290  
Email: roque-lm@yahoo.com

Sra. Sonia BIEDERMANN  
Representante Permanente Alternante ante la FAO  
Embajada de la República del Paraguay  
Viale Castro Pretorio, 116 - piso 2  
Roma  
Phone: +39 06 44704684  
Fax: +39 06 4465517  
Email: embaparoma@virgilio.it

**PERU - PÉROU - PERÚ**

Sr. Roberto SEMINARIO  
Ministro  
Representante Permanente Adjunto ante la FAO  
Embajada de la República del Perú  
Via Francesco Siacci, 2/B, int. 5  
Roma  
Phone: +39 06 80691510/534  
Fax: +39 06 80691777  
Email: embperu@ambasciataperu1.191.it

Sr. Pedro Alberto Mario RUBÍN HERAUD  
Consejero  
Representante Permanente Alternante ante la FAO  
Embajada de la República del Perú  
Via Francesco Siacci, 2/B, int. 5  
Roma  
Phone: +39 06 80691510/534  
Fax: +39 06 80691777  
Email: embperu@ambasciataperu1.191.it

Sr. Oswaldo DEL ÁGUILA RAMIREZ  
Consejero  
Representante Permanente Alterno ante la FAO  
Embajada de la República del Perú  
Via Francesco Siacchi, 2/B, int. 5  
Roma

**PHILIPPINES - FILIPINAS**

Ms Ana ABEJUELA  
Agricultural Attaché  
Embassy of the Philippines  
Brussels  
Phone: +32 3403377  
Fax: +32 343 0269  
Email: aabxl@skynet.be

**POLAND - POLOGNE - POLONIA**

Mrs Marzena WÓDKA  
Head  
International Co-operation Department  
Agricultural and Food Quality Inspection  
00-930 Warsaw  
Phone: +48 22 6232902  
Fax: +48 22 623 2997  
Email: mwodka@ijhars.gov.pl

Mrs Marta SZEMBERG  
Specialist in the International Co-operation  
Department  
Agricultural and Food Quality Inspection  
30 Wspólna Str.  
00-930 Warsaw  
Phone: +48 22 6232905  
Fax: +48 22 6232997  
Email: mszemberg@ijhars.gov.pl

**PORTUGAL**

Sr. Fernando MANO  
Subdirector General  
Gabinete de Planeamento e Política Agro-Alimentar  
Rua Padre António Vieira, Nº 1, 9º  
1099-073 Lisboa  
Phone: +351 21 3819320  
Fax: +351 21 3619300  
Email: fmano@gppaa.pt

Mr João Miguel F.B. LOMELINO DE FREITAS  
Agriculture Counsellor  
Deputy Permanent Representative to FAO  
Embassy of the Portuguese Republic  
Viale Liegi, 21  
Rome  
Phone: +39 06 844801  
Fax: +39 06 84 17404  
Email: embport@embportroma.it

**QATAR**

Mr Ali Fahad AL-HAJRI  
Ambassador  
Permanent Representative to FAO  
Embassy of the State of Qatar  
Via Antonio Bosio, 14  
Rome

Mr Akeel HATOOR  
Advisor on international Organizations  
Embassy of the State of Qatar  
Via Antonio Bosio, 14  
Rome

**REPUBLIC OF KOREA –  
RÉPUBLIQUE DE CORÉE –  
REPÚBLICA DE COREA**

Mr WOO Gun-Jo  
Director  
Center for Food Safety Evaluation  
Korea Food and Drug Administration  
231 Jinheungro  
Eunpyoung-ku  
Seoul 122-704  
Phone: +82 2 3801685  
Fax: +82-2-3801685  
Email: visionkorea@empal.com

Mr LEE Seoung Yong  
Deputy Director  
Korea Food and Drug Administration  
231 Jinheungro  
Eunpyoung-Ku  
Seoul 122-704  
Phone: +82 2 380 1726  
Fax: +82 2 388 6396  
Email: syllee@kfda.go.kr

Mr KIM Young-soo  
Deputy Director  
Ministry of Agriculture and Forestry  
#1 Joong-Ang, Kwa-Chon, Kyung-Gi  
Republic of Korea 427-719  
Phone: +82-2 500 1855  
Fax: +82 2 503-7905  
Email: ecopea@maf.go.kr

Mr KANG Dae Jin  
Deputy Director  
Ministry of Agriculture and Forestry  
#1 Joong-Ang, Kwa-Chon, Kyung-Gi  
Republic of Korea 427-719  
Phone: +82 2 500 1726  
Fax: +82-2 504 6659  
Email: dj kang@maf.go.kr

Ms KWON Woo Jung  
Senior Researcher  
Korea Food and Drug Administration  
231 Jinheungro  
Eunpyoung-Ku  
Seoul 122-704  
Phone: +82 2 380 1558  
Fax: +82 2 388 6396  
Email: wjkwon@mohw.go.kr

Mrs KWAK Hyo-Shun  
Senior Researcher  
Korea Food and Drug Administration  
231 Jinheungro  
Eunpyoung-Ku  
Seoul 122-704  
Phone: +82 2 380 1682  
Fax: +82 2 380 1615  
Email: kwakhyos@kfda.go.kr

Mrs CHO Soo-Jin  
Senior Researcher  
Food Policy Division, Food Sanitation Council  
Ministry of Health and Welfare  
#1Joong-Ang, Kwa-Chon, Kyung-Gi  
Republic of Korea 427-721  
Phone: +00 82 31 440 9115  
Fax: +0082 31 4409119  
Email: chosoo93@mohw.go.kr

Mr KOH Young-Ho  
Researcher  
Korea Food and Drug Administration  
231 Jinheungro  
Eunpyoung-Ku  
Seoul 122-704  
Phone: +82 2 380 1683  
Fax: +82 2 380 1615  
Email: toll989@kfda.go.kr

Mr KIM Yong Won  
Researcher  
Fisheries Products Quality and Safety Team  
Ministry of Maritime Affairs and Fisheries  
140 Gye-dong, Jongno-gu  
Seoul 110-793  
Phone: +82 2 3674 6921  
Fax: +82 2 3674 6919  
Email: narado@momaf.go.kr

Mr HAN Kyu-Jai  
Senior Research Scientist  
Korea Food Reserach Institute  
#San 46-1, Baekhyun-dong  
Bundang-gu, Seongnam City  
Gyeonggi Province 463-746  
Phone: +82 31 780 9120  
Fax: +82 31 780 9264  
Email: hankj@kfri.re.kr

Dr CHOI Do-Hyong  
International Affairs Specialist  
Korea Food Reserach Institute  
#San 46-1, Baekhyun-dong  
Bundang-gu, Seongnam City  
Gyeonggi Province 463-746  
Republic of Korea  
Phone: + 82 31 780 9306  
Fax: +82 31 780 9264  
Email: choi0313@kfri.re.kr

Mr PARK Jong Sae  
President (Labfrontier Co.,LTD)  
Codex Regional Coordinating Committee for Asia  
KSBC Building, #Mt, 11-8 lui-dong Yeoungtong-gu  
Suwon, Kyounggi-do 443-766  
Korea  
Phone: +82 31 259 6801  
Fax: +82 31 259 6802  
Email: jonseip@labfrontier.com

Dr RHO Jeong Hae  
Korea Food Research Institute  
#San 46-1 Baekhyun-dong  
Bundang-gu, Seongnam City  
Gyeonggi Province 463-746  
Phone: +82 31 1809060  
Fax: +82 31 180 9264  
Email: drmo@kfri.re.kr

#### **ROMANIA - ROUMANIE - RUMANIA**

Ms Gabriela DUMITRIU  
Counsellor  
Deputy Permanent Representative to FAO  
Embassy of Romania  
Via Nicolò Tartaglia 36  
Rome  
Phone: +39 06 8073082  
Fax: +39 06 8087995  
Email: fao@roemb.it

Mrs Monica Mariana NEAGU  
Director  
National Sanitary Veterinary and Food Safety  
Authority  
Bucharest  
Phone: +0040 21-3078568  
Fax: +0040 21-3124967  
Email: neagu@ansv.ro

#### **RUSSIAN FEDERATION – FÉDÉRATION DE RUSSIE – FEDERACIÓN DE RUSIA**

Mr Alexander TITARENKO  
Permanent Observer of the Russian Federation to  
FAO  
Via Gaeta 5  
00185 Rome

**RWANDA**

Mr Tito MIGABO  
Rwanda Bureau of Standards  
Box 7099 Kigali  
Phone: +250 58 2945/586103  
Fax: +250 58 3305  
Email: tmigabo@yahoo.com

**SAMOA**

Mr Lemalu Tate SIMI  
Chairman, Samoa Codex Committee  
Ministry Commerce, Industry and Labour  
Level 4, ACB House  
PO Box 862  
Apia  
Phone: + 685 20441  
Fax: + 685 20443  
Email: codex.samoa@mcil.gov.ws

**SAUDI ARABIA - ARABIE SAOUDITE –  
ARABIA SAUDITA**

Mr Abdulaziz AL-SHUWAISH  
FStandards General Department  
P.O. box 50037  
Saudi Arabia  
Phone: 4520000 ext 1212  
Email: azizsh20@hotmail.com

**SENEGAL - SÉNÉGAL**

M Momar GUEYE  
Ambassadeur  
Représentant permanent auprès de la FAO  
Ambassade de la République du Sénégal  
Via Giulia, 66  
Rome

M Moussa Bocar LY  
Ministre Conseiller  
Représentant permanent adjoint après de la FAO  
Ambassade de la République du Sénégal  
Via Giulia, 66  
Rome

M Alassane WELE  
Deuxième Conseiller  
Représentant permanent suppléant auprès de la FAO  
Ambassade de la République du Sénégal  
Via Giulia, 66  
Rome

**SERBIA AND MONTENEGRO –  
SERBIE-ET-MONTÉNEGRO –  
SERBIA Y MONTENEGRO**

Mr Miodrag PEROVIC  
Director  
Institution for Standardization of Serbia and  
Montenegro (ISSM)  
Stevana Brakusa 2  
11030 Belgrade

Mrs Tatjana PAPIC  
Ministry of Internal Economic Relations-  
Phytosanitary Office  
Belgrade

**SINGAPORE - SINGAPOUR - SINGAPUR**

Dr Sin Bin CHUA  
Deputy Chief Executive Officer  
Agri-Food and Veterinary Authority of Singapore  
5, Maxwell Road, #04-00  
Tower Block, MND Complex  
Singapore 069110  
Phone: (65) 6325 7622  
Fax: (65) 6220 6068  
Email: chua\_sin\_bin@ava.gov.sg

Mr Sin-I CHU  
Head, Food Legislation and Factory Control Branch,  
Food and Veterinary Administration  
Agri-Food and Veterinary Authority of Singapore  
5, Maxwell Road, # 18-00  
Tower Block, MND Complex  
Singapore 069110  
Phone: (65) 6325 8582  
Fax: (65) 6324 4563  
Email: chu\_sin-i@ava.gov.sg

**SLOVAKIA - SLOVAQUIE - ESLOVAQUIA**

Mr Milan KOVAC  
Ministry of Agriculture, Forestry and Food  
Dobrovicova 12  
Bratislava 81237  
Phone: 004212 52966111

**SLOVENIA - SLOVÉNIE - ESLOVENIA**

Mrs Bosana HOCEVAR  
Minister Plenipotentiary  
Permanent Representative to FAO  
Permanent Representation of the Republic of  
Slovenia to FAO  
Via Francesco Pacelli 14/b  
00165 Rome  
Phone: +39 06 39366972  
Fax: +39 06 39376906  
Email: anton.hocevar@fast.webnet.it

**SOLOMON ISLANDS - ÎLES SALOMON –  
ISLAS SALOMÓN**

Mr David HO'OTA  
Codex National Contact Point  
Public Health Laboratory  
Environmental Health Division  
Ministry of Health and Medical Services  
P.O. Box 349  
Honiara  
Phone: +00677 38871  
Fax: +00677 38871  
Email: jskabei@solomon.com.sb

**SOUTH AFRICA - AFRIQUE DU SUD -  
SUDÁFRICA**

Dr Theodore VAN DE VENTER  
Director  
Food Control  
Department of Health  
Private Bag X 828  
0001 Pretoria  
South Africa  
Phone: +27 12 3120185  
Fax: +27 12 3123162  
Email: ventert@health.gov.za

Ms Jennifer Morongoe RATHEBE  
Senior Manager  
Food Safety and Quality Assurance  
Department of Agriculture  
Private Bag X 343  
0001 Pretoria  
South Africa  
Phone: + 27 12 319 7000/7304  
Fax: +27 12 319 6764  
Email: SMFSQA@nda.agric.za

Mr Michael YOUNG  
Manager  
Food and Associated Industries, Regulatory Affairs  
and Consumer Protection  
South African Bureau of Standards  
P.O. Box 615  
7701 Rondebosch  
South Africa  
Phone: +27 21 6895511  
Fax: +27 21 6896128  
Email: youngurj@sabs.co.za

Ms Modiegi Pertunia SELEMATSELA  
Assistant Director  
Department of Health  
Private Bag x 828  
Pretoria  
South Africa 0001  
Phone: +27 (0) 12 3120157  
Fax: +27 (0) 12 3123162  
Email: Selemp@health.gov.za

Mr Pantelis Nicholas TSELENTIS  
Legal and Regulatory Affairs Manager  
Consumer Goods Council of South Africa  
P.O. Box 41417  
Craighall 2024  
Phone: +002711 8863008  
Fax: +002711 8864966  
Email: nt@cgcsa.co.za

**SPAIN - ESPAGNE - ESPAÑA**

D<sup>a</sup> María Luz CARRETERO BAEZA  
Subdirectora General de Gestión de Riesgos  
Alimentarios  
Agencia Española de Seguridad Alimentaria  
Ministerio de Sanidad y Consumo  
Alcalá 56  
28071 Madrid  
Phone: 91 338 0320  
Fax: 91 338 0169  
Email: mcarretero@msc.es

Don Juan Carlos CALVO HUERTA  
Jefe de Servicio  
Agencia Española de Seguridad Alimentaria  
Secretaria General  
Comisión Interministerial para la Ordenación  
Alimentaria  
Alcalá, 56- Despacho 182  
28014 Madrid  
Phone: 91 338 0040  
Fax: 91 338 0883  
Email: jcalvo@msc.es

D<sup>a</sup> Elisa REVILLA GARCÍA  
Subdirectora Adjunta  
Coordinación Sectorial de la Subdirección General  
de Planificación Alimentaria  
Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación  
Madrid  
Phone: 91 347 4596  
Fax: 91 347 5728  
Email: erevilla@mapya.es

**SRI LANKA**

Mr Niluka KADURUGAMUWA  
Second Secretary  
Embassy of the Democratic Socialist Republic of Sri  
Lanka  
Via Adige, 2  
Rome

**SUDAN - SOUDAN - SUDÁN**

Dr Mohamed Mahmoud AL HANAN  
Under-Secretary  
Ministry of Agriculture and Forestry  
P.O. Box 285  
Khartoum  
Phone: + 249 183 772648  
Fax: + 249 183782027  
Email: maafus@yahoo.com

Dr Mohamed Said Mohamed Ali HARBI  
Counsellor (Agricultural Affairs)  
Permanent Representative of the Republic of the  
Sudan to FAO  
Embassy of the Republic of the Sudan  
Via Lazzaro Spallanzani, 24  
Rome

Mr Hamdi Abbas IBRAHIM  
Director  
Standardization and Quality Control Unit  
Ministry of Agriculture and Forestry  
P.O. Box 285  
Khartoum  
Phone: +249 183774688  
Fax: +249 183782027  
Email: hamdi163@hotmail.com

Dr Abbas Siddig EL FADIL  
Director of the Regional Training Centre for Meat  
Inspection Hygiene and Grading  
Federal Ministry of Animal Resources and Fisheries  
Al Shagara Street  
P.O. Box 293  
Khartoum  
Phone: +85200550  
Fax: +85200502

Dr Abdalatif Ahmed MOHAMED AHMED  
Food Safety  
Head Department  
National Chemical Laboratories  
Federal Ministry of Health  
Khartoum  
Fax: +249183795164  
Email: bandag20002000@yahoo.ie

Dr Yaseen Eltayeb BABIKER  
Director-General  
Sudanese Standards and Metrology Organization  
SSMO/Sudan  
P.O. Box 13573 Khartoum  
Phone: +00249 183 777480  
Fax: +00249 183 774852  
Email: ssmo@sudanmail.net

#### **SURINAME**

Mrs Ratna RAMRATTANSING  
Codex Focal Point  
Ministry of Agriculture, Animal Husbandry and  
Fisheries  
Letitia Vriesdelaan 8-10  
Paramaribo  
Phone: +00 597425017  
Fax: +00 597471568/473010  
Email: ratna\_lvv@yahoo.com

#### **SWEDEN - SUÈDE - SUECIA**

Ms Inger ANDERSSON  
Director-General  
National food Administration  
Box 622  
SE-751 26 Uppsala  
Sweden  
Phone: + 46 18 175555  
Fax: + 46 18 105848  
Email: codex@slv.se

Mrs Kerstin JANSSON  
Deputy Director  
Ministry of Agriculture, Food and Consumer Affairs  
SE-103 33 Stockholm  
Sweden  
Phone: + 46 8 405 1168  
Fax: + 46 8 20 6496  
Email: kerstin.jansson@agriculture.ministry.se

Mr Anders LÖNNBLAD  
Deputy Director-General  
Ministry of Agriculture, Food and Consumer Affairs  
SE-103 33 Stockholm  
Sweden  
Phone: + 46 8-405 1000  
Fax: + 46 8-20 6496  
Email: anders.lonnblad@agriculture.ministry.se

Mrs Eva Rolfsdotter LÖNBERG  
Codex Coordinator  
National Food Administration  
Box 622  
SE 751 26 Uppsala  
Sweden  
Phone: + 46 18 175500  
Fax: + 46 18 175310  
Email: codex@slv.se

Ms Åsa ISACSON  
Secretary  
National Food Administration  
Box 622  
SE 751 26 Uppsala  
Sweden  
Phone: + 46 18 175500  
Fax: + 46 18 175310  
Email: codex@slv.se

Ms Svanhild FOLDAL  
Chief Government Inspector  
National Food Administration  
Box 622  
SE-751 26 Uppsala  
Phone: +46 18 175500  
Fax: +46 18 175310  
Email: codex@slv.se

#### **SWITZERLAND - SUISSE - SUIZA**

Dr Urs KLEMM  
Vice-Director  
Swiss Federal Office of Public Health  
CH-3003 Bern  
Switzerland  
Switzerland  
Phone: +41 31-3229503  
Fax: +41 31 3229574  
Email: info@ursklemm.ch



Mrs Awilo OCHIENG PERNET  
Codex Alimentarius  
International Food Safety Issues  
Swiss Federal Office of Public Health  
CH-3003 Bern  
Switzerland  
Phone: +41 31 3220041  
Fax: +41 31 3229574  
Email: awilo.ochieng@bag.admin.ch

Mrs Irina DU BOIS  
Regulatory Affairs  
Nestec Ltd.  
Avenue Nestlé 55  
CH-1800 Vevey  
Switzerland  
Phone: +41 21 9242261  
Fax: +41 21 9244547  
Email: irina.dubois@nestle.com

Mrs Julie-Antoinette STADELHOFER  
State Secretariat for Economic Affairs  
Federal Department for Economic Affairs  
CH-3003 Bern, Switzerland  
Phone: +41 31 3240847  
Fax: +41 31 3230958  
Email: julie-antoinette.stadelhofer@seco.admin.ch

Mrs Hervé NORDMANN  
Director  
Regulatory and Scientific Affairs  
Ajinomoto Switzerland AG  
En Crechet 1  
CH-1143 Apples, Switzerland  
Phone: +0041 21 8003763  
Fax: +0041 21 8004087  
Email: herve.nordmann@asg.ajinomoto.com

#### **THAILAND - THAÏLANDE - TAILANDIA**

Ms Metanee SUKONTARUG  
Director  
Office of Commodity and System Standards  
National Bureau of Agricultural Commodity and  
Food Standards  
Ministry of Agriculture and Cooperatives  
Rajadamnern Nok. Avenue  
Bangkok 10200  
Thailand  
Phone: 662 280 3900  
Fax: 662 280 3899  
Email: metanee@acfs.go.th

Mr Poonkeite THANGSOMBAT  
Member of Food Industry Club Federation Industry  
The Federation of Thai Industries  
Poonsin Thang Hguan Hah Co. Ltd,  
336-338 Somdej Chao Praya Road  
Klongsan  
Bangkok 10600  
Phone: 662 261 2684  
Fax: 662 261 2996-7  
Email: seafood@thaifood.org

Mrs Malinee SUBVANICH  
General Secretary  
Thai Food Processors' Association  
170/21-22 9th Floor Ocean Tower 1 BLDG  
New Ratchadapisek Rd  
Klongtoey  
bangkok 10110  
Phone: 661 261 2684-6  
Fax: 662 261 2996-7  
Email: thaifood@thaifood.org

Mrs Oratai SILAPANAPORN  
Assistant Director  
Office of Commodity and System Standards  
National Bureau of Agricultural Commodity and  
Food Standards  
Ministry of Agriculture and Cooperatives  
Rajadamnern Nok. Avenue  
Bangkok 10200  
Thailand  
Phone: +662 280 3887  
Fax: +662 280 3899  
Email: oratai@acfs.go.th

Mr Pornprome CHAIRIDCHAI  
First Secretary (Agriculture)  
Chargé d'affaires a.i.  
Deputy Permanent Representative to FAO  
Office of Agricultural Affairs  
Royal Thai Embassy  
Via Cassia 929 Villino M  
Rome

#### **TUNISIA - TUNISIE - TÚNEZ**

M Meftah AMARA  
Directeur Général du Bureau de mise à Niveau  
Ministère de l'Industrie de l'énergie des PME  
Tunis

M Mohamed BENFREDJ  
Directeur Général  
Centre Technique Agroalimentaire (CTAA)  
Tunis  
Phone: 00216 71940198  
Fax: 00216 71941080  
Email: CTAA@email.ati.tn

M Hamadi DEKHIL  
Directeur de contrôle environnemental des produits  
Agence Nationale de Contrôle Sanitaire et  
Environnemental des Produits  
Tunis  
Phone: +00216 986731190  
Fax: +00216 71960146  
Email: hamadi.dekhil@rns.tn

M Mohammed CHOKRI REJEB  
Sous Directeur  
Ministère du Commerce et de l'artisanat  
Tunis

**TURKEY - TURQUIE - TURQUÍA**

Mr Mehmet UYANIK  
Agriculture Counsellor  
Alternate Permanent Representative to FAO  
Embassy of the Republic of Turkey  
Via Palestro, 28  
Rome  
Phone: +39 06 44594249  
Fax: +39 06 4941526  
Email: faodt@libero.it

**UGANDA - OUGANDA**

Mr Terry KAHUMA  
Executive Director  
Uganda National Bureau of Standards  
P.O. Box 6329  
Kampala  
Phone: +256 041-286123  
Fax: +256 041-286123  
Email: tkahuma@unbs.org/unbs@infocom.co.ug

Dr Ben MANYINDO  
Head Technical Operations Department  
Uganda National Bureau of Standards  
M217 Nakawa Industrial Area  
P.O. Box 6329  
Kampala  
Phone: +256 41 222367  
Fax: +246 41 286123  
Email: ben.manyindo@unbs.go.ug

**UKRAINE - UCRANIA**

Mrs Oksana DRAMARETSKA  
First Secretary  
Alternate Permanent Representative to FAO  
Embassy of Ukraine  
Via Guido d'Arezzo, 9  
Rome

**UNITED ARAB EMIRATES –  
ÉMIRATS ARABES UNIS –  
EMIRATOS ÁRABES UNIDOS**

Mr Waleed Ali bin AL MANSOURI  
General Manager of ESMA  
Emirates Authority for Standardization and  
Metrology (ESMA)  
P.O. Box 2166  
Abudhabi  
Phone: 009712-6710888  
Fax: 009712-6710999  
Email: almansouri@esma.ae

Mr Khalid Mohammed SHARIF ALAWADHI  
Assistant Director of Public Health Dep.  
Head of Food Control Section  
Dubai Municipality - Public Health Department  
Food Control Section  
P.O. box 67  
Dubai  
Phone: + 971 4 2064201  
Fax: +971 4 2231905  
Email: kmsharif@dm.gov.ae

Ms Moza Suhail ALMUHAIRI  
Director of Catering Services Department  
United Arab Emirates University  
Abu Dhabi  
Phone: 00971906188580  
Fax: +9713 7554157  
Email: muhairi.m@uaeu.ac.ae

**UNITED KINGDOM - ROYAUME-UNI –  
REINO UNIDO**

Ms Barbara RICHARDS  
Head of Division  
Corporate Secretariat and International  
Food Standards Agency  
125 Kingsway  
London  
WC2B 6NH  
United Kingdom  
Phone: +44 (0) 207 276 8610  
Fax: +44 (0) 207 276 8004  
Email: barbara.richards@foodstandards.gsi.gov.uk

Mr Michael WIGHT  
Head of Branch - EU and International Strategy  
Food Standards Agency  
125 Kingsway  
London WC2B 6NH  
United Kingdom  
Phone: +44 (0) 207 2768183  
Fax: +44 (0) 207 2768004  
Email: michael.wight@foodstandards.gsi.gov.uk

Mr Kari TÖLLIKKÖ  
Principal Administrator  
General Secretariat of the Council of the European  
Union  
Rue de la Loi, 175  
B-1048 Brussels  
Belgium  
Phone: +0032 2 2857841  
Fax: +0032 2 285-6198  
Email: kari.tollikko@consilium.eu.int

Mr Marc SCHOBER  
Head of Unit  
General Secretariat of the Council of the European  
Union  
Rue de la Loi, 175  
B-1048 Brussels  
Belgium  
Phone: 0032-2 285 6450  
Fax: 0032-2 285 6198  
Email: marc.schober@consilium.eu.int

Ms Rose-Marie ELFQUIST  
Secretary  
General Secretariat of the Council of the European  
Union  
Rue de la Loi, 175  
B-1048 Brussels  
Belgium  
Phone: +0032 2 285-9508  
Fax: +0032 2 285-7928  
Email: rose-marie.elfquist@consilium.eu.int

**UNITED REPUBLIC OF TANZANIA -  
RÉPUBLIQUE-UNIE DE TANZANIE -  
REPÚBLICA UNIDA DE TANZANÍA**

Mr Linus Chenya GEDI  
Small Industries Development Organization  
National Codex Chairman  
Mfaume/Fire Road, Upanga  
P.O. Box 2476, Dar-es-Salaam  
Phone: +255 22 2152383  
Fax: +255 22 2151383  
Email: gedili@yahoo.com/wed@sido.go.tz

Mrs Perpetua M. Simon HINGI  
Agricultural Attaché  
Alternate Permanent Representative to FAO  
Embassy of the United Republic of Tanzania  
Villa Tanzania  
Via Cortina D'amezzo, 185  
00135 Rome

Mr Claude MOSHA  
Chief Standards Officer  
Head, Agriculture and Food Section  
Codex Contact Point Officer  
Tanzania Bureau of Standards  
P.O. Box 9524  
Dar-es-Salaam  
Tanzania  
Phone: +255 741324495  
Fax: +255 22 2450959  
Email: info@tbs.or.tz  
cjmosha@yahoo.co.uk

**UNITED STATES OF AMERICA –  
ÉTATS-UNIS D'AMÉRIQUE –  
ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**

Dr Merle PIERSON  
Acting Under Secretary  
U.S. Department of Agriculture  
1400 Independence Ave, SW  
Room 227E, JLW Bldg  
Washington, DC 20250  
Phone: 202-720-0351  
Fax: 202-690-0820  
Email: merle.pierson@usda.gov

Dr F. Edward SCARBROUGH  
U.S. Manager for Codex  
U.S. Department of Agriculture  
1400 Independence Ave  
SW Room 4861 South Bldg  
Washington, DC 20250  
Phone: 202-205-7760  
Fax: 202-720-3157  
Email: ed.scarbrough@fsis.usda.gov

Mr Jack A. BOBO  
Deputy Chief  
State Department  
2201 C St, NW  
Washington, DC 20520  
Phone: 202-647-1647  
Fax: 202-647-2302  
Email: boboja@state.gov

Dr Catherine W. CARNEVALE  
Food and Drug Administration  
5100 Paint Branch Parkway  
HFS-550  
College Park, MD 20740  
Phone: 301-436-2380  
Fax: 301-436-2618  
Email: catherine.carneva@cfsan.fda.gov

Mr Richard CHRISS  
Senior Counsel to the Under Secretary  
International Trade Administration  
U.S. Department of Commerce  
14th and Constitution NW  
Washington, DC 20230  
Phone: 202-482-2867  
Fax: 202-482-4821  
Email: richard\_chriss@ita.doc.gov

Dr Karen HULEBAK  
Chief Scientist  
Office of Public Health Science  
Food Safety and Inspection Service  
U.S. Department of Agriculture  
1400 Independence Ave, SW, Room 3129 S  
Washington, DC 20250-3700  
Phone: 202-720-5735  
Fax: 202-690-2980  
Email: karen.hulebak@fsis.usda.gov

Ms Mary Frances LOWE  
Program Advisor  
U.S. Environment Protection Agency  
Crystal Mall 2  
1801 South Bell St  
Arlington VA 22202  
Phone: 703-305-5689  
Fax: 703-308-1850  
Email: lowe.maryfrances@epa.gov

Mr Robert MACKÉ  
Assistant Deputy Administrator  
International Trade Policy/FAS  
U.S. Department of Agriculture  
1400 Independence Ave, SW  
Washington, DC 20250  
Phone: 202-720-4433  
Fax: +202 720 0069  
Email: robert.Macke@fas.usda.gov

Mr Duane SPOMER  
Associate Deputy Administrator  
Agricultural Marketing Service  
United States Department of Agriculture  
1400 Independence Ave, SW Stop 0230  
Washington, DC 20250  
Phone: 202-720-3171  
Fax: 202-720-2643  
Email: duane.spomer@usda.gov

Mr Steven F. SUNDLOF  
Director  
Center for Veterinary Medicine  
Food and Drug Administration  
7519 Standish Place  
MPN 4, RM 181  
Rockville, MD 20855  
Phone: +301-827-2950  
Fax: +301-827-4401  
Email: stephen.sundlof@fda.hhs.gov

Mr Kyd BRENNER  
DTB Associates, LLP  
901 New York Ave, NW, 3rd Floor  
Washington, DC 20001  
Phone: 202-661-7098  
Fax: 202-661-7093  
Email: kbrenner@dtbassociates.com

Mr C.W. MCMILLAN  
C.W. McMillan Company  
P.O. Box 10009  
Alexandria, VA 22310  
Phone: 703-960-1982  
Fax: 703-960-4976  
Email: cwmco@aol.com

Ms Audrey TALLEY  
Deputy Director  
Food Safety Technical Service  
U.S. Department of Agriculture  
Foreign Agricultural Service  
1400 Independence Avenue, S.W.  
Washington, D.C. 20250-1000  
Phone: +202 720 9408  
Fax: +202 690 0677  
Email: talley@fas.usda.gov

Mr Jim TURNER  
NOW Foods  
1400 16th, NW Suite 101  
Washington, DC 20036  
Phone: 202-462-8800  
Fax: 202-265-6564  
Email: jim@swankin-turner.com

Ms Peggy ROCHETTE  
Senior Director of International Policy  
National Food Processors Association  
1350 I Street, NW  
Washington, DC 20005  
Phone: 202-639-5921  
Fax: 202-639-5991  
Email: prochette@nfpa-food.org

Mr Clayton L. HOUGH  
Senior Vice President and General Counsel  
International Dairy Foods Association (IDFA)  
1250 H Street, NW - Suite 900  
Washington, DC 20005  
Phone: +202-7374332  
Fax: +202-331-7820  
Email: chough@idfa.org

**URUGUAY**

Dra. Ana BERTI  
Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca  
Millán 4703  
Montevideo  
Phone: 00598 2 309 3069  
Fax: 00598 2 309 2069  
Email: aberti@mgap.gub.uy

Sr. Julio GESTU  
Ingeniero Agronomo  
Montevideo

**VANUATU**

Mrs Emily TUMUKON  
Senior Food Technologist (Manager)  
Vanuatu Codex Contact Point and Secretariat  
Food Technology Development Centre  
Department of Trade and Industry  
PMB 030 Port Vila  
Phone: + 678 25978  
Fax: +678 25640  
Email: ftcd@vanuatu.com.vu

**VENEZUELA (BOLIVARIAN REPUBLIC OF) –  
VENEZUELA (RÉPUBLIQUE BOLIVARIENNE  
DU) –  
VENEZUELA (REPÚBLICA BOLIVARIANA DE)**

Sra. Juliana José ALEZONES INAUDY  
Directora General de Calidad Ministerio de  
Alimentación  
Ministerio de Alimentación  
Av. Fuerzas Armadas  
Esquina de Socarras  
Edificio CVA, Pisos 11 y 12  
Caracas  
Phone: +0058 4122081248  
Fax: +0212-5640229  
Email: dgcminal@yahoo.com

Sra. Salma CHAMI KHAOIM  
Asistente del punto de Contacto en Venezuela  
Servicio Autónomo Nacional de Normalización,  
Calidad, Metrología y Reglamentos Técnicos  
(SENCAMER)  
Avda. Libertador Centro Comercial Los Cedros  
Mezzanina 3  
Caracas  
Phone: 0058 212-7032019/7032072  
Fax: 0058-212-71314210  
Email:  
codexvenezuela@sencamer.gob.ve/salma.chami@se  
ncamer.gob.ve

Sr. Freddy LEAL PINTO  
Agregado Agrícola  
Representante Permanente Alterno ante la FAO  
Embajada de la República Bolivariana de Venezuela  
Via Nicolò Tartaglia, 11  
Roma

Sr. Douglas Allan YÁNEZ PÉREZ  
Coordinador Comité Nacional del Codex  
Servicio Autónomo Nacional de Normalización,  
Calidad, Metrología y Reglamentos Técnicos  
(SENCAMER)  
Avda. Libertador Centro Comercial Los Cedros  
Mezzanina 3  
Caracas  
Phone: 0058-212-7032072  
Fax: 0058-212-7314210  
Email: codexvenezuela@sencamer.gob.ve

Don Ramón Ernesto PERDOMO  
Director General de Salud Ambiental Y Contraloría  
Sanitaria  
Organismo Rector en Materia de Inocuidad de  
Alimento en el País  
Ministerio de Salud y Desarrollo Social  
Venezuela  
Phone: 0212 4080503 (04)  
Fax: 0212 4080505  
Email: eperdomo@msds.gob.ve

#### VIET NAM

Mr Bui Quang MINH  
Counsellor  
Alternate Permanent Representative to FAO  
Embassy of the Socialist Republic of Viet Nam  
Via Clitunno, 34-36  
00198 Rome  
Phone: +39 06 8543223  
Fax: +39 06 8548501  
Email: suquan@tin.it

Mr Manh Hai BUI  
Chairman  
Vietnam Codex Commission  
70 Tran Hung Dao Street  
Hanoi  
Phone: +84 4 9426605  
Fax: +84 4 8222520  
Email: phson307@yahoo.com

Mrs Thi Hong Minh NGUYEN  
Vice Minister of Ministry of Fisheries  
Vice Chairman of Vietnam Codex Commission  
10-12 Nguyen Cong Hoan, Ba Dinh  
Hanoi  
Phone: +84 4 8354513  
Fax: +84 4 7716702

Ms Hanh Phuc CHU  
Specialist  
Vietnam Codex Commission  
70 Tran Hung Dao Street  
Hanoi  
Phone: +84 4 9426605  
Fax: +84 4 8222520  
Email: vn2\_quotest3@hcm.vnn.vn

Mrs Thi Hoa Binh NGUYEN  
Vice Director-General  
National Fisheries Quality Assurance and Veterinary  
Directorate (NAFIQAVED)  
Viet Nam Ministry of Fisheries  
No. 10 Nguyen Cong Hoan  
Ba Dinh District  
Ha Noi  
Viet Nam  
Phone: 84-4-831 0983  
Fax: 84-4-831 7221  
Email: nafiqaved@mofi.gov.vn

#### YEMEN - YÉMEN

Mr Abdurahman BAMATRAF  
Ambassador  
Permanent Representative to FAO  
Permanent Representation of the Republic of Yemen  
to FAO  
Via Alessandro Malladra, 10b - Int. 10  
Rome

#### ZAMBIA - ZAMBIE

Mrs Christabel MALIJANI  
Chief Policy Analyst  
Focal Contact Person Food Safety  
Lusaka  
Phone: +260 1 254067  
Fax: +260 1 253344  
Email: chmalijani@yahoo.com

#### ZIMBABWE

Mr Michael NYERE  
Counsellor  
Alternate Permanent Representative to FAO  
Embassy of the Republic of Zimbabwe  
Via Virgilio, 8  
Rome

Dr David Bramwell NHARI  
Chief Government Analyst (Codex Contact Point)  
Government Analysis Laboratory  
Ministry of Health and Child welfare  
P.O. Box CY 231  
Causeway, Harare  
Phone: +263 4 792026/7  
Fax: +263 4 708 527  
Email: dnhari@africaonline.co.zw

**UNITED NATIONS AND SPECIALIZED AGENCIES  
NATIONS UNIES ET INSTITUTIONS SPÉCIALISÉES  
NACIONES UNIDAS Y ORGANISMOS ESPECIALIZADOS**

**INTERNATIONAL ATOMIC ENERGY AGENCY  
AGENCE INTERNATIONALE DE L'ÉNERGIE  
ATOMIQUE  
ORGANISMO INTERNACIONAL DE ENERGÍA  
ATÓMICA**

Mr David H. BYRON  
Section Head  
Food and Environmental Protection  
Joint FAO/IAEA Division of Nuclear Techniques in  
Food and Agriculture  
Department of Nuclear Sciences and Applications  
International Atomic Energy Agency  
PO Box 100  
Wagramer Strasse 5  
1400 Vienna  
Phone: +43 1 2600 21638  
Fax: + 43 1 26007  
Email: D.H.Byron@iaea.org

**WORLD INTELLECTUAL PROPERTY ORGANIZATION  
ORGANISATION MONDIALE DE LA PROPRIÉTÉ INTELLECTUELLE  
ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL**

Mr Marcus HOPPERGER  
Acting Director  
Trademarks, Industrial Designs and geographical Indications law Division  
Phone: +41 22 3389605  
Fax: +41 22 338 8745  
Email: marcus.hopperger@wipo.int

**INTERNATIONAL GOVERNMENTAL ORGANIZATIONS  
ORGANISATIONS GOUVERNEMENTALES INTERNATIONALES  
ORGANIZACIONES GUBERNAMENTALES INTERNACIONALES**

**ARAB INDUSTRIAL DEVELOPMENT AND  
MINING ORGANIZATION  
ORGANISATION ARABE POUR LE  
DÉVELOPPEMENT INDUSTRIEL ET LES MINES  
ORGANIZACIÓN ÁRABE PARA EL  
DESARROLLO INDUSTRIAL**

Dr Ali LOUDIYI  
Assistant Director-General  
Arab Industrial Development and Mining  
Organization  
Khatawat Junctionon France Street  
P.O. Box 8019  
(United Nations 10102)  
Rabat  
Morocco  
Phone: 00212-37 772600/01/04  
Fax: 00212-37772188  
Email: aidmo@arifonet.org.ma

**ECONOMIC COMMUNITY OF WEST AFRICAN  
STATES  
COMMUNAUTÉ ÉCONOMIQUE DES ÉTATS DE  
L'AFRIQUE DE L'OUEST  
COMUNIDAD ECONÓMICA DE LOS ESTADOS  
DEL ÁFRICA OCCIDENTAL**

Dr Aubin SAWADOGO  
Chargé de Programmes Elevage  
Phone: 234-9 314 7636  
Fax: 234-9 3147646  
Email:  
sawadogoaubin@yahoo.fr/asawadogo@ecowas.int

**INTER-AMERICAN INSTITUTE FOR  
COOPERATION ON AGRICULTURE  
INSTITUTO INTERAMERICANO DE  
COOPERACIÓN PARA LA AGRICULTURA**

Sr. Timothy O'BRIEN  
Especialista en Sanidad Agropecuaria e Inocuidad de  
Alimentos  
Instituto Interamericano de Cooperación para la  
Agricultura (IICA)  
Apartado Postal: 55-2200 Coronado  
San José  
Phone: (506) 216-2088/216-0184  
Fax: (506) 216 -0173  
Email: tim.obrien@iica.int

**INTERNATIONAL ORGANIZATION OF VINE  
AND WINE  
ORGANISATION INTERNATIONALE DE LA  
VIGNE ET DU VIN  
ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DE LA  
VIÑA Y DEL VINO**

Dr Jean-Claude RUF  
Head of Scientific Department  
International Vine and Wine Office  
18, rue d'Aguesseau  
75008 Paris  
Phone: +00331 44948094  
Fax: +00331 42669063  
Email: jruf@oiv.int

**LEAGUE OF ARAB STATES  
LIGUE DES ÉTATS ARABES  
LIGA DE LOS ESTADOS ÁRABES**

Mr Fathi ABU ABED  
Counsellor  
Alternate Permanent Representative to FAO  
Rome

**REGIONAL INTERNATIONAL ORGANIZATION  
FOR PLANT PROTECTION AND ANIMAL  
HEALTH  
ORGANISME INTERNATIONAL RÉGIONAL  
CONTRE LES MALADIES DES PLANTES ET DES  
ANIMAUX  
ORGANISMO INTERNACIONAL REGIONAL DE  
SANIDAD AGROPECUARIA**

Dr Oscar GARCÍA SUAREZ  
Food Safety Regional Coordinator  
San Salvador

**WORLD ORGANIZATION FOR ANIMAL  
HEALTH  
ORGANISATION MONDIALE DE LA SANTÉ  
ANIMALE  
ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE SANIDAD  
ANIMAL**

Dr Bernard VALLAT  
Directeur général  
12 rue de Prony  
75017 Paris  
Phone: +33 (0) 1 44 15 18 88  
Fax: +33 (0) 1 42670987  
Email: b.vallat@oie.int

Dr Willem DROPPERS  
Chargé de Mission  
12 rue de Prony  
75017 Paris  
Phone: 33- (0) 144151888  
Fax: 33-90) 142 670987  
Email: w.droppers@oie.int

Dr Francesco BERLINGIERI  
Deputy  
International Trade Department  
12 rue de Prony  
75017 Paris  
Phone: +33 (0) 1 44151888  
Fax: +33 (0) 1 42670987  
Email: f.berlingieri@oie.int

**WORLD TRADE ORGANIZATION  
ORGANISATION MONDIALE DU COMMERCE  
ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO**

Mr Michael ROBERTS  
Economic Affairs Officer  
Agriculture and Commodities Division  
World Trade Organization (WTO)  
Centre William Rappard  
154 rue de Lausanne  
1211 Geneva 21  
Phone: +41 22 739 5747  
Fax: +41 22 739 5760  
Email: michael.roberts@wto.org

**INTERNATIONAL NON-GOVERNMENTAL ORGANIZATIONS  
ORGANISATIONS NON-GOUVERNEMENTALES INTERNATIONALES  
ORGANIZACIONES INTERNACIONALES NO GUBERNAMENTALES**

**49TH PARALLEL BIOTECHNOLOGY  
CONSORTIUM**

Dr Philip L. BEREANO  
Co-Director  
49th Parallel Biotechnology Consortium  
3807 S. McClellan St  
Seattle, Washington 98144  
Phone: +1 (206) 543-9037  
Fax: +1 (206) 543 8858  
Email: pbereano@u.washington.edu.

**ASOCIACIÓN LATINOAMERICANA DE  
AVICULTURA**

Dr J. Isidro MOLFESE  
Secretario Ejecutivo de ALA  
Asociacion Latinoamericana de Avicultura  
Arce 441 3er. "F"  
C1426BSE  
Buenos Aires -Argentina  
Phone: 54 11 4774 4770/movil 54 9 11 4539 2595  
Email: molfese@ciudad.com.ar

**ASSOCIATION OF EUROPEAN COELIAC  
SOCIETIES  
ASSOCIATION DES SOCIÉTÉS COELIAQUES  
EUROPÉENNES  
ASOCIACIÓN DE SOCIEDADES CELÍACAS  
EUROPEAS**

Mrs Hertha DEUTSCH  
Chair of Codex and Labelling Affairs  
Association of European Coeliac Societies  
Anton Baumgartner Straße 44/C5/2302  
A 1230 Vienna  
Phone: +43 1 6671887  
Fax: +43 1 6671887

**BIOPOLYMER INTERNATIONAL**

Mr Jean Claude ATTALE  
Regulatory Affairs Director  
BIOPOLYMER INTERNATIONAL  
9 Avenue des Gaulois  
B-1040 Brussels  
Phone: +32 2 7365354  
Fax: +32 27323427  
Email: biopolymer@ecco-eu.int

**BIOTECHNOLOGY INDUSTRY ORGANIZATION  
ORGANISATION DE L'INDUSTRIE  
BIOTECHNOLOGIQUE  
ORGANIZACIÓN DE LA INDUSTRIA  
BIOTECNOLÓGICA**

Dr Michael PHILLIPS  
Vice President for Food and Agriculture  
Biotechnology Industry Organization  
1225 Eye Street NW Suite 400  
Washington, DC 20005  
Phone: 202-962-9200  
Fax: 202-589-2549  
Email: mphillips@bio.org

Mr David LAMBERT  
Consultant  
Biotechnology Industry Organization  
c/o Lambert Associates  
5105 Yuma Street, NW  
Washington, DC 20016  
Phone: +202 966 5056  
Fax: +202 964 5094  
Email: lambertdp@yahoo.com



Mrs Janet COLLINS  
Monsanto Company  
1300 I Street, NW  
Suite 450 East  
Washington, DC 20005  
USA  
Phone: +1 202 3832861  
Fax: +1 202 789 1819  
Email: janet.e.collins@monsanto.com

**COMITÉ DES FABRICANTS D'ACIDE  
GLUTAMIQUE DE L'UE**

Mr Philippe GUION  
Executive Secretary  
Committee of the Glutamic Acid Manufacturers of  
the EU  
c/o Ajinomoto Eurolysine SAS  
153, rue de Courcelles  
75817 Paris Cedex 17  
Phone: +33 1 44401229  
Fax: +33 1 44 401215  
Email: Guion\_Philippe@eli.ajinomoto.com

Mr Miroslav SMRIGA  
Scientific Adviser  
Committee of the Glutamic Acid Manufacturers of  
the EU  
c/o Ajinomoto Eurolysine SAS  
153, rue de Courcelles  
75817 Paris Cedex 17  
Phone: +33 1 47669845  
Fax: +33 1 47669856  
Email: Miro\_Smriga@ehq.ajinomoto.com

**EUROPEAN COMMITTEE OF SUGAR  
MANUFACTURERS  
COMITÉ EUROPÉEN DES FABRICANTS DE  
SUCRE  
COMITÉ EUROPEO DE FABRICANTES DE  
AZÚCAR**

Mr Oscar RUIZ DE IMAÑA  
Head of Scientific and Regulatory Affairs  
Comité Européen des Fabricants de Sucre  
Avenue tervuren 182  
1150 Brussels  
belgium  
Phone: +32 277 745106  
Fax: +32 276 20760  
Email: oscar.ruiz@cefs.org

**CONFEDERATION OF THE FOOD AND DRINK  
INDUSTRIES OF THE EU  
CONFÉDÉRATION DES INDUSTRIES AGRO-  
ALIMENTAIRES DE L'UE  
CONFEDERACIÓN DE INDUSTRIAS AGRO-  
ALIMENTARIAS DA LA UE**

Mrs Sabine NAFZIGER  
Senior Manager  
Confederation of the Food and Drink Industries of  
the EU  
Av. des Arts 43  
B-1040 Brussels  
Phone: + 322 5008755  
Fax: +322 5081021  
Email: s.nafziger@ciao.be

Mrs Beate KETTLITZ  
Director  
Confederation of the Food and Drink Industries of  
the EU  
Av. des Arts 43  
B-1040 Brussels  
Phone: +32 2 5008750  
Fax: +32 2 5081021  
Email: b.kettlitz@ciao.be

**CONSUMERS INTERNATIONAL  
ORGANISATION INTERNATIONALE DES  
UNIONS DE CONSOMMATEURS**

Ms Sue DAVIES  
Chief Policy Advisor  
2 Marelybone Road  
London NW1 4 DF  
United Kingdom  
Phone: +44 2077707274  
Fax: +44 2077707666  
Email: Sue.davies@which.co.uk

Prof Sri Ram KHANNA  
Managing Trustee  
VOICE  
441 Jangpura  
Mathura Road  
New Delhi 1100014  
India  
Phone: +91 1124319078-81  
Fax: +91 1124319081  
Email: srkhanna@nda.vsnl.net.in/cvoice@vsnl.net

**COUNCIL FOR RESPONSIBLE NUTRITION  
CONSEJO PARA UNA NUTRICIÓN  
RESPONSABLE**

Dr John HATHCOCK  
Vice President  
Nutritional and Regulatory Science  
Council for Responsible Nutrition  
1828 L St., NW, Suite 900  
Washington, DC 20036-5114  
Phone: +1-202-776 7929  
Fax: +1-202-204 7980  
Email: jhathcock@crnusa.org

Mr Mark MANSOUR  
Morgan Lewis  
1111 Pennsylvania Avenue  
Washington, DC 20004  
Phone: +1 202 739 3000  
Fax: +1 202 739 3001  
Email: mmansour@morganlewis.com

Ms Sarah A. KEY  
Morgan Lewis  
1111 Pennsylvania Avenue  
Washington, DC 20004  
Phone: +1-202 739 3000  
Fax: +1-202 739 3001  
Email: skey@morganlewis.com

Mr Mark LEDOUX  
Natural Alternatives International Inc.  
1185 Linda Vista Drive  
San Marcos, CA 92069  
Phone: +1 760 7367742  
Email: mledoux@nai-online.com

Mr John P. VENARDOS  
Herbalife international of America  
1800 Century Park East  
Century City, CA 90067  
USA  
Phone: +1 310 203 7746  
Fax: +1 310 557 3916  
Email: johnny@herbalife.com

Mr Byron J. JOHNSON  
Access Business Group/Nutrilite  
7575 Fulton Street east  
Ada, MI 49355-0001  
USA  
Phone: +616 787 7577  
Fax: +616 787 5625  
Email: johnson@accessbusinessgroup.com

Mr James J. GORMLEY  
Nutrition 21, Inc.  
3259 Cambridge Ave.  
Riverdale, NY 10463  
USA  
Phone: +1 718 5481151  
Email: james\_gormley@msn.com

#### **EUROPEAN NATURAL SOYFOODS MANUFACTURERS ASSOCIATION**

Mr Mikael Conny SVENSSON  
Rue de l'Association 50  
1000 Brussels  
Phone: +32 2 209 1141  
Fax: +32 2 219 7342  
Email: secretariat@ensa.be

#### **INSTITUTE OF FOOD TECHNOLOGISTS**

Dr Herbert STONE  
President, IFT  
Tragon Corp.  
365 Convention Way  
Redwood City, CA 94063-1402  
Phone: 650 365 1833  
Fax: 650 365 3737  
Email: hstone@tragon.com

Ms Gloria BROOKS-RAY  
Chair, IFT Global Regulations and Policy Committee  
Institute of Food Technologists  
P.O. Box 97  
Mountain Lakes N.3 07046  
Phone: 973 334 4652  
Email: gbrooksray@xponent.com

#### **INTERNATIONAL ALLIANCE OF DIETARY/FOOD SUPPLEMENT ASSOCIATIONS**

Mr Simon PETTMAN  
Executive Director  
IADSA  
rue de l'Association 50  
1000 Brussels  
Phone: +32 2 2091155  
Fax: +32 2 2233064  
Email: secretariat@iadsa.be

Mr Boris PIMENTEL  
Secretariat  
International Alliance of Dietary/Food Supplement  
Associations (IADSA)  
Rue de l'Association, 50-B-1000  
Brussels  
Phone: +32 2 2091155  
Fax: +32 2 2233064  
Email: secretariat@iadsa.be

Sr David PINEDA EREÑO  
rue de l'association 50  
1000 Brussels  
Phone: +32 2 2091155  
Fax: +32 2 223 3064  
Email: secretariat@iadsa.be

Mrs Gülden PEKCAN  
Secretariat  
International Alliance of Dietary/Food Supplement  
Associations  
rue de l'Association, 50  
1000 Bruxelles  
Phone: +3222091155  
Fax: +3222233064  
Email:  
secretariat@iadsa.be/gpekcan@hacettepe.edu.tr

Ms Muge CAKIR  
Secretariat  
International Alliance of Dietary/Food Supplement  
Associations  
Besdesder (Member Association of IADSA)  
rue de l'Association, 50  
1000 Bruxelles  
Phone: +90 533 2544748  
Fax: ++90 212 2643506  
Email: mugecakir@besdesder.org.tr

**INTERNATIONAL ASSOCIATION OF  
CONSUMER FOOD ORGANIZATIONS  
ASSOCIATION INTERNATIONALE DES  
ORGANISATIONS DE CONSOMMATEURS DE  
PRODUITS ALIMENTAIRES  
ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE  
ORGANIZACIONES DE ALIMENTOS PARA EL  
CONSUMIDOR**

Mr Bruce SILVERGLADE  
President  
IACFO  
1875 Connecticut Ave. NW  
Suite 300  
Washington, DC 20009  
USA  
Phone: 1-202 332 9220 ext. 337  
Email: bsilverglade@cspinet.org

**INTERNATIONAL COOPERATIVE ALLIANCE  
ALLIANCE COOPÉRATIVE INTERNATIONALE  
ALIANZA COOPERATIVA INTERNACIONAL**

Mr Kazuo ONITAKE  
Head of Unit  
Safety Policy Service  
Japanese Consumers Co-operative Union  
Co-op Plaza, 3-29-8, Shibuya  
Shibuya-ku, Tokyo  
Phone: +81 3 5778 8109  
Fax: +81 3 5778 8008  
Email: kazuo.onitake@jccu.coop

**INTERNATIONAL COUNCIL OF BEVERAGES  
ASSOCIATIONS**

Ms Päivi JULKUNEN  
Chair  
ICBA Committee for Codex  
ICBA c/o UNESDA  
Bd. St. Michel 77-79  
1040 Brussels  
Phone: +32 2 743 4050  
Fax: +32 2 7325102  
Email: icba@agep.be

Dr Shuji IWATA  
Advisor  
Japan Soft Drinks Association  
3-3-3 Nihonbashi-Muromadri  
Chuo-ku, Tokyo, Japan  
Phone: +81 3 3270 7300  
Fax: +81 3 3270 7306  
Email: jsdc@j-sda.or.jp

Dr John MWANGI  
Advisor  
ICBA c/o UNESDA  
Bd. St. Michel 77-79  
1040 Brussels  
Phone: +32 2 743 4050  
Fax: +32 2 732 5102  
Email: icba@agep.be

Mr Keitaro HAMURO  
Advisor  
Japan Soft Drinks Association  
3-3-3 Nihonbashi-Muromadri  
Chuo-ku, Tokyo, Japan  
Phone: +81 3 3224 2367  
Fax: +81 3 3224 2398  
Email: hanmuro@shokusan.or.jp

**INTERNATIONAL COUNCIL OF GROCERY  
MANUFACTURERS ASSOCIATION  
CONSEJO INTERNACIONAL DE  
ASOCIACIONES DE FABRICANTES DE  
COMESTIBLES**

Mr Mark NELSON  
Vice President, Scientific and Regulatory Policy  
International Council of Grocery Manufacturer  
Associations  
2401 Pennsylvania Ave., NW  
Washington, DC 20037-1730  
USA  
Phone: 1-202 2953955  
Fax: 1-202 3374508  
Email: mnelson@gmabrands.com

Prof Marsha ECHOLS  
3286 M Street NW  
Washington D.C. 20007

**INTERNATIONAL DAIRY FEDERATION  
FÉDÉRATION INTERNATIONALE DE LAITERIE  
FEDERACIÓN INTERNACIONAL DE LECHERÍA**

Dr Rusty BISHOP  
Director  
Wisconsin Center for Dairy Research  
Professor, Food Science  
1605 Linden Drive  
Madison, WI 53706  
USA  
Phone: +1 608 2653696  
Fax: +1 608 262 1578  
Email: jrbishop@cdr.wisc.edu

Mr Claus HEGGUM  
Head of Department  
Danish Dairy Board  
Frederiks Allé 22  
8000 Aarhus C  
Phone: +45 87 312198  
Fax: +45 87 312001  
Email: ch@mejeri.dk

Mr Micheal HICKEY  
Irish National Committee of IDF  
Derryreigh  
Creggane, Charleville  
Co. Cork  
Phone: +353 63 89392  
Email: mfhickey@oceanfree.net

Ms Aurélie DUBOIS  
Assistant to the Technical Director  
International Dairy Federation  
Diamant Building  
Boulevard Auguste Reyers, 80  
1030 Brussels  
Phone: +32 2 7068645  
Fax: +32 2 7330413  
Email: ADubois@fil-idf.org

Mr Jörg SEIFERT  
Technical director  
International Dairy Federation  
Diamant Building  
Boulevard auguste Reyers, 80  
1030 Brussels  
Phone: +32 2 706 86 43  
Fax: +32 2 7330413  
Email: JSeifert@fil-idf.org

**INTERNATIONAL DIABETES FEDERATION  
FÉDÉRATION INTERNATIONALE DU DIABÈTE**

Dr John H. BYRNE  
No 1 Allée du Herisson  
D-1070 Brussels  
Belgium  
Phone: +32 (0) 2 5236184  
Fax: +32 (0) 2 5234477  
Email: eurobest@tiscali.be

**INTERNATIONAL FEDERATION FOR ANIMAL  
HEALTH  
FÉDÉRATION INTERNATIONALE POUR LA  
SANTÉ ANIMALE**

Dr Antony J. MUDD  
Acting Executive Director  
International Federation for Animal Health  
Rue Defacqz, 1 -1000 Brussels  
Phone: +32 2 541 0111  
Fax: +32 2 541 0119  
Email: ifah@ifahsec.org

Dr Robert LIVINGSTON  
Director of International Affairs and Regulatory  
Policy  
Animal Health Institute  
1325 G. Street, NW Suite 700  
Washington, DC 20005 -3104  
Phone: 1-202-637 2440  
Fax: 1-202-393 1667  
Email: rlivingston@ahi.org

Mr Dennis L. ERPELDING  
Manager  
Elanco Government Relations, Public Affairs and  
Communications  
Elanco Animal Health  
2001 West Main street  
P.O. Box 708  
Greenfield, IN 46140  
Phone: +317 276 2721  
Fax: 317-433 6353  
Email: erpelding\_dennis.1@lilly.com

Dr Olivier ESPEISSE  
Technical Manager  
ELANCO Animal Health  
Research and Development  
Stoofstraat 52  
1000 Brussels  
Phone: +32 476 666704  
Email: espeisse\_olivier@lilly.com

Mr Raul J. GUERRERO  
2424 West 1313st street  
Carmel, IN 46032  
Phone: 1-317 8444677  
Email: guerrero@yahoo.com

**INTERNATIONAL FEDERATION OF  
AGRICULTURAL PRODUCERS  
FÉDÉRATION INTERNATIONALE DES  
PRODUCTEURS AGRICOLES  
FEDERACIÓN INTERNACIONAL DE  
PRODUCTORES AGRÍCOLAS**

Mr Nils FARNERT  
Advisor  
Stureparken 3  
11426 Stockholm  
Sweden

**INTERNATIONAL FEDERATION OF CHEWING  
GUM ASSOCIATIONS**

Mr Jean SAVIGNY  
Counsel  
International Federation of Chewing Gum  
Associations  
C/- Rue Blanche 25  
1060 Brussels  
Phone: +32 2 541 0570  
Fax: +32 2 541 0580  
Email: savigny@khlaw.be

**INTERNATIONAL FEDERATION OF FRUIT  
JUICE PRODUCERS  
FÉDÉRATION INTERNATIONALE DES  
PRODUCTEURS DE JUS DE FRUITS  
FEDERACIÓN INTERNACIONAL DE LOS  
PRODUCTORES DE JUGOS DE FRUTAS**

Mrs Elisabetta ROMEO-VAREILLE  
Secretary-General  
23 Boulevard des Capucines  
75002 Paris  
Phone: +33 1 47428280  
Fax: +33 1 47 428281

Mr David HAMMOND  
International Federation of Fruit Juice Producers  
(IFU)  
23 Boulevard des Capucines F 75002  
Paris  
Phone: +44 118 9868541  
Fax: +44 118 9868932  
Email: david.hammond@rssl.com

Mr Paul ZWIKER  
International Federation of Fruit Juice Producers  
(IFU)  
23, Boulevard des Capucines  
F-75002 Paris  
Postfach 45, CH-9220 Bischofszell  
Phone: +41 71 4200644  
Fax: +41 71 4200643  
Email: zwiker@bluewin.ch

Mr Martin GREEVE  
Member  
International Federation of Fruit Juice Producers  
(IFU)  
23, Boulevard des Capucines 75002 Paris  
France  
Phone: +33 1 47428280  
Fax: +33 1 47428281  
Email: ifu@wanadoo.fr/martin.greeve@planet.nl

Mr Hany FARAG  
19401 Plummer Street  
Northridge CA 91324  
United States of America

**INTERNATIONAL FEED INDUSTRY  
FEDERATION  
ASSOCIATION INTERNATIONALE  
D'ALIMENTATION ANIMALE**

Mr Roger GILBERT  
Secretary General  
214 Prestbury Road  
Cheltenham, Glos  
GL 52 3 ER  
United Kingdom  
Phone: +44 1242 267702  
Fax: +44 1242 267701  
Email: roger.gilbert@ifif.org

**INTERNATIONAL FROZEN FOODS  
ASSOCIATION  
ASSOCIATION INTERNATIONALE DES  
DENRÉES CONGELÉES  
ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE  
ALIMENTOS CONGELADOS**

Mr Robert GARFIELD  
International Frozen food Association  
2000 Corporate Ridge, Suite 1000  
McLean, VA 22102  
USA  
Phone: (703) 8210770  
Fax: (703)821 1350  
Email: rgarfield@affi.com

**INTERNATIONAL NUT COUNCIL**

Ms Julie G. ADAMS  
Senior Director  
International and Regulatory Affairs  
c/o Almond Board of California  
1150 9th Street, Suite 1500  
Modesto, CA 95354  
Phone: (+1-209) 343 3238  
Fax: (+1-209) 549 8267  
Email: jadams@almondboard.com

**INTERNATIONAL ORGANIZATION FOR  
STANDARDIZATION  
ORGANISATION INTERNATIONALE DE  
NORMALISATION  
ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DE  
NORMALIZACIÓN**

Mr Alan BRYDEN  
Secretary-General  
International Organization for Standardization  
1 rue de Varembe  
1211 Genève 20  
Switzerland  
Phone: +41 227490217  
Fax: +41 22 7333430  
Email: grosfort@iso.org

**INTERNATIONAL ORGANIZATION OF THE  
FLAVOUR INDUSTRY  
ORGANISATION INTERNATIONALE DE  
L'INDUSTRIE DES PRODUITS AROMATIQUES  
ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DE LA  
INDUSTRIA AROMÁTIC**

Mr Thierry L. CACHET  
Scientific Director  
International Organization of the Flavour Industry  
Square Marie Louise 49  
B-1000 Bruxelles  
Phone: +32 2 2389902  
Fax: +32 2 2300265  
Email: secretariat@iofiorg.org

**INTERNATIONAL SPECIAL DIETARY FOODS  
INDUSTRIES  
FÉDÉRATION INTERNATIONALE DES  
INDUSTRIES DES ALIMENTS DIÉTÉTIQUES**

Mr Mark DE SKOWRONSKI  
ISDI  
194 Rue de Rivoli  
F-75001  
Paris  
Phone: 33(0) 1 53 458787  
Fax: 33 (0) 1 53458780  
Email: veronique\_tejero@isdifederation.org

**NATIONAL HEALTH FEDERATION**

Mr Scott.C. TIPS  
General Counsel  
National Health Federation  
P.O. Box 688  
Monrovia, California 91017  
United States of America  
Phone: 10626-3572181  
Fax: 1-626-3030642  
Email: scott@rivieramail.com

Mr Paul Anthony TAYLOR  
Vice Chairman  
National Health Federation  
P.O. Box 688  
Monrovia, California 91017  
United States of America  
Phone: 1-626-3572181  
Fax: 1-626-3030642

Ms Tamara Thérèsa MOSEGAARD  
National Health Federation  
P.O. Box 688  
Monrovia, California 91017  
United States of America  
Phone: 1-626-3572181  
Fax: 1-626-3030642

Dr Carolyn DEAN  
Board of Governors Member  
National Health Federation  
P.O. Box 688  
Monrovia, California 91017  
Phone: 1-626-357 2181  
Fax: 1-626-3030642

Mr Sepp HASSLBERGER  
National Health Federation  
P.O. Box 688  
Monrovia, California 91017  
United States of America  
Phone: 1-626-357 2181  
Fax: 1-626-3030642

**STANDARDIZATION AND METROLOGY  
ORGANIZATION FOR GULF COOPERATION  
COUNCIL COUNTRIES**

Dr Gasim Elseid Elamin AHMED  
Senior Standards Specialist  
Standardization Organization for G.C.C.  
P.O. Box 85245 Riyadh 11691  
Phone: (+9661) 4827777 Ext.1362  
Fax: (+9661) 4823459  
Email: gasim@gcc-sg.org

**SECRETARIAT  
SECRETARIAT  
SECRETARÍA**

Dr Kazuaki MIYAGISHIMA  
Secretary, Codex Alimentarius Commission  
Joint FAO/WHO Food Standards Programme  
Food and Agriculture Organization (FAO)  
Viale delle Terme di Caracalla 00100  
Rome  
Italy  
Phone: +39 06 570 54390  
Fax: +39 06 570 54593  
Email: kazuaki.miyagishima@fao.org

Ms Selma H. DOYRAN  
Senior Food Standards Officer  
Joint FAO/WHO Food Standards Programme  
Food and Agriculture Organization (FAO)  
Viale delle Terme di Caracalla 00100  
Rome  
Italy  
Phone: +39 06 570 55826  
Fax: +39 06 570 54593  
Email: selma.doyran@fao.org

Mr Tom HEILANDT  
Senior Food Standards Officer  
Joint FAO/WHO Food Standards Programme  
Food and Agriculture Organization (FAO)  
Viale delle Terme di Caracalla 00100  
Rome  
Italy  
Phone: +39 06 570 54384  
Fax: +39 06 570 54593  
Email: tom.heilandt@fao.org

Ms Noriko ISEKI  
Senior Food Standards Officer  
Joint FAO/WHO Food Standards Programme  
Food and Agriculture Organization (FAO)  
Viale delle Terme di Caracalla 00100  
Rome  
Italy  
Phone: +39 06 570 53195  
Fax: +39 06 570 54593  
Email: noriko.iseki@fao.org

Ms AnnaMaria BRUNO  
Food Standards Officer  
Joint FAO/WHO Food Standards Programme  
Food and Agriculture Organization (FAO)  
Viale delle Terme di Caracalla 00100  
Rome  
Italy  
Phone: +39 06 570 56254  
Fax: +39 06 570 54593  
Email: annamaria.bruno@fao.org

Mr Jeronimas MASKELIUNAS  
Food Standards officer  
Joint FAO/WHO Food Standards Programme  
Food and Agriculture Organization (FAO)  
Viale delle Terme di Caracalla 00100  
Rome  
Italy  
Phone: +39 06 570 53967  
Fax: +39 06 570 54593  
Email: jeronimas.maskeliunas@fao.org

Mr Yoshihide ENDO  
Food Standards Officer  
Joint FAO/WHO Food Standards Programme  
Food and Agriculture Organization (FAO)  
Viale delle Terme di Caracalla 00100  
Rome  
Italy  
Phone: +39 06 570 54790  
Fax: +39 06 570 54593  
Email: yoshihide.endo@fao.org

Ms Gracia BRISCO  
Food Standards Officer  
Joint FAO/WHO Food Standards Programme  
Food and Agriculture Organization (FAO)  
Viale delle Terme di Caracalla 00100  
Rome  
Italy  
Phone: +39 06 570 52700  
Fax: +39 06 570 54593  
Email: gracia.brisco@fao.org

Mrs Young-Ae JI  
Food Standards Officer  
Joint FAO/WHO Food Standards Programme  
Food and Agriculture Organization (FAO)  
Viale delle Terme di Caracalla 00100  
Rome  
Italy  
Phone: +39 06 570 55854  
Fax: +39 06 570 54593  
Email: young.ji@fao.org

Mr John ALLAN  
Associate Professional Officer  
Joint FAO/WHO Food Standards Programme  
Food and Agriculture Organization (FAO)  
Viale delle Terme di Caracalla 00100  
Rome  
Italy  
Phone: +39 06 570 53283  
Fax: +39 06 570 54593  
Email: john.allan@fao.org

Mrs Barbara MCNIFF  
Consultant  
Joint FAO/WHO Food Standards Programme  
Food and Agriculture Organization (FAO)  
Viale delle Terme di Caracalla 00100  
Rome  
Italy  
Phone: +39 06 570 56089  
Fax: +39 06 570 54593  
Email: barbara.mcniff@fao.org

**LEGAL COUNSEL  
CONSEILLER JURIDIQUE  
ASESOR JURÍDICO**

Mr Antonio TAVARES  
Legal Counsel  
Legal office  
Food and Agriculture Organization (FAO)  
Viale delle Terme di Caracalla 00100  
Rome  
Italy  
Phone: +39 06 570 55132  
Fax: +39 06 570 54408  
Email: antonio.tavares@fao.org

**FAO PERSONNEL  
PERSONNEL DE LA FAO  
PERSONAL DE LA FAO**

Mr David HARCHARIK  
Deputy Director-General  
Food and Agriculture Organization (FAO)  
Viale delle Terme di Caracalla 00100  
Rome  
Italy  
Phone: +39 06 57053117/53118

Mr Hartwig DE HAEN  
Assistant Director-General  
Economic and Social Department  
Food and Agriculture Organization (FAO)  
Viale delle Terme di Caracalla 00100  
Rome  
Italy  
Phone: +39 06 57054110  
Fax: +39 06 570 54593  
Email: hartwig.dehaen@fao.org

Mr Kraïsid TONTISIRIN  
Director  
Food and Nutrition Division  
Food and Agriculture Organization (FAO)  
Viale delle Terme di Caracalla 00100  
Rome  
Italy  
Phone: +39 06 570 53330  
Fax: +39 06 570 54593  
Email: kraïsid.tontisirin@fao.org

Mr Ezzeddine BOUTRIF  
Chief, Food Quality and Standards Service  
Food and Nutrition Division  
Food and Agriculture Organization (FAO)  
Viale delle Terme di Caracalla 00100  
Rome  
Italy  
Phone: +39 06 570 56156  
Fax: +39 06 570 54593  
Email: ezzeddine.boutrif@fao.org

Ms Maria Lourdes COSTARRICA  
Senior Officer  
Food Quality Liaison Group  
Food and Nutrition Division  
Food and Agriculture Organization (FAO)  
Viale delle Terme di Caracalla 00100  
Rome  
Italy  
Phone: +39 06 570 56060  
Fax: +39 06 570 54593  
Email: lourdes.costarrica@fao.org

Dr Maya PINEIRO  
Officer-in-Charge  
Food Control and Consumer Protection Group  
Food and Nutrition Division  
Food and Agriculture Organization (FAO)  
Viale delle Terme di Caracalla 00100  
Rome  
Italy  
Phone: +39 06 570 53308  
Fax: +39 06 570 5705 4593  
Email: maya.pineiro@fao.org

Dr Sarah CAHILL  
Nutrition officer (Food Microbiology)  
Food Quality Liaison Group  
Food Quality and Standards Service  
Food and Nutrition Division  
Food and Agriculture Organization (FAO)  
Viale delle Terme di Caracalla 00100  
Rome  
Italy  
Phone: +39 06 5705 3614  
Fax: +39 06 5705 4593  
Email: sara.cahill@fao.org

Ms Mary KENNY  
Nutrition Officer  
Food Quality Liaison Group  
Food Quality and Standards Service  
Food and Nutrition Division  
Food and Agriculture Organization (FAO)  
Viale delle Terme di Caracalla 00100  
Rome  
Italy  
Phone: +39 06 5705 3653  
Fax: +39 06 5705 4593  
Email: mary.kenny@fao.org



Dr Cheikh NDIAYE  
Senior Food and Nutrition Officer  
FAO Regional Office for Africa  
P.O. Box 1628 Accra  
Ghana  
Phone: +00233 21 7010930 ext.3154 or 3406  
Fax: +00233 21 7010943  
Email: cheikh.ndiaye@fao.org

Mr Georges CODJIA  
Food and Nutrition Officer  
FAO Sub-Regional Office for  
Southern and Eastern Africa  
P.O. Box 3730 Harare  
Zimbabwe  
Email: georges.codjia@fao.org

Ms Fatima HACHEM  
Food and Nutrition Officer  
Regional Office for the Near East (RNE)  
P.O. Box 2223  
Cairo, Egypt  
Phone: +20 2 3316144  
Email: fatima.hachem@fao.org

Mr Dirk HOLGER SCHULZ  
Food and Nutrition Officer  
FAO Sub-Regional Office for  
Pacific Islands (SAPA)  
Apia, Samoa  
Email: dirk.schulz@fao.org

Mr Biblap K. NANDI  
Senior Food and Nutrition Officer  
FAO Regional Office for Asia and the Pacific (RAP)  
Thailand  
Email: Biblap.Nandi@fao.org

Ms Carmen DARDANO  
Food and Nutrition Officer  
FAO Sub-Regional Office for  
the Caribbean (SLAC)  
Christ Church, Barbados  
Email: carmen.dardano@fao.org

Ms Angelica ABRINA  
Programme and Budget Officer (PBEP)  
Food and Agriculture Organization (FAO)  
Viale delle Terme di Caracalla 00100  
Rome  
Italy  
Email: angelica.abrina@fao.org

**WHO PERSONNEL  
PERSONNEL DE L'OMS  
PERSONAL DE LA OMS**

Dr Kerstin LEITNER  
Assistant Director-General  
Sustainable Development and Healthy Environments  
(SDE)  
World Health Organization  
20 avenue Appia  
CH-1211 Geneva 27  
Phone: 41 22 791 2899  
Fax: 41 22 791 4725  
Email: Leitnerk@who.int

Dr Jorgen SCHLUNDT  
Director  
Department of Food Safety, Zoonoses and Foodborne  
Diseases (FOS)  
World Health Organization  
20 avenue Appia  
CH-1211 Geneva 27  
Phone: 41 22 791 3445  
Fax: 41 22 791 4807  
Email: schlundtj@who.int

Dr Peter Karim BEN EMBAREK  
Scientist  
Department of Food Safety, Zoonoses and Foodborne  
Diseases (FOS)  
World Health Organization  
20 avenue Appia  
CH-1211 Geneva 27  
Phone: +41 22 791 4204  
Fax: +41 22 791 4807  
Email: benembarekp@who.int

Mr Randy GRODMAN  
External Relations Officer  
Sustainable Development and Healthy Environments  
(SDE)  
World Health Organization  
20 avenue Appia  
CH-1211 Geneva 27  
Phone: +41 22 791 3657  
Fax: +41 22 791 4807  
Email: grodmanr@who.int

Mrs Françoise FONTANNAZ  
Technical Assistant  
Department of Food Safety, Zoonoses and Foodborne  
Diseases (FOS)  
World Health Organization  
20 avenue Appia  
CH-1211 Geneva 27  
Phone: +41 22 791 3697  
Fax: +41 22 7914807  
Email: fontannazf@who.int

Dr Ingrid KELLER  
Technical Officer  
Primary Prevention of Chronic Diseases  
Noncommunicable Diseases and Mental Health  
Cluster (NMH)  
World Health Organization  
20 avenue Appia  
CH-1211 Geneva 27  
Phone: +41 22 791 3448  
Fax: +41 22 791 1481  
Email: kelleri@who.int

Dr Patience MENSAH  
Regional Adviser for Food Safety  
WHO Regional Office for Africa  
BP 06, Brazzaville  
Republic of Congo  
Phone: +47 241 39775  
Fax: +47 241 390501/3  
Email: mensahp@afro.who.int

Dr Cristina TIRADO  
Regional Adviser  
Food Safety  
WHO European Centre For Environment and Health  
Via Francesco Crispi 10  
00187 Rome  
Italy  
Phone: +39 06 8477525  
Fax: +39 06 8477594  
Email: cti@ecv.euro.who.int/cti@who.it

Dr Max HARDIMAN  
Medical Officer  
Communicable Disease and Surveillance Response  
Communicable Diseases Cluster (CDS)  
World Health Organization  
20 avenue Appia  
CH-1211 Geneva 27  
Phone: +41 22 791 2572  
Fax: +41 22 791 4667  
Email: hardimanm@who.int

Mr Richard HALLSON  
Administrative Officer  
Codex Trust Fund  
World Health Organization  
20 avenue Appia  
CH-1211 Geneva 27  
Phone: +41 22 791 3080  
Fax: +41 22 791 4807  
Email: hallson@who.int

APÉNDICE II

ENMIENDAS AL REGLAMENTO DE LA COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS

(Las disposiciones y la numeración nuevas figuran en negrita)

**ARTÍCULO III - MESA**

1. La Comisión elegirá un Presidente y tres Vicepresidentes de entre los representantes, suplentes y asesores (en adelante denominados "delegados") de los Miembros que la componen, en el entendimiento de que ningún delegado será elegible sin el previo consentimiento del jefe de su delegación. Se elegirán en cada período de sesiones y su mandato durará desde la terminación del período de sesiones en que fueron elegidos hasta la terminación del siguiente período de sesiones ordinario. El Presidente y los Vicepresidentes sólo podrán permanecer en su cargo si siguen contando con el respaldo del respectivo Miembro de la Comisión del que eran representantes en el momento de la elección. Si tal Miembro de la Comisión notifica que retira ese respaldo, los Directores Generales de la FAO y de la OMS declararán vacante el cargo correspondiente. El Presidente y los Vicepresidentes serán reelegibles, pero cuando hayan desempeñado el cargo durante dos mandatos sucesivos, no podrán ser reelegidos para el siguiente.
2. El Presidente o, en su ausencia, un Vicepresidente, presidirá las sesiones de la Comisión, y ejercerá cualesquiera otras funciones que puedan ser necesarias para facilitar el trabajo de la misma. El Vicepresidente que actúe como Presidente tendrá las mismas facultades y obligaciones que el Presidente.
3. En el caso de que ni el Presidente ni los Vicepresidentes puedan ejercer sus funciones, y a petición del Presidente saliente, durante las elecciones para Presidente, los Directores Generales de la FAO y de la OMS nombrarán un funcionario para que actúe en calidad de Presidente hasta que se haya elegido un Presidente temporal o un nuevo Presidente. Todo Presidente temporal así elegido desempeñará el cargo hasta que el Presidente o uno de los Vicepresidentes pueda asumir de nuevo sus funciones.
4. La Comisión podrá designar uno o más relatores de entre los delegados de sus Miembros.
5. Se pedirá a los Directores Generales de la FAO y de la OMS que designen, de entre el personal de sus respectivas Organizaciones, el Secretario de la Comisión y todos los demás funcionarios, igualmente responsables ante ellos, que se necesiten para ayudar a la Mesa y al Secretario en la realización de todas las tareas que el trabajo de la Comisión pueda requerir.

**ARTÍCULO IV - COORDINADORES**

1. La Comisión podrá designar un Coordinador de entre los Miembros de la Comisión para cualquiera de las zonas geográficas enumeradas en el **Artículo V.1** (en adelante denominadas "regiones"), o para cualquier otro grupo de países específicamente enumerados por la Comisión (en adelante denominados "grupos de países"), siempre que considere que así lo exige el trabajo del Codex Alimentarius en los países interesados, y sobre la base de una propuesta de la mayoría de los Miembros de la Comisión que constituyan la región o el grupo.
2. El nombramiento de los coordinadores se hará exclusivamente a propuesta de la mayoría de los Miembros de la Comisión que constituyan la región o grupo de países interesados. El mandato de los coordinadores durará desde la terminación del período de sesiones de la Comisión en que fueron nombrados hasta la terminación, como máximo, del tercer período ordinario de sesiones sucesivo; la Comisión precisará el término en cada caso. Los coordinadores, después de haber desempeñado el cargo durante dos mandatos consecutivos, no podrán ser reelegidos para el período sucesivo.

3. Las funciones de los coordinadores consistirán en:

- i) prestar ayuda y coordinar el trabajo de los Comités del Codex establecidos con arreglo al **Artículo XI.1 b) i)**<sup>1</sup>, que actúen en su región o grupo de países, en la preparación de proyectos de normas, directrices y otras recomendaciones para presentarlos a la Comisión;
- ii) prestar ayuda al Comité Ejecutivo y a la Comisión, cuando lo soliciten, comunicándoles las opiniones de los países y de las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales regionales reconocidas de sus respectivas regiones sobre cuestiones que se estén examinando o que revistan interés.

~~d) Para desempeñar sus funciones los coordinadores participarán en las reuniones del Comité Ejecutivo en calidad de observadores.~~

## ARTÍCULO V - COMITÉ EJECUTIVO<sup>2</sup>

1. El Comité Ejecutivo estará integrado por el Presidente y los Vicepresidentes de la Comisión, por los coordinadores regionales nombrados con arreglo al Artículo IV y por otros siete miembros elegidos por la Comisión en los periodos ordinarios de sesiones, de entre los Miembros de ésta, procedentes cada uno de las siguientes zonas geográficas: África, Asia, América Latina y el Caribe, América del Norte, Cercano Oriente, Europa y Pacífico Sudoccidental. Solamente un delegado como máximo de cada país podrá ser miembro del Comité Ejecutivo. El mandato de los miembros elegidos sobre base geográfica durará desde la terminación del periodo de sesiones de la Comisión en que fueron elegidos hasta la terminación del segundo periodo de sesiones ordinario sucesivo, y podrán ser reelegidos, pero cuando hayan desempeñado el cargo durante dos mandatos sucesivos no podrán ser reelegidos para el siguiente.

2. El Comité Ejecutivo, entre los períodos de sesiones de la Comisión, actuará en nombre de ésta como su órgano ejecutivo. El Comité Ejecutivo presentará en particular a la Comisión propuestas sobre la orientación general de sus actividades, la planificación estratégica y el programa de trabajo, estudiará los problemas especiales y participará en la gestión del programa de elaboración de normas de la Comisión, en especial efectuando un examen crítico de las propuestas para emprender trabajos y supervisando los avances en la elaboración de las normas.

3. El Comité Ejecutivo examinará las cuestiones que le sometan el Director General de la FAO y el Director General de la OMS, así como el presupuesto de gastos del programa de trabajo propuesto por la Comisión al que se alude en el Artículo XIII.1.<sup>3</sup>

4. El Comité Ejecutivo podrá crear entre sus Miembros los subcomités que estime necesarios para estar en condiciones de desempeñar sus funciones con la mayor eficacia posible. El número de esos subcomités deberá ser limitado y su tarea consistirá en realizar un trabajo preliminar del que informará al Comité Ejecutivo. El Comité Ejecutivo designará a un Vicepresidente de la Comisión para presidir cada uno de los subcomités que se creen. El Comité Ejecutivo nombrará a uno de los Vicepresidentes de la Comisión para que presida. Se deberá atender a que haya un equilibrio geográfico adecuado en la composición de los subcomités.

5. El Presidente y los Vicepresidentes de la Comisión serán el Presidente y los Vicepresidentes del Comité Ejecutivo, respectivamente.

6. Los Directores Generales de la FAO y la OMS podrán convocar con la frecuencia que sea necesaria las reuniones del Comité Ejecutivo, previa consulta con el Presidente de dicho Comité. El Comité Ejecutivo se reunirá por regla general inmediatamente antes de que se celebre cada periodo de sesiones de la Comisión.

7. El Comité Ejecutivo presentará sus informes a la Comisión.

<sup>1</sup> Artículo X.1 b) i) en la 14<sup>a</sup> edición del Manual de procedimiento. Los cambios en la numeración resultan de la presentación de la sección sobre coordinadores en un Artículo IV distinto.

<sup>2</sup> Artículo IV en la 14<sup>a</sup> edición del Manual de procedimiento.

<sup>3</sup> Artículo XII.1 en la 14<sup>a</sup> edición del Manual de procedimiento.

### ARTÍCULO XIII - PRESUPUESTO Y GASTOS<sup>4</sup>

1. Los Directores Generales de la FAO y la OMS prepararán y someterán al examen de la Comisión en sus periodos ordinarios de sesiones, el presupuesto de gastos, que se basará en el programa de trabajo propuesto por la Comisión y de sus órganos auxiliares, junto con la información relativa a los gastos del ejercicio económico precedente. Este presupuesto, con las modificaciones que los Directores generales hayan considerado pertinente a la luz de las recomendaciones hechas por la Comisión, se incorporará posteriormente en los Presupuestos ordinarios de las dos Organizaciones para su aprobación por los órganos rectores competentes.
2. En el presupuesto de gastos se preverán asignaciones para sufragar los gastos que ocasionen las actividades de la Comisión y de sus órganos auxiliares, establecidos en virtud del **Artículo XI.1 a) y XI.1 b) ii)**<sup>5</sup> y para los gastos relativos al personal asignado al Programa, y otros gastos en que se incurra en relación con la provisión de servicios para este último.
3. **En el presupuesto de gastos se preverán los ocasionados por los viajes (más las dietas correspondientes) de los Miembros del Comité Ejecutivo de los países en vías de desarrollo para participar en las reuniones de éste.**
4. Los gastos que ocasionen las actividades de los órganos auxiliares, creados en virtud del **Artículo XI.1 b) i)**<sup>5</sup> (Comités del Codex), deberán ser sufragados por cada Miembro que acepte la presidencia de uno de estos órganos. El presupuesto de gastos podrá incluir una asignación para sufragar los gastos ocasionados por los trabajos preparatorios, cuando se reconozcan como gastos de las actividades de la Comisión, de conformidad con las disposiciones del Artículo 10 de los Estatutos de la Comisión.
5. **A reserva de lo dispuesto en el Artículo XIII.3, el presupuesto de gastos no comprenderá los ocasionados, en particular por concepto de viajes, por la asistencia de delegaciones de los Miembros de la Comisión u observadores mencionados en el Artículo IX<sup>6</sup> a los periodos de sesiones de la Comisión y reuniones de sus órganos auxiliares.** En el caso de que los expertos sean invitados por el Director General de la FAO o de la OMS a asistir a los períodos de sesiones de la Comisión y de sus órganos auxiliares a título personal, sus gastos se sufragarán con fondos del Presupuesto ordinario disponibles para sufragar los gastos de los trabajos de la Comisión.

---

#### Enmiendas Consecuentes a los Reglamentos

#### Artículo X Órganos Auxiliares

[1. – 4.]

5. Los órganos auxiliares podrán ser creados únicamente por la Comisión, salvo cuando el presente Reglamento disponga otra cosa. La Comisión determinará sus funciones y los procedimientos que deban seguirse para informar de sus actividades, ~~excepto cuando el presente Reglamento disponga otra cosa.~~

[6. – 9.]

10. La Comisión designará en cada período de sesiones los Miembros que tendrán la responsabilidad de nombrar los Presidentes de los órganos auxiliares, creados en virtud de los Artículos X.1 b) i) y X.1 b) ii) ~~excepto cuando el presente Reglamento disponga otra cosa~~ y podrán volver a ser reelegidos. Todos los demás componentes de la Mesa de los órganos auxiliares serán elegidos por el órgano en cuestión y podrán ser reelegidos.

[11.]

---

<sup>4</sup> Artículo XII en la 14<sup>a</sup> edición del Manual de procedimiento.

<sup>5</sup> Artículo X.1 (a) y X.1(b) en la 14<sup>a</sup> edición del Manual de procedimiento.

<sup>6</sup> Artículo VIII en la 14<sup>a</sup> edición del Manual de procedimiento

**ARTÍCULO V – SESIONES****NUEVO PÁRRAFO 5**

En las sesiones plenarias de la Comisión, el representante de un Miembro podrá designar a un suplente que tendrá derecho a hacer uso de la palabra y votar sobre cualquier cuestión, en nombre su delegación. Además, a petición de un representante o de cualquier suplente que éste designe, el Presidente podrá autorizar a un asesor a que intervenga sobre cualquier tema específico.

*(La numeración de los actuales párrafos 5 y 6 se modificará en consecuencia).*

**ARTÍCULO VIII - OBSERVADORES**

[1 – 4]

5. La participación de las organizaciones intergubernamentales internacionales en los trabajos de la Comisión y las relaciones entre ésta y esas organizaciones se regirán por las disposiciones pertinentes de las Constituciones de la FAO y la OMS, así como por las reglamentaciones aplicables de la FAO o de la OMS a sus relaciones con las organizaciones intergubernamentales. Esas relaciones serán de la competencia del Director General de la FAO o del Director General de la OMS, según corresponda.

6. La participación de las organizaciones internacionales no gubernamentales en los trabajos de la Comisión y las relaciones entre ésta y esas organizaciones se regirán por las disposiciones pertinentes de las Constituciones de la FAO y la OMS, así como por las reglamentaciones de la FAO o de la OMS aplicables a las relaciones con las organizaciones internacionales no gubernamentales. Esas relaciones serán de la competencia del Director General de la FAO o del Director General de la OMS, según corresponda, y éstos contarán con el asesoramiento del Comité Ejecutivo. La Comisión elaborará y revisará periódicamente los principios y criterios que rigen la participación de las organizaciones internacionales no gubernamentales en sus trabajos, en consonancia con las reglamentaciones aplicables de la FAO o de la OMS.

APÉNDICE III

---

ENMIENDAS A LOS ESTATUTOS DE LA COMISIÓN DEL  
CODEX ALIMENTARIUS

---

ARTÍCULO 1

Corresponderá a la Comisión del Codex Alimentarius, conforme a las disposiciones del Artículo 5 que figura a continuación, formular propuestas a los Directores Generales de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) y la Organización Mundial de la Salud (OMS), y ser consultada por éstos en todas las cuestiones relativas a la ejecución del Programa Conjunto FAO/OMS sobre Normas Alimentarias, cuyo objeto es:

- a) proteger la salud de los consumidores y asegurar prácticas equitativas en el comercio de los alimentos;
- b) promover la coordinación de todos los trabajos sobre normas alimentarias emprendidos por las organizaciones internacionales gubernamentales y no gubernamentales;
- c) determinar el orden de prioridades, e iniciar y dirigir la preparación de proyectos de normas a través de las organizaciones apropiadas y con ayuda de éstas;
- d) finalizar las normas elaboradas conforme a las disposiciones del párrafo c) anterior y, ~~después de su aceptación por los gobiernos,~~ publicarlas en un Codex Alimentarius como normas regionales o mundiales, junto con las normas internacionales ya finalizadas por otros organismos, con arreglo al párrafo b) anterior, siempre que ello sea factible;
- e) modificar las normas publicadas, **como convenga** ~~después de un examen apropiado,~~ a la luz de las novedades.

## APÉNDICE IV

## ENMIENDAS AL MANUAL DE PROCEDIMIENTO

ENMIENDA AL PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN  
DE NORMAS DEL CODEX Y TEXTOS AFINES

**Nota:** Este procedimiento se aplica a la elaboración de normas del Codex y textos afines (por ejemplo, códigos de prácticas, directrices, etc.) adoptados por la Comisión del Codex Alimentarius como recomendaciones destinadas a los gobiernos.

## INTRODUCCIÓN

Párrafos 1 a 8: Sin modificaciones

**9. Las normas del Codex y los textos afines se publican y se remiten a los gobiernos y las organizaciones internacionales a las que sus Estados Miembros han transferido la competencia en esta materia (véase la Parte 5 del presente documento).**

**PARTES 1 a 4: Sin modificaciones**

**PARTE 5: PROCEDIMIENTO SUCESIVO PARA LA PUBLICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE NORMAS DEL CODEX**

La norma del Codex o **textos afines** se publican y distribuyen a todos los Estados Miembros y Miembros Asociados de la FAO y/o de la OMS y a los organismos internacionales interesados. ~~Los Miembros de la Comisión y las organizaciones internacionales a las que sus respectivos Estados Miembros han transferido competencia en la materia, notifican a la Secretaría el carácter o uso de la norma del Codex de acuerdo con el procedimiento de notificación de la aceptación establecido en las secciones 4, 5-6-6 de los Principios generales del Codex Alimentarius, según proceda. Se invita también a los Estados Miembros y a los Miembros Asociados de la FAO y/o de la OMS que no sean Miembros de la Comisión, a que notifiquen a la Secretaría si desean aceptar o no la norma del Codex.~~

~~La Secretaría publica periódicamente información detallada sobre las notificaciones recibidas de los gobiernos y las organizaciones internacionales a las que sus respectivos Estados Miembros han transferido competencia en la materia respecto a su aceptación o no aceptación de las normas del Codex y, además de esta información, un apéndice correspondiente a cada norma del Codex en el que a) figure la lista de países en que puedan distribuirse libremente los productos que se ajustan a la norma, y b) cuando sea aplicable, se indiquen detalladamente todas las excepciones especificadas que puedan haber declarado con respecto a su aceptación.~~

Las publicaciones mencionadas constituirán el *Codex Alimentarius*.

~~La Secretaría examina las excepciones notificadas por los gobiernos e informa periódicamente a la Comisión del Codex Alimentarius acerca de las posibles enmiendas a las normas que puedan someterse a la Comisión, de acuerdo con la Guía sobre el procedimiento para la revisión y enmienda de las normas del Codex.~~

**Procedimiento sucesivo para la publicación, ~~aceptación~~ y posible ampliación de la aplicación territorial de la Norma**

La norma regional del Codex se publica y distribuye a todos los Estados Miembros y Miembros Asociados de la FAO y/o de la OMS y a todos los organismos internacionales interesados. ~~Los Miembros de la región o grupo de países en cuestión notifican a la Secretaría su aceptación de la norma regional del Codex de acuerdo con el procedimiento de aceptación que figura en la sección 4 de los Principios generales del Codex Alimentarius. Otros Miembros de la Comisión pueden notificar igualmente a la Secretaría su aceptación de~~



~~la norma o de cualesquiera otras medidas que propongan adoptar respecto a la misma, y remitir también cualesquiera observaciones relativas a su aplicación. Se invita a los Estados Miembros y a los Miembros Asociados de la FAO y/o de la OMS que no sean Miembros de la Comisión a que notifiquen a la Secretaría el carácter o uso de la norma del Codex.~~

La Comisión podrá discrecionalmente considerar en cualquier momento la posible ampliación de la aplicación territorial de una norma regional del Codex o su conversión en norma mundial del Codex ~~a la luz de todas las notificaciones recibidas.~~

### **Disposiciones para enmendar normas del Codex elaboradas por comités del Codex que han aplazado *sine die* sus reuniones**

1. La necesidad de examinar la posible enmienda o revisión de normas del Codex ya adoptadas una cuestión que se plantea de vez en cuando por diversas razones, por ejemplo:

- a) cambios en la evaluación de aditivos alimentarios, plaguicidas y contaminantes;
- b) terminación del proceso de elaboración de métodos de análisis;
- c) enmiendas de forma relativas a directrices u otros textos adoptados por la Comisión que hagan referencia a todas o a un grupo de normas del Codex, por ejemplo, "Directrices sobre el marcado de la fecha", "Directrices sobre etiquetado de envases no destinados a la venta al por menor" y "Principio de transferencia";
- d) enmiendas de consecuencia aplicables a normas del Codex anteriormente adoptadas, que deriven de decisiones adoptadas actualmente por la Comisión en relación con normas para el mismo tipo de productos;
- e) enmiendas de consecuencia y de otro tipo, que deriven o bien de normas del Codex revisadas o de nueva elaboración y de otros textos de aplicación general citados en otras normas del Codex (Revisión de los Principios generales de higiene de los alimentos, Norma del Codex para el Etiquetado de Alimentos Preenvasados);
- f) novedades tecnológicas o consideraciones económicas, por ejemplo, disposiciones relativas a formas de presentación, medios de cobertura u otros factores relacionados con la composición y los criterios de calidad esenciales, así como cambios de consecuencia en las disposiciones de etiquetado;
- ~~g) modificaciones de normas que la Secretaría propone, tras haber examinado notificaciones de aceptación y excepciones especificadas comunicadas por los gobiernos, de conformidad con el Procedimiento para la elaboración de normas del Codex, es decir, el "Procedimiento sucesivo para la publicación y aceptación de normas del Codex" (véase pág. 9).~~

2. La "Guía para el procedimiento de revisión y enmienda de las normas del Codex" (véase pág. 27) regula suficientemente las enmiendas de normas del Codex que han sido elaboradas por Comités del Codex todavía en funciones, ~~así como las enmiendas a que se hace referencia en el párr. 1 g) *supra*.~~ Cuando se trata de enmiendas propuestas a normas del Codex elaboradas por Comités del Codex que han aplazado *sine die* sus reuniones, el procedimiento impone a la Comisión la obligación de "determinar el procedimiento más idóneo para el examen de la enmienda propuesta". Con el fin de facilitar el examen de tales enmiendas, ~~en particular las de los tipos mencionados en los párrs. 1 a), b), c), d), e) y f)~~, la Comisión ha establecido orientaciones más detalladas en el marco del procedimiento vigente para la enmienda y revisión de normas del Codex.

3. Cuando se trata de comités del Codex que hayan aplazado *sine die* sus reuniones:

- a) La Secretaría deberá mantener en examen todas las normas del Codex elaboradas por Comités del Codex que han aplazado *sine die* sus reuniones y determinar la necesidad de cualesquiera enmiendas que deriven de decisiones de la Comisión, en particular enmiendas de los tipos mencionados en los párrafos 1 a), b), c), d) y los del párrafo e) si afectan a la forma. Si se estima necesario enmendar la norma, la Secretaría preparará un texto para someterlo a la aprobación de la Comisión;
- b) respecto de las enmiendas del tipo indicado en el párrafo e) y los del párrafo f) que afecten al contenido, la Secretaría en cooperación con la secretaría nacional del Comité que haya aplazado sus reuniones y, de ser posible, el presidente de dicho Comité, deberá acordar la necesidad de tal enmienda

y preparar un documento de trabajo que contenga el texto de una enmienda propuesta y las razones para proponerla, y solicitar observaciones de los Estados Miembros: a) sobre la necesidad de proceder a tal enmienda y b) sobre la enmienda misma que se propone. Si la mayoría de las respuestas que se reciban de los Estados Miembros son afirmativas tanto por lo que respecta a la necesidad de enmendar la norma como a la idoneidad del texto propuesto para la enmienda o de un texto alternativo también propuesto, se someterá a la Comisión dicha propuesta, con la petición de que apruebe la enmienda de la norma de que se trate. Cuando las respuestas no parezcan ofrecer una solución sin controversias, se informará consecuentemente a la Comisión y ésta determinará el procedimiento más idóneo que haya de seguirse.

## ENMIENDA A LOS PRINCIPIOS GENERALES DEL CODEX ALIMENTARIUS

### Finalidad del Codex Alimentarius

1. El Codex Alimentarius es una colección de normas alimentarias aceptadas internacionalmente y presentadas de modo uniforme. El objeto de estas normas alimentarias es proteger la salud del consumidor y asegurar la aplicación de prácticas equitativas en el comercio de los alimentos. El Codex Alimentarius incluye también disposiciones de naturaleza recomendatoria en forma de códigos de prácticas, directrices y otras medidas recomendadas, destinadas a alcanzar los fines del Codex Alimentarius. El objeto de su publicación es que sirva de guía y fomente la elaboración y el establecimiento de definiciones y requisitos aplicables a los alimentos para facilitar su armonización y, de esta forma, facilitar, igualmente, el comercio internacional.

### Ámbito de aplicación del Codex Alimentarius

2. El Codex Alimentarius contiene normas sobre todos los alimentos principales, ya sean elaborados, semielaborados o crudos, para su distribución al consumidor. Deberá comprender, además todas las materias que se utilizan en la elaboración ulterior de los alimentos en la medida necesaria para lograr los fines definidos del Codex Alimentarius. El Codex Alimentarius contiene disposiciones relativas a la higiene de los alimentos, aditivos alimentarios, residuos de plaguicidas, contaminantes, etiquetado y presentación, método de análisis y de muestreo. Figuran también disposiciones de carácter recomendatorio en forma de códigos de prácticas, directrices y otras medidas recomendadas.

### Naturaleza de las normas del Codex

3. En las normas del Codex se estipulan los requisitos que han de satisfacer los alimentos con objeto de garantizar al consumidor un producto sano y genuino, no adulterado y que esté debidamente etiquetado y presentado. Toda norma del Codex para un alimento o alimentos deberá redactarse de conformidad con el Formato de las normas de productos del Codex, e incorporar, según proceda, los criterios enumerados en el mismo.

### Acceptación de las normas para productos del Codex

~~4.A. Todo país, de conformidad con sus procedimientos legales y administrativos vigentes, podrá aceptar una norma del Codex por lo que respecta a la distribución de un producto determinado, ya sea importado o producido nacionalmente, dentro del territorio sometido a su jurisdicción, con arreglo a una de las siguientes modalidades:~~

#### ~~i) *Acceptación completa*~~

~~a) — La aceptación completa significa que el país interesado asegurará que el producto al que se aplique la norma podrá distribuirse libremente, de conformidad con el inciso (c), en el territorio sometido a su jurisdicción con el nombre y la descripción estipulados en la norma, siempre que satisfaga todos los requisitos pertinentes de la norma.~~

~~b) — El país asegurará igualmente que los productos que no satisfagan las disposiciones de la norma no serán autorizados para ser distribuidos con el mismo nombre y descripción establecidos en la norma.~~

e) Ninguna disposición jurídica ni administrativa del país interesado, relativa a la salud del consumidor o que regule otras cuestiones de normas alimentarias, impedirá la distribución de cualesquiera productos en buen estado que satisfagan las disposiciones de la norma, excepto por consideraciones que afecten a la salud del hombre, de los animales o de las plantas, y que no estén específicamente reguladas por la norma.

**ii) Aceptación con excepciones especificadas**

La aceptación con excepciones especificadas significa que el país interesado otorga su aceptación, según se define en el párrafo 4.A i), a la norma con la salvedad de las excepciones que se especifiquen en la declaración de aceptación, entendiéndose que todo producto, que se ajuste a la norma calificada con tales excepciones, podrá distribuirse libremente en el territorio sometido a la jurisdicción del país interesado. El país interesado incluirá además, en su declaración de aceptación, las razones de tales excepciones e indicará también:

a) Si los productos que se ajusten completamente a la norma pueden distribuirse libremente en el territorio sometido a su jurisdicción, de acuerdo con el párrafo 4.A i);

b) si espera poder dar su aceptación completa y, en caso afirmativo, cuándo.

**iii) Libre distribución**

A. La declaración de libre distribución significa que, por cuanto concierne a las cuestiones reguladas por una norma del Codex para productos, el país interesado se compromete a permitir, en el territorio sometido a su jurisdicción, la libre distribución de los productos que se ajusten a dicha norma.

B. Todo país que considere que no puede aceptar la norma en ninguna de las modalidades mencionadas anteriormente, deberá indicar:

i) Si los productos que satisfagan las disposiciones de la norma podrán distribuirse libremente en el territorio sometido a su jurisdicción;

ii) en qué forma sus requisitos actuales o propuestos difieren de los de la norma y, si es posible, las razones de estas diferencias.

C. i) Todo país que acepte una norma del Codex de acuerdo con una de las disposiciones del párrafo 4.A, será responsable de la aplicación uniforme e imparcial de las disposiciones de la norma tal como han sido aceptadas, con respecto a todos los productos importados y producidos nacionalmente, que se distribuyan en el territorio sometido a su jurisdicción. Además, el país deberá estar dispuesto a ofrecer asesoramiento y orientación a los exportadores y elaboradores de los productos destinados a la exportación para fomentar la comprensión y el cumplimiento de los requisitos de los países importadores que hayan aceptado una norma del Codex, de acuerdo con una de las modalidades previstas en el párrafo 4.A.

ii) Cuando en un país importador se descubra que un producto respecto al cual se haya manifestado que satisface una norma del Codex, en realidad no la satisface, ya sea en cuanto a la etiqueta que acompañe al producto, ya sea respecto a cualquier otro aspecto, el país importador notificará a las autoridades competentes del país exportador todos los hechos pertinentes del caso y, especialmente, los detalles sobre el origen del producto en cuestión (nombre y dirección del exportador), en el caso de que se considere que el exportador es responsable de la inobservancia de las disposiciones de la norma.

**Aceptación de las normas generales del Codex**

5.A. Todo país, de conformidad con sus procedimientos legales y administrativos vigentes, podrá aceptar una norma general del Codex por lo que respecta a la distribución de los productos a que se aplique la norma general, ya sean importados o producidos en el país, dentro del territorio sometido a su jurisdicción, con arreglo a una de las siguientes modalidades:

**i) Aceptación completa**

La aceptación completa de una norma general significa que el país interesado asegurará que, dentro del territorio sometido a su jurisdicción, el producto a que se aplique la norma general satisfará todos los requisitos pertinentes de la norma general en tanto no se estipule nada en contrario en una norma de productos del Codex. Significa también que el país interesado no impedirá la distribución de cualesquiera

~~productos en buen estado que satisfagan las disposiciones de la norma, mediante la promulgación de disposiciones jurídicas o administrativas, relativas a la salud del consumidor o a otras cuestiones de normas alimentarias, y que no estén regulados por las disposiciones de la norma general.~~

***ii) Aceptación con excepciones especificadas***

~~La aceptación con excepciones especificadas significa que el país interesado otorga su aceptación, según se define en el párrafo 5.A i), a la norma general, con la salvedad de las excepciones especificadas detalladamente en su declaración de aceptación. Además, el país interesado incluirá en su declaración de aceptación una exposición de las razones de esas excepciones, e indicará también si espera poder dar su aceptación completa a la norma general y, en caso afirmativo, cuándo.~~

***iii) Libre distribución***

~~A — La declaración de libre distribución significa que, por cuanto concierne a las cuestiones reguladas por una norma general del Codex, el país interesado se compromete a permitir, en el territorio sometido a su jurisdicción, la libre distribución de los productos que se ajusten a los requisitos pertinentes de dicha norma.~~

~~B. — Todo país que considere que no puede aceptar la norma general en ninguna de las modalidades mencionadas anteriormente deberá indicar en qué forma sus requisitos actuales o propuestos difieren de los de la norma general y, si es posible, las razones de estas diferencias.~~

~~C. i) Todo país que acepte una norma general de acuerdo con una de las modalidades del párrafo 5.A será responsable de la aplicación uniforme e imparcial de las disposiciones de la norma, tal como han sido aceptadas, con respecto a todos los productos importados y producidos nacionalmente, que se distribuyan en el territorio sometido a su jurisdicción. Además, el país deberá estar dispuesto a ofrecer asesoramiento y orientación a los exportadores y elaboradores de los productos destinados a la exportación para fomentar la comprensión y el cumplimiento de los requisitos de los países importadores que hayan aceptado una norma general, de acuerdo con una de las modalidades del párrafo 5.A.~~

~~ii) — Cuando, en un país importador, se descubra que un producto respecto al cual se haya manifestado que satisface una norma general, en realidad no la satisface, ya sea en cuanto a la etiqueta que acompañe al producto, ya sea respecto a cualquier otro aspecto, el país importador notificará a las autoridades competentes del país exportador todos los hechos pertinentes del caso y, especialmente, los detalles sobre el origen del producto en cuestión (nombre y dirección del exportador) en el caso de que se considere que el exportador es responsable de la inobservancia de las disposiciones de la norma.~~

**~~Aceptación de los límites máximos del Codex para los residuos de plaguicidas y de medicamentos veterinarios en los alimentos~~**

~~6.A. Todo límite máximo del Codex para residuos de plaguicidas y medicamentos veterinarios en los alimentos podrá ser aceptado por cualquier país, de conformidad con sus procedimientos legales y administrativos vigentes, por lo que respecta a la distribución, en el territorio sometido a su jurisdicción, de:~~  
~~a) los alimentos producidos en el país e importados, o b) los alimentos importados solamente, a los que se aplique el límite máximo del Codex, en las modalidades que se indican más abajo. Además, cuando un límite máximo del Codex se aplique a un grupo de alimentos no designados individualmente, el país que acepte dicho límite máximo del Codex respecto a algunos alimentos, pero no a la totalidad del grupo, especificará aquellos alimentos respecto a los cuales se acepte el límite máximo del Codex.~~

***i) Aceptación completa***

~~La aceptación completa de un límite máximo del Codex para los residuos de plaguicidas o de medicamentos veterinarios en los alimentos significa que el país interesado asegurará, en el territorio sometido a su jurisdicción, que todo alimento, ya sea importado o producido nacionalmente, al que se aplique el límite máximo del Codex, cumplirá dicho límite. Significa, también que ninguna disposición jurídica o administrativa que se refiera a cuestiones reguladas por el límite máximo del Codex impedirá, en el país de que se trate, la distribución de un alimento que se ajuste al límite máximo del Codex.~~

## ***ii) Libre distribución***

A.— Una declaración de libre distribución significa que, por cuanto concierne las cuestiones reguladas por los límites máximos del Codex, el país en cuestión se compromete a permitir, en el territorio sometido a su jurisdicción, la libre distribución de los productos que se ajusten a los límites máximos del Codex para Residuos de Plaguicidas o de Medicamentos Veterinarios en los Alimentos.

B.— Todo país que considere que no puede aceptar el límite máximo del Codex para los residuos de plaguicidas o de medicamentos veterinarios en los alimentos en ninguna de las modalidades mencionadas anteriormente, debería indicar en qué forma sus requisitos vigentes o propuestos difieren del límite máximo del Codex para un residuo de plaguicida y, si es posible, las razones de estas diferencias.

C.— Todo país que acepte un límite máximo del Codex para residuos de plaguicida o de medicamentos veterinarios en los alimentos, de acuerdo con una de las disposiciones del párrafo 6.A, deberá estar dispuesto a ofrecer asesoramiento y orientación a los exportadores y elaboradores de los alimentos destinados a la exportación, con objeto de fomentar la comprensión y observancia de los requisitos de los países importadores, que hayan aceptado un límite máximo del Codex, con arreglo a una de las disposiciones del párrafo 6.A.

D.— Cuando, en un país importador, se descubra que un alimento respecto al cual se haya manifestado que se ajusta al límite máximo del Codex, en realidad no lo satisface, el país importador notificará a las autoridades competentes del país exportador todos los hechos pertinentes del caso y, especialmente, los detalles sobre el origen del alimento en cuestión (nombre y dirección del exportador), en el caso de que se considere que una persona en el país exportador es responsable de la inobservancia.

### **Retirada o enmienda de la aceptación**

7.— La retirada o enmienda de aceptación de una norma del Codex o de un límite máximo del Codex para residuos de plaguicidas o de medicamentos veterinarios en los alimentos por un país se notificará por escrito a la Secretaría de la Comisión del Codex Alimentarius, la cual comunicará a todos los Estados Miembros y Miembros Asociados de la FAO y de la OMS la notificación y la fecha de su recepción. El país en cuestión deberá facilitar la información requerida en los apartados 4.A (iii) 5.A (iii), 4.B, 5.B ó 6.B anteriores, según proceda. También, deberá comunicar la retirada o enmienda con la mayor antelación posible.

### **Revisión de las normas del Codex**

8. La Comisión del Codex Alimentarius y sus órganos auxiliares se comprometen a revisar cuando proceda las normas del Codex y los textos afines, con objeto de que se ajusten y respondan a los conocimientos científicos del momento y a otras informaciones pertinentes. Siempre que sea necesario, las normas o textos afines se revisarán o se suprimirán utilizando los mismos procedimientos que para la elaboración de una nueva norma. Cada uno de los miembros de la Comisión del Codex Alimentarius se encargará de señalar y exponer al comité competente cualquier nueva información científica o de otro tipo que pueda justificar la revisión de las normas del Codex o los textos afines vigentes.

## **DIRECTRICES PARA EL PROCEDIMIENTO DE ACEPTACIÓN DE NORMAS DEL CODEX**

### **Importancia de responder a cada petición de aceptación**

1.— El Codex Alimentarius es un compendio de normas del Codex y de aceptaciones y otras notificaciones comunicadas por los Estados Miembros o las organizaciones internacionales a las que sus respectivos Estados Miembros han transferido competencia en la materia. El compendio se revisa periódicamente para tener en cuenta la publicación de nuevas normas o la enmienda de otras, así como nuevas notificaciones comunicadas. Es importante que los gobiernos respondan a cada petición de aceptación de nuevas normas o de normas enmendadas, proponiéndose el objetivo de aceptarlas formalmente. Si no puede otorgarse incondicionalmente la aceptación o la autorización de libre circulación, pueden indicarse en las respuestas las excepciones o condiciones, y las razones correspondientes. La prontitud y regularidad en las respuestas permitirán mantener actualizado el Codex Alimentarius y servir así de referencia indispensable a los gobiernos y los comerciantes internacionales.

2.— Los gobiernos deberán asegurar que la información incorporada en el Codex Alimentarius refleje la situación actualizada. Al introducir cambios en las leyes o prácticas nacionales, deberán cuidar siempre de notificarlos a la Secretaría del Codex.

3.— Los procedimientos del Codex para la elaboración de normas habilitan a los gobiernos a participar en todas las fases de elaboración. Los gobiernos deberán poder responder oportunamente, tras la publicación de una norma del Codex, y deberán esforzarse en la mayor medida posible para hallarse en condiciones de formular tal respuesta.

#### **El Codex Alimentarius no sustituye ni es una solución alternativa a la legislación nacional**

4.— Las leyes y procedimientos administrativos de cada país contienen disposiciones que es necesario entender y cumplir. Normalmente se procura obtener copias de la legislación pertinente y/o recabar asesoramiento profesional acerca de su cumplimiento. El Codex Alimentarius es un texto de referencia que permite constatar las semejanzas y diferencias sustanciales entre las normas del Codex y las leyes nacionales correspondientes. Las normas del Codex generalmente no se ocupan de cuestiones generales que atañen a la salud de las personas, las plantas o los animales ni tampoco de marcas comerciales. El lenguaje que se exige en las etiquetas es objeto de legislación nacional, así como también las licencias de importación y otros procedimientos administrativos.

5.— En sus respuestas, los gobiernos deberán indicar claramente cuáles disposiciones de la norma del Codex son idénticas, análogas o diferentes a los requisitos nacionales correspondientes. Deberán evitarse declaraciones generales de que deben cumplirse las leyes nacionales o ir acompañadas de detalles sobre las disposiciones nacionales que requieren mayor atención. A veces se necesitará proceder con criterio, cuando la ley nacional está redactada de forma diversa o contiene disposiciones diferentes.

#### **Obligaciones que se contraen en virtud del procedimiento de aceptación**

6.— Las obligaciones que un país contrae en virtud del procedimiento de aceptación se especifican en el párrafo 4 de los Principios generales. En el párrafo 4 A i) a) se estipula la autorización de libre circulación de los productos que se ajustan a las normas, en el párrafo 4 A i) b) la necesidad de asegurar que los productos que no se ajustan a las normas no se distribuyan libremente “con el mismo nombre y descripción establecidos en la norma”. El párrafo 4 A i) c) es un requisito general para que no se impida la distribución de productos en buen estado, excepto por consideraciones que afecten a la salud humana, de las plantas o de los animales, que no estén específicamente reguladas por la norma. Disposiciones análogas se aplican para las “aceptaciones con excepciones especificadas”.

7.— La diferencia esencial entre aceptaciones y notificaciones de libre distribución es que todo país que acepta una norma, se compromete a aplicar tal norma del Codex y a aceptar todas las obligaciones establecidas en los Principios generales, a reserva de cualesquiera excepciones especificadas.

8.— El Comité del Codex sobre Principios Generales (CCGP) y la Comisión del Codex Alimentarius (la Comisión), han examinado en varias ocasiones el procedimiento de aceptación y las notificaciones comunicadas por los gobiernos. El CCGP y la Comisión, si bien reconocen que pueden plantearse de vez en cuando dificultades para armonizar las obligaciones contraídas en virtud del procedimiento de aceptación con las contraídas en virtud de los procedimientos legislativos y administrativos del país miembro, han considerado que las obligaciones son esenciales para la labor y el carácter oficial de la Comisión y que no hay que tratar en absoluto de atenuarlas. Las presentes directrices tienen por objeto, pues, asesorar a los gobiernos cuando tengan que considerar las respuestas que, a la luz de los objetivos del procedimiento de aceptación, han de dar en relación con la aceptación de normas del Codex.

#### **Las respuestas a las peticiones de aceptación**

9.— La decisión principal al respecto es si se ha de notificar la aceptación según una de las modalidades prescritas, o bien la no aceptación, según se estipula en el párrafo 4 B. La autorización de libre distribución (4 A iii)) no comporta la obligación de prohibir tal libre distribución a los productos que no se ajusten a la norma, y puede resultar útil en casos en que no se disponga de una norma nacional correspondiente ni se tenga intención de introducirla.

## **Decisiones de aceptación documentadas y responsables al comparar las normas del Codex con las leyes nacionales**

10. Habrá ocasiones en que los detalles de las normas del Codex sean idénticos a los de las leyes nacionales. No obstante, surgirán dificultades cuando las leyes nacionales están redactadas de forma diferente, o contienen cifras diferentes o no contienen ninguna cifra en absoluto, o en casos en que tal vez no haya en el país ninguna norma que corresponda sustancialmente a la norma del Codex. Se insta a la autoridad encargada de notificar la respuesta a la Comisión a que haga lo posible por resolver tales dificultades y responda tras haber consultado convenientemente con los organismos nacionales. En la notificación podrán indicarse los elementos de juicio en que se ha basado la decisión. Puede que su valor no sea suficiente como para justificar la aceptación, habida cuenta de las obligaciones que impiden la distribución de los productos que no se ajustan a la norma, pero podría otorgarse la autorización de libre circulación teniendo en cuenta los usos y costumbres aplicables en cada caso. Si hubiera una decisión del tribunal o un cambio en la ley o en las costumbres posteriormente, debería comunicarse una notificación de enmienda.

### **Normas presuntas**

11. Se entiende por norma presunta toda norma que se aplique como tal en ausencia de otra cualquiera. (Presunción, en derecho, es la suposición de la verdad de algo, salvo prueba en contrario). Algunos países han declarado que los LMR del Codex son límites presuntos de residuos de plaguicidas. Los países tal vez pueden y desean considerar una norma del Codex como norma presunta, cuando no exista una norma, código de práctica correspondiente u otra expresión aceptada de la "naturaleza, sustancia o calidad" del alimento. No es necesario que un país aplique la presunción a todas las disposiciones de la norma, si los detalles relativos a los aditivos, los contaminantes, la higiene o el etiquetado difieren de los de la norma. En tales casos, las disposiciones de la norma del Codex que definen la descripción, la composición esencial y los factores de calidad en relación con el nombre y la descripción especificados pueden constituir normas presuntas para esos aspectos.

12. La justificación que permite considerar una norma del Codex como norma presunta consiste en el hecho de que se trata de una norma mínima para un alimento elaborado en la Comisión "con objeto de garantizar al consumidor un producto sano y genuino, no adulterado y que esté debidamente etiquetado y presentado". (Principios generales, párrafo 3). El término "mínimo" no tiene connotaciones peyorativas: indica simplemente el nivel de calidad y salubridad de un producto considerado por consenso idóneo para el comercio nacional e internacional.

13. La decisión de si una norma presunta merece o no ser aceptada dependerá de si el país en cuestión puede o no autorizar que los productos que no se ajusten a la norma pueden distribuirse con el mismo nombre y descripción establecidos en la norma. No obstante, ofrece la posibilidad de que se autorice la libre circulación, por lo que se pide a los países que consideren atentamente esta posibilidad.

## **Formato y contenido de las normas del Codex**

### Ámbito de aplicación

14. Debería examinarse esta sección junto con el nombre de la norma y el nombre y la descripción establecidos en la sección de etiquetado, para evaluar si pueden aceptarse debidamente las obligaciones contraídas en virtud del procedimiento de aceptación.

### Descripción, composición esencial y factores de calidad

15. En estas secciones se definen las normas mínimas para el alimento. Son las más difíciles de analizar, a no ser que, por casualidad, los detalles sean prácticamente idénticos (es decir, si no se tienen en cuenta cuestiones importantes de redacción o de formato). No obstante, todo país que haya participado en la elaboración de la norma, bien sea asistiendo a las reuniones o bien haciendo observaciones con arreglo al procedimiento de trámites, habrá consultado, sin duda, con los organismos nacionales sobre la medida en que las disposiciones del proyecto de norma serían aceptables para el país. Esta información fáctica tiene que traducirse en una respuesta formal cuando se envía la norma para someterla a aceptación. Se pide, pues, a los países que hagan todo lo posible para que sus decisiones se basen en juicios documentados, según los criterios expuestos anteriormente en el párrafo 7. Algunos criterios de calidad, por ejemplo, las tolerancias de defectos, pueden representar buenas prácticas de fabricación o establecerse en los contratos comerciales. Son

criterios que hay que tener en cuenta. En la mayoría de los casos debería ser posible dar una respuesta de autorización de libre distribución.

#### Aditivos alimentarios

16.— Los aditivos alimentarios incluidos en las normas son aditivos evaluados y aprobados por el JECFA. Los comités encargados de los productos, y el CCFAC, han evaluado antes la necesidad tecnológica de cada aditivo y la inocuidad de su uso. Si las leyes nacionales son diferentes, deberán indicarse todas las diferencias. Hay que tener presente, sin embargo, que la finalidad de la labor de normalización internacional de los alimentos es armonizar lo más posible las políticas y las diferentes posiciones. Por consiguiente, deberá hacerse todo lo posible para reducir al mínimo las diferencias.

#### Contaminantes

17.— Si se aplican límites nacionales que difieren de los establecidos en las normas del Codex, deberán especificarse los límites. Si se aplican leyes generales sobre inocuidad, salubridad y naturaleza del alimento, los límites establecidos en la norma podrían considerarse como inevitables en la práctica y contenidos dentro de los límites de inocuidad.

#### Higiene, pesos y medidas

18.— Si los requisitos nacionales son diferentes hay que señalarlos.

#### Etiquetado

19.— La Norma General para el Etiquetado de Alimentos Preenvasados representa el consenso internacional sobre la información que ha de incluirse en las etiquetas de todos los alimentos.

20.— Se exhorta a los gobiernos a que utilicen la Norma General como base para su legislación nacional, y a mantener las diferencias al mínimo absoluto, en particular las que se refieren a detalles o minucias. Los gobiernos deberían observar la nota introducida en la sección del ámbito de aplicación y asegurar que se notifiquen todas las disposiciones obligatorias referentes a la presentación de información diferente o adicional a la incluida en la norma. Deberá notificarse asimismo cualquier otra disposición obligatoria estipulada en la legislación nacional, si no ha sido regulada en la norma del Codex. Las disposiciones de etiquetado contenidas en las normas del Codex incluirán, por referencia, las secciones de la Norma General revisada. Al aceptar una norma del Codex para un producto, los países que han aceptado ya la Norma General, podrán remitirse a dicha aceptación en sus respuestas posteriores. Deberá proporcionarse la información más específica que corresponde y sea útil en cada caso, en particular, el nombre y la descripción del alimento, la interpretación de cualesquiera requisitos especiales relativos a la ley o costumbres del país, cualesquiera detalles adicionales sobre la forma de presentación de la información obligatoria y la descripción detallada de las diferencias, si las hubiera, en cuanto a los requisitos de etiquetado, por ejemplo, en relación con los nombres genéricos, la declaración del agua añadida, la declaración de origen. Se dará por supuesto que el idioma o idiomas en que deberán proporcionarse los detalles serán los que se indican en la legislación nacional o los que se utilizan de costumbre.

#### Métodos de análisis y muestreo

21.— A continuación se indican las obligaciones que contrae un país al aceptar los siguientes tipos de métodos de análisis del Codex incluidos en las normas del Codex:<sup>7</sup>

- a) Los métodos de análisis "de definición" del Codex (Tipo I) están sujetos a la aceptación de los gobiernos, lo mismo que las disposiciones que ellos definen y que forman parte de las normas del Codex.

<sup>7</sup> Cuando elaboró estas Directrices, el Comité sobre Principios Generales observó que el Comité del Codex sobre Métodos de Análisis y Toma de Muestras (CCMAS) estaba revisando la clasificación de los métodos y, en particular, que la aplicación del apartado b) tal vez fuera excesivamente restrictiva.



- La "aceptación completa" de un método de definición del Codex equivale a aceptar que el valor previsto en una norma del Codex se define por medio del método del Codex. Al determinar la observancia del valor previsto en la norma del Codex, los gobiernos se comprometen a utilizar el método de definición del Codex, especialmente en casos de disputa con respecto a los resultados del análisis.
- La "no aceptación" del método de definición del Codex o la aceptación de las normas del Codex con excepciones sustanciales en cuanto a los métodos de definición del Codex deberá considerarse como una aceptación de la norma del Codex con excepciones especificadas.
- b) La "aceptación" de normas del Codex que contienen Métodos de análisis "de referencia" del Codex (Tipo II) equivale a reconocer que los métodos de referencia del Codex son métodos cuya seguridad ha sido demostrada sobre la base de criterios internacionalmente aceptados. Su uso deberá ser, pues, obligatorio, es decir, sujeto a la aceptación de los gobiernos en casos de disputa que tengan que ver con los resultados de los análisis. La "no aceptación" del método de referencia del Codex o la aceptación de las normas del Codex con excepciones sustantivas en lo que respecta a los métodos de referencia del Codex para su uso en casos de disputa relativa a los métodos de análisis deberán considerarse como una aceptación de la norma del Codex con excepciones especificadas.
- e) La "aceptación" de normas del Codex que contengan Métodos de análisis "alternativos aprobados" del Codex (Tipo III) equivale a reconocer que los métodos alternativos aprobados del Codex son métodos cuya fiabilidad ha sido demostrada en términos de criterios internacionalmente aceptados. Deberán ser recomendados para su uso en el control y la inspección de los alimentos y para fines normativos.
- La "no aceptación" de un método alternativo aprobado del Codex no constituirá una excepción respecto de la norma del Codex.
- d) Como el Comité del Codex sobre Métodos de Análisis y Toma de Muestras no ha demostrado todavía la fiabilidad de los "métodos provisionales" (Tipo IV), sobre la base de criterios internacionalmente aceptados, éstos no pueden considerarse como métodos definitivos del Codex. En su momento, los métodos del Tipo IV podrán pasar a ser métodos del Tipo I, II ó III, con las consiguientes repercusiones en lo que respecta a la aceptación de los métodos del Codex. Por lo tanto, los métodos del Tipo IV no se recomiendan como métodos del Codex hasta que el CCMAS no haya reconocido su fiabilidad. Podrán incluirse, sin embargo, en proyectos de normas o en normas del Codex, siempre que se indique claramente su carácter de no aprobados.

## Resumen

22. — Se insta a los gobiernos a que respondan a cada petición de aceptación de normas del Codex. La inclusión de las respuestas en el Codex Alimentarius permitirá a la Comisión y a los gobiernos miembros abordar la cuestión de mejorar la armonización de los requisitos internacionales y nacionales. Se insta asimismo a los gobiernos a que tengan plenamente en cuenta las normas del Codex al modificar sus leyes nacionales. El Codex Alimentarius constituirá siempre una referencia de valor incalculable para los gobiernos y los comerciantes internacionales, aunque siempre deberá consultarse y observarse la legislación nacional.

## ENMIENDAS A LOS MANDATOS DE LOS ÓRGANOS AUXILIARES

### Comités Coordinadores FAO/OMS

[(a) – (g)] Sin cambio

h) promueve la **utilización** ~~aceptación~~ de las normas del Codex y **textos afines** ~~límites máximos para residuos~~ por parte de los **Estados Miembros**.

## PRINCIPIOS DE ANÁLISIS DE RIESGOS APLICADOS POR EL COMITÉ DEL CODEX SOBRE ADITIVOS ALIMENTARIOS Y CONTAMINANTES DE LOS ALIMENTOS

### 1. ÁMBITO DE APLICACIÓN

- a) En el presente documento se aborda la aplicación de los principios de análisis de riesgos por el Comité del Codex sobre Aditivos Alimentarios y Contaminantes de los Alimentos (CCFAC), por un lado, y el Comité Mixto FAO/OMS de Expertos en Aditivos Alimentarios (JECFA), por otro. En relación con los temas que no pueda abordar el JECFA, este documento no excluye la posibilidad de que se consideren recomendaciones formuladas por otros órganos especializados internacionalmente reconocidos.
- b) Este documento debe leerse en concomitancia con los *Principios de aplicación práctica para el análisis de riesgos en el marco del Codex Alimentarius*.

### 2. CCFAC y JECFA

- c) El CCFAC y el JECFA reconocen que la comunicación entre los evaluadores de riesgos y los encargados de la gestión de riesgos es fundamental para el éxito de sus actividades de análisis de riesgos.
- d) El CCFAC y el JECFA deberían seguir elaborando procedimientos para mejorar la comunicación entre ambos comités.
- e) El CCFAC y el JECFA deberían asegurar que todas las partes interesadas participen en sus aportaciones al proceso de análisis, y que éstas sean plenamente transparentes y estén perfectamente documentadas. La documentación, al mismo tiempo que respeta los intereses legítimos relativos a la protección de la confidencialidad, debería ponerse a disposición, en tiempo oportuno, de todas las partes interesadas que la soliciten.
- f) El JECFA, en consulta con el CCFAC, debería seguir tratando de elaborar criterios mínimos de calidad aplicables a los datos necesarios para que el JECFA realice las evaluaciones de riesgos. El CCFAC aplica estos criterios al preparar su lista de prioridades para el JECFA. La Secretaría del JECFA debería determinar, al preparar el programa provisional para las reuniones del JECFA, si se han cumplido esos criterios mínimos de calidad aplicables a los datos.

### 3. CCFAC

- g) El CCFAC se encarga principalmente de hacer propuestas sobre gestión de riesgos para su aprobación por la Comisión del Codex Alimentarius (CAC).
- h) El CCFAC tendrá que basar sus recomendaciones a la CAC en materia de gestión de riesgos en las evaluaciones de riesgos, incluidas las evaluaciones de la inocuidad<sup>8</sup>, de aditivos alimentarios, sustancias tóxicas naturales y contaminantes de los alimentos realizadas por el JECFA.
- i) En aquellos casos en que el JECFA haya realizado una evaluación de la inocuidad y el CCFAC o la CAC determinen que hace falta orientación científica suplementaria, el CCFAC o la CAC podrán hacer una petición más específica al JECFA a fin de obtener la orientación científica necesaria para adoptar una decisión sobre gestión de riesgos.
- j) Las recomendaciones del CCFAC a la CAC en materia de gestión de riesgos por lo que respecta a los aditivos alimentarios se guiarán por los principios que se describen en el Preámbulo y en los anexos pertinentes de la Norma General del Codex para los Aditivos Alimentarios.

---

<sup>8</sup> La evaluación de la inocuidad se define como un proceso basado en la ciencia que consiste en: 1) la determinación de un nivel sin efecto adverso observado (NSEAO) para un agente químico, biológico o físico a partir de estudios de alimentación en animales y otras consideraciones científicas; 2) la aplicación subsiguiente de factores de inocuidad para establecer una IDA o ingesta tolerable; y 3) la comparación de la IDA o ingesta tolerable con la exposición probable al agente (definición provisional, podrá modificarse cuando se disponga de la definición del JECFA).

- k) Las recomendaciones del CCFAC a la CAC en materia de gestión de riesgos por lo que respecta a los contaminantes y las sustancias tóxicas naturales se regirán por los principios que se describen en el Preámbulo y en los anexos pertinentes de la Norma General del Codex para los Contaminantes y las Toxinas Naturales Presentes en los Alimentos.
- l) Las recomendaciones del CCFAC a la CAC en materia de gestión de riesgos relativas a los aspectos de las normas alimentarias relacionados con la salud y la inocuidad tendrán que basarse en las evaluaciones de los riesgos realizadas por el JECFA, y en otros factores legítimos que sean pertinentes para la protección de la salud de los consumidores y para la garantía de prácticas leales en el comercio de alimentos de conformidad con los *Criterios para tomar en cuenta los otros factores mencionados en la 2ª Declaración de Principios*.
- m) Las recomendaciones del CCFAC a la CAC en materia de gestión de riesgos tendrán que tomar en cuenta las incertidumbres correspondientes y los factores de inocuidad descritos por el JECFA.
- n) El CCFAC sólo tendrá que ratificar dosis máximas de uso para aquellos aditivos respecto de los cuales: 1) el JECFA haya establecido especificaciones de identidad y pureza, y 2) el JECFA haya concluido una evaluación de la inocuidad o haya realizado una evaluación cuantitativa de los riesgos.
- o) El CCFAC sólo tendrá que ratificar niveles máximos para aquellos contaminantes respecto de los cuales: 1) el JECFA haya concluido una evaluación de la inocuidad o haya realizado una evaluación cuantitativa de los riesgos, y 2) pueda determinarse el nivel del contaminante en los alimentos mediante los planes de muestreo y métodos de análisis apropiados utilizados por el Codex. El CCFAC deberá tener en cuenta las capacidades analíticas de los países en desarrollo a menos que consideraciones relacionadas con la salud pública exijan un criterio diferente.
- p) Cuando recomiende dosis máximas de uso de aditivos o niveles máximos para contaminantes y sustancias tóxicas naturales presentes en los alimentos, el CCFAC tendrá que tomar en cuenta las diferencias en la exposición alimentaria y los hábitos regionales y nacionales de consumo de alimentos evaluados por el JECFA.
- q) Antes de concluir propuestas relativas a límites máximos para contaminantes y sustancias tóxicas naturales, el CCFAC recabará el asesoramiento científico del JECFA sobre la validez de los aspectos relacionados con el análisis y el muestreo, la distribución de las concentraciones de contaminantes y sustancias tóxicas naturales presentes en los alimentos y otras cuestiones técnicas y científicas pertinentes, incluida la exposición alimentaria, según convenga para proporcionar una base científica apropiada a su asesoramiento al CCFAC.
- r) Al establecer sus normas, códigos de prácticas y directrices, el CCFAC tendrá que indicar claramente cuándo aplica, además de la evaluación de riesgos del JECFA, otros factores legítimos de interés para la protección de la salud de los consumidores y para la garantía de prácticas leales en el comercio de alimentos de conformidad con los *Criterios para tomar en cuenta los otros factores mencionados en la 2ª Declaración de Principios* y tendrá que especificar los motivos que le inducen a hacerlo.
- s) La comunicación de riesgos del CCFAC al JECFA comprende el establecimiento de prioridades respecto de las sustancias que haya de examinar el JECFA con miras a obtener la mejor evaluación de riesgos posible, a los efectos de determinar condiciones de uso inocuo de los aditivos alimentarios y elaborar niveles máximos seguros o códigos de prácticas para los contaminantes y las sustancias tóxicas naturales presentes en los alimentos.
- t) Cuando prepare su lista de prioridades para el examen de las sustancias por parte del JECFA, el CCFAC tendrá en cuenta los aspectos siguientes:
- la protección de los consumidores desde el punto de vista de la salud y la prevención de prácticas comerciales desleales;
  - el mandato del CCFAC;
  - el mandato del JECFA;
  - el Plan Estratégico de la Comisión del Codex Alimentarius, sus planes pertinentes de trabajo y los *Criterios para el establecimiento de las prioridades de los trabajos*;
  - la calidad, cantidad, idoneidad y disponibilidad de los datos pertinentes para llevar a cabo una evaluación de riesgos, comprendidos los datos procedentes de los países en desarrollo;

- las perspectivas de concluir el trabajo en un período de tiempo razonable;
  - la diversidad de las legislaciones nacionales y cualesquiera impedimentos evidentes al comercio internacional;
  - los efectos sobre el comercio internacional (es decir, la magnitud del problema en el comercio internacional);
  - las necesidades y preocupaciones de los países en desarrollo; y
  - la labor ya emprendida por otras organizaciones internacionales.
- u) Cuando remita sustancias al JECFA, el CCFAC tendrá que proporcionarle información de antecedentes y explicará de manera clara los motivos de la petición cuando se proponga la evaluación de alguna sustancia química.
- v) El CCFAC podrá remitir también una variedad de opciones en materia de gestión de riesgos a fin de recibir orientación del JECFA sobre los riesgos inherentes y la probable reducción de los riesgos asociada con cada opción.
- w) El CCFAC pide al JECFA que estudie cualesquiera métodos o directrices que esté examinando el CCFAC con el fin de determinar dosis máximas para el uso de aditivos alimentarios o niveles máximos para contaminantes y sustancias tóxicas naturales. El CCFAC realiza tales peticiones a fin de recibir orientación del JECFA sobre las limitaciones, la aplicabilidad y los medios apropiados para poner en práctica el método o las directrices en la labor del CCFAC.

#### 4. JECFA

- x) El JECFA se encarga principalmente de realizar las evaluaciones de riesgos sobre las cuales el CCFAC, y en último término la CAC, basan sus decisiones sobre gestión de riesgos.
- y) El JECFA debería seleccionar a los expertos científicos sobre la base de su competencia e independencia, teniendo en cuenta la representación geográfica para garantizar que abarque todas las regiones.
- z) El JECFA debería esforzarse por proporcionar al CCFAC evaluaciones de riesgos basadas en principios científicos que comprendan los cuatro componentes de las evaluaciones de riesgos definidos por la CAC, y evaluaciones de la inocuidad que puedan servir de base para los debates del CCFAC sobre gestión de riesgos. Por lo que respecta a los contaminantes y las sustancias tóxicas naturales, el JECFA debería determinar en la medida de lo posible los riesgos asociados con los diversos niveles de ingestión. Sin embargo, teniendo en cuenta la falta de información apropiada, incluidos datos sobre los seres humanos, en el futuro previsible esa labor sólo podrá ser posible en unos pocos casos. Por lo que respecta a los aditivos, el JECFA debería seguir aplicando su proceso de evaluación de la inocuidad para establecer la ingestión diaria admisible (IDA).
- aa) El JECFA debería esforzarse por proporcionar al CCFAC evaluaciones cuantitativas de los riesgos y evaluaciones de la inocuidad de aditivos alimentarios, contaminantes y sustancias tóxicas naturales basadas en principios científicos y realizadas de manera transparente.
- bb) El JECFA debería proporcionar información al CCFAC sobre la aplicabilidad y cualesquiera dificultades de la evaluación de los riesgos para la población en general y para subgrupos particulares de ésta y, en la medida de lo posible, debería determinar los riesgos para poblaciones que pueden presentar una mayor vulnerabilidad (por ejemplo, niños, mujeres en edad de procrear, ancianos).
- cc) Asimismo el JECFA debería esforzarse por proporcionar al CCFAC las especificaciones de identidad y pureza indispensables para la evaluación del riesgo relacionado con el empleo de aditivos.
- dd) El JECFA debería esforzarse por basar sus evaluaciones de riesgos en datos mundiales, incluidos los procedentes de países en desarrollo. Esos datos comprenderán datos de vigilancia epidemiológica y estudios de exposición.
- ee) El JECFA se encarga de evaluar la exposición a aditivos, contaminantes y sustancias tóxicas naturales.
- ff) Al determinar la ingestión de aditivos o de contaminantes y sustancias tóxicas naturales en el curso de sus evaluaciones de riesgos, el JECFA debería tener en cuenta las diferencias regionales en las modalidades de consumo de alimentos.

- gg) El JECFA debería notificar al CCFAC sus opiniones científicas sobre los aspectos relacionados con la validez y la distribución de los datos disponibles acerca de los contaminantes y las sustancias tóxicas naturales presentes en los alimentos que se hayan utilizado en las evaluaciones de la exposición, y debería facilitar información detallada sobre la magnitud de la contribución a la exposición aportada por determinados alimentos que pueda ser pertinente para las medidas u opciones en materia de gestión de riesgos adoptadas por el CCFAC.
- hh) El JECFA debería comunicar al CCFAC la magnitud y el origen de las incertidumbres en sus evaluaciones de riesgos. Al comunicar esta información el JECFA debería proporcionar al CCFAC una descripción de la metodología y los procedimientos que haya utilizado para estimar cualesquiera incertidumbres en su evaluación de riesgos.
- ii) El JECFA debería comunicar al CCFAC el fundamento de todos los supuestos utilizados en sus evaluaciones de riesgos, incluidos los supuestos por omisión utilizados para explicar las incertidumbres.
- jj) La presentación del JECFA al CCFAC sobre los resultados de las evaluaciones de riesgos se limitará a exponer sus deliberaciones, así como las conclusiones de sus evaluaciones de riesgos y evaluaciones de la inocuidad, de manera completa y transparente. La comunicación de las evaluaciones de riesgos del JECFA no incluirá las consecuencias de sus análisis sobre el comercio u otras repercusiones no relacionadas con la salud pública. En caso de que el JECFA incluyera evaluaciones de riesgos de otras opciones de gestión de riesgos, deberá asegurarse de que estén en consonancia con los Principios de Aplicación Práctica para el Análisis de Riesgos del Codex Alimentarius y los principios de análisis de riesgos aplicados por el Comité del Codex sobre Aditivos Alimentarios y Contaminantes de los Alimentos.
- kk) Al establecer el programa para una reunión del JECFA, la Secretaría del JECFA colabora estrechamente con el CCFAC para asegurar que se aborden en tiempo oportuno las prioridades del CCFAC en materia de gestión de riesgos. Por lo que respecta a los aditivos alimentarios, normalmente la Secretaría del JECFA debería conceder prioridad en primer lugar a los compuestos a los que se haya asignado una IDA temporal o un valor equivalente. En segundo lugar normalmente se debería conceder prioridad a los aditivos alimentarios o grupos de aditivos que se hayan evaluado con anterioridad y para los cuales se haya estimado una IDA o un valor equivalente y se disponga de nueva información. En tercer lugar se debería conceder normalmente prioridad a los aditivos alimentarios que no hayan sido evaluados anteriormente. Por lo que respecta a los contaminantes y las sustancias tóxicas naturales, la Secretaría del JECFA debería conceder prioridad a las sustancias que planteen un riesgo importante para la salud pública y que constituyan además un problema conocido o previsto en el comercio internacional.
- ll) Al establecer el programa para una reunión del JECFA, la Secretaría del JECFA debería conceder prioridad a las sustancias que constituyan un problema conocido o previsto en el comercio internacional o que planteen una situación de emergencia o un riesgo inminente para la salud pública.

## **POLÍTICA DEL CCFAC PARA LA EVALUACIÓN DE LA EXPOSICIÓN A CONTAMINANTES Y TOXINAS PRESENTES EN ALIMENTOS O GRUPOS DE ALIMENTOS**

### **INTRODUCCIÓN**

1. No es necesario establecer límites máximos (LM) para todos los alimentos que contienen un contaminante o una toxina. El Preámbulo de la Norma General del Codex para los Contaminantes y las Toxinas Presentes en los Alimentos señala, en su apartado 1.3.2, que “deberán establecerse niveles máximos solamente para aquellos alimentos en que el contaminante pueda hallarse en cantidades tales que puedan resultar importantes para el cómputo de la exposición total del consumidor. Deberán fijarse de tal forma que el consumidor resulte suficientemente protegido”. El establecimiento de normas para los alimentos cuya contribución a la exposición dietética es reducida requeriría unas actividades de observancia que no contribuirían en medida significativa a obtener resultados sanitarios.
2. La evaluación de la exposición constituye uno de los cuatro componentes de la evaluación de riesgos dentro del marco de análisis de riesgos adoptado por el Codex como base para todos los procesos de establecimiento de normas. La contribución estimada de grupos de alimentos o alimentos específicos a la exposición dietética total a un contaminante en relación con un valor de referencia cuantitativo de peligro sanitario (como la IDMTP o la ISTP) proporciona información adicional necesaria en el establecimiento de prioridades para la gestión de riesgos de los grupos de alimentos o alimentos específicos. Las evaluaciones de la exposición deben estar dirigidas por políticas claramente estructuradas elaboradas por el Codex con objeto de aumentar la transparencia de las decisiones sobre gestión de riesgos.
3. La finalidad del presente anexo es señalar las etapas de la selección y el análisis de datos sobre contaminantes emprendidos por el JECFA a petición del CCFAC para realizar una evaluación de la exposición dietética.
4. Los siguientes componentes destacan aspectos de la evaluación por el JECFA de la exposición a contaminantes y toxinas que contribuyen a asegurar la transparencia y la coherencia de las evaluaciones de riesgos realizadas basándose en criterios científicos. El JECFA evalúa la exposición a contaminantes y toxinas presentes en los alimentos a petición del CCFAC. El CCFAC tendrá en cuenta esta información al examinar las opciones de gestión de riesgos y formular recomendaciones relativas a los contaminantes y las toxinas presentes en los alimentos.

### **1: ESTIMACIÓN DE LA EXPOSICIÓN DIETÉTICA TOTAL A UN CONTAMINANTE O UNA TOXINA PRESENTES EN ALIMENTOS O GRUPOS DE ALIMENTOS**

5. El JECFA calcula la exposición dietética total a un contaminante o una toxina basándose en los datos sobre los niveles de contaminantes en los alimentos y sobre la cantidad de alimentos consumidos facilitados por los Estados Miembros y por el Programa operativo para el sistema de laboratorios de análisis de alimentos del Sistema mundial de vigilancia del medio ambiente (SIMUVIMA). La exposición dietética total se expresa como porcentaje de la ingestión tolerable (p.ej. IDTP, ISTP u otro punto de referencia toxicológico adecuado). En el caso de un carcinógeno con un umbral poco claro, el JECFA utiliza los datos disponibles sobre ingestión, combinados con los datos sobre la potencia carcinogénica, para calcular los riesgos potenciales para la población.
6. Los niveles medianos o medios de contaminantes presentes en los alimentos se determinan a partir de los datos analíticos disponibles remitidos por los países y a partir de otras fuentes. Estos datos se combinan con la información disponible sobre las dietas regionales recopilada por el SIMUVIMA/Alimentos para calcular estimaciones de la exposición dietética en las distintas regiones del mundo. El JECFA estima cuáles de las dietas regionales del SIMUVIMA/Alimentos probablemente se aproximan a la ingestión tolerable o la superan.
7. En algunos casos, el JECFA puede utilizar los datos nacionales disponibles sobre consumo de contaminantes y/o consumo de los distintos alimentos para proporcionar estimaciones más exactas de la exposición dietética total, particularmente de grupos vulnerables como los niños.

8. El JECFA lleva a cabo evaluaciones de la exposición cuando así lo pide el CCFAC, utilizando las dietas regionales del programa SIMUVIMA/Alimentos y, de ser necesario, los datos nacionales de consumo disponibles, para estimar las consecuencias de la exposición dietética correspondiente a los distintos niveles máximos propuestos a fin de informar al CCFAC sobre tales opciones de gestión de riesgos.

## **2: IDENTIFICACIÓN DE ALIMENTOS O GRUPOS DE ALIMENTOS QUE CONTRIBUYEN EN MEDIDA SIGNIFICATIVA A LA EXPOSICIÓN TOTAL AL CONTAMINANTE O TOXINA EN LA DIETA**

9. A partir de las estimaciones de exposición dietética, el JECFA identifica los alimentos o grupos de alimentos que contribuyen en medida significativa a la exposición, de conformidad con los criterios del CCFAC para la selección de grupos de alimentos que contribuyen a la exposición.
10. El CCFAC determina los criterios para la selección de los alimentos o grupos de alimentos que contribuyen en medida significativa a la exposición total a un contaminante o una toxina en la dieta. Estos criterios se basan en el porcentaje de la ingestión tolerable (o análogo valor de referencia de peligro para la salud) aportado por un determinado alimento o grupo de alimentos y en el número de regiones (según la definición de dietas regionales del SIMUVIMA/Alimentos) en las que la exposición dietética supera dicho porcentaje.
11. Los criterios son los siguientes:
- a) Alimentos o grupos de alimentos en los que la exposición al contaminante o la toxina representa aproximadamente el 10 por ciento<sup>9</sup> o más de la ingestión tolerable (o análogo valor de referencia de peligro para la salud) en una de las dietas regionales del SIMUVIMA/Alimentos  
*o*
  - b) Alimentos o grupos de alimentos en los que la exposición al contaminante o la toxina representa aproximadamente el 5 por ciento<sup>10</sup> o más de la ingestión tolerable (o análogo valor de referencia de peligro para la salud) en dos o más de las dietas regionales del SIMUVIMA/Alimentos  
*o*
  - c) Alimentos o grupos de alimentos que pueden tener un impacto significativo en la exposición de grupos específicos de consumidores, aunque la exposición no supere el 5 por ciento de la ingestión tolerable (o análogo valor de referencia de peligro para la salud) en ninguna de las dietas regionales del SIMUVIMA/Alimentos. Éstos se considerarían caso por caso.

## **3: TRAZADO DE CURVAS DE DISTRIBUCIÓN DE LAS CONCENTRACIONES DEL CONTAMINANTE EN GRUPOS DE ALIMENTOS O ALIMENTOS ESPECÍFICO (concomitante con la sección 2 o fase sucesiva)**

12. Si el CCFAC lo solicita, el JECFA emplea los datos analíticos disponibles sobre los niveles del contaminante o toxina en los alimentos o grupos de alimentos identificados como contribuyentes significativos a la exposición dietética para trazar curvas de distribución de las concentraciones del contaminante en determinados alimentos. El CCFAC tendrá en cuenta esta información cuando considere las opciones de gestión de riesgos y, cuando proceda, para proponer los niveles más bajos posibles, globalmente, de los contaminantes o toxinas en los alimentos.

---

<sup>9</sup> Redondeado al décimo (1/10) del punto porcentual más cercano.

13. Teóricamente, para trazar las curvas de distribución, el JECFA debería utilizar datos individuales procedentes de muestras compuestas o datos analíticos agregados. Cuando dichos datos no estuvieran disponibles, se deberían utilizar datos agregados (por ejemplo, la media y la desviación estándar geométrica). No obstante, el JECFA debería validar los métodos para trazar las curvas de distribución utilizando datos agregados.
14. Al presentar las curvas de distribución al CCFAC, el JECFA deberá, en la medida de lo posible, proporcionar información completa sobre los intervalos de contaminación en los alimentos (es decir, tanto el valor máximo como los valores atípicos) y sobre la proporción de alimentos o grupos de alimentos que contienen estos niveles de contaminantes o toxinas.

**4: EVALUACIÓN DE LOS EFECTOS DE LAS PRÁCTICAS AGRÍCOLAS Y DE PRODUCCIÓN EN LOS NIVELES DE CONTAMINANTES PRESENTES EN LOS ALIMENTOS O GRUPOS DE ALIMENTOS** (concomitante con la sección 2 o fase sucesiva)

15. Si el CCFAC lo solicita, el JECFA evalúa el efecto potencial de diversas prácticas agrícolas y de producción en los niveles de contaminantes presentes en los alimentos, en la medida en que existan datos científicos en que puedan basarse dichas evaluaciones. El CCFAC tiene esta información en cuenta cuando examine las opciones de gestión de riesgos y para proponer códigos de prácticas.
16. El CCFAC propone decisiones sobre gestión de riesgos teniendo en cuenta esta información. Con objeto de perfeccionar las decisiones, el CCFAC podrá solicitar al JECFA que realice una segunda evaluación para examinar situaciones de exposición específicas basadas en las opciones de gestión de riesgos propuestas. El JECFA deberá seguir desarrollando el método de evaluación de la exposición potencial a contaminantes en relación con las opciones de gestión de riesgos propuestas.



## CRITERIOS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LAS PRIORIDADES DE LOS TRABAJOS

Cuando un Comité del Codex tenga el propósito de elaborar una norma, código de prácticas o texto afín, de conformidad con su mandato, deberá examinar ante todo las prioridades establecidas por la Comisión en el plan estratégico, los resultados pertinentes del examen crítico efectuado por el Comité Ejecutivo y la perspectiva de completar el trabajo en un plazo razonable. Deberá evaluar, asimismo, la propuesta respecto de los criterios que se exponen a continuación.

Si la propuesta es ajena al mandato del Comité, deberá informarse de la propuesta a la Comisión, por escrito, presentando a la vez las propuestas de enmienda al mandato del Comité que se estimen necesarias.

### CRITERIOS

#### *Criterio general:*

La protección del consumidor desde el punto de vista de la salud, la seguridad alimentaria, garantizando prácticas leales en el comercio de alimentos y teniendo en cuenta las necesidades identificadas de los países en desarrollo.

#### *Criterios aplicables a las cuestiones generales:*

- a) Diversificación de las legislaciones nacionales e impedimentos resultantes o posibles que se oponen al comercio internacional.
- b) Objeto de los trabajos y establecimiento de prioridades entre las diversas secciones de los trabajos.
- c) Trabajos ya iniciados por otros organismos internacionales en este campo y /o propuestos por el organismo o los organismos pertinentes internacionales de carácter intergubernamental.

#### *Criterios aplicables a los productos:*

- a) Volumen de producción y consumo en los diferentes países y volumen y relaciones comerciales entre países.
- b) Diversificación de las legislaciones nacionales e impedimentos resultantes o posibles que se oponen al comercio internacional.
- c) Mercado internacional o regional potencial.
- d) Posibilidades de normalización del producto.
- e) Regulación de las principales cuestiones relativas a la protección del consumidor y al comercio en las normas generales existentes o propuestas.
- f) Número de productos que necesitarían normas independientes, indicando si se trata de productos crudos, semielaborados o elaborados.
- g) Trabajos ya iniciados por otros organismos internacionales en este campo y /o propuestos por el organismo o los organismos pertinentes internacionales de carácter intergubernamental.

## DIRECTRICES PARA LOS GRUPOS DE TRABAJO BASADOS EN LA PRESENCIA FÍSICA

### INTRODUCCIÓN

Los grupos de trabajo se crearán para desempeñar tareas específicas y todos los Miembros podrán participar en ellos. Además, tendrán en cuenta los problemas que plantea la participación de los países en desarrollo y sólo se crearán después de que se haya llegado a un consenso en el Comité correspondiente para establecerlos y de que se hayan examinado otras soluciones posibles.

Las reglas de procedimiento y directrices para el funcionamiento de un Comité del Codex se aplican, *mutatis mutandis*, a los grupos de trabajo creados por ese Comité, a no ser que las presentes Directrices dispongan lo contrario.<sup>10</sup>

Las presentes directrices aplicables a todo grupo de trabajo basado en la presencia física de los Comités del Codex (denominado en lo sucesivo "grupo de trabajo") se aplicarán también a los grupos de trabajo creados por los Comités Coordinadores Regionales y los grupos especiales intergubernamentales.

### COMPOSICIÓN DE LOS GRUPOS DE TRABAJO

#### *Miembros*

Los miembros de un grupo de trabajo notificarán su participación en el mismo al Presidente del Comité del Codex y la secretaría del país hospedante del Comité.

Cuando un Comité del Codex cree un grupo de trabajo, deberá garantizar en la medida de lo posible que la participación en el mismo sea representativa de los Miembros de la Comisión.

#### *Observadores*

Los Observadores tendrán que notificar al Presidente del Comité del Codex y la secretaría del país hospedante del Comité su intención de participar en un grupo de trabajo. Los Observadores podrán participar en todas las reuniones y actividades de un grupo de trabajo, a no ser que los miembros del Comité dispongan lo contrario.

### ORGANIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES

Un Comité del Codex podrá decidir que el grupo de trabajo sea dirigido por la Secretaría del gobierno hospedante o por otro Miembro de la Comisión (en lo sucesivo denominados "el país hospedante") que se haya prestado voluntariamente a asumir esa responsabilidad y haya sido aceptado por el Comité.

#### *Presidencia*

Al país hospedante le incumbirá la responsabilidad de designar a la persona que presida el grupo de trabajo. Para seleccionar a esa persona, el país hospedante podrá aplicar, si fuere pertinente, los *Criterios para la elección de los Presidentes*.<sup>11</sup>

#### *Secretaría*

El país hospedante se encargará de proporcionar al grupo de trabajo todos los servicios de conferencia necesarios, incluidos los de secretaría, y cumplirá con todas exigencias aprobadas por el Comité cuando se creó el grupo de trabajo.

---

<sup>10</sup> Son especialmente pertinentes a este respecto las disposiciones de las "Directrices para los gobiernos hospedantes de comités del Codex o grupos intergubernamentales especiales", las "Directrices para la celebración de reuniones de los comités del Codex o grupos intergubernamentales especiales" y las "Directrices para los presidentes de los comités del Codex o grupos intergubernamentales especiales."

<sup>11</sup> Se refiere a las *Directrices para los Presidentes de los Comités del Codex y Grupos Intergubernamentales Especiales*.

### **Funciones y mandato**

El mandato del grupo de trabajo lo establecerá el Comité en sesión plenaria, se circunscribirá a la tarea para la que se ha creado y, en principio, no deberá ser modificado ulteriormente.

El mandato deberá definir con precisión el o los objetivos que se pretenden alcanzar con la creación del grupo de trabajo, así como la(s) lengua(s) que se va(n) a utilizar. Deberán ofrecerse servicios de interpretación en todas las lenguas del Comité, a no ser que éste disponga lo contrario.

El mandato indicará claramente en qué plazo deberán estar ultimados los trabajos. Las propuestas o recomendaciones de un grupo de trabajo se presentarán al Comité para que éste las examine.

Esas propuestas o recomendaciones no tendrán carácter vinculante para el Comité.

El grupo de trabajo se disolverá en cuanto hayan finalizado los trabajos previstos o cuando haya expirado el plazo fijado para realizarlos, o en cualquier otro momento si así lo decide el Comité del Codex que lo estableció.

En un grupo de trabajo no se podrá tomar ninguna decisión en nombre del Comité, ni proceder a ninguna votación sobre cuestiones de fondo o procedimiento.

### **REUNIONES**

#### ***Fecha***

Las reuniones de los grupos de trabajo podrán celebrarse en cualquier momento, ya sea en concomitancia con la reunión del Comité que los haya creado, ya sea en el intervalo entre dos reuniones de éste.

Cuando la reunión de un grupo de trabajo tenga lugar en el intervalo entre dos reuniones del Comité, tendrá que organizarse de manera que el grupo de trabajo pueda presentar su informe al Comité con antelación suficiente a la celebración de la siguiente reunión de este último, a fin de que los países u otras partes interesadas que no formen parte del grupo puedan formular observaciones sobre las propuestas que éste pueda presentar al Comité.

Si durante una reunión del Comité se reúne un grupo de trabajo, la reunión del grupo deberá organizarse de manera que todas las delegaciones presentes en la reunión del Comité puedan asistir a la del grupo de trabajo.

#### ***Notificación de reunión y programa provisional***

Las reuniones del grupo de trabajo serán convocadas por el Presidente designado por el país hospedante.

Si se ha previsto que el grupo de trabajo se reúna en el intervalo entre dos reuniones del Comité, al país hospedante le corresponderá preparar, traducir y difundir la notificación y el programa provisional de toda reunión de un grupo de trabajo. Esos documentos deberán enviarse a todos los Miembros y Observadores que hayan manifestado su deseo de participar en la reunión y se difundirán con la mayor antelación posible a la celebración de ésta.

#### ***Organización de los trabajos***

La secretaría del país hospedante difundirá las observaciones formuladas por escrito a todas las personas interesadas.

#### ***Preparación y distribución de los documentos***

La secretaría del país hospedante difundirá los documentos por lo menos dos meses antes de que comience la reunión.

Los documentos para la reunión preparados por los participantes se enviarán a la Secretaría del país hospedante con la suficiente antelación.

---

**CONCLUSIONES**

Después de la reunión de un grupo de trabajo, la Secretaría del país hospedante remitirá lo antes posible a la Secretaría Conjunta FAO/OMS y la secretaría del país hospedante del Comité un ejemplar de las conclusiones finales, así como una lista de los participantes.

La Secretaría Conjunta FAO/OMS se encargará de difundir con suficiente antelación las conclusiones de los grupos de trabajo, en forma de documento de debate o de trabajo, así como la lista de los participantes, entre todos los Puntos de Contacto del Codex y los Observadores, a fin de que éstos puedan disponer del tiempo necesario para examinar a fondo las recomendaciones de los grupos de trabajo.

La Secretaría Conjunta FAO/OMS se encargará de que esas conclusiones figuren en los documentos distribuidos para la siguiente reunión del Comité del Codex.

El grupo de trabajo informará por conducto de su Presidente sobre el estado de adelanto de sus trabajos en la siguiente reunión del Comité que lo creó.

## DIRECTRICES PARA LOS GRUPOS DE TRABAJO POR MEDIOS ELECTRÓNICOS

### INTRODUCCIÓN

La búsqueda de un consenso mundial y una mayor aceptabilidad de las normas del Codex exigen la colaboración de todos los miembros del Codex, así como una participación activa de los países en desarrollo.

Es necesario realizar esfuerzos especiales para incrementar la participación de los países en desarrollo en los Comités del Codex, intensificando el uso de las comunicaciones por escrito, y más concretamente la participación a distancia mediante el correo electrónico, Internet y otras técnicas modernas, en el contexto de los trabajos que se efectúen en el intervalo entre dos reuniones de los Comités.

Cuando decidan emprender un trabajo en el intervalo entre dos de sus reuniones, los Comités del Codex examinarán prioritariamente la posibilidad de crear grupos de trabajo por medios electrónicos.

Las reglas de procedimiento y directrices para el funcionamiento de un Comité del Codex se aplican, *mutatis mutandis*, a los grupos de trabajo por medios electrónicos creados por ese Comité, a no ser que las presentes Directrices dispongan lo contrario.<sup>12</sup>

Las presentes directrices aplicables a los grupos de trabajo por medios electrónicos de los Comités del Codex se aplicarán también a los creados por los Comités Coordinadores Regionales y los grupos intergubernamentales especiales.

### COMPOSICIÓN DE LOS GRUPOS DE TRABAJO POR MEDIOS ELECTRÓNICOS

#### *Miembros*

Los miembros de un grupo de trabajo por medios electrónicos notificarán su participación al Presidente del Comité del Codex y la secretaria del país hospedante del Comité.

Cuando un Comité del Codex cree un grupo de trabajo por medios electrónicos deberá procurar, en la medida de lo posible, que quienes lo compongan sean representativos de los miembros de la Comisión.

#### *Observadores*

Los Observadores tendrán que notificar al Presidente del Comité del Codex y la secretaria del país hospedante del Comité su intención de participar en un grupo de trabajo. Los Observadores podrán participar en todas las reuniones y actividades de un grupo de trabajo, a no ser que los miembros del Comité dispongan lo contrario.

### ORGANIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES

Un Comité del Codex podrá decidir que el grupo de trabajo por medios electrónicos sea dirigido por la Secretaría del gobierno hospedante o por otro Miembro de la Comisión (en lo sucesivo denominados “el país hospedante”) que se haya prestado voluntariamente a asumir esa responsabilidad y haya sido aceptado por el Comité. Los Miembros del Codex –por conducto de los Puntos de Contacto nacionales– y las organizaciones que gozan de la calidad de Observadores deberán notificar al país hospedante quiénes van a participar en el grupo de trabajo por medios electrónicos.

#### *Dirección*

El país hospedante se encargará de la dirección del grupo de trabajo por medios electrónicos para el que haya sido designado.

La actividad de un grupo de trabajo por medios electrónicos se realizará exclusivamente por dichos medios.

---

<sup>12</sup> Son especialmente pertinentes a este respecto las disposiciones de las “Directrices para los gobiernos hospedantes de comités del Codex o grupos intergubernamentales especiales”, las “Directrices para la celebración de reuniones de los comités del Codex o grupos intergubernamentales especiales”, las “Directrices para los presidentes de los comités del Codex o grupos intergubernamentales especiales” y las “Directrices para los grupos de trabajo basados en la presencia física”.

### ***Secretaría***

El país hospedante se encargará de proporcionar a la secretaría del grupo de trabajo por medios electrónicos todos los servicios necesarios para su funcionamiento, en particular el equipamiento informático, y cumplirá con todas exigencias aprobadas por el Comité cuando se creó el grupo de trabajo.

### ***Funciones y mandato***

El mandato del grupo de trabajo por medios electrónicos lo establecerá el Comité en sesión plenaria, se circunscribirá a la tarea para la que se ha creado y, en principio, no deberá ser modificado ulteriormente.

El mandato deberá definir con precisión el (los) objetivo(s) que se pretende(n) alcanzar con la creación del grupo de trabajo, así como la(s) lengua(s) que se va(n) a utilizar. Deberán ofrecerse servicios de interpretación en todas las lenguas del Comité, a no ser que éste disponga lo contrario.

El mandato indicará claramente en qué plazo deberán estar ultimados los trabajos.

El grupo de trabajo por medios electrónicos se disolverá en cuanto hayan finalizado los trabajos previstos o cuando haya expirado el plazo fijado para realizarlos, o en cualquier otro momento si así lo decide el Comité del Codex que lo estableció.

En un grupo de trabajo por medios electrónicos no se podrá tomar ninguna decisión en nombre del Comité, ni proceder a ninguna votación sobre cuestiones de fondo o procedimiento.

### ***Notificación de grupo de trabajo por medios electrónicos y programa de trabajo***

Al país hospedante le corresponderá preparar y traducir la notificación de inicio de la actividad de un grupo de trabajo por medios electrónicos y el programa de trabajo, así como difundirlos entre todos los Miembros y Observadores que hayan manifestado su deseo de contribuir a los trabajos del grupo.

### ***Organización de los trabajos***

Cuando se difundan los proyectos de documentos y las peticiones de formulación de observaciones, se pedirán los nombres, funciones y direcciones de correo electrónico de todas las personas que deseen efectuar aportaciones a las actividades del grupo de trabajo por medios electrónicos.

Los participantes presentarán sus observaciones por medios electrónicos exclusivamente. El país hospedante se encargará de difundir esas aportaciones entre todas las personas interesadas.

Cada participante deberá estar informado de las aportaciones de los demás.

En cada reunión del Comité del Codex que haya establecido el grupo de trabajo, el país hospedante presentará un informe sobre el estado de adelanto de sus trabajos señalando cuántos países han enviado aportaciones. Una recopilación de esas aportaciones tendrá que estar disponible.

### ***Preparación y distribución de los documentos***

Los documentos se enviarán a la Secretaría del país hospedante con la antelación suficiente.

Todos los documentos remitidos por un participante durante la actividad de un grupo de trabajo por medios electrónicos tendrán que ser difundidos por el país hospedante entre los demás participantes del grupo.

Deberán tenerse en cuenta los imperativos de tipo técnico (tamaños y formatos de los archivos, límites de la amplitud de banda, etc.) y se prestará una atención especial a la tarea de garantizar la más amplia difusión de todos los documentos disponibles.

## **CONCLUSIONES**

Después de la reunión de un grupo de trabajo por medios electrónicos, la Secretaría del país hospedante remitirá lo antes posible un ejemplar de las conclusiones finales y una lista de los participantes a la Secretaría Conjunta FAO/OMS y la secretaría del país hospedante del Comité.

La Secretaría Conjunta FAO/OMS se encargará de difundir con suficiente antelación las conclusiones de los grupos de trabajo por medios electrónicos en forma de documento de discusión o de trabajo, así como la lista de los participantes, entre todos los Puntos de Contacto del Codex y los Observadores, a fin de que éstos puedan disponer del tiempo necesario para examinar a fondo las recomendaciones de los grupos de trabajo.

La Secretaría Conjunta FAO/OMS velará por que esas conclusiones figuren entre los documentos distribuidos para la siguiente reunión del Comité del Codex que creó el grupo de trabajo.

## **PRINCIPIOS REVISADOS SOBRE LA PARTICIPACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES NO GUBERNAMENTALES EN LOS TRABAJOS DE LA COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS**

### **1. FINALIDAD**

La colaboración con las organizaciones no gubernamentales internacionales tiene por objeto asegurar que la Comisión del Codex Alimentarius disponga de información, asesoramiento y asistencia de expertos de las organizaciones no gubernamentales internacionales, y permitir a las organizaciones que representan a sectores importantes de la opinión pública y tienen autoridad en sus esferas de competencia profesional y técnica expresar las opiniones de sus miembros y desempeñar una función adecuada para asegurar la armonización de los intereses intersectoriales de los distintos órganos sectoriales competentes, en los planos nacional, regional y mundial. Los acuerdos concertados con tales organizaciones tendrán por objeto contribuir a los fines de la Comisión del Codex Alimentarius, asegurando la máxima cooperación de las organizaciones no gubernamentales internacionales en la realización de su programa.

### **2. TIPOS DE RELACIONES**

Se reconocerá sólo una categoría de relaciones, a saber, la “calidad de observador”; todos los demás contactos, incluidas las relaciones de trabajo, se considerarán de carácter oficiosos.

### **3. ORGANIZACIONES QUE REÚNEN LOS REQUISITOS NECESARIOS PARA OBTENER LA “CALIDAD DE OBSERVADOR”**

1. Las siguientes organizaciones reunirán los requisitos necesarios para obtener la calidad de observador:
  - Organizaciones internacionales no gubernamentales que mantienen relaciones consultivas, relaciones consultivas especiales o de enlace con la FAO;
  - Organizaciones internacionales no gubernamentales que mantienen relaciones oficiales con la OMS; y
  - Organizaciones no gubernamentales que:
    - a) son internacionales en su estructura y radio de acción, y son representativas de la especialidad a la que se dedican;
    - b) se ocupan de cuestiones que abarcan una parte de toda la esfera de actividades de la Comisión;
    - c) tienen finalidades y propósitos que están en consonancia con el Estatuto de la Comisión del Codex Alimentarius; y
    - d) cuentan con un órgano rector permanente, una Secretaría, representantes autorizados y procedimientos y mecanismos sistemáticos para comunicarse con sus miembros en los diversos países. Sus miembros ejercerán el derecho de voto en relación con sus políticas o actividades, o bien dispondrán de otros mecanismos adecuados para expresar sus opiniones; y
    - e) se han creado como mínimo tres años antes de solicitar la concesión de la calidad de observador.
2. A efectos del apartado a) *supra*, se considerará que las organizaciones internacionales no gubernamentales son "internacionales en su estructura y radio de acción" cuando poseen miembros y realizan actividades en tres países por lo menos. Los Directores Generales de la FAO y la OMS podrán, previo dictamen del Comité Ejecutivo, conceder la calidad de observador a las organizaciones que no cumplen con este requisito, si se desprende claramente de su expediente de candidatura que podrán aportar una contribución importante a la consecución de los objetivos de la Comisión del Codex Alimentarius.



#### **4. PROCEDIMIENTO PARA OBTENER LA “CALIDAD DE OBSERVADOR”**

##### **4.1 ORGANIZACIONES INTERNACIONALES NO GUBERNAMENTALES QUE MANTIENEN RELACIONES CONSULTIVAS U OFICIALES CON LA FAO O LA OMS**

La “calidad de observador” se concederá a las organizaciones no gubernamentales internacionales que mantienen relaciones consultivas, relaciones consultivas especiales o de enlace con la FAO, o a las organizaciones no gubernamentales internacionales que mantienen relaciones oficiales con la OMS, que comuniquen al Secretario de la Comisión del Codex Alimentarius su deseo de participar regularmente en los trabajos de la Comisión o de uno o varios de los órganos auxiliares de la Comisión.<sup>13</sup> Podrán asimismo pedir que se les invite a participar en reuniones específicas de la Comisión o de sus órganos auxiliares o con carácter especial.

##### **4.2 ORGANIZACIONES INTERNACIONALES NO GUBERNAMENTALES QUE NO MANTIENEN RELACIONES CONSULTIVAS U OFICIALES CON LA FAO NI CON LA OMS**

Antes de establecer cualquier tipo de relación formal con una organización no gubernamental, dicha organización deberá facilitar al Secretario de la Comisión la información que se indica en el Anexo a estos Procedimientos.

El titular de la Secretaría de la Comisión verificará si la información suministrada por la organización está completa y efectuará una evaluación inicial para averiguar si la organización cumple con los requisitos consignados en la Sección 3 de los presentes Principios. En caso de duda, el titular de la Secretaría consultará a los Directores Generales de la FAO y la OMS y podrá, si procede, tratar de conseguir más informaciones y clarificaciones de la organización.

Una vez ultimadas satisfactoriamente la verificación y evaluación mencionadas en el párrafo *supra*, el titular de la Secretaría de la Comisión presentará al Comité Ejecutivo la candidatura de la organización y toda la información pertinente recibida de ésta para que dicho órgano emita su dictamen, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 6 del Artículo VIII del Reglamento de la Comisión del Codex Alimentarius.

El titular de la Secretaría de la Comisión remitirá a los Directores Generales el expediente de candidatura de la organización solicitante, junto con toda la información pertinente recibida de ésta y el dictamen del Comité Ejecutivo, para que éstos decidan si se le debe conceder la calidad de observador. Si se desestima una candidatura, no se volverá a examinar por regla general ninguna nueva solicitud hasta que hayan transcurrido dos años desde el momento en que los Directores Generales adoptaron la decisión relativa a la solicitud primigenia.

El titular de la Secretaría de la Comisión informará a cada organización sobre la decisión que adopten los Directores Generales con respecto a su candidatura y, en caso de que ésta fuese desestimada, comunicará una explicación de la decisión por escrito.

Por lo general, no se concederá la calidad de observador en reuniones específicas a organizaciones que sean miembros de una organización más amplia ya autorizada y que se propone representarlas en dichas reuniones.

#### **5. PRIVILEGIOS Y OBLIGACIONES**

Las organizaciones no gubernamentales internacionales a las que se haya concedido la calidad de observador tendrán los siguientes privilegios y obligaciones:

---

<sup>13</sup> La expresión “órganos auxiliares” significa todo órgano establecido en virtud del Artículo X del Reglamento de la Comisión.

## **5.1 PRIVILEGIOS DE LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES INTERNACIONALES A LAS QUE SE HA CONCEDIDO “LA CALIDAD DE OBSERVADOR”**

La organización reconocida como entidad con calidad de observador podrá:

- a) enviar un observador (sin derecho de voto) a los períodos de sesiones de la Comisión, acompañado si desea, de asesores; recibir del Secretario de la Comisión, antes del período de sesiones, todos los documentos de trabajo y de examen del mismo; comunicar a la Comisión, por escrito y en forma no resumida, sus opiniones; y, previa invitación del Presidente<sup>14</sup>, participar en los debates;
- b) enviar un observador (sin derecho de voto) a las reuniones de los órganos auxiliares que se especifiquen, acompañado, si desea, de asesores; recibir de los Secretarios de los órganos auxiliares, antes de la reunión, todos los documentos de trabajo y de examen de la misma; comunicar a estos órganos, por escrito y en forma no resumida, sus opiniones; y, previa invitación del Presidente participar en los debates;<sup>15</sup>
- c) ser invitada por los Directores Generales a participar en reuniones o seminarios organizados en el marco del Programa Conjunto FAO/OMS sobre Normas Alimentarias sobre los temas de su especialidad, y si no participase de este modo, podrá presentar sus puntos de vista por escrito en cualquiera de tales reuniones o seminarios;
- d) recibir documentos e informes acerca de las reuniones planificadas sobre temas convenidos con la Secretaría;
- e) bajo la responsabilidad de su órgano rector, presentar declaraciones escritas sobre cuestiones sometidas al examen de la Comisión, redactadas en uno de los idiomas de ésta al Secretario, el cual podrá comunicarlas a la Comisión o al Comité Ejecutivo, según proceda.

## **5.2 OBLIGACIONES DE LAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES A LAS QUE SE HA CONCEDIDO LA “CALIDAD DE OBSERVADOR”**

Toda organización a la que se haya concedido la calidad de observador deberá:

- a) cooperar plenamente con la Comisión del Codex Alimentarius para el logro de los objetivos del Programa Conjunto FAO/OMS sobre Normas Alimentarias;
- b) determinar, en cooperación con la Secretaría, las formas y procedimientos de coordinar las actividades dentro de la esfera de actividades del Programa Conjunto FAO/OMS sobre Normas Alimentarias, con el fin de evitar toda duplicación y superposición de trabajos;
- c) contribuir, en lo posible, y a solicitud de los Directores Generales, a promover un mejor conocimiento y comprensión de la Comisión del Codex Alimentarius y del Programa Conjunto FAO/OMS sobre Normas Alimentarias mediante sesiones apropiadas u otras formas de publicidad;
- d) enviar al Secretario de la Comisión, sobre la base de un intercambio de información, sus informes y publicaciones que versen sobre temas que atañen a todas o algunas esferas de actividad de la Comisión;
- e) informar con premura al Secretario de la Comisión acerca de las modificaciones en cuanto a su estructura y a sus miembros, así como de los cambios importantes que se produzcan en su Secretaría y de cualquier otra modificación importante de la información suministrada de conformidad con el Anexo de los presentes Principios.

## **6. REVISIÓN DE LA “CALIDAD DE OBSERVADOR”**

Los Directores Generales podrán suprimir la calidad de observador a toda organización que ya no cumpla con los criterios aplicables en el momento en que se le concedió dicha calidad, o por motivos de índole excepcional, de conformidad con el procedimiento establecido en esta sección.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo *supra*, cuando la organización internacional no gubernamental a la que se haya concedido la calidad de observador no haya asistido a ninguna reunión o no haya remitido observaciones por escrito durante cuatro años, se podrá considerar que no tiene suficiente interés para justificar la continuación de dicha relación.

---

<sup>14</sup> El hecho de que un observador sea invitado a una reunión del Codex y represente en la misma a una organización no gubernamental internacional no implica que a esta organización se le concede una calidad diferente de la que ya goza.

Si los Directores Generales estiman que se cumplen las condiciones señaladas en el párrafo *supra*, informarán en consecuencia a la organización interesada, invitándola a que formule sus observaciones. Los Directores Generales pedirán el dictamen del Comité Ejecutivo y le presentarán todas las observaciones formuladas por la organización. Teniendo en cuenta el dictamen emitido por el Consejo Ejecutivo y las observaciones formuladas por la organización, los Directores Generales, decidirán si le debe retirar la calidad de observador. La presentación de una nueva candidatura por parte de la misma organización no se examinará por regla general hasta que hayan transcurrido dos años a partir del momento en que los Directores Generales adoptaron la decisión de retirarle la calidad de observador.

El Secretario informará a la Comisión del Codex Alimentarius acerca de las relaciones entre la Comisión del Codex Alimentarius y las organizaciones internacionales no gubernamentales establecidas de acuerdo con los procedimientos vigentes, y facilitará una lista de las organizaciones a las que se haya concedido la calidad de observador indicando a qué miembros representan. El titular de la Secretaría también informará a la Comisión sobre toda retirada de la calidad de observador a una organización.

La Comisión examinará periódicamente estos principios y procedimientos y, en caso necesario, estudiará cualquier enmienda que parezca oportuna.

#### **ANEXO: INFORMACIÓN EXIGIDA A LAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES NO GUBERNAMENTALES QUE SOLICITEN LA “CALIDAD DE OBSERVADOR”**

- a) Nombre oficial de la organización en los distintos idiomas (con las siglas correspondientes)
- b) Dirección postal completa, teléfono, fax y correo electrónico, así como una dirección de télex o de un sitio Internet, según proceda.
- c) Finalidades y sectores temáticos (mandato) de la organización, y métodos operativos. (inclúyanse estatuto, constitución, normas internas, reglamento, etc.). Fecha de creación.
- d) Las organizaciones miembros (nombre y dirección de cada afiliado nacional, sistema de afiliación, número de miembros, cuando sea posible, y nombres de los funcionarios principales. Si la organización está integrada por distintos miembros, se ruega indicar el número aproximado en cada país). Si la organización es de tipo federal y cuenta entre sus miembros con organizaciones internacionales no gubernamentales, se le pedirá que comunique si alguno de esos miembros goza ya de la calidad de observador ante la Comisión del Codex Alimentarius.
- e) Estructura (asamblea o conferencia; consejo u otro tipo de órgano rector; tipo de secretaría general; comisiones sobre temas especiales, si las hay; etc.).
- f) Fuente de financiación (por ejemplo, contribuciones de los miembros, financiación directa, contribuciones externas o subvenciones).
- g) Reuniones (indicar la frecuencia y la asistencia media; enviar el informe de la reunión anterior; incluidas las resoluciones aprobadas) que se ocupan de cuestiones que atañen a todas o algunas esferas de actividad de la Comisión.
- h) Relaciones con otras organizaciones internacionales:
  - Naciones Unidas y otros órganos (indicar si mantienen relaciones consultivas o de otro tipo).
  - Otras organizaciones internacionales (documentar las actividades esenciales).
- i) Contribución prevista al Programa Conjunto FAO/OMS sobre Normas Alimentarias.
- j) Actividades anteriores realizadas en nombre de o relacionadas con la Comisión del Codex Alimentarius y del Programa Conjunto FAO/OMS sobre Normas Alimentarias (indicar cualquier relación de los afiliados nacionales con los Comités Coordinadores Regionales y/o los puntos de contacto o comités nacionales del Codex durante los tres años últimos años como mínimo anteriores a la solicitud).
- k) Esfera de actividad en la que se solicita su participación en calidad de observador (Comisión y/o órganos auxiliares). Si más de una organización con intereses similares solicita la calidad de observador en un campo de actividad, se exhortará a dichas organizaciones a que se unan en una federación o asociación a efectos de su participación. Si la formación de dicha organización no es factible, deberán exponerse en la solicitud las razones de la imposibilidad.

- 
- l) Las candidaturas presentadas anteriormente para solicitar la calidad de observador ante la Comisión del Codex Alimentarius, comprendidas las presentadas por organizaciones miembros de la organización solicitante. Si la candidatura fue aceptada, se deberá indicar cuándo y por qué se puso un término a la calidad de observador. Si la candidatura fue desestimada, se deberá indicar qué motivos se adujeron para rechazarla.
  - m) Idioma en el cual se debe enviar la documentación a las organizaciones no gubernamentales internacionales (español, francés o inglés).
  - n) Nombre, función y dirección de la persona que facilita la información.
  - o) Firma y fecha.

## **DIRECTRICES SOBRE LA COOPERACIÓN ENTRE LA COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS Y ORGANIZACIONES INTERNACIONALES INTERGUBERNAMENTALES PARA LA ELABORACIÓN DE NORMAS Y TEXTOS AFINES**

### **ALCANCE Y ÁMBITO DE APLICACIÓN**

- 1) Estas directrices establecen las modalidades de cooperación entre la Comisión del Codex Alimentarius y las organizaciones internacionales intergubernamentales para la elaboración de normas alimentarias o textos afines.
- 2) Estas directrices deberán tenerse en cuenta conjuntamente con el “Procedimiento uniforme para la elaboración de normas del Codex y textos afines”.

### **TIPOS DE COOPERACIÓN**

- 3) La Comisión del Codex Alimentarius podrá emprender la elaboración de cualquier Norma o texto afín en cooperación con otra entidad u organización internacional intergubernamental.
- 4) Esa cooperación podrá consistir en:
  - a) una cooperación en las etapas iniciales de la preparación de una norma del Codex o un texto afín;
  - b) una cooperación mediante un intercambio mutuo de información y una participación en reuniones.

### **ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL INTERGUBERNAMENTAL COLABORADORA**

- 5) La organización internacional intergubernamental colaboradora deberá poseer la calidad de observador ante la Comisión del Codex Alimentarius.
- 6) La organización internacional intergubernamental colaboradora deberá tener principios [símiles] en materia de admisión de miembros<sup>15</sup> a los que constituyen la base de la admisión en calidad de miembro a la Comisión del Codex Alimentarius, así como principios equivalentes en materia de establecimiento de normas.<sup>16</sup>

### **COOPERACIÓN EN LAS ETAPAS INICIALES DE PREPARACIÓN DE UNA NORMA O TEXTO AFÍN DEL CODEX<sup>17</sup>**

- 7) La Comisión o uno de sus órganos auxiliares, a reserva de la aprobación de la Comisión y teniendo en cuenta el examen crítico efectuado por el Comité Ejecutivo, si es necesario, podrá encomendar la preparación inicial de un anteproyecto de norma o texto afín a una organización intergubernamental internacional que sea competente en uno de los ámbitos interesados, en particular los mencionados en el Anexo A del Acuerdo MSF de la OMC, caso por caso, a condición de que quede establecida la voluntad de la organización colaboradora para emprender ese trabajo. Estos textos se difundirán en el Trámite 3 del Procedimiento uniforme para la elaboración de normas del Codex y textos afines. Cuando sea conveniente, se asociará a las organizaciones intergubernamentales internacionales a las que se refiere el Anexo A del Acuerdo MSF de la OMC a la elaboración de normas o textos afines en el Trámite 3 de dicho procedimiento. La Comisión encomendará las siguientes etapas al órgano auxiliar pertinente del Codex en el marco del Procedimiento para la elaboración de normas.

---

<sup>15</sup> Por “principios [símiles] en materia de admisión de miembros” se deberá entender que se admite en calidad de miembros de la organización a todos los Miembros y Miembros Asociados de la FAO y la OMS.

<sup>16</sup> Por “principios [equivalentes] en materia de elaboración de normas” se deberá entender los que figuran en las Decisiones generales la Comisión establecidas en el Apéndice del Manual de Procedimiento.

<sup>17</sup> Véase también el Artículo 1 de los Estatutos de la Comisión del Codex Alimentarius, el Trámite 2 del Procedimiento Uniforme para la elaboración de Normas del Codex y Textos Afines y el mandato del Comité del Codex sobre Frutas y Hortalizas Frescas (Manual de Procedimiento, 14ª edición).

- 8) La Comisión o uno de sus órganos auxiliares podrá utilizar la totalidad o parte de una norma internacional o texto afín, elaborados por una organización intergubernamental con competencias en el ámbito correspondiente, como base para elaborar un proyecto de norma o texto afín propuesto en el Trámite 2 del Procedimiento de Elaboración, a reserva de que la organización colaboradora esté de acuerdo. El proyecto de norma o texto afín propuesto se difundirá en el Trámite 3 del Procedimiento uniforme para la elaboración de normas del Codex y textos afines.

#### **COOPERACIÓN MEDIANTE UN INTERCAMBIO MUTUO DE INFORMACIÓN Y UNA PARTICIPACIÓN EN REUNIONES**

- 9) La Comisión o uno de sus órganos auxiliares podrá identificar una organización intergubernamental con una competencia específica que revista una importancia especial para la labor de la Comisión. Se podrá alentar a esa organización a que participe activamente en los trabajos de elaboración de normas realizados por la Comisión y sus órganos auxiliares.
- 10) La Comisión o uno de sus órganos auxiliares podrá invitar a sus reuniones, de manera precisa o periódicamente, a una organización con una competencia específica que revista una importancia especial para los trabajos de la Comisión, a fin de que le presente sus trabajos pertinentes.
- 11) La Comisión o uno de sus órganos auxiliares podrá recomendar que el Presidente de la Comisión, el Presidente del órgano auxiliar correspondiente o, si ninguno de ellos estuviera disponible, un Vicepresidente o el Secretario de la Comisión, según proceda, participen en calidad de observadores en las reuniones de la organización colaboradora, a reserva de que dicha organización esté de acuerdo.
- 12) La Comisión o uno de sus órganos auxiliares podrá recomendar que el Presidente o el Secretario de la Comisión remitan a la organización colaboradora las observaciones, opiniones u otras informaciones pertinentes de la Comisión relativas a los trabajos de establecimiento de normas internacionales en ámbitos de interés mutuo.
- 13) La Comisión o uno de sus órganos auxiliares podrá recomendar a los Directores Generales de la FAO y la OMS que firmen un acuerdo apropiado con el director ejecutivo de la organización colaboradora, a fin de determinar modalidades específicas que faciliten la prosecución de la cooperación entre la Comisión y dicha organización, tal como se expone en los párrafos precedentes.

**LISTA DE NORMAS Y TEXTOS AFINES ADOPTADOS POR LA COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS EN SU 28º PERÍODO DE SESIONES**

*Parte I. Normas y Textos Afines adoptados al Trámite 8 como Textos Finales*

| <b>Normas y Textos Afines</b>   | <b>Referencia</b>                               | <b>Situación</b>  |
|---|---|---|
| Aditivos alimentarios en la Norma General del Codex para los Aditivos Alimentarios  | ALINORM 05/28/12; párr. 83 y Apéndice X         | Adoptados   |
| Código de prácticas para la prevención y reducción de la contaminación de las Nueces de árbol por Aflatoxinas   | ALINORM 05/28/12; párr. 132 y Apéndice XXI      | Adoptado  |
| Código de prácticas para la prevención y reducción de la contaminación por Estaño en los alimentos enlatados  | ALINORM 05/28/12; párr. 166 y Apéndice XXV      | Adoptado  |
| Nivel máximo para el Cadmio en trigo en grano, patatas (papas), hortalizas de tallo y raíz, hortalizas de hoja, otras hortalizas  | ALINORM 05/28/12; párr. 175 y Apéndice XXVI     | Adoptado  |
| Código de prácticas para el Pescado y los Productos Pesqueros (sección sobre la Acuicultura)  | ALINORM 05/28/18; y Apéndice II, párr. 59       | Adoptada  |
| Enmienda a la Norma del Codex para el Pescado Salado y el Pescado Salado Seco de la Familia <i>Gadidae</i>  | ALINORM 05/28/18; Apéndice IV, párr. 34         | Adoptada  |
| Código de prácticas de Higiene para la Carne  | ALINORM 05/28/16; Apéndice II, párr. 67         | Adoptado con enmiendas (Véase párr. 50)   |
| Directrices para complementos alimentarios de vitaminas y minerales   | ALINORM 05/28/26; párr. 35, Apéndice II         | Adoptadas con enmiendas (Véase párr. 54)  |
| Límites máximos de residuos para plaguicidas  | ALINORM 05/28/24; párrs. 77- 213 y Apéndice II  | Adoptados (con la excepción de los LMR para el deltametrín en las hortalizas de hoja y el carbosulfan en la mandarina y la papa (véase el párr. 55) |
| Límites máximos de residuos provisionales   | ALINORM 05/28/24; párrs. 189 – 203 y Apéndice V | Adoptados   |
| Límites máximos de residuos para medicamentos veterinarios  | ALINORM 05/28/31; Apéndice II, párr. 92.        | Adoptados   |
| Norma General del Codex para zumos (jugos) y néctares de frutas   | ALINORM 05/28/39; Apéndice II, párr. 103        | Adoptada con enmiendas (véase párr. 61 y 67-68)   |
| Niveles mínimos de grados Brix para zumos (jugos) reconstituidos y purés reconstituidos y contenido mínimo de zumo (jugo) y/o puré para néctares de frutas (% v/v).<br><i>Jugos/néctares de uva, guayaba, mandarina/tangerina, mango, granadilla, y tamarindo (dátil indio)</i> | ALINORM 05/28/39; Apéndice III, párr. 104       | Adoptados   |

| <b>Normas y Textos Afines</b>  | <b>Referencia</b>                                  | <b>Situación</b> |
|--|--|------------------|
| Métodos de análisis ratificados a fines de inclusión en las normas sobre los productos y/o en CODEX STAN 234-1999: Norma para las Aceites de Oliva y Aceites de Orujos de Oliva; métodos generales para frutas y hortalizas elaboradas; y normas específicas para frutas y hortalizas elaboradas | ALINORM 05/28/23; párrs. 53-83 y 88 y Apéndice III | Adoptados        |

***Parte 2. Normas y Textos Afines adoptados al Trámite 5 y Trámite 8 como Textos Finales con recomendación de que se omitieran los trámites 6 y 7***

| <b>Normas y Textos Afines</b>  | <b>Referencia</b>                                | <b>Situación</b>   |
|--|--|--|
| Aditivos alimentarios en la Norma General del Codex para los Aditivos Alimentarios   | ALINORM 05/28/12; párr. 83 y Apéndice X          | Adoptados  |
| Enmiendas al Sistema Internacional de numeración de Aditivos Alimentarios  | ALINORM 05/28/12; párr. 88 y Apéndice XIII       | Adoptadas  |
| Especificaciones de identidad y pureza de Aditivos Alimentarios resultantes de la 63ª reunión del JECFA  | ALINORM 05/28/12; párr. 114 y Apéndice XVI       | Adoptadas  |
| Revisión de la Norma general del Codex para los Contaminantes y las Toxinas presentes en los alimentos (GSCTF) (N09-2004)                                      | ALINORM 05/28/12; párr. 128 y Apéndice XIX       | Adoptada   |
| Código de Prácticas para el Pescado y los Productos Pesqueros (camarones y langostinos cefalópodos transporte, venta al por menor y consideraciones generales) | ALINORM 05/28/18; Apéndice III, párr. 91         | Adoptado con enmiendas (ver párr. 47)  |
| Norma del Codex para el Rambután   | ALINORM 05/28/35; párr. 89 y apéndice VI         | Adoptada   |
| Principios para la Certificación Electrónica   | ALINORM 05/28/30; Apéndice II, párr. 37          | Adoptados (por inclusión como en el Anexo a CAC/GL 38-2001) (véase párr. 48) |
| Enmiendas a la Norma para Aceites Vegetales especificados (enmiendas al aceite de semillas de sésamo)  | ALINORM 05/28/17; Apéndice III, párr. 45         | Adoptadas  |
| Directrices regionales para los puntos de contacto del Codex y los Comités Nacionales del Codex (Región del Cercano Oriente)                                   | ALINORM 05/28/40; Apéndice V, párr. 66           | Adoptadas  |
| Límites máximos de residuos para plaguicidas   | ALINORM 05/28/24; párrs. 77- 213 y Apéndice III  | Adoptados  |
| Límites máximos de residuos para las Especies  | ALINORM 05/28/24; párrs. 177 – 182 y Apéndice IV | Adoptados  |
| Directrices para el uso de la Espectrometría de Masas (EM) en la identificación, confirmación y determinación cuantitativa de residuos                         | ALINORM 05/28/24; párr. 228 y Apéndice X         | Adoptadas  |



| <b>Normas y Textos Afines</b>   | <b>Referencia</b>                          | <b>Situación</b>                           |
|---|--|--|
| Nuevos códigos para productos y números con LMR   | ALINORM 05/28/24; párr. 268 y Apéndice XI  | Adoptados                                  |
| Límites máximos de residuos para medicamentos veterinarios  | ALINORM 05/28/31; Apéndice V, párr. 92     | Adoptados                                  |
| Código de prácticas para reducir al mínimo y contener la resistencia a los Antimicrobianos  | ALINORM 05/28/31; Apéndice VIII, párr. 117 | Adoptado                                   |
| Proyecto de niveles mínimos de grados Brix para zumos (jugos) reconstituidos y purés reconstituidos y contenido mínimo de zumo (jugo) y/o puré para néctares de frutas (% v/v) <i>Jugos/néctares de limón, lima, naranja y piña</i> | ALINORM 04/28/39; Apéndice IV, párr. 105   | Adoptado con enmiendas (véase párr. 67-68) |

***Parte 3. Normas y Textos Afines adoptados al Trámite 5 del procedimiento acelerado***

| <b>Normas y Textos Afines</b>  | <b>Referencia</b>                       | <b>Situación</b> |
|--|---|------------------|
| Cuadro 1 revisado del Código Internacional recomendado de prácticas para el almacenamiento y transporte a granel de grasas y aceites comestibles | ALINORM 05/28/17; Apéndice II, párr. 52 | Adoptado         |

## APÉNDICE VI

**LISTA DE PROYECTO DE NORMAS Y TEXTOS AFINES ADOPTADOS AL TRÁMITE 5 POR  
LA COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS EN SU 28º PERÍODO DE  
SESIONES**

| Normas y Textos Afines   | Referencias                                 | Situación |
|--|---|-----------|
| Proyecto de revisión para los aditivos alimentarios - Preámbulo  | ALINORM 05/28/12; párr. 64 y Apéndice VII   | Adoptado  |
| Proyecto de nivel máximo para el contenido total de Aflatoxinas en almendras, avellanas y pistachos elaborados y sin elaborar  | ALINORM 05/28/12; párr. 141 y Apéndice XXII | Adoptado  |
| Proyecto de nivel máximo para el Cadmio en Moluscos Marinos Bivalves (excluidas las ostras y vieiras), Cefalópodos (sin vísceras) y Arroz Pulido   | ALINORM 05/28/12; párr. 175 y Apéndice XXVI | Adoptado  |
| Proyecto de Norma para el Caviar de Esturión   | ALINORM 05/28/18; párr. 148, Apéndice VI    | Adoptado  |
| Proyecto de Directrices sobre la Aplicación de Principios Generales de Higiene de los Alimentos para el Control de <i>Listeria Monocitogenes</i> en los Alimentos listos para el consumo | ALINORM 05/28/13; párr. 98 y Apéndice II    | Adoptado  |
| Proyecto de Principios y Directrices para la Aplicación de la Gestión de Riesgos Microbiológicos   | ALINORM 05/28/13; párr. 132 y Apéndice III  | Adoptado  |
| Proyecto de Código de Prácticas de Higiene para los Huevos y los Productos de Huevo  | ALINORM 05/28/13; párr. 156 y Apéndice IV   | Adoptado  |
| Proyecto de enmienda a la Norma del Codex para Aceites Vegetales Especificados (aceite de salvado de arroz)  | ALINORM 05/28/17; párr. 43, Apéndice V      | Adoptado  |
| Proyecto de Norma regional para el Humus con Tahina (garbanzos elaborados con Tahina) en conserva  | ALINORM 05/28/40; párr. 34, Apéndice II     | Adoptado  |
| Proyecto de Norma regional para las Habas elaboradas (foul medames) en conserva  | ALINORM 05/28/40; párr. 43, Apéndice III    | Adoptado  |
| Proyecto de Norma regional para el Humus con Tahina  | ALINORM 05/28/40; párr. 53, Apéndice IV     | Adoptado  |
| Proyecto de Norma del Codex para el Concentrado de Tomate Elaborado  | ALINORM 05/28/27; párr. 48 y Apéndice II    | Adoptado  |
| Proyecto de Norma del Codex para los Tomates en conserva   | ALINORM 05/28/27; párr. 76 y Apéndice III   | Adoptado  |
| Anteproyecto de Norma del Codex para algunos Frutos Cítricos en conserva   | ALINORM 05/28/27; párr. 89 y Apéndice IV    | Adoptado  |
| Proyecto de Límites de Residuos para Plaguicidas   | ALINORM 05/28/24; Apéndice VI               | Adoptado  |

| Normas y Textos Afines  | Referencias  | Situación |
|---|--|-----------|
| Proyecto de niveles máximos de residuos recomendados en/sobre los Pimientos Picantes desecados y las especias | ALINORM 05/28/24; párrs. 179; 183 – 188 y Apéndice VII | Adoptado  |
| Proyecto de directrices sobre la estimación de la incertidumbre de los resultados                             | ALINORM 05/28/24; párr. 192 y Apéndice XII             | Adoptado  |
| Principios para el análisis de riesgos aplicados por el Comité del Codex sobre residuos de plaguicidas        | ALINORM 05/28/24; párr. 209 y Apéndice XIII            | Adoptados |
| Límites máximos de residuos para medicamentos veterinarios  | ALINORM 05/28/31; Apéndice V                           | Adoptados |

## APÉNDICE VII

---

**LISTA DE NORMAS Y TEXTOS AFINES REVOCADOS POR LA COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS EN SU 28° PERÍODO DE SESIONES**


---

| NORMAS Y TEXTOS AFINES  | REFERENCIAS  |
|---|--|
| Revocación de disposiciones sobre aditivos alimentarios en la norma general del Codex para los aditivos alimentarios  | ALINORM 05/28/12; párr. 49 y Apéndice XI   |
| Principios Generales para el uso de Aditivos Alimentarios   | CAC/MISC 1 – 1972; ALINORM 05/28/12; párr. 55  |
| Código Internacional recomendado de prácticas para los Camarones  | CAC/RCP 17-1978 <sup>18</sup> ; ALINORM 05/28/18, párr. 91, Apéndice III                               |
| Código Internacional Recomendado de Prácticas para los Cefalópodos  | CAC/RCP 37-1989 <sup>Error! Bookmark not defined.</sup> ; ALINORM 05/28/18, párr. 91, Apéndice III     |
| Código Internacional de practicas recomendado de higiene para la Carne Fresca   | CAC/RCP 11-1976, Rev. 1 (1993)   |
| Código Internacional de practicas recomendado de higiene para la caza   | CAC/RCP 29-1983, Rev. 1 (1993)   |
| Código Internacional recomendado para la inspección <i>ante-mortem</i> y <i>post-mortem</i> de animales de matanza y carnes   | CAC/RCP 41-1993  |
| Código internacional de practicas recomendado de higiene para los productos cárnicos elaborados   | CAC/RCP 13-1976, Rev. 1 (1985)   |
| Código internacional de practicas recomendado de higiene para el procesamiento de aves caseras  | CAC/RCP 14-1976  |
| Código internacional recomendado de practicas para la producción, el almacenamiento y la composición de carne de reses y aves separada mecánicamente destinada a ulterior elaboración | CAC/RCP 32-1993  |
| Principios Generales para le Higiene de la Carne  | CAC/GL 52-2003   |
| Máximos Residuos limitados para pesticidas  | ALINORM 05/28/24; Apéndice VIII; (con la excepción de LMR para deltametrin (135) en hortalizas de hoja |
| Máximos Residuos para Carbadox  | ALINORM 05/28/31; párr. 27   |

18

Para reemplazar por las disposiciones revisadas del Código de Prácticas para el Pescado y los Productos Pesqueros.

---

**NORMAS Y TEXTOS AFINES**

**REFERENCIAS**

---

Todas las normas individuales para zumos (jugos) y néctares de frutas y textos afines contenidos en el Volumen 6 del Codex Alimentarius<sup>19</sup>

ALINORM 05/28/39;  
párr. 106;  
CX/STAN 44 al 49 (1981),  
CX/STAN 63 al 64 (1981),  
CX/STAN 82 al 85 (1981),  
CX/STAN 101 (1981),  
CX/STAN 120 al 122 (1981),  
CX/STAN 134 (1981),  
CX/STAN 138 al 139 (1983)  
CX/STAN 148 al 149 (1985)  
CX/STAN 161 y 164 (1989)  
CAC/GL 11 y 12 (1991)

---

---

<sup>19</sup> La Norma general para zumos (jugos) y néctares de frutas y Hortalizas (Codex STAN 179-1991) fue retirada por la 26ª período de sesiones de la Comisión del Codex Alimentarius (ALINORM 03/41, párr. 213 y App. VII.

**APÉNDICE VIII**

**LISTA DE TRABAJOS NUEVOS APROBADOS POR LA COMISIÓN DEL CODEX  
ALIMENTARIUS EN SU 28º PERÍODO DE SESIONES**

| COMITÉ<br>ENCARGADO | NORMA Y TEXTOS AFINES   | CÓDIGO DE TRABAJO <sup>20</sup> |
|---------------------|---|---------------------------------|
| CCFO                | Anteproyecto de Enmienda a la Norma de Codex para Aceites Vegetales Especificados;<br>Enmienda de la Composición de Carotenoides Totales para el Aceite de Palma no Blanqueado - Procedimiento acelerado  | N01-2005                        |
| CCFFP               | Anteproyecto de Código de Prácticas sobre la Elaboración de la Carne del Peine  | N02-2005                        |
| CCFFV               | Anteproyecto de norma para la yuca (mandioca) amarga  | N03-2005                        |
| CCFICS              | Anteproyecto de Principios para la Aplicación de la Rastreabilidad/Rastreo de Productos en el Contexto de los Sistemas de Inspección y Certificación de Importaciones y Exportaciones de Alimentos  | N04-2005                        |
| CCFICS              | Anteproyecto de Directrices del Codex para Modelos Genéricos de Certificados Oficiales y para la Preparación y Expedición de Certificados   | N05-2005                        |
| CCASIA              | Anteproyecto de Norma Regional del Codex para los Productos de Soja Refrigerados y no Fermentados   | N06-2005                        |
| CCFAC               | Anteproyecto de Revisión del Documento "Nombres Genéricos y Sistema Internacional de Numeración de Aditivos Alimentarios - CAC/GL 36-2003"  | N07-2005                        |
| CCFAC               | Anteproyecto de Apéndice al Código de Prácticas para la Prevención y la Reducción de la Contaminación de Nueces de Árbol por Aflatoxinas con el fin de estudiar medidas suplementarias para prevenir y reducir la presencia de aflatoxinas en las nueces del Brasil | N08-2005                        |
| CCFAC               | Anteproyecto de Código de Prácticas para la Reducción de los Cloropropanoles durante la Producción de Proteínas Vegetales Hidrolizadas (PVH) mediante Ácido y de Productos que Contienen esas Proteínas   | N09-2005                        |
| CCFL                | Anteproyecto de definición de los ácidos grasos trans (enmienda a la <i>Norma General para el Etiquetado de los Alimentos Preenvasados</i> y a las <i>Directrices sobre Etiquetado Nutricional</i> ) – Procedimiento acelerado                                      | N10-2005                        |
| CCPR                | Anteproyecto de Revisión del Procedimiento de Elaboración de LMR  | N11-2005                        |
| CCPR                | Lista de Prioridades de Sustancias Químicas para Evaluación y Reevaluación por la JMPR  | En curso                        |
| CCRVDF              | Lista de Prioridades de Medicamentos Veterinarios que requieren evaluación o reevaluación   | En curso                        |
| CCGP                | Anteproyecto de Enmiendas del Reglamento: Duración del mandato de los Miembros del Comité Ejecutivo   | Procedimiento                   |

<sup>20</sup> El Código de trabajo será usado para facilitar el Criterio de Revisión, es decir, para controlar progresivamente la evolución de las Normas.

**APÉNDICE IX**

**LISTA DE TRABAJOS SUSPENDIDOS APROBADA POR LA COMISIÓN DEL CODEX  
ALIMENTARIUS EN SU 28° PERÍODO DE SESIONES**

| <b>COMITÉ<br/>ENCARGADO</b> | <b>NORMA Y TEXTOS CONEXOS</b>  |
|-----------------------------|--|
| CCRVDF                      | Proyecto y anteproyecto de LMR para foxim (en los tejidos bovinos y en la leche de vaca), cefuroxime (en la leche de vaca), cipermetrin (en los tejidos ovinos) y alfa-cipermetrin (en los tejidos bovinos y ovinos y en la leche de vaca) |
| CCPFV                       | Proyecto de Norma para la Salsa de Soja  |
| CCGP                        | Revisión de la definición de “alimento” en el Manual de Procedimiento  |

## APÉNDICE X

## PRESIDENCIAS ACTUALES DE LOS ÓRGANOS AUXILIARES DEL CODEX

| Código   | Órgano auxiliar   | Presidencia               | Situación       |
|--|---|---------------------------|-----------------|
| CX 703   | Comité del Codex sobre la Leche y los Productos Lácteos   | Nueva Zelanda             | Activo          |
| CX 708   | Comité del Codex sobre Productos del Cacao y Chocolate  | Suiza                     | <i>Sine die</i> |
| CX 709   | Comité del Codex sobre Grasas y Aceites   | Reino Unido               | Activo          |
| CX 710   | Comité del Codex sobre Azúcares   | Reino Unido               | <i>Sine die</i> |
| CX 711   | Comité del Codex sobre Aditivos Alimentarios y Contaminantes de los Alimentos                               | Países Bajos              | Activo          |
| CX 712   | Comité del Codex sobre Higiene de los Alimentos   | Estados Unidos de América | Activo          |
| CX 713   | Comité del Codex sobre Frutas y Hortalizas Elaboradas   | Estados Unidos de América | Activo          |
| CX 714   | Comité del Codex sobre Etiquetado de Alimentos  | Canadá                    | Activo          |
| CX 715   | Comité del Codex sobre Métodos de Análisis y Toma de Muestras   | Hungría                   | Activo          |
| CX 716   | Comité del Codex sobre Principios Generales   | Francia                   | Activo          |
| CX 718   | Comité del Codex sobre Residuos de Plaguicidas  | Países Bajos              | Activo          |
| CX 719   | Comité del Codex sobre Aguas Minerales Naturales  | Suiza                     | <i>Sine die</i> |
| CX 720   | Comité del Codex sobre Nutrición y Alimentos para Regímenes Especiales                                      | Alemania                  | Activo          |
| CX 722   | Comité del Codex sobre Pescado y Productos Pesqueros  | Noruega                   | Activo          |
| CX 723   | Comité del Codex sobre Higiene de la Carne  | Nueva Zelanda             | <i>Sine die</i> |
| CX 728   | Comité del Codex sobre Proteínas Vegetales  | Canadá                    | <i>Sine die</i> |
| CX 729   | Comité del Codex sobre Cereales, Legumbres y Leguminosas  | Estados Unidos de América | <i>Sine die</i> |
| CX 730   | Comité del Codex sobre Residuos de Medicamentos Veterinarios en los Alimentos                               | Estados Unidos de América | Activo          |
| CX 731   | Comité del Codex sobre Frutas y Hortalizas Frescas  | México                    | Activo          |
| CX 733   | Comité del Codex sobre Sistemas de Inspección y Certificación de Importaciones y Exportaciones de Alimentos | Australia                 | Activo          |
| <b>Grupo de Acción Intergubernamental Especial establecido por la Comisión en su 27º período de sesiones</b> |   |                           |                 |
| CX 802   | Grupo de Acción Intergubernamental Especial sobre Alimentos Obtenidos por Medios Biotecnológicos            | Japón                     |                 |